TOMO 175 Montevideo, Viernes 27 de Mayo de 1949 Núm. 12767

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se favorece el mantenimiento de los efectivos, en las unidades militares, permitiéndose la incorporación de elementos que no se enrolaron cuando correspondía.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 13.557).

Montevideo, 13 de mayo de 1949.

Visto: las consultas formuladas por señores Jefes de Unidades Militares, que se ven imposibilitados de reclutar altas para las mismas, dado que los aspirantes que se presentan para llenarlas, son ciudadanos pertenecientes a las clases convocadas, de los años 1921 a 1929, los cuales, por diversas razones no se enrolaron en tiempo oportuno y se encuentran inhibidos de hacerlo en la actualidad, por impedírselo lo dispuesto en el decreto N.o 12.246.

Considerando: que es necesario el mantenimiento de los efectivos de las Unidades Militares; que no habría impedimento, en que ciudadanos que no se hubieran enrolado en tiempo oportuno, pudieran ingresar al Ejército o la Marina, dado que al decidirse a prestar servicios como soldados o marinos, cumplen también con los preceptos de la ley, pudiendo por tanto con estos ciudadanos hacerse una excepción en lo que respecta al plazo ya vencido para enrolarse.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 7.o Los Centros de Reclutamiento que funcionan en toda la República, enrolarán a los ciudadanos de las clases de los años 1921 en adelante (clases convocadas), cuando lo soliciten por oficio los señores Jefes de Unidades Militares o Navales, Centros de Instrucción de Oficiales de Reserva y Centro de Instrucción de Oficiales de Reserva de la Marina; los primeros procederán a solicitar el enrolamiento una vez firmado el contrato respectivo y dado de alta el ciudadano al cual le retendrán la ficha de manipuleo que le corresponde, hasta el momento de su baja en caso de serlo, antes del vencimiento del contrato, se le hará entrega de la misma cuando haya prestado como mínimo seis meses de servicios y esté encuadrado dentro de la exceptuación del inciso B) del artículo 14 de la ley de Instrucción Militar Obligatoria N.o 9.943; los señores Jefes de Institutos, retendrán la ficha de manipuleo del enrolamiento hasta que este haya cumplido un año de instrucción continuada circunstancia en que podrán hacer entrega de la misma.

Los Jefes de los Centros de Reclutamiento harán constar en la ficha respectiva, el número de oficio del Jefe por el cual procedieron al enrolamiento y deberán remitir a éstos directamente, la ficha de manipuleo que debieron entregar la ciudadano.

Art. 2.o Que se comunique a quienes corresponda, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese. — **BATLLE BERRES.** — **FRANCISCO S. FORTEZA.**

2

Decreto. Se nombran Jefes de Sección en el Estado Mayor General del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 13.735).

Montevideo, 20 de mayo de 1949.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse Jefes de sección, en el Estado Mayor General del Ejército, a los señores Mayores don Juan A. Erramuspe, don Raúl G. Urioste, don Luis M. Chavez, don Hugo Baraldi, don Héctor V. Bellagamba y don Florencio Gravina.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — **FRANCISCO S. FORTEZA.**

3

Decreto. Se nombra Segundo Jefe del Batallón de Infantería N.o 2

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 13.740).

Montevideo, 20 de mayo de 1949.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o Jefe del Batallón de Infantería N.o 2, al señor Mayor don Francisco Pérez Masoller.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BATLLE BERRES.** — **FRANCISCO S. FORTEZA.**

Con el número 12744 (29 de abril) aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1949.

4

Decreto. Se nombra Segundo Jefe del Batallón de Infantería N.o 6

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N. 13.741).

Montevideo, 20 de mayo de 1949.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o Jefe del Batallón de Infantería N.o 6, al señor Mayor don Diemo W. Herter.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

5

Decreto. Se nombra Segundo Jefe del Batallón de Infantería N.o 10

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 13.742).

Montevideo, 20 de mayo de 1949.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o Jefe del Batallón de Infantería N.o 10, al señor Mayor don Orlando Laviano.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

6

Decreto. Se aprueba el Plan de Egresos del Servicio de Sanidad

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 13.596).

Montevideo, 13 de mayo de 1949.

Visto que el Servicio de Sanidad solicita reválida, para el presente Ejercicio Económico, de las partidas fijas autorizadas por decreto N.o 11.411, del 26 de abril de 1948, con cargo a los rubros "Recursos Especiales", 1.08 "Compensaciones y Complementos Varios" y 2.02 "Locomoción y Viáticos", incluyendo en su solicitud nuevas partidas a favor de otros funcionarios, como asimismo varios aumentos en las existentes.

Considerando: 1.o Que el exrpesado Servicio presenta un plan de ingresos por un importe probable de $ 400.000.00 y uno de egresos por la cantidad de $ 93.304.00 con un saldo disponible de $ 301.696.00.

2.o Que consultada la Contaduría General de la Nación, ésta se ha expedido en sentido favorable al Plan de Egresos, como asimismo en la reválida de las partidas que se liquidan con cargo a los rubros presupuestales 1.08 y 2.02; debiendo los funcionarios a quienes se les asignan, cumplir con el requisito exigido por el artículo 24 de la ley N.o 9.460 de 31 de enero de 1935.

Atento: 1.o A que el Plan en cuestión está perfectamente financiado, y a que el Servicio de Sanidad está facultado para disponer de sus recursos de acuerdo con la ley N.o 6.842 de 23 de diciembre de 1918.

2.o A lo dispuesto en el artículo 50, de la ley N.o 10.372, del 13 de febrero de 1943; y teniendo en cuenta que en la sesión celebrada por el Consejo de Ministros el día 12 del actual, se prestó aprobación a este asunto.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Plan de Egresos formulado por el Servicio de Sanidad, para el Ejercicio Económico 1949 que asciende a la cantidad de noventa y ocho mil trescientos cuatro pesos ($ 98.304.00).

Art. 2.o Autorízase al mismo Servicio a liquidar mensualmente, con cargo a sus recursos especiales las partidas fijas establecidas en el anexo N.o 2 del Plan de Egresos, a los funcionarios detallados en el mismo, con cargo a los rubros y por los importes anuales que se expresan: Sueldos, $ 33.060.00; Compensaciones, $ 1.500.00 y Locomoción, $ 10.380.00.

Art. 3.o Autorízasele, asimismo, a liquidar mensualmente las partidas detalladas en el anexo 1, con cargo a los rubros presupuestales 1.08 "Compensaciones y Complementos Varios" y 2.02 "Locomoción y Viáticos", por un importe anual de $ 9.552.00 y $ 3.960.00, respectivamente.

Art. 4.o El Servicio de Sanidad deberá actuar con sujeción a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N.o 9.460, de 31 de enero de 1935, y los funcionarios a quienes comprenda, deberán cumplir con lo que establece el artículo 24 de la misma.

Art. 5.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES.

7

Decreto. Se aprueba el Reglamento de Servicio en Campaña

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 13.552).

Montevideo, 13 de mayo de 1949.

Visto estos antecedentes por los cuales la Inspección General del Ejército somete a consideración superior el Reglamento de Servicio en Campaña (R.C. 4.3, Público, Exploración, Patrullas y Tiro Emboscado).

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento de Servicio en Campaña (R.C. 4.3, Público, Exploración, Patrullas y Tiro Emboscado), elevado por la Inspección General del Ejército, sustituyéndose del mismo la palabra "encubrimiento", por la de "cubierto".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese (*) y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

8

Decreto. Se fija procedimiento reglamentario para adjudicar grados de Mayor y Teniente Coronel

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 13.720).

Montevideo, 20 de mayo de 1949.

Vista la solicitud presentada por el Mayor de Ingenieros don Luis A. Semino, por la cual pide la revisión de la distribución de vacantes efectuadas por la superioridad para los ascensos a discernirse en febrero del corriente año.

Resultando: 1.o Que la ley Orgánica Militar N.o 10.757, en su artículo 283 determina en su numeral 4.o que las vacantes de Mayor y Teniente Coronel serán distribuídas: 2|4 (dos cuartos) de las vacantes por concurso, 1|4 (un cuarto por antigüedad y 1|4 (un cuarto) por selección; y

2.o Que la mencionada ley en su artículo 5.o, "Disposiciones Adicionales y Transitorias" en el numeral 7.o establece: "Los ascensos por concurso de oposición se efectuarán a partir del año 1948. Las vacantes que correspondan a ese sistema, serán distribuídas en la forma que establece el artículo 274, entre los demás sistemas de ascensos establecidos para cada grado" y como consecuencia de haberse dado los ascensos del año 1946, 1947 y 1948 pura y exclusivamente por los sistemas de antigüedad y selección y siendo el concurso el sistema menos favorecido, se trató de cerrar dichos ciclos con las proporciones que determinaba la ley para el concurso.

Considerando: 1.o Que pasados estos antecedentes a informe del Asesor Jurídico de este Ministerio y Fiscal de Gobierno de primer turno, estos se expiden manifestando en síntesis que siendo dos las vacantes a llenar, de acuerdo con el texto legal, correspondía adjudicar 2 × 2|4 = 1 a Concurso; 2 × 1|4 = 1|2 a la Antigüedad y 2 × 1|4 = 1|2 a la Selección. Pero como la distribución se efectúa por vacantes enteras a cada sistema y según el orden establecido (artículo 284), resulta en definitiva, que una vacante correspondía a Concurso y la otra a Antigüedad, quedando para el año 1950, como sistema menos favorecido, el de Selección. Y que por lo tanto consideran que la petición del Mayor Semino está bien fundada; y

2.o Que adjudicando las dos vacantes al sistema de Concurso en vez de los 2|4. se adjudica la totalidad o sea los 4|4 sobrepasando el máximo legal, mientras que en el sistema enunciado, se adjudican 2|4 al Concurso, una a la Antigüedad, quedando como sistema menos favorecido, la Selección para los ascensos a adjudicarse en el año 1950 para empezar la adjudicación de vacantes por dicho sistema.

Atento a los dictámenes que anteceden.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o De acuerdo a lo que legislan los artículos N.o 283 y 284 de la ley Orgánica Militar N.o 10.757, las vacantes en los grados de Mayor y Teniente Coronel,

(*) Inserto en el Boletín correspondiente.

se adjudicarán en la siguiente forma: la primera vacante que se produzca se adjudicará al sistema de Concurso, la segunda a la Antigüedad, la tercera a la Selección y la cuarta al Concurso y así sucesivamente cerrando dichos ciclos en un mismo año o en años sucesivos.

Art 2.o Comuníquese. etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9

Decreto. Se fija el nivel medio de las aguas, a efecto de los acotamientos geográficos, incluyendo la estimación de las escalas hidrográficas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 20 de mayo de 1949.

Vistos que el decreto de 20 de marzo de 1948 que fijó los planos de referencia para los ceros de las escalas hidrométricas y para los acotamientos del relieve del territorio nacional, debe ser modificado de acuerdo con las observaciones formuladas por la Dirección de Topografía, a pedido de este Ministerio, en mérito a que no existen en el país observaciones que permitan precisar el nivel medio de las aguas del mar.

El Presidente de la República

DECRETA:

Derógase el referido decreto de 20 de marzo de 1948, y sustitúyese por el siguiente:

Artículo 1.o El plano horizontal que pasa a 23.88 metros por debajo del marcador colocado en el año 1889, en el interior del edificio del Cabildo (ángulo S.E. del vestíbulo) queda fijado provisoriamente como plano único de referencia para los ceros de las escalas hidrométricas instaladas en el país y las que en adelante se instalen en zonas fluviales y lacustres.

Art. 2.o Mientras el país no cuente con observaciones suficientes, que le permitan determinar el nivel medio del mar, fíjase provisoriamente el nivel medio de las aguas del Puerto de Montevideo, como base única para los acotamientos de los relieves del territorio nacional.

Este plano pasa a 22.97 metros por debajo del marcador descripto en el artículo 1.o y a 0.91 metros sobre el plano horizontal de referencia indicado en el msimo artículo.

Art. 3.o El nivel medio fijado por el artículo 2.o deberá sustituir al que fué establecido por el decreto de 16 de junio de 1887, debiendo en consecuencia ajustarse al nuevo plano de referencia, el acotamiento dispuesto por el artículo 11 del decreto reglamentario de la ley General de Ferrocarriles.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la Rev7blica, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 13 de mayo de 1949.

1—Mensaje N.o 733, a la Asamblea General. — Solicitando se incorporen en el nuevo proyecto de presupuesto en el ítem 3.11 Inspección General del Ejército, en "Personal Obrero", 4 Mecánicos Radio-técnicos.

2 a 5—Decreto N.o 13.542. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero temporero del Servicio de Transmisiones presenta el señor Ruben Cándido Núñez. (Carpeta 1555|949).

6—Decreto N.o 13.531. — Aceptando la renuncia de Profesor de Organización del Material de Guerra, de la Escuela Militar, presentada por el Mayor Miguel B. Rocha. — (Carpeta 1663|949).

7—Decreto N.o 13.535. — Aceptando la renuncia del cargo de Costurera del Servicio de Intendencia presentada por la señora Angela Ruiz de Noccetti. — (Carpeta 1631|949).

8—Decreto N.o 13.533. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 6.o en la Escuela Naval, presenta el señor Francisco Ariel Fernández. — (Carpeta 1567|949).

9 a 11—Decreto N.o 13.498. — Declarando retirado con fecha 22 de febrero próximo pasado, con una asignación mensual de $ 448.50 al Teniente Coronel Ramón de Santiago. — (Carp. 1452|49).

12—Decreto N.o 13.468. — Nombrando Auxiliar 4.o (Dibujante) en el Servicio Geográfico, al actual soldado del mismo Servicio, César Raúl Etchepare. — (Carpeta 465|948).

13—Decreto N.o 13.509. — Nombrando Auxiliar 6.o en Personal de Vigilancia o Servicio en la Escuela Naval, al actual Suboficial de 2.a Clase (R) Ventura Ocaño. — (Carpeta 1645|949).

14 y 15—Resolución N.o 9.315. — Desestimando el recurso de la señora Isabel Melogno de Eizmendi respecto a la retroactividad del abono de su cuota-pensión. — (Carpeta 6179|944).

16—Resolución N.o 9.316. — Pensión a favor de la señorita Isabel Pilar Sindes por $ 73.33 mensuales en su calidad de hija del Mayor (R) Pedro Sindes. — (Carpeta 1637|949).

17—Resolución N.o 9.317. — Pensión a favor de la señora Concepción Ramona García de Larrauri por $ 33.33 mensuales en su calidad de hija legitimada, viuda, del Teniente Coronel Juan Marcos García. — (Carpeta 4292|948).

18—Resolución N.o 9.318. — Pensión a favor de la señorita María Idalina Aparicio y señora Justa Inés Aparicio de Lenuzza por $ 24.16 y $ 72.49 mensuales en su calidad de hijas del Teniente 2.o (R) Adolfo Aparicio. — (Carpeta N.o 3238|944).

19—Resolución N.o 9.319. — Acrecimiento de la cuota-pensión de las señoras Isabel Máxima Peirán de Ramos y Leocadia Selina Peirán de Olivera, regulándolas en $ 48.88 y $ 24.44 mensuales respectivamente. — (Carpeta 1180|949).

20—Resolución N.o 9.320. — Pensión a favor de la señora Sara Jacinta Eguren de Mullin por $ 30.16 mensuales en su calidad de hija viuda, del Teniente Coronel Ramón Eguren. — (Carpeta N.o 3401|948).

21—Resolución N.o 9.321. — Pensión a favor de la señora Carmen Albertina González de Gutiérrez por $ 13.33 mensuales en su calidad de hija casada, del Sargento Mayor Graduado Juan González. — (Carpeta 3446|943).

22—Resolución N.o 9.322. — Modificando el haber pensionario en virtud de haber contraído matrimonio, de la señora Esther Torres de Gómez, el cual queda regulado en la suma de $ 28.66 mensuales. — (Carpeta 725|949).

23—Resolución N.o 9.323. — Ampliando la resolución N.o 9.255 reconociendo a la señorita María Angélica Piñeiro el derecho a percibir una cuota-pensión de $ 24.27 mensuales. — (Carpeta 6239|948).

24—Resolución N.o 9.324. — Pensión a favor de la señora María Esther Fuques de Ruiz por $ 30.55 mensuales en su calidad de hija legitimada, casada, del Mayor (R) Césareo Fuques. — (Carpeta 1404|949).

25—Decreto N.o 13593. — Declarando que el Sargento 1.o (R) Saúl René Garin tiene derecho a una asignación mensual de $ 184.00. — (Carpeta N.o 3511|948).

26—Decreto N.o 13.504. — Otorgando estado militar y confiriendo el grado de Teniente Coronel de Sanidad en situación de retiro, al Jefe de 2.a (Médico Cirujano del Servicio de Sanidad, don Juan Antonio Romeu. — (Carpeta 670|947).

27—Resolución N.o 9.304. — Autorizando al Cadete de la Escuela Militar Roberto E. Buero Beltrami a cursar el 2.o año de Cadete con una asignatura previa. — (Carpeta 1671|949).

28—Resolución N.o 9.305. — Autorizando al Aspirante de la Escuela Militar Roberto Juan Nogueira a cursar el 2.o año Preparatorio con una asignatura previa. — (Carpeta 1283|949).

29 y 30—Decreto N.o 13543. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero Temporero del Servicio de Transmisiones, presenta el señor Norberto Cabrera. — (Carpeta 1765|949).

31—Decreto N.o 13.549. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 3.o (Peón) del Servicio de Iluminación y Balizamiento, presenta el señor Santiago Fernández Neves. — (Carp. 1712|949).

32—Decreto N.o 13.608. — Nombrando Medio Oficial Albañil, Cabo asimilado, en la Aeronáutica Militar, al actual soldado de la misma, Arturo Nery Iglesias Souza. — (Carpeta 703|949).

33 a 35—Decreto N.o 13.673. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 3.733.84 que deberá pagar al Aero Club Tacuarembó por concepto de la subvención que se indica. — (Carpeta 6642|948).

36 al 40—Decreto N.o 13.639. — Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 2.027.45 destinada a abonar la impresión de los ejemplares que se indican. — (Carpeta 1618|949).

41—Decreto N.o 13.575. — Autorizando a incluir en la relación de créditos pendientes de pago. del ejercicio 1947 la suma de $ 1.402.55 que el Servicio de Intendencia adeuda por pasajes expedidos. — (Carpeta 3788|947).

42—Decreto N.o 13.655. — Ordenes de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 7.361.65 y $ 110.43 para atender la expropiación del inmueble padrón N.o 128 de la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. — (Carpeta 2518|B|945).

43—Decreto N.o 13.674. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 840.34 que deberá pagar al Aero Club Rocha por concepto de la subvención que se indica. — (Carpeta 5654|948).

44—Decreto N.o 13.638. — Autorizando al Servicio de Aprovisionamiento de la Marina a efectuar las transposiciones de los rubros del item 3.12 que se indican. — (Carpeta 1595|949).

45—Decreto N.o 13.649. — Orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 35.831.72 para abonar los trabajos realizados al buque balizador "C-9" y lancha "Nimbus". — (Carpeta 1013|949).

46—Decreto N.o 13.634. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a realizar los trabajos que se indican en la sede del Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, por la suma de $ 7.216.00. — (Carpeta N.o 1464|949).

47—Decreto N.o 13.675. — Orden de pago a favor de la Comisión de las Obras de Ampliación del Arsenal de Marina por $ 5.446.48 destinada a abonar a la empresa Giannasttasio y Berta los trabajos que se indican. — (Carpeta 1724|942).

48—Decreto N.o 13.584. — Autorizando a aumentar la potencia de la radiodifusora "Radio Monte Carlo" CX 20 a 5 kilovatios. — (Carpeta 2977|948).

49—Mensaje N.o 726. — A la Suprema Corte de Justicia. — Solicitando una relación de los Juzgados Letrados, de Paz y de Distrito de los Departamentos de Artigas, Rivera y Cerro Largo.

50—Decreto N.o 13.717. — Autorizando al Servicio de Meteorología a excederse en los duodécimos de los rubros de su planilla presupuestal. — (Carpeta N.o 1864|948).

51—Decreto N.o 13.676. — Autorizando al Servicio de Meteorología a excederse en los duodécimos de los rubros de su planilla presupuestal. — (Carpeta N.o 1724|942).

52—Decreto N.o 13.477. — Autorizando la implantación del régimen de semi-internado, para el alumnado del Liceo Militar y Naval. — (Carpeta 851|946).

53—Decreto N.o 13.551. — Aprobando la reglamentación del artículo 116 de la ley Orgánica de la Marina. — (Carpeta 1012|949).

54—Decreto N.o 13.680. — Aprobando la reglamentación de la Caja de Auxilios del Personal de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel. — (Carpeta 1640|949).

55—Decreto N.o 13.482. — Dejando sin efecto lo dispuesto por el decreto N.o 11.298 referente a la expropiación de los solares que se indican, en la localidad de Pando. — (Carpeta 34|941).

56—Decreto N.o 13.481. — No haciendo lugar a la solicitud del Alférez Victotio H. Arancio para ingresar como Aspirante al Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militar. — (Carp. 394|48).

57—Decreto N.o 13.489. — Designando para trasladarse en vuelo a la ciudad de Lima y participar en la competencia que se indica, al Mayor Mario S. Arenas, Capitán Asimilado José A. Rigoli y Alférez Pedro R. Rivero. — (Carpeta N.o 3309|948).

58 y 59—Decreto N.o 13.681. — Aprobando la Reglamentación de Concursos de Tiro de Revólver y Esgrima de Sable para Oficiales del Ejército. — (Carpeta 1832|949).

60—Decreto N.o 13.682. — Aprobando el Reglamento de Ingreso a las categorías de Auxiliares Telegrafistas y Radiotelegrafistas. — (Carpeta 667|949).

61—Decreto N.o 13.552. — Aprobando el Reglamento de Servicio en Campaña (R. C. Público, Exploración, Patrullas y Tiro Emboscado). — (Carpeta 1695|48).

62—Decreto N.o 13.622, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar durante el actual ejercicio en forma directa el aprovisionamiento de víveres frescos para el Destacamento del Batallón de Infantería N.o 12. — (Carpeta 1441|949).

63—Decreto N.o 13.613, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir directamente el menaje y vajilla que se detalla dstinado a la Escuela Naval, por el importe de $ 1.800.00. — (Carpeta 744|949).

64—Decreto N.o 13.629, en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adquirir en forma directa a las firmas que se indican, baldosas y piezas accesorias, por las sumas de $ 2.503.00 y pesos 837|90. — (Carpeta 1608|949).

65—Decreto N.o 13.598, en Consejo de Ministros. — Declarando de urgente ocupación y expropiación, la fracción de terreno propiedad del señor Severiano Eccher, padrón N.o 1.130, 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, tasación $ 69.65. — (Carpeta N.o 4283|948).

66—Decreto N.o 13.600, en Consejo de Minisaros. — Declarando de urgente ocupación y expropiación, tres fracciones de terreno propiedad del señor Francisco Serralta González, padrón N.o 1.145 (parte), 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, tasación pesos 13.744.35. — (Carpeta 4283|948).

67—Decreto N.o 13.614, en Consejo de Ministros. — Aprobando el procedimiento seguido por el Servicio de Intendencia en las adquisiciones de botas y borceguíes que se indican. — (Carpeta N.o 5085|948).

68—Decreto N.o 13.609, en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Prefectura General Marítima para disponer en el actual ejercicio, de los proventos que obtengan. — (Carpeta 126|949).

69—Decreto N.o 13.718, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Sanidad para adquirir por intermedio de la Misión Militar en Washington, dos aviones ambulancias en la suma de pesos 51.000.00 aproximadamente. — (Carpeta 909|949).

70—Decreto N.o .3.606, en Consejo de Ministros. — autorizando al Servicio de Sanidad a abonar mensualmente durante el actual ejercicio, la suma de $ 20.00 mensuales a cada uno de los funcionarios que se detallan. — (Carpeta 1040|949).

71—Decreto N.o 13.480, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar los servicios como Mensajeros Reemplazantes con una remuneración de $ 80.00 mensuales a cada uno de los señores Elbio Vergara y Oscar Raúl Berrueta.

72—Decreto N.o .3.469, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a contratar en forma definitiva como Auviliares de Telefonogramas, con una remuneración de $ 105.00 mensuales, a las funcionarias que se indican.

73—Mensaje N.o 720, a la Cámara de Senadores. — Solicitando las venias correspondientes para promover con fecha 1.o de febrero próximo pasado, al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles que se mencionan.

74 y 75—Resolución N.o 9.340. — Desestimando la gestión de pago de pensiones formulada por el señor Félix Mario y señorita Blanca Elsa Zerbi. — (Carpeta 1642|949).

76—Decreto N.o 13.587. — Asignando al Mayor Juan Antonio Socas la cantidad de $ 40.00 mensuales para atender los gastos que se le originen en sus cometidos como Edecán de la Presidencia de la República.

77—Decreto N.o 13.588. — Considerando comprendido en los beneficios de la ley N.o 9.744 al Sargento José Rodríguez Acosta durante el lapso que prestó servicios como Ayudante de la Sala de Rayos X del Servicio Sanitario de la Aeronáutica Militar. — (Carp. 6714|48).

78—Decreto N.o 13.713. — Declarando terminada con fecha 12 de marzo de 1949, la Misión Oficial confiada en los Estados Unidos de Norte América al Teniente de Navío Carlos F. Castro Peláez. — (Carpeta 1740|947).

79—Decreto N.o 13.711. — Declarando terminada con fecha 18 de febrero próximo pasado, la Misión Oficial confiada en los Estados Unidos de Norte América al Capitán Juan Angel Perera y Teniente 2.o (E. F.) Martín J. Fernández. — (Carpeta 2269|948).

80—Decreto N.o 13.591. — Declarando que el nombre del Mayor de Infantería (R) Isidoro Luis Alberto Venancio Pereyra que fuera retirado por decreto N.o 10.711, es el de Isidoro Luis Alberto Venancio Pereira. — (Carpeta 6661|947).

81 y 82—Resolución N.o 9.312. — Autorizando para aumentar a favor del Capitán de Navío (R) José Rodríguez Varela, en el primer presupuesto a liquidar la suma de $ 19.73 por diferencias de sueldo. — (Carpeta 5541|946).

83—Decreto N.o 13.483. — Autorizando a la firma "Pablo Hadra y Cía. Limitada" a realizar hasta 3 viajes desde los puertos de Paysandú y Nueva Palmira, utilizando el buque motor "Swift" de bandera argentina para el transporte que se indica, hasta el puerto de Montevideo. — (Carpeta 1867|949).

84—Decreto N.o 13.656. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 1.635.00 que deberá girar al Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada en Gran Bretaña, como reintegro por el concepto que se indica. — (Carpeta 4296|948).

86—Decreto N.o 13.646. — Orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por $ 1.134.00 destinada a reintegrar al Teniente 1.o Julio R. Soto el importe de los pasajes que se indican. — (Carpeta 465|949).

87—Decreto N.o 13.478. — Incluyendo a los Jefes y Oficiales de Administración en el régimen de viáticos que establece el artículo 3.o del decreto 3.994, modificado por el N.o 8.630. — (Carpeta 1154|949).

88—Decreto N.o 13.594. — Modificando la resolución autorizada en acta N.o 506 en el sentido de declarar que al Sargento 1.o José María Fernández, le corresponde su pase a retiro con el grado de Alférez de Reserva. — (Carpeta N.o 4537|949).

89—Decreto N.o 13.484. — Autorizando a la firma "La Plata Cereal S. A." a realizar 8 viajes desde Paysandú a Montevideo utilizando la lancha "Lugano" de bandera argentina, para transportar aceite crudo. — (Carpeta 1872|949).

90—Decreto N.o 13.570. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a enajenar a la firma "Suney S. A.", los materiales que se detallan, por la suma de pesos 780.00. — (Carpeta 1289|949).

91—Decreto N.o 13.485. — Anulando la orden de pago N.o 600 expedida por decreto N.o 12.569 y se expide otra igual a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar pero con cargo a los rubros que se indican. — (Carpeta N.o 5614|948).

92—Mensaje N.o 723, a la Asamblea General. — Adjuntando proyecto de ley por el cual se arbitran $ 8.000.000 00 destinados a la terminación de las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco. — (Carpeta 2233|948).

93—Decreto N.o 13.599, en Consejo de Ministros. — Declarando de urgente ocupación y expropiación dos fracciones de terreno propiedad del señor Coralio Benítez, padrón N.o 1.144 (parte), 11.a

sección judicial del Departamento de Cerro Largo, tasación: $ 38.907.73. — (Carpeta 4283|948).

94—Decreto N.o 13.601, en Consejo de Ministros. — Declarando de urgente ocupación y expropiación la fracción propiedad del señor Concepción Torres, padrón N.o 1.252, parte, 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, tasación: $ 2.255.47. — (Carpeta 4283|948).

95—Decreto N.o 13.602, en Consejo de Ministros. — Declarando de urgente ocupación y expropiación la fracción de terreno propiedad del señor Francisco Serralta González, 11.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, tasación: $ 9.544.44. — (Carpeta 4283|948).

96—Decreto N.o 13.607, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Sanidad a efectuar las obras de reforma, adaptación y ampliación en los edificios que se indican, por la cantidad de pesos 75.000.00. — (Carpeta 6242|948).

97—Decreto N.o 13.627, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir en forma directa a las firmas que se indican los artículos de géneros y de tienda, por la suma total de $ 24.610.00. — (Carpeta 1101|949).

98—Decreto N.o 13.615, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir directamente los efectos que se detallan para alhajamiento del Liceo Militar y Naval por la suma de $ 9.647.90. — (Carpeta 1635|949).

99—Decreto N.o 13.605, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a efectuar con el Molino Río Uruguay S. A., la molienda de trigo que se indica. — (Carpeta 280|949).

100—Decreto N.o 13.628, en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Escuela de Armas y Servicios a adquirir a la Casa Leo S. A., un mimeógrafo por la suma de $ 1.620.00. — (Carpeta 1696|949).

101—Decreto N.o 13.553. — Autorizando a la Compañía Real Holandesa de Aviación K. L. M. a extender su línea a la ciudad de Buenos Aires en el servicio que realiza entre Holanda y Uruguay. — (Carpeta 5090|948).

102—Resolución N.o 9.309. — Autorizando al Alférez Omar J. Britos, Aspirante al Cuerpo Técnico de Ingeniería y Arquitectura Militar, para seguir la carrera de Arquitectura. — (Carpeta 574|949).

103 y 104—Decreto N.o 13.510. — Nombrando Preparador del Taller Mecánico de la Escuela Naval al actual Suboficial de 2.a clase, Félix Amado González, quién percibirá por tal concepto pesos 30.00 mensuales. — (Carp. 1898|49).

105—Decreto N.o 13.505. — Efectuando promociones en el Personal Administrativo, Obrero y de Servicio del Servicio de Intendencia. — (Carpeta 1279|949).

106—Resolución N.o 9.325. — Pensión a favor de las señoritas Delia, Adela y Timotea Almirati Martínez, por $ 19.56 mensuales a cada una, en su calidad de hijas del Teniente Coronel Juan Almirati. — (Carpeta 1909|949).

107—Resolución N.o 9.326. — Modificando la resolución N.o 5.545 en el sentido le que la señora María Elena Prosper de Garrone tiene derecho a una pensión de $ 13.77 mensuales. — (Carpeta N.o 924|949).

108 y 109—Decreto N.o 13.715. — Ampliando el decreto N.o 13.139 en el sentido de que el Teniente Coronel doctor Arturo J. Baliñas depositará en la Tesorería de la Inspección General del Ejército en concepto de devolución y adicionales a las ya fijadas, las cantidades que se indican.

110—Mensaje N.o 721, a la Asamblea General. — Transcribiendo el decreto autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a disponer de la suma de $ 20.000 00 destinada a los gastos de la Delegación a la IV Conferencia Interamericana de Radio, con cargo al artículo 101 de la ley N.o 8.935.

111—Mensaje N.o 724, a la Cámara de Representantes. — Acusando recibo al mensaje N.o 3.472 con el que se remitía el proyecto de ley sancionado, por el que se tributan honores de Ministro a los restos del Senador doctor Amador Sánchez. — (Carpeta 2155|949).

112—Resolución N.o 9.310. — Autorizando a los Cadetes y Aspirantes de la Escuela Militar que se mencionan, a cursar el año superior con una materia previa, que rendirán en oportunidad. — (Carpeta 1838|949).

113—Decreto N.o 13.516. — Revocando el decreto N.o 4.511, deslarándose en situación de actividad al Sargento 1.o Ricardo Bolívar Ledesma desde el 1.o de febrero de 1945. — (Carpeta 307|C|945).

114—Resolución N.o 9.327. — Declarando que la señora Isabel Sagrera de Falco tiene derecho a percibir una pensión mensual de $ 53.32, por vía de acrecimiento. — (Carpeta 93|944).

115—Decreto N.o 13.561. — Dejando sin efecto el artículo 1.o del decreto N.o 8.959 y se designa representante del Poder Ejecutivo para la escrituración que se indica, al Jefe de la Región Militar N.o 2, General Carlos Goñi. — (Carp. 2720|49).

116—Decreto N.o 13.677. — Orden de pago a favor de la Comisión Encargada de las Obras de ampliación del Arsenal de Marina por $ 7.029.07 destinada a abonar a la Empresa Giannattasio y Berta los trabajos que se indican. — (Carpeta 1724|1|942).

117—Decreto N.o 13.678. — Orden de pago a favor de la Comisión Encargada de las obras de ampliación del Arsenal de Marina por $ 4.951.60 destinada a abonar a la Empresa Giannatasio y Berta los trabajos que se indican.

118—Decreto N.o 13.658. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 255.85, para atender la posesión del inmueble padrón N.o 59 (parte) de la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. — (Carpeta 2518|B|945).

119—Decreto N.o 13.659. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 2.230.00 para atender la posesión del inmueble padrón N.o 3.388 (parte) de la 1.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. — (Carpeta N.o 2518|B|945).

120—Decreto N.o 13.645. — Orden de pago a favor de la Imprenta Militar por $ 2.213.50 destinada a abonar a la firma Castiglioni y Lucas Calcraft la relación que se indica. — (Carpeta 4061|48).

121—Decreto N.o 13668. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 1.000.00 para atender la ejecución de pequeños trabajos de carácter urgente. — (Carpeta 1826|949).

122—Decreto N.o 13.564. — Revalidando por el actual ejercicio el decreto N.o 10.774 asignando una partida de pesos 780.00 anuales al Centro de Instrucción de la Marina. — (Carpeta 1708|49).

123—Decreto N.o 13.672. — Orden de pago a favor del Servicio de Material y Armamento por $ 3.281.79 destinada a atender la renovación de la póliza de seguro que se indica. — (Carp. 2102|947).

124—Decreto N.o 13.640. — Transfiriendo a la cuenta corriente "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 758.10 destinada a abonar as cuentas que se indican. — (Carpeta 1112|949).

25—Decreto N.o 13.642. — Transfiriendo a la cuenta corriente "Tesoro Nacional — Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" la suma de $ 71.797.97 con afectación a los recursos y fondos que se establecen. — (Carpeta 3414|946).

126—Decreto N.o 13.573. — Dejando sin efecto el decreto N.o 6.925 que otorgaba $ 10.00 mensuales al Oficial 2.o Insidro Greve, del Servicio de Transmisiones. — (Carpeta 371|945).

127—Decreto N.o 13.650. — Orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 600.00 para gastos de propaganda a fin de fomentar la concurrencia de los reservistas al Centro de Instrucción de la Marina. — (Carpeta N.o 1900|949).

128—Decreto N.o 13.636. — Autorizando al Servicio de Intendencia a realizar las transposiciones de los rubros que se indican. — (Carpeta 1802|949).

129—Decreto N.o 13.585. — Extendiendo a favor de las señoras Casilda Ayala Rodríguez de Petir y otras, la licencia de funcionamiento de la radiodifusora CX 50. — (Carpeta 1407|949).

130—Decreto N.o 13.652. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Militar por $ 8.000.00 para la adquisiciyón de una ambulancia Chevrolet. — (Carpeta 4635|947).

131—Decreto N.o 13.660. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 73.816.06 para atender la adquisición de "Pilots" autorizada por decreto N.o 13.283. — (Carpeta 6138|948).

132—Decreto N.o 13.569. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adjudicar por 6 meses a la firma Andrés Abiega, el suministro de cal a razón de $ 4.65 los 100 kilogramos. — (Carpeta 1542|949).

133—Decreto N.o 13.578. — Concediendo autorización a la Compañía Pan American Airways Inc. para que utilice en la estación radioeléctrica CXM que tiene instalada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco la frecuencia que se indica. — (Carpeta 2805|948).

134—Decreto N.o 13.579. — Concediendo autorización a la Cía. Pan American Airways para que utilice en la estación radioeléctrica que tiene instalada en el Aeropuerto Nacional de Carrasco las frecuencias que se indican, con carácter transitorio. — (Carpeta 2805|948).

135—Decreto N.o 13.661. — Orden de por $ 48.195.75 destinada a abonar los pago a favor del Servicio de Intendencia suministros que se indican. — (Carpeta 1975|949).

136—Decreto N.o 13.637. — Autorizando al Servicio de Intendencia a realizar las transposiciones de los rubros que se indican. — (Carpeta 1802|948).

137—Decreto N.o 13.644. — Transfiriendo a "Rentas Generales" la suma de $ 4.320.00 que será debitada del "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar" por el concepto que se enuncia. — (Carpeta 5098|947).

138—Decreto N.o 13.581. — Modificando el decreto N.o 12.319 en el sentido de autorizar a la Inspección General de Marina a adquirir al representante en Montevideo de la firma Bell and Howell Company, 3 máquinas proyectoras y 1 máquina proyectora fija y 1 equipo filmador. — (Carpeta 4498|948).

139—Decreto N.o 13.635. — Autorizando a la Prefectura General Marítima a reforzar los rubros del item 3.30 que se mencionan y por las sumas que se indican. — (Carpeta 1910|949).

140—Decreto N.o 13.550. — Modificando el R) IV del artículo 289 de la ley Orgánica Militar N.o 10.757. — (Carpeta 2227|3|941).

141—Mensaje N.o 725, a la Asamblea General. — Adjuntando proyecto de ley para llenar con fecha 1.o de febrero de 1949 una vacante de Teniente Coronel en el Arma de Ingenieros, por el sistema de "Concurso".

142 y 143 — Resolución N.o 9.328. — Modificando el haber pensionario de la señora María Esther Aguirrezabala de Bocage. — (Carpeta 2180|943).

144 al 146—Decreto N.o 13.554. — Autorizando a la Compañía Air France a realizar dos vuelos por semana en la línea entre Uruguay y Francia. — (Carpeta 6957|947).

147 y 148—Decreto N.o 13.530 — Aceptando la renuncia al cargo de Pro-

fesor de Equitación de los Cursos en el Instituto Militar de Estudios Superiores presentada por el Teniente Coronel Domingo Benjamín García. — (Carpeta N.o 2050|949).

149—Decreto N.o 13.511. — Anulando del Legajo Personal del Coronel Hernán S. Barú la resolución N.o 3.278 y se retrotrae al 1.o de febrero de 1941 el ascenso a Coronel debiendo figurar en el Escalafón con los números que se indican. — (Carpeta 5589|946).

150 y 151—Decreto N.o 13.557. — Autorizando a los Centros de Reclutamiento que funcionan en toda la República a enrolar a los ciudadanos de las clases de los años 1921 en adelante dentro de las condiciones que se indican.

152—Decreto N.o 13.515. — Determinando que la fecha de ascenso a su actual grado, del Teniente 2.o (E. F.) Arturo Vázquez, es la del 1.o de febrero de 1945. — (Carpeta 2176|947).

153—Decreto N.o 13.528. — Determinando que el nombramiento efectuado por decreto N.o 13.447 del Alférez Hermes Longo, para prestar servicios en el Regimiento de Caballería N.o 9, lo es para el Alférez Hermis Longo. — (Carpeta 3|49).

154 y 155—Decreto N.o 13.559. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a contribuir con la suma de $ 2.500.00 en la construcción del edificio para la oficina del Telégrafo Nacional en el Parador "La Coronilla". — (Carpeta N.o 7226|947).

156—Resolución N.o 9.329. — Pensión a favor de la señorita Arcolita Cabrera de González por $ 11.67 mensuales en su calidad de hija legitimada, casada, del Sargento Mayor Baldomero Cabrera. — (Carpeta 6985|947).

157 y 158—Decreto N.o 13.541. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 6.o del Servicio de Transmisiones presenta el señor Víctor Bolívar Acosta. — (Carpeta 2003|949).

159—Decreto N.o 13.532. — Aceptando la renuncia presentada por el Capitán de Corbeta Enrique Real de Azúa al cargo de Profesor de Electrotecnia y Electricidad 2.o en la Escuela Naval. — (Carpeta 2096|949).

160 y 161—Mensaje N.o 732, a la Cámara de Representantes. — Acusando recibo al de ese Alto Cuerpo, con el que se adjuntaba el proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras, autorizando al Poder Ejecutivo para invertir la suma de pesos 125.000.00 en la compra y adaptación de una finca para ser cedida en arrendamiento al Círculo Militar General Artigas. — (Carpeta 1152|939).

162—Decreto N.o 13.524. — Confirmando el nombramiento del Teniente 1.o (R) Leonel Delfino Santiago Araújo para el cargo de Auxiliar en el Juzgado Militar de 1.a Instancia de 1.er Turno. — (Carpeta 1904|949).

163—Decreto N.o 13.706. — Concediendo licencia con goce de sueldo y por 6 meses para trasladarse a Italia al Subdirector del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Antonio Fraschetti Rui, a quien se le encomienda la misión que se indica. — (Carpeta 2054|949).

164—Mensaje N.o 727, a la Suprema Corte de Justicia. — Contestando el mensaje N.o 87 de ese Alto Cuerpo relacionado con los autos "Rodríguez Gentil Fabio con Fisco" Lesión de derechos. — (Carpeta 3890|946).

165—Decreto N.o 13.539. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 3.o del Servicio de Transmisiones, presenta don Elbio R. Stirling. — (Carpeta N.o 2249|949).

166—Decreto N.o 13.540. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 5.o del Servicio de Transmisiones presenta don Antonio F. Pagano. — (Carpeta 2251|949).

167 y 168—Resolución N.o 9.330. — Reconocimiento que la sta. Sara Polvarini y señoras María Polvarini de Demaría y Gilda Polvarini de Bastos tienen derecho a percibir una cuota-pensión de $ 68.05 cada una, mensuales, como hijas del Coronel (R) Andrés Polvarini. — (Carpeta 1980|949).

169—Decreto N.o 13.507. — Nombrando Chofer en la Inspección General del Ejército al Cabo (R) Isabelino Vignoles. — (Carpeta 2189|949).

170—Decreto N.o 13.589. — Concediendo licencia por el término de 1 año en su calidad de Profesor de la Escuela Naval, al Capitán de Corbeta Gabriel Retamoso. — (Carpeta 2195|949).

171—Resolución N.o 9.308. — Revalidando al Capitán Carlos María Lázaro la asignatura Inglés 1.o y 2.o años del Curso de Estado Mayor que actualmente realiza. — (Carpeta 1989|949).

172—Decreto N.o 13.700. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 3.200.00 que deberá girar al Jefe de la Misión Militar en los Estados Unidos de América, como reintegro de los gastos que se indican. — (Carpeta 2667|949).

173—Decreto N.o 13.563. — Declarando que la fracción de terreno que por decreto N.o 6.759 fuera considerada de urgente ocupación y expropiación, corresponde al patrón N.o 166.884 y no al 166.864 como se estableció en aquel decreto. — (Carpeta 1132|A|945).

174—Decreto N.o 13.641. — Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional — Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 1.821.60 destinada a abonar la confección de las carátulas, etc., que se expresan. — (Carpeta 19|949).

175—Decreto N.o 13.176. — Designando una Comisión con el objeto de programar y realizar la adquisición del inmueble destinado por ley de la fecha para ser arrendado al Círculo Militar "General Artigas".

176—Decreto N.o 13.647. — Orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por $ 1.000.00 para abonar las erogaciones a producirse en el viaje de retorno de la Misión Militar en la Zona del Canal de Panamá. — (Carpeta 2460|947).

177—Decreto N.o 13.580. — Autorizando la adquisición de los materiales que se indican para la Aeronáutica Militar, en los Estados Unidos de América por la suma de $ 6.220.00. — (Carpeta 2306|948).

178—Decreto N.o 13.622. — Orden de pago a favor de Servicio de Intendencia por $ 125.00 que deberá entregar al Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada en la Argentina para el pago que se indica.

179—Decreto N.o 13.547. — Aceptando la renuncia que del cargo de Sereno del Servicio de Sanidad, presenta el señor Juan Pedro Rivera Andregnette. — (Carpeta 2244|949).

180—Decreto N.o 13.502. — Reforzando el rubro 2.02—02 del ítem 3.22—03 en la suma de $ 6.000.00 a tomarse del rubro 3.12 del ítem 3.22—01.

181—Decreto N.o 13.683. — Aprobando el Reglamento de Tránsito Aéreo y se dá por terminado el cometido asignado a la Comisión que lo redactó. — (Carpeta 6410|944).

182—Decreto N.o 13.562. — Confirmando en todas sus partes los decretos N.os 5.542 y 5.572 dictados al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley N.o 9.977, que tienen relación con las cuentas que se adeudan a la Pan American Airways. — (Carpeta 3034|944).

183—Decreto N.o 13.512. — Retrotrayendo al 1.o de febrero de 1946 la fecha de ascenso del Coronel Bernardo Gzech Boghloldh. — (Carpeta 1252|49).

184 y 185—Resolución N.o 9.331. — Modificando la cuota-pensionaria de la señorita Marta Florencia Aurora Amilivia desde el 1.o de marzo próximo pasado, la que queda fijada en la suma de $ 146.66 mensuales. — (Carpeta 4140|948).

186—Decreto N.o 13.548. — Aceptando la renuncia del cargo de Ayudante de 1.a clase de la Prefectura General Marítima presenta don César Castro. — (Carpeta 2360|949).

187—Decreto N.o 13.538. — Aceptando la renuncia que del cargo de Peón a jornal del Servicio de Intendencia presenta don Miguel Angel Alvarez. — (Carpeta 2358|949).

188—Decreto N.o 13506. — Nombrando Auxiliar 4.o (Maestro de 1.a categoría) en Personal Docente de la Inspección General del Ejército, al Alférez de Reserva don Raúl Malfatto. — (Carp. 2367|949).

189—Resolución N.o 9.311. — Autorizando a la Dirección de la Escuela Militar de Educación Física para que los Cadetes Oscar Gallardo y Luis G. Rivas, cursen 2.o años con una materia previa a rendirse en oportunidad. — (Carpeta 2368|949).

190—Decreto N.o 13.651. — Confirmando el decreto N.o 13.017 en cuyo artículo 3.o se fijaba un viático con cargo al artículo 416 de la ley N.o 10.757 para cada uno de los oficiales que en aquel se indican. — (Carpeta 6601|948).

191—Decreto N.o 13.679. — Modificando el artículo 23 del Reglamento para las Cantinas Militares que se relaciona con la adquisición de mercaderías.

192 y 193—Decreto N.o 13.582. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura militar a adjudicar a la firma Cephosa "Cerámicas y Productos de Hormigón S. A." la adquisición de 53 columnas por la suma de $ 2.226.00. — (Carpeta 651|942).

194—Decreto N.o 13.670. — Orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por $ 528.00 para abonar a la firma Gerónimo Tammaro la adquisición de 6 máquinas numeradoras de acero. — (Carpeta 2146|949).

195—Decreto N.o 13.583. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adjudicar a la firma Díaz Porto la adquisición de 33 orinales, por la suma de $ 1.122.00. — (Carpeta N.o 2042|949).

196—Mensaje N.o 734, a la Asamblea General. — Adjuntando proyecto de ley derogando lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley de fecha 1.o de julio de 1948 y estableciendo que la suma de $ 50.000.00 para reponer o reparar el material aeronáutico destruído el 22 de noviembre de 1947 cumpliendo una misión en el Brasil, se tomará de Rentas Generales. — (Carpeta 7200|A|947).

197—Decreto N.o 13.566. — Autorizando al Servicio de Intendencia a proceder a la reparación del calzado que se indica y cuyo trabajo insume la suma de $ 613.00. — (Carpeta 2154|949).

198—Decreto N.o 13.567. — Autorizando al Servicio de Intendencia a reforzar en la suma de $ 1.000.00 la partida de $ 3.700.00 asignada al taller de pintura de la Inspección General de Marina. — (Carpeta 2207|949).

199 al 201—Decreto N.o 13.630, en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco á adquirir en forma directa a la firma Standart Oil C.o S. A., 7.500 kilogramos de asfalto en la suma de pesos 1.389.00. — (Carpeta 1866|949).

202—Decreto N.o 13.623, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, durante el actual ejercicio, los artículos que se detallan para las Unidades que se indican. — (Carpeta 1761|949).

203—Decreto N.o 13.616, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa los artículos necesarios para la confección de equipos de vuelo para la Aeronáutica Militar. — (Carpeta 5182|948).

204—Decreto N.o 13.597, en Consejo de Ministros. — Revalidando por el actual ejercicio el decreto N.o 9.200 autorizando a la Aeronáutica Militar a adqui-

rir directamente aceite para motores de aviación. — (Carpeta 2272|949).

205—Decreto N.o 13.610, en Consejo de Ministros. — Aprobando el procedimiento seguido por la Imprenta Militar en la adquisición de los clisés que se mencionan. — (Carpeta 2221|949).

206—Decreto N.o 13.603, en Consejo de Ministros. — Declarando de urgente ocupación y expropiación el inmueble propiedad de la señora Amanda T. de Terra, padrón N.o 11.701 sito en la calle Martín García N.o 1218. — (Carp. 625|949).

207—Decreto N.o 13.617, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir 15.000 kilogramos de azúcar. — (Carpeta 628|949).

208—Decreto N.o 13.624, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, víveres frescos y leña para las Unidades que se indican. — (Carpeta 2037|49).

209—Decreto N.o 13.631, en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adquirir a la firma Emilio Fontana S. C., 730 ladrillos de vidro a $ 2.90 cada uno. — (Carpeta 1933|949).

210—Decreto N.o 13.625, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa los artículos que se detallan destinados a las Unidades que se indican. — (Carpeta 2177|949).

211—Decreto N.o 13.618, en Consejo de Ministros. — Aprobando el procedimiento seguido por el Servicio de Intendencia para adquirir los cueros y carena que se indican. — (Carpeta 2102|949).

212—Decreto N.o 13.619, en Consejo de Ministros. — Aprobando el procedimiento seguido en la adquisición de dos camionetas jeeps modelo 4-63. — (Carpeta 2113|948).

213—Decreto N.o 13.626, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir 40 completos telefónicos para operadores a la firma que se indica y por la suma de $ 1.683.63. — (Carpeta 5816|948).

214—Decreto N.o 13.544. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero del Servicio de Transmisiones presenta don Víctor O. Arregui. — (Carpeta 2309|949).

215—Decreto N.o 13.545. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero Temporero del Servicio de Transmisiones presenta don Heber Cappelletti. — (Carpeta 2324|949).

216 y 217—Decreto N.o 13.513. — Reincorporando a los Cuadros Activos del Ejército al Capitán (R) Pedro Florencio Otheguy y se le confiere el grado de Mayor de Infantería con fecha 1.o de febrero de 1946. — (Carpeta 5365.946).

218 al 221—Decreto N.o 13.719. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 376.03 destinada a abonar los intereses de la expropiación dispuesto por decretos N.os 2.516 y 12.816. — (Carpeta 3750|941).

222—Decreto N.o 13.707. — Designando al personal del Cuerpo de Equipaje que se trasladará a los Estados Unidos de América a los efectos de abocarse a los estudios que se indican y al transporte en vuelo de los aviones adquiridos para la Marina. — (Carpeta 2253|949).

223—Decreto N.o 13.517. — Incorporando al Escalafón del Cuerpo Técnico de Armamento y Exposivos, al Teniente 1.o de Infantería Verdún C. F. Blanco Colocci. — (Carpeta 1987|949).

224—Decreto N.o 13.518. — Incorporando al Escalafón del Cuerpo Técnico de Armamento y explosivos al Teniente 1.º de Artillería Héctor E .Ibarlucca Ferreira. — (Carpeta 1988|949).

225—Resolución N.o 9.332. — Acreciendo la cuota pensionaria de la señora Carmen F. Nieto de Corradi a la suma de $ 25.00 mensuales desde el 19 de octubre de 1948. — (Carpeta 5907|948).

226—Decreto N.o 13.590. — Concediendo un pasaje oficial para trasladarse a los Estados Unidos de América, a la señora esposa del Agregado Militar Aeronáutico a nuestra Embajada en dicho país. — (Carpeta 2460|949).

227—Decreto N.o 13.632. — Reforzando el rubro 2.02—02 del ítem 3.22—03 en la suma de $ 8.000.00, a tomarse del rubro 3.12 del ítem 3.22—01.

228—Decreto N.o 13.523. — Dejando sin efecto el decreto N.o 2.439 designando Profesor de Canto de la Escuela Naval al señor Ernesto Ruiz Rosell. — (Carpeta 3436|948).

229—Decreto N.o 13.520. — Nombrando para dictar en la Escuela Naval las clases de "Instrucción de Canto y Cultura Musical" al señor Ernesto Ruiz Rosell.

230—Decreto N.o 13.522. — Dejando sin efecto el decreto N.o 9.760 designando Encargado de los Cursos de Esgrima de la Escuela Naval al Teniente 1.o (E. F.) (R) Carlos María Barragán. — (Carpeta 3436|948).

231—Decreto N.o 13.521. — Nombrando Profesor de las asignaturas Electrotecnia y Electricidad 2.o en la Escuela Naval, al ingeniero industrial Hugo Raúl Giavi. — (Carpeta 1168|949).

232—Decreto N.o 13.526. — Nombrando para ocupar dos cargos de Chofer en la Sanidad Militar a los actuales Peones Santiago Silva y Héctor M. Torres. — (Carpeta 578|949).

233—Decreto N.o 13.586. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor de la Inspección General de Marina por $ 19.080.00 a fin de abonar a los Oficiales Superiores y Jefes que se indican por diferencias de asignación. — (Carpeta 4454|948).

234—Decreto N.o 13.671. — Orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por $ 1.680.00 destinada a abonar a la Fábrica Uruguaya de Muebles Metálicos la adquisición de un archivo. — (Carpeta 1607|948).

235—Decreto N.o 13.677. — Modificando el decreto N.o 12.411 en el sentido de que la orden de pago respectiva deberá expedirse con cargo a las economías acreditadas al artículo 416 de la ley Orgánica Militar. — (Carpeta 3761|948).

236—Mensaje N.o 728, a la Suprema Corte de Justicia. — Evacuando los informes solicitados reacionados con los autos caratulados "Walter Raúl Marrone con Ecilda Marfínez Medeiros. Divorcio". — (Carpeta 2137|949).

237—Decreto N.o 13.592. — Modificando la asignación mensual que percibe el Capitán (R) Luis Romeu, quedando fijada en $ 260.00 mensuales. — (Carpeta 6633|948).

238—Resolución N.o 9.333. — Pensión a favor de la señorita Delfina Robinson por $ 12.75 mensuales en su calidad de hija soltera, del Capitán de Fragata Roberto Robinson. — (Carpeta 5492|944).

239—Resolución N.o 9.314. — Confirmando en todos sus términos la resolución de 8 de enero de 1948 declarando sin derecho a retiro milita al ex soldado Francisco J. Díaz. — (Carpeta 5650|947).

240—Resolución N.o 9.334. — Regulando en la suma de $ 7.18 mensuales la pensión que percibe la señora Zoraida Eufemia Islas de Martínez. — (Carpeta 2488|949).

241—Resolución N.o 9.313. — No haciendo lugar a la solicitud del señor Emilio Berriel para que se reconsidere el examen médico que le fuera practicado para ingresar a la Escuela Militar de Aeronáutica. — (Carpeta 1459|949).

242—Decreto N.o 13.527. — Efectuando promociones en Personal Obrero (Artesanos) del Servicio Veterinario y de Remonta. — (Carpeta 2473|949).

243—Decreto N.o 13.534. — Aceptando la renuncia que del cargo de Profesor de "Historia" en el Liceo Militar y Naval, presenta don Juan E. Pivel Devoto. — (Carpeta 2472|949).

244—Decreto N.o 13.529. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mecánico en la Inspección General del Ejército, presenta don Nicolás González Perazza. — (Carpeta 2446|949).

245—Decreto N.o 13.556. — Aceptando la renuncia que del cargo de Cantinero del Servicio de Intendencia, presenta don Faustino C. Maneiro. — (Carpeta N.o 2405|949).

246—Resolución N.o 9.306. — Concediendo licencia sin goce de sueldo por el lapso de 4 meses para trasladarse a Estados Unidos de América al Jefe de 4.a del Servicio de Sanidad, doctor Isidoro Colombo. — (Carpeta 2616|949).

247—Decreto N.o 13.663. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 66.270.49 destinada a abonar los suministros efectuados a la misma durante el actual ejercicio (estado de cuentas N.o 2). — (Carpeta 2410|949).

248—Decreto N.o 13.571. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a enajenar a la firma Industria Papelera Uruguaya S. A., el papel que se expresa, al precio de $ 11.00 los 100 kilogramos. — (Carpeta 2145|949).

249—Decreto N.o 13.653. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Militar por $ 1.328.35 para atender la diferencia en más de lo abonado en la adquisición que se indica. — (Carp. 5074|947).

250—Decreto N.o 13.654. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Militar por $ 600.00 para abonar a Socony-Vacum Oil Company de Nueva York la factura que se indica. — (Carpeta 2667|940).

251—Mensaje N.o 729, a la Suprema Corte de Justicia. — Contestando al de ese Alto Cuerpo N.o 211, relacionado con los autos caratulados: "Fisco con S. A. Territorial Financiera — Expropiación del inmuebles padrón 14.211". — (Carpeta 34|941).

252—Decreto N.o 13.560. — Aceptando la donación hecha por la Industrial Francisco Piria S. A., de una parcela de su propiedad ubicada en Piriápolis, Departamento de Maldonado con una área de 600 metros cuadrados. — (Carp. 2098|949).

253—Decreto N.o 13.664. — Orden de pago a favor del Servico de Intendencia por $ 19.358.00 a los efectos de la expropiación del inmueble padrón N.o 97.913 de esta capital propiedad de la señora Beatriz E. de Martínez. — (Carpeta N.o 3574|941).

254—Decreto N.o 13.568. — Autorizando al Servicio de Intendencia a abonar al Servicio de Material y Armamento la suma de $ 1.466.00 por la previsión de los efectos que se indican. — (Carpeta 1157|949).

255—Decreto N.o 13.669. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 646 60 para poner en condiciones el sistema de defensa contra el fuego del Batallón de Ingenieros N.o 5. — (Carpeta 2369|949).

256—Decreto N.o 13.576. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago, la suma de $ 2.211.70 que se adeuda a la Dirección General de Impuestos Directos por el concepto que se indica. — (Carpeta 2174|946).

257—Decreto N.o 13.565. — Revalidando por el actual ejercicio el decreto N.o 11.487 contribuyendo con $ 100.00 al sostenimiento del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas. — (Carpeta 786|949).

258—Decreto N.o 13.572. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a proceder a la confección de las fórmulas que se indican, en la Imprenta Militar, por la suma de $ 5.114.40. — (Carpeta N.o 2422|949).

259—Decreto N.o 13.643. — Transfiriendo a la cuenta corriente "Tesoro Nacional — Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" la suma de $ 109.025 73 afectando las sumas que se indican a los recursos que se aluden. — (Carpeta N.o 3414|946).

260 al 262—Decreto N.o 13.514. — Confiriendo el grado Mayor Odontólogo de Sanidad Militar, con fecha 18 de setiembre de 1941, al Jefe de 4.a Equiparado a Mayor, doctor Isidoro Colombo. — (Carpeta 6735|948).

263—Resolución N.o 9.335. — Regulando la pasividad de la señora Flora Isabel Vareillaud de Calcagno, cuya cuota-pensión queda fijada en la suma de pesos 18.75 mensuales. — (Carpeta 2539|49).

264—Resolución N.o 9.336. — Regulando la pasividad de la señora Elisa Fermina Lacalle de Morina, cuya cuota-pensión queda fijada en la suma de $ 3.33 mensuales. — (Carpeta 2540|949).

265—Resolución N.o 9.337. — Regulando la pasividad de la señora Esmeralda María Chasquetti de Grilli, cuya cuota-pensión queda fijada en la suma de $ 3.36 mensuales. — (Carpeta 2469|949).

266—Decreto N.o 13.595. — Modificando el decreto N.o 13.176 en el sentido de declarar que el Sargento 1.o (R) Lelis Pedrozo tiene derecho a una asignación mensual de $ 113.01. — (Carpeta N.o 6849|948).

267—Mensaje N.o 730, a la Suprema Corte de Justicia. — Remitiendo los informes solicitados por mensaje N.o 150 de ese Alto Cuerpo, en autos caratulados: "Olga María Papa con José Loyo. Divorcio". — (Carpeta N.o 2225|949).

268 y 269—Decreto N.o 13.519. — Designando en forma honoraria, los profesionales y especialistas para dictar las materias y realizar los trabajos correspondientes al primer curso en la Escuela de Herradores. — (Carpeta 2505|949).

270 y 271—Decreto N.o 13.546. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero del Servicio de Transmisiones, presenta don Enrique Manzino. — (Carpeta 2571|949).

272—Decreto N.o 13.537. — Aceptando la renuncia que del cargo de Oficial Fideero a jornal del Servicio de Intendencia, presenta don Blás Alvaro Azofra. — (Carpeta 2537|949).

273—Resolución N.o 9.307. — Autorizando al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva para que permita el ingreso al Curso que se dicta en el mismo, a los jóvenes que se indican. — (Carpeta 2527|949).

274—Mensaje N.o 731, a la Suprema Corte de Justicia. — Remitiendo los informes solicitados por mensaje N.o 148 de ese Alto Cuerpo, en autos caratulados: "Islas Orosmán con el Estado. Indemnización de daños y perjuicios". — (Carpeta 2667|947).

275—Decreto N.o 13.556. — Aprobando las materias que deben ser dictadas por Profesores e Instructores en la Escuela M. de Aeronáutica. — (Carpeta 853|949).

276—Decreto N.o 13.577. — Ampliando por un año la autorización concedida por decreto N.o 12.780 a la firma "Arenera Camacho" para utilizar remolcadores de bandera argentina en sus operaciones de atraque y desatraque.

277—Decreto N.o 13.648. — Orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por $ 245.90 destinada a reintegrar al Alférez Pedro Julio Aranco el importe del pasaje que se expresa. — (Carpeta 2363|949).

278—Decreto N.o 13.555. — Autorizando a la Sociedad Aerolinee Italiano Internazionali "Alitalia" a establecer un servicio aéreo de pasajeros, correo y carga entre Roma y Montevideo. — (Carpeta 1508|948).

279—Decreto N.o 13.633. — Reforzando el rubro 2.02—01 en la cantidad de $ 1.500.00 a tomarse del rubro 3.12 del item 3.22—01.

280—Decreto N.o 13.525. — Nombrando Cantinero en la Fortaleza de Santa Teresa al señor Jorge W. Márquez Guichón dos Santos Blengio. — (Carpeta 2620|49).

281—Resolución N.o 9.338. — Modificando la resolución N.o 8.143 en el sentido de reconocer que la señora María Socorro Acosta de Garrido tiene derecho a una cuota-pensión de $ 7.90 mensuales. — (Carpeta 4153|944).

282—Resolución N.o 9.339. — Desestimando el petitorio de acrecimiento de pensión formulado por las señoritas Aída y Esmeralda Parodi y señora Esther Parodi de Prunell. — (Carpeta 2562|944).

283—Decreto N.o 13.684. — Aprobando los diseños de medalla y diploma para ser discernidos como premios de los Campeonatos de Tiro. — (Carpeta 2574|949).

284—Decreto N.o 13.708. — Declarando terminada con fecha 25 de abril próximo pasado la Misión Oficial confiada en la República del Perú al Mayor Mario S. Arenas, Capitán Asdo. José A. Rígoli y Alférez Pedro R. Rivero. — (Carpeta N.o 3309|948).

285—Decreto N.o 13.709. — Declarando terminada con fecha 22 de abril próximo pasado la Misión Oficial confiada en los Estados Unidos de América al Mayor Alcides A. Martínez. — (Carpeta N.o 2269|948).

286—Decreto N.o 13.710. — Declarando terminada con fecha 22 de abril próximo pasado la Misión Oficial confiada en los Estados Unidos de América al Capitán Raúl H. Mernies. — (Carpeta 2269|948).

287—Decreto N.o 13.174. — Declarando terminada con fecha 25 de abril próximo pasado la Misión Oficial confiada en los Estados Unidos del Brasil a los Capitanes que se expresan. — (Carpeta N.o 2320|948).

288—Decreto N.o 13.712. — Declarando terminada con fecha 22 de abril próximo pasado la Misión Oficial confiada en los Estados Unidos de América a los Capitanes Adriano Osimani y Rivera Arcos.

289—Decreto N.o 13.574. — Asignando al Servicio de Material y Armamento a partir del presente mes, la suma de pesos 10.000.00 mensuales destinada a atender las compras y gastos varios que se le originan a la misma. — (Carpeta N.o 6876|948).

290—Decreto N.o 13.612, en Consejo de Ministros. — Disponiendo que nuestra Misión Militar en los Estados Unidos de América adquiera la camioneta modelo 6-63 Station Wagon destinada al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento, por la suma de $ 4.126.68. — (Carpeta 5091|948).

291—Decreto N.o 13.596, en Consejo de Ministros. Aprobando el Plan de Egresos formulado por el Servicio de Sanidad para el actual ejercicio. — (Carpeta N.o 5778|948).

292—Decreto N.o 13.604, en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a conceder las compensaciones que se indican al personal de Cocina y Comedor de la Escuela M. de Aeronáutica. — (Carpeta 2536|949).

293—Decreto N.o 13.620, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa los útiles de escritorio que se detallan. — (Carpeta 2498|949).

294—Decreto N.o 13.621, en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa los artículos que se indican destinados a stock de almacenes. — (Carpeta N.o 2497|949).

295—Decreto N.o 13.608, en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adjudicar a los Talleres "Essk" la construcción de la caja y cabina que se indican, por la suma de $ 2.600.00. — (Carpeta 2464|949).

296—Decreto N.o 13.611, en Consejo de Ministros. — Aprobando el procedimiento seguido por la Imprenta Militar en la adquisición de las matrices para linotypos por la suma de $ 1.004.62. — (Carpeta 5366|942).

297—Decreto N.o 13.665. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 5.580.00 para adquirir el material de enseñanza solicitado por la Escuela Militar. — (Carpeta 2558|949).

298 y 299—Decreto N.o 13.666. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 44.480.42 destinada a abonar los suministros efectuados a la misma en el actual ejercicio (Estado de Cuentas N.o 3). — (Carpeta 2665|949).

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de Marzo de 1949)

Transcurridos seis meses de la vigencia de la ley, y atento a los informes favorables de la Caja de la Industria y Comercio, el Poder Ejecutivo en decreto fundado renovó por seis meses más la autorización de gastos establecida en ella.

Modificaciones e interpretación de las leyes de aumento de pasividades

Por decreto de 27 de octubre de 1948, se procedió a interpretar la ley 10.889 de 15 de enero de 1947 que otorgó por cuatro meses un aumento de las jubilaciones y pensiones en el sentido de establecer que el referido aumento alcanza a las pasividades servidas por la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, de acuerdo con el artículo 42 de la ley 4.273 de 21 de octubre de 1912, estando ese aumento a cargo de los recursos votados al efecto por la ley N.o 10.889 en su artículo 3.o.

A la vez, y como esas jubilaciones y pensiones servidas por la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado no fueron comprendidas en la ley de aumento general de pasividades de 28 de octubre de 1947 el Poder Ejecutivo en mensaje de 27 de octubre de 1948 se dirigió a la Asamblea General solicitando la aprobación de un proyecto de ley que salva esa omisión.

Por mensaje de 30 de junio, el Poder Ejecutivo solicitó también de la Asamblea General la derogación del inciso B) del artículo 6.o de la ley de 28 de octubre de 1947, que exceptuó del aumento jubilatorio o pensionario a aquellos pasivos que tuvieran cualquier otra actividad remunerada, aún declarada compatible por la legislación vigente.

Esa excepción entraña en muchos casos una situación de injusticia que el Poder Ejecutivo consideró necesario corregir, como lo expresa en los siguientes párrafos del mensaje respectivo:

"Se ha planteado desde la sanción de aquélla la injusticia —no evitada en su oportunidad para impedir mayores dilaciones— que entraña la exclusión del aumento de las pasividades de reducido monto cuyos titulares se encuentran en la necesidad de continuar en actividad para subvenir a sus necesidades y obligaciones familiares.

Sin embargo, en el inciso 3.o del mismo artículo se dicta una norma de carácter general, por la que se permite el aumento de la pasividad con el solo límite de $ 215.00 mensuales a jubilados y pensionistas con otros ingresos, cualquiera sea el origen de los mismos, planteándose así la aberración de que no sea permitido el aumento cuando el titular trabaja, pero en cambio lo es cuando se perciben rentas.

El Directorio de la Caja Civil, en nota de 23 de abril próximo pasado, reiterada el 4 de junio corriente, ha destacado la injusticia referida, haciendo notar que el artículo siguiente consagra el principio de la libre acumulación entre la pasividad y la actividad amparada por otra Caja y si bien no son idénticas, son análogas las situaciones, existiendo normas opuestas en su solución".

La ley de desgravación de pasividades civiles y escolares

Este proyecto de ley surgido en el Parlamento a iniciativa del señor Diputado Lezama, fué apoyado en su financiación por el Poder Ejecutivo, por mensaje de 30 de agosto de 1948.

La ley sancionada por ambas Cámaras recibió el cúmplase del Ejecutivo el 18 de diciembre próximo pasado.

El régimen de jubilaciones y pensiones rurales

Con fecha 26 de noviembre fué elevado al Parlamento un proyecto de ley sustitutivo del régimen vigente para las jubilaciones y pensiones rurales y las de servicio doméstico.

Ese proyecto se basa en el estudio realizado por una Comisión designada al efecto y aprobado por el Directorio de la Caja respectiva en sesión de 3 de noviembre de 1948.

Las modificaciones que en él se proyectan al régimen vigente, están explicadas en los siguientes párrafos del mensaje de 26 de noviembre:

"El Poder Ejecutivo ha considerado necesario introducir en este proyecto de ley directivas distintas a las usuales y corrientes en materia jubilatoria. Se ha procurado consultar a todos aquellos —asociados o funcionarios— que pudieran colaborar aportando conocimientos, datos, opiniones e informes, algunos de ellos imprescindibles para la redacción del proyecto.

Se ha realizado el trabajo de cálculos que era imprescindible para la financiación, dentro de lo posible, ya que en algunos casos no existen estadísticas serias para fundarlos y sólo se ha contado para ello con los funcionarios técnicos respectivos.

Como establece el artículo 16 del decreto-ley de 20 de enero de 1943, el Directorio de la Caja debía estudiar y programar en el período establecido el valor y la financiación de los servicios anteriores. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, no se ha llegado a la realización de ese estudio; y como se ha podido concretar la necesidad imperiosa de modificar la orientación, la redacción y la financiación del decreto-ley que estatuye las jubilaciones rurales, el Poder Ejecutivo ha creído conveniente aprovechar esta circunstancia para hacerlo.

El decreto-ley de jubilaciones del Servicio Doméstico lleva también a considerar la necesidad de un estudio a fondo del mismo. Se han introducido las modificaciones que en el proyecto se concretan, entendiéndose que ellas representan un mejoramiento en la expresión legal.

En la compaginación de la ley se ha procurado imponer orientación técnica distinta a la usual. Para ello se siguen dos directivas: Una, incluyendo en el proyecto un verdadero cuerpo de leyes, dentro del cual se incorporan todas las que tienen que ver de manera absolutamente directa con la Caja de Pensiones a la Vejez, de Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines, y que por su índole gravitan sobre su marcha, su misión y su definición.

Otra: introduciendo además a través de todo el proyecto y ubicándolos en la zona de aplicación los artículos de las leyes que tienen relación aplicada y directa con el problema de que se trata.

Se ha procurado darle forma a nuestro Código de leyes de la Caja respectiva y facilitarle así al que deba estudiar o aplicar el precepto, si se convierte en ley, todos los antecedentes relacionados y a tenerse en cuenta para la aplicación estricta de las disposiciones que contiene.

Existía una situación confusa: la de la inclusión o no, en este proyecto de ley, del gremio de jardineros y quinteros. Los propios legisladores que proyectaron y sancionaron el decreto-ley de 1943 encontraban razones y argumentos en favor y en contra con relación a la inclusión del mencionado gremio en la ley de jubilaciones rurales.

El Directorio de la Caja estudió este problema a fondo y antes de resolverlo requirió la significativa cooperación de la opinión del sindicato de Quinteros y Jardineros, el que por su parte realizó gestiones para no ser incluido en la ley de jubilaciones rurales y sí en la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

Con este antecedente valioso y con la opinión que ya en el Directorio de la Caja existía al respecto, se ha procedido a eliminar del proyecto al gremio de jardineros y quinteros.

En el proyecto se incluyen entre los beneficiarios a los profesionales del turf, quienes se encuentran excluidos de todas las demás leyes jubilatorias.

Se ha entendido que era de estricta justicia esa inclusión por tratarse de gente trabajadora que beneficia con su esfuerzo a la sociedad, por la vía de algunas industrias rurales tales como la de la cabaña y a la de la agricultura. Gente trabajadora que además, por su característica, debiera estar incorporada a una ley como la de jubilaciones rurales en razón de la zona en que generalmente desarrolla sus actividades, así como de la similitud con todas las labores rurales y, porque difícilmente podría hallarse habilitada para otro trabajo contemplado en otras leyes de jubilaciones.

Correspondería agregar, como una justificación más de este determinación, que aquellos que actúan como profesionales del turf en un 80 o|o provienen del campo o son hijos de hombres del ambiente rural.

Ha sido preocupación constante procurar que en el cuerpo de la ley se concretara la consideración y el beneficio que deben ofrecer las leyes de jubilaciones para la mujer que trabaja, conceptuando lo que ella significa en la sociedad; lo que en el sentido humano representa el concepto de Madre y dando una muestra cabal del valor que debe tener para todos el significado de la mujer en su consideración de sexo débil.

Podría haberse llegado a una solución de protección y beneficio más amplio para las mujeres madres; pero los cálculos financieros hicieron comprender que la realidad presentaba dificultades imposibles de vencer. Sin embargo, el proyecto de ley representa una verdadera protección para la mujer en estas dos concepciones: en el artículo 41 inciso B) se establece el derecho de jubilación para la empleada u obrera cuando compute treinta años de servicios

y llegue a cincuenta de edad, lo que significa reducir las exigencias generales de todas las leyes de jubilaciones, en cinco y diez años de edad para obtener beneficio jubilatorio. Y por el artículo 56 inciso A) se concede a la maternidad de la empleada u obrera el derecho a un subsidio a servirse por doce meses, equivalente al 50 o|o de los sueldos asignados y cotizados en el último año.

Se incluye en este proyecto un subsidio a la desocupación. Consultadas las instituciones y las personas que actúan en la vida rural, aseveraron que en este momento no existe desocupación en el ambiente rural; pero el Poder Ejecutivo ha entendido —concepto universal lógico— que no se legisla sólo para el presente, sino que el cuerpo legal debe prever para el futuro la circunstancia de que se produzca desocupación y atender esas situaciones por medio de las disposiciones respectivas.

Es en esas condiciones que se ha establecido un subsidio a la desocupación involuntaria que se concreta en el artículo 56 inciso B).

Se ha procurado fundamentalmente proteger al hombre que pese a sus esfuerzos y ansias de labor no encuentra tareas y por esa circunstancia se halla imposibilitado de defender su sustento y el de los suyos.

Se concreta ese subsidio a la desocupación involuntaria por el término de seis meses que se podrá obtener hasta por tres veces, pero debiendo mediar entre uno y otro beneficio un plazo no menor de dos años, con el agregado de la exigencia de tenerse en cuenta los años de servicios y edad del afiliado, computándose por cada año que integre el coeficiente 100 un 1 o|o del sueldo asignado y cotizado.

Por el decreto-ley de 20 de enero de 1943 se establecían dos sistemas de afiliación: la afiliación sin cotización y la afiliación con cotización.

Por el primero se le ofrecía al afiliado la obtención de una jubilación sin contribuir absolutamente para nada al fondo de previsión de la Caja. Se le daba un derecho sin crear obligación alguna. El Poder Ejecutivo ha entendido que esa técnica jubilatoria estaba alejada del concepto universal de que al máximo de derechos habrá de corresponder, por lo menos, el mínimo de obligaciones.

Se ha considerado que las afiliaciones debían de ser todas con cotización, imponiéndose a cada afiliado la contribución que corresponda en materia de reintegros y montepíos. Pero no ha significado en manera alguna desmedro de la situación de quien se afilie de acuerdo con el proyecto de ley propuesto, frente al que lo hizo amparado en el decreto-ley de 20 de enero de 1943, puesto que si al primero se le obliga a la contribución que se concreta en todas las leyes jubilatorias, en cambio se le duplica la pasividad que tendrá que percibir, elevándola de $ 20 (la del decreto-ley) a $ 40.00 (la del proyecto).

El beneficio es de verdadera significación y todo hace presumir con absoluta realidad que los beneficiarios del decreto-ley a que se ha hecho mención han de incorporar sus beneficios a los que el proyecto les ofrecerá desde que éste supera los iniciales.

Con las sugerencias hechas en el Congreso Rural de Rivera y la colaboración de los técnicos, la Comisión llegó a la solución de proponer la financiación que incluímos en el proyecto.

En la iniciativa anterior los recursos eran los siguientes: Aumento del 2 al 3 o|oo del impuesto sobre el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; modificación de la escala de montepíos con relación al régimen del decreto-ley de 20 de enero de 1943; 3 o|o del descuento sobre todos los beneficios servidos por la Caja; 1|2 o|o sobre el precio de las enajenaciones, cesiones, permutas y cualquier otra transferencia de dominio a título oneroso de bienes raíces situados en las zonas rurales; remanente anual del máximo de erogaciones de las Pensiones a la Vejez servidas por Rentas Generales; resultados de Préstamos Amortizables a los afiliados activos y pasivos; 1 o|o sobre la exportación de la producción agropecuaria; 5 o|o de los dividendos o utilidad que se puedan obtener de las industrias cuya producción emplea materia prima agropecuaria; rentas posibles de las propiedades del Instituto; 2 o|o sobre el monto de los remates y venta de boletos de carreras de caballos en los departamentos del interior; intereses de los fondos acumulados y donaciones y legados.

En el proyecto se ha eliminado: el aumento del 1 o|oo sobre el aforo para la contribución inmobiliaria: el 3 o|o del descuento sobre todos los beneficios servidos por la Caja; el 1 o|o sobre la exportación de la producción agropecuaria; el 5 o|o de los dividendos o utilidades de las industrias que emplean materia prima agropecuaria, y modificado el 2 o|o sobre el monto de los remates y de los boletos de carreras de caballos.

Cabe concretar que esas modificaciones se han hecho fundamentalmente teniendo en cuenta las sugerencias formuladas por distintas instituciones que fueron consultadas.

La financiación actual de la ley dispone entonces los gravámenes impuestos en el anterior proyecto —y que no fueron sustituídos— más los siguientes: A) La contribución patronal mensual del 2 o|o de los sueldos asignados al personal a su cargo (sugerencia hecha en el Congreso de Rivera con carácter fundamental). B) La contribución de las personas comprendidas en este fondo y que se paga a tasa múltiple. Impuesto éste modificado en favor del obrero con relación al similar que se incluía en el decreto-ley vigente. C) Los reintegros acumulados sobre el monto de las asignaciones que resulten del cómputo de servicios anteriores a la ley. D) El 5 o|oo que gravará el acervo rural imponible.

El recurso mencionado sustituye al 1 o|oo en que se aumentaba anteriormente la contribución inmobiliaria; al 1 o|o sobre la exportación y al 5 o|o de los dividendos o utilidades de las industrias que trabajan con materia prima agropecuaria. Estos tres recursos fueron sustituídos o eliminados a sugerencia del Congreso Rural de Rivera, de las instituciones rurales y del señor Ministro de Hacienda. E) El 2 o|o sobre el monto de los remates y venta de los boletos de las carreras de caballos que se corren en sendas o pistas del país, oficiales o particulares con excepción del Hipódromo Nacional de Maroñas por el que el Jockey Club de Montevideo contribuye con la suma de $ 100.000.00 anuales, pagaderos por duodécimos vencidos. Este recurso fué incluído para modificar el que contenía el proyecto anterior. Se siguió con ello la sugerencia del propio Jockey Club, de algunos legisladores consultados y del señor Ministro de Hacienda, correspondiendo establecer que el Jockey Club de Montevideo ha aceptado la modificación propuesta. F) Legados, herencias y donaciones; y G) Multas y recargos establecidos por esta ley.

El Poder Ejecutivo considera que con estos recursos, teniendo en cuenta los cálculos realizados, la financiación representa una garantía de seguridad del cumplimiento de la ley y del funcionamiento de los servicios de la Caja.

El 2 % de aporte patronal fué creado atendiendo las sugerencias formuladas en el Congreso Rural de Rivera, no fijándose un aporte más alto por entender que ello perjudicaría de manera sensible, en especial, a los agricultores o granjeros que por la naturaleza de sus industrias emplean gran cantidad de obreros. El aporte alto, significaría una carga impositiva insostenible para el pequeño o modesto agricultor que por falta de recursos no ha podido mecanizar sus medios de trabajo.

Se ha modificado, reduciéndola en sumas considerables, la contribución personal del afiliado o sea su montepío, comenzando en la cuota mínima de $ 1.00 para sueldos de $ 40.00 el 2 1|2 o|o), llega como máximo al 12 o|o.

Además se fijan las asignaciones por decenas de pesos con el objeto de facilitar al contribuyente y a las respectivas oficinas, el ajuste de las liquidaciones del montepío y el aporte patronal, así como para contribuir al más rápido control de cálculo en los sumas recaudadas en la sustanciación de los expedientes y liquidación de jubilaciones.

En el gravamen sobre el acervo rural, las exenciones defienden al modesto y pequeño capital, contemplándose además la situación de quien trabaja la tierra ya sea propietario o no. Es necesario compenetrarse de la conveniencia de la aplicación de este impuesto que, gravitando sobre lo que significa la vida rural, sustituye, con justicia, a aquéllos que habían levantado observaciones en la iniciativa anterior.

Se ha procurado que los impuestos no graven en manera alguna en forma desequilibrada sobre ninguno de aquéllos que, por la naturaleza de sus actividades, deban contribuir al mantenimiento del fondo de previsión de la Caja y a la financiación de su jubilación. Por ellos se han diversificado las fuentes impositivas. Es así que se ha tomado con consideración y respeto la necesaria contribución del Estado, del Patrono y del Obrero o Empleado. La técnica de esta ley, en materia de recursos, ha sido la de asegurar su financiación sin caer en exageraciones en cuanto se refiere a las contribuciones y a los contribuyentes.

En cuanto se refiere a los gravámenes para financiar la jubilación del servicio doméstico, se han modificado sustancialmente lo relativo a la comodidad para satisfacer el aporte patronal que podrá realizarse en estampillas; al pago del montepío, a la fijación de sueldos y a la incorporación en la escala de sueldos del servicio doméstico rural.

A los dos años de aplicación de esta ley, el Directorio deberá realizar un estudio sobre la experiencia recogida en el resultado de cálculos actuariales, con el objeto de traer al Poder Ejecutivo su opinión sobre las modificaciones que considere necesarias o la ratificación del pre-

sente sistema en el aspecto de su financiación y de su aplicación.

De acuerdo con la financiación que se proyecta, se reduce el aporte del montepío personal en cifras importantes, lo que estimulará al obrero o al patrono, beneficiándolo con un sueldo que le permitirá, a su retiro, contar con una jubilación decorosa, recurso seguro para su ancianidad.

Por el articulado de este proyecto se modifica la técnica seguida para la percepción de los impuestos.

Las modificaciones son las siguientes: La percepción del montepío y aporte patronal, que se realizará por medio de estampillas, eliminando los gastos, incomodidades y otras inconveniencias que originan tanto a uno como a otro la obligación de los depósitos bancarios, teniendo en cuenta el ambiente donde deben efectuarse.

En cuanto a la ley de jubilaciones de personal de servicio y afines se agilita igualmente, en especial para el patrono, el pago de sus aportes, que en la actualidad resulta totalmente molesto, poco práctico y de control poco seguro. Así resulta hoy causa principal de la falta de cumplimiento por parte de los obligados.

Por el artículo 16 se dispone la inversión de fondos y recursos. Se tienen en cuenta en este artículo los tres elementos indicados por la técnica para ese fin: rentabilidad, seguridad y disponibilidad, asegurando la corrección de las inversiones al establecer que se requiere el voto conforme de la mitad más uno del número de miembros del Directorio de la respectiva Caja para la resolución favorable.

Previamente, por el artículo 15, se establece la separación de los fondos de Trabajadores Rurales y Personal de Servicio y Afines. Se dispone en este artículo que los fondos serán administrados separadamente, lo que significa la desaparición de la responsabilidad solidaria de un fondo por las obligaciones creadas para gravitar sobre el otro.

Por el artículo 87 se establece que las pensiones a la vejez que se conceden a partir de la vigencia de la ley a estudio no serán acumulables a beneficios servidos por la misma Caja u otras. Se procura con ello eliminar la injusticia que significa que jubilados o pensionistas de otras Cajas perciban un beneficio que los coloque en condiciones excepcionales respecto a los propios afiliados a esta Caja.

Por otra parte es necesario tener en cuenta que los que dejaron la actividad antes del 20 de enero de 1943 no tienen derecho jubilatorio: la ley no puede ignorarlos y, en consecuencia, les deja exclusivamente la percepción de la pensión a la vejez que los jubilados no podrán percibir.

Esa pensión a la vejez podría ser elevada con las economías que se obtuvieran con el ajuste impuesto por esta ley.

La iniciativa sigue una orientación saludable: defiende el acervo económico y financiero del instituto, que es salvaguardar el derecho jubilatorio del afiliado. Sin las reservas correspondientes no habría posibilidad de hacer efectivas las pasividades.

Tal concepto llevó a marcar límites mínimo y máximo en la fijación de asignaciones y términos para ampararse a los últimos cinco años de promedio jubilatorio.

Se ha tenido especial consideración por los afiliados que trabajan en industrias insalubres cuyo riesgo es superior al que corre el resto de los obreros o empleados.

De ahí que en el artículo 41 se haya incluído, en el inciso C), la jubilación a los cincuenta años de edad y treinta de servicios, siempre que la actividad desarrollada en los últimos veinte años de actuación, por su naturaleza, se considere riesgosa para la salud, calificación que queda a cargo del reglamento.

Por el artículo 53 se ha equiparado la situación del hijo natural reconocido o declarado por sentencia judicial respecto al hijo legítimo, siguiendo un imperativo categórico del sentido humano.

La orientación seguida se basa en el principio noble, fecundo y generoso de que los hijos no pueden ni deben ser responsabilizados de hechos no imputables a ellos mismos".

El régimen de aportes de las pasividades patronales

A raíz de la impugnación planteada en el seno del Directorio de la Caja de la Industria y Comercio por uno de sus miembros, a una de sus resoluciones, llegada a decisión del Poder Ejecutivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.° de la ley de 14 de enero de 1948, éste se vió en la necesidad de declarar ilegal por decreto de 27 de octubre el sistema vigente hasta ese momento, de percepción de aportes patronales, y en virtud del cual se compensaba con haberes jubilatorios acumulados durante la tramitación del expediente, las deudas que el patrono pudiera tener con la Caja.

Tal resolución, absolutamente ajustada a la letra del artículo 12 de la ley N.° 9.999 de 3 de enero de 1941, trajo como consecuencia la suspensión de pago de numerosas jubilaciones patronales. Por el mismo decreto de 27 de octubre se encomendó a la Caja de la Industria y Comercio, proponer un anteproyecto de ley, que regularizara esa situación. Fué así que con el Mensaje de 26 de noviembre, se envió a la Asamblea General un proyecto de ley por el cual se autorizan las normas de compensación aplicadas por la Caja hasta el 1.° de noviembre, y se dictan las que han de practicarse para las futuras solicitudes de jubilación patronal.

Decía el Poder Ejecutivo en su Mensaje de 26 de noviembre, para fundamentar el proyecto de ley referido, entre otras cosas:

"Las normas del proyecto tienen como finalidad contemplar, en primer lugar, la situación de los patronos que han efectuado aportes con regularidad, demostrando su voluntad de colaborar con la Caja y su comprensión del alto significado social de los servicios jubilatorios, pero que, por circunstancias ajenas a su ánimo, no han efectuado las cotizaciones que exactamente correspondían. Debe tenerse en cuenta que nuestra legislación jubilatoria es demasiado compleja y para poder cumplir en forma estricta con las obligaciones que ella establece, se requiere, en muchos casos, cierto grado de conocimientos técnicos, que si pueden ser exigidos a las grandes empresas que tienen organizados servicios para atender todo lo relacionado con las distintas leyes que regulan el trabajo y la previsión social, no pueden exigirse, en cambio, a la inmensa mayoría de los establecimientos, por su reducida capacidad económica.

En altísimo porcentaje, al realizarse el ajuste de cuentas por vía de la avaluación de deuda que realiza la Caja, resultan diferencias entre lo aportado y lo que debió aportarse. El legislador y el órgano administrador, deben tener en cuenta esta situación especial, ya que en gran parte esas diferencias se registran por la razón señalada más arriba y porque la propia Caja no se encuentra en condiciones de ejercitar una mejor fiscalización de los recursos y prestar los asesoramientos necesarios.

Se hace así aconsejable admitir la compensación entre deuda por aportaciones y haberes jubilatorios, en los casos en que no hay diferencias muy pronunciadas entre lo que efectivamente se aportó y lo que debió aportarse.

Otra de las disposiciones proyectadas tiene la finalidad de contemplar la situación de los patronos que están en trámite de jubilación y que se han desvinculado de sus negocios, habiendo cesado en toda actividad.

Es indudable que en virtud de una interpretación equivocada y persistente, que data de las primeras aplicaciones del texto legal, estos afiliados tienen una explicable expectativa de ver compensadas sus deudas, y muchos de ellos incluso pueden haberse desprendido de sus empresas en la seguridad de que podrían mediante tal arbitrio dar cabal cumplimiento a sus obligaciones jubilatorias. Además, hasta el momento de adoptarse las medidas necesarias para el cumplimiento del decreto de 27 de octubre de 1948, la modalidad del trámite de las pasividades patronales armonizaba con el criterio de compensación. En efecto, la avaluación de la deuda, el ajuste definitivo de la cuenta de la empresa del afiliado, se hacía al finalizar el trámite, una vez declarado el derecho a la jubilación o pensión. El Directorio de la Caja respectiva ha dispuesto, ahora, que el primer trámite de toda gestión de pasividad correspondiente al fondo "Retiros Patronales", debe ser la avaluación de deuda y recién una vez efectuada y notificada, el expediente proseguirá el trámite reglamentario en forma que, en lo sucesivo, el afiliado estará en condiciones de conocer de inmediato el importe del crédito de la Caja mediante cuyo pago su gestión comenzará a devengar haberes una vez desvinculado de la empresa.

A ello responde que el proyecto admita la compensación para los casos de los afiliados en trámite de pasividad que hayan cesado antes del 1.o de noviembre del año en curso.

Con el proyecto adjunto se contemplan las situaciones aludidas, sin perjuicio de mantener la interpretación premencionada del artículo 12 de la ley N.o 9.999 de 3 de enero de 1941, evidentemente correcta. Mediante dicho precepto se quiso organizar no sólo la defensa del fondo que se creaba, sino establecer una medida de verdadera policía fiscal, que contribuyera a la protección de los otros fondos jubilatorios.

Si en rigor éstos no están organizados conforme a la técnica de las reservas matemáticas, deben, por lo menos, para poder cumplir los servicios de su cargo, tener asegurada la regularidad en la percepción de sus recursos, de manera tal que cubran el costo de los beneficios concedidos y permitan la formación de reservas suficientes, para enfrentar las circunstancias imprevistas. La percepción de los aportes en la oportunidad debida es pues vital para la Caja, porque es principalmente con las entradas que corresponden a ese concepto que se cubren las pasividades, siendo mínima la parte que corresponde o puede corresponder a intereses de los fondos acumulados.

De ahí que no puede decirse que poco interesa la percepción en tiempo de los aportes, porque la Caja, en definitiva, los cobra con intereses capitalizados. Admitir ese criterio y admitir la posibilidad de que el afiliado pague su deuda con sus haberes jubilatorios, es admitir la quiebra de la lógica del sistema, por cuanto basta universalizar el concepto para llegar al absurdo de que las jubilaciones y pensiones salgan de a nada.

El sistema jubilatorio nacional requiere que las aportaciones ingresen regularmente, porque él no se basa en la existencia de cuentas individuales, sino en la de una especie de super solidaridad de una generación con otra: la actual generación activa está realizando el servicio de las pasividades de la que ya dejó de trabajar.

Debe señalarse, además, que en el estado actual de nuestra organización el patrono es un agente de retención de las aportaciones que deben efectuarse a la Caja.

Se ha dicho con justeza que las contribuciones a los organismos de seguridad social implican una redistribución de riqueza, por cuanto el aparentemente obligado las hace gravitar sobre los costos, por lo que en definitiva vienen a recaer sobre toda la masa social, incluso sobre los mismos que van luego a recoger los beneficios del seguro. Tan exacto es esto que los argumentos que en todas partes del mundo formulan los contrarios a la extensión de los seguros sociales, se basan en el encarecimiento de la producción que de ella deriva. Establecidos los seguros, el patrono se transforma nada más que en un conducto, en un canal a través del cual el resultado del esfuerzo de la masa social llega a manos del organismo administrador. El patrono que no vierte los aportes a la Caja o bien se enriquece indebidamente, pues hace incidir sobre los costos las obligaciones que la ley ha puesto a su cargo y retiene así lo que no es suyo, o bien se coloca en situación de competidor desleal, sino modifica los costos ni paga las aportaciones, erigiéndose en un elemento perturbador de la economía. Ambas situaciones son inconvenientes desde el punto de vista del interés social y el legislador debe tratar de corregirlas. A eso tendió, sin duda, el principio consagrado en el artículo 12 de la ley de 3 de enero de 1941, que en consecuencia debe mantenerse en lo fundamental.

Finalmente corresponde destacar que el fondo "Retiros Patronales", cuando apenas han transcurrido dos años de la finalización de su período de capitalización, se encuentra en déficit financiero. En los primeros cinco meses del año en curso se produjo un déficit de $ 398.159.59. Los estudios previos a la ley de 3 de enero de 1941 permitieron estimar las entradas mensuales en una suma promedial de $ 500.000.00. Muy lejos de esas previsiones está la realidad, pues actualmente el promedio alcanza escasamente a $ 350.000.00, ascendiendo sus reservas nada más que a $ 9:568.930.

El Poder Ejecutivo estima obvio destacar la urgencia que reviste el estudio de la presente iniciativa, atento a la entidad y naturaleza del problema al que procura solución".

El proyecto de ley a que se alude en el mensaje anterior fué sancionado y promulgado con fecha 8 de enero de 1949.

Jubilación del personal de Empresas concesionarias del juego de ruleta y otros similares

A solicitud del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio se elevó a la Asamblea General con mensaje de fecha 26 de noviembre, un proyecto de ley que, a la vez que deroga el artículo 4.o. de la ley N.o 10.899 de 19 de marzo de 1947, por ser de imposible aplicación, se reorganiza el régimen jubilatorio del personal de las empresas concesionarias de ruleta y otros juegos de azar, declarando comprendido en el régimen vigente de la Caja de Industria y Comercio.

Jubilación de vendedores de diarios y revistas

Como consecuencia de la ley N.o 11.035 de cómputo presuntivo para las pasividades amparadas por la Caja de Industrias y Comercio, que sustituye el texto del artículo 11 de la ley N.o 9.196 de 11 de enero de 1934 eliminando el gravámen que éste establecía para el cálculo de las pasividades, las jubilaciones y pensiones de vendedores de diarios y revistas, amparadas por la ley N.o 10.805 de 11 de octubre de 1946, quedaron en una situación le injusticia, pues siguen soportando un gravamen del 50 por ciento del tipo normal para la determinación del monto de la pasividad con relación a los servicios anteriores que cumple reconocer.

A salvar esa situación de desigualdad, tiende el proyecto de ley elevado a consideración de la Asamblea Legislativa el 7 de diciembre de 1948, y por el cual se sustituye el texto del artículo 12 de la ley de 11 de octubre de 1946, por el siguiente:

"Artículo 12. Tienen derecho a la afiliación a este fondo y a sus beneficios todas las personas que ejercieron la actividad de vendedores de diarios y revistas, por lo menos con un año de anterioridad a la promulgación de esta ley. Sin embargo los beneficios alcanzarán a los causahabientes de los vendedores de diarios y revistas, que hubieren fallecido, y a los vendedores que hubieren cesado dentro del plazo de tres años inmediatamente anterior a la promulgación de esta ley, siempre que se pruebe que esa actividad constituía el único o el principal medio de subsistencia.

Para las personas que llenando las exigencias anteriores, reingresen a la actividad, regirá lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N o 9.196 de 11|1|1934, modificado por el artículo 22 de la ley N.o 11.035 de 14|1148".

Por decreto de 31 de enero de 1948 se prorrogó hasta el 11 de octubre del mismo año el plazo para afiliación y denuncia de servicios de los integrantes del gremio de vendedores de diarios y revistas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley de 11 de octubre de 1946.

Modificación del decreto de 17 de mayo de 1934, reglamentario de la ley 11 de enero de 1934

Luego de un estudio detenido de los antecedentes venidos en oportunidad del ex Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se dictó un decreto, destinado a salvar una discordancia entre el texto de la ley de 11 de enero de 1934 en su artículo 9.o, y el del artículo 32 de su decreto reglamentario de 17 de mayo del mismo año, que iba más allá del texto legal.

Este decreto es modificativo del dictado el 8 de abril de 1947 y en el cual por error se suprimió una de las condiciones que se exigen al afiliado para gozar del promedio de los últimos diez años.

En definitiva, por el decreto de 19 de enero de 1948, el artículo 32 del decreto de 17 de mayo de 1934, queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 32. Para los afiliados con cincuenta años de edad y treinta de servicios reconocidos, que hayan contribuído al fondo diez años por lo menos y difieran por cinco años la efectividad de su derecho a jubilación, ya permanezcan en actividad con imposición de montepíos o fuera de ella el monto de la pasividad se calculará con arreglo al promedio de los sueldos, salarios, etc., percibidos durante los últimos ciento veinte meses de trabajo, siguiéndose para ello las normas establecidas en los artículos anteriores".

Interpretación de la ley 10.849 de 23 de octubre de 1946

A pedido del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se dictó con fecha 31 de enero de 1948 un decreto interpretativo del artículo 9.o de la ley N.o 10.849, relacionado con la reforma de pasividades de los ex funcionarios de los Juzgados de Paz.

Por ese decreto, luego de una extensa fundamentación, se resuelve que el artículo 9.o de la ley 10.849 de 23 de octubre de 1946 comprende a todos los ex Jueces de Paz y de Distrito jubilados, sin distinción en cuanto al tiempo de la obtención de su pasividad.

Contralor de aportes jubilatorios del gremio de la construcción

A fin de asegurar el pago de los aportes jubilatorios a cargo de las empresas de la construcción, se dictó el 7 de mayo de 1948, el siguiente decreto:

"Artículo 1.o. A los efectos de asegurar el cumplimiento de lo establecido por el decreto de 1.o de octubre de 1937, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, gestionará de las Intendencias Municipales se disponga que sus oficinas no practiquen la Inspección final de ninguna obra, ampliación, modificación o reforma de las mismas sin la presentación previa de un certificado expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en el que conste que los empresarios, contratistas, propietarios de inmuebles, etc. cumplieron totalmente las obligaciones jubilatorias devengadas por la realización de dichas obras.

Art. 2.o. En los casos en que no sea necesaria la inspección final, (demoliciones, reparaciones y conservación de obras de cualquier naturaleza que no impliquen modificaciones en su estructura) la Caja exigirá el pago previo del tres y medio por ciento sobre el valor de los trabajos a efectuarse para la obtención de los permisos municipales correspondientes.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, gestionará igualmente de las Intendencias Municipales, que por sus oficinas no se otorguen dichos permisos sin que los interesados presenten certificado que acredite haberse abonado los aportes a que se refiere el inciso anterior".

Trabajo de costura a domicilio

En un extenso decreto de fecha 30 de agosto se procedió a reglamentar, de acuerdo a los informes elevados por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, las condiciones del trabajo de costura de telas a domicilio.

INCOMPATIBILIDAD DE LOS AFILIADOS A LA CAJA CIVIL, ESCOLAR Y SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES

A requerimiento de esa Caja se dictó el 30 de agosto de 1948, el decreto que a continuación se transcribe:

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de agosto de 1948.

Vista: la gestión promovida por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, señalando la conveniencia de adoptar disposicones tendientes a prevenir situaciones de incompatibilidad para sus afiliados.

Resultando: el régimen vigente en la materia plantea innumerables dificultades en mérito a que un elevado porcentaje de afiliados desconoce las complejas disposiciones que lo configuran. Tal circunstancia incide con frecuencia en afiliados de modesta condición, que involuntariamente se colocan en situación de incompatibilidad, con los consiguientes trastornos que en el orden personal y en el que atañe al servicio o empresa a que se incorporan.

Considerando: se hace así de todo punto de vista conveniente precaver tal eventualidad, exigiendo del interesado en oportunidad de su ingreso a la función pública una declaración respecto a su situación frente a la Caja citada.

Por estos fundamentos, el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y decreta:

Artículo 1.o. Las personas que sean designadas para ocupar empleos públicos pertenecientes a la Administración Central, deberán previamente a la toma de posesión de sus cargos, suscribir una declaración atinente a su situación frente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines, en la que constará si es no jubilado o pensionista de la misma que será remitido a ésta directamente por la oficina respectiva.

Art. 2.o. Sugerir a los demás Poderes del Estado, a los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, la adopción de idéntica providencia en lo que concierne a sus distintos servicios.

Art. 3.o. Comuníquese, publíquese e insértese.

BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Pensiones graciables

Se remitieron al Cuerpo Legislativo 48 proyectos de ley, concediendo pensiones o aumentos de pensión por gracia especial, se promulgaron 47 leyes con la misma finalidad.

Jubilaciones y pensiones civiles y escolares

Además de dictarse numerosas resoluciones relacionadas con el funcionamiento de las Cajas —autorización para adquisiciones, trasposición de rubros, personal, etc.— se estudiaron y decretaron por la sección correspondiente del Ministerio, 4.339 expedientes de jubilación, pensión, o reforma de cédula correspondientes a afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines.

2.o) CONSEJO DEL NIÑO

Respecto a las actividades desarrolladas por este Consejo en cumplimiento de lo establecido en el Código del Niño, se transcribe a continuación el informe presentado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social por dicho órgano de previsión.

Gestión del Consejo del Niño en 1948

Con la honrosa misión de integrar la Delegación Uruguaya ante el IX Congreso Panamericano del Niño, y con la representación oficial del Consejo del Niño, especialmente invitado a este certamen que se reunió en la bella y hospitalaria ciudad de Caracas del 3 al 12 de enero de 1948, el Presidente del Consejo del Niño doctor Julio A. Bauzá asistió y tomó parte activa en los actos y sesiones desarrolladas con ese motivo, conduciendo material gráfico para la Exposición cultural, dando ello lugar a que se felicitara al Consejo del Niño del Uruguay por su aporte valioso al mejor éxito de la misma. A su regreso el doctor Bauzá formuló ante el Consejo sus impresiones sobre el grado de adelanto alcanzado por Venezuela en los últimos años a raíz de la creación del Consejo Venezolano del Niño, en el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social.

Con el propósito de intensificar la aplicación de una dietética adecuada en las dependencias del Consejo, se resolvió enviar una becaria a los cursos del Instituto de Nutrición en Buenos Aires, habiendo hecho dicho curso en el año 1948 en tal carácter la señorita Elsa Raquel Morandi.

Habiéndose evidenciado el excelente resultado obtenido, mediante la vacunación obligatoria de los escolares contra la difteria, y en atención a haberse terminado los recursos destinados a este fin, se solicitaron $ 10.000.00, para continuarla e intensificarla. Lograda la aprobación de la ley, han sido reanudados los trabajos de contralor y de vacunación antidiftérica en todos los niños de las escuelas de Montevideo. El Consejo del Niño, colabora eficientemente con el Ministerio de Salud Pública, no sólo en la lucha contra la difteria, sino igualmente contra la tuberculosis, la viruela y la fiebre tifoidea.

Habiéndose recibido el Consejo del Niño del legado de la señora doña Rosa Iriarte de Da Costa, de un valor aproximado de $ 100.000.00, se invertirá esta suma en una obra que habrá de llevar su nombre, encontrándose a resolución del Poder Legislativo, la autorización que se requiere para hacer efectiva la venta del valioso campo legado a este organismo.

Ante la imposibilidad para crear de inmediato la Escuela del Servicio Social del Consejo del Niño, y a las necesidades crecientes de disponer de personal preparado, para sus numerosas dependencias, dentro del terreno jurídico social e higiénico, se organizó un curso, de nueve meses de duración para maestras que aspiren a cargos de esta índole. Este curso se desarrolló en el Instituto de Enseñanza Normal, con profesores que ad honorem aceptaron dictar los cursos correspondientes.

El Consejo aprobó el proyecto presentado por la Comisión Especial de Planificación de las Divisiones Técnicas del Consejo, mediante el cual se introducen modificaciones de importancia en la organización de las divisiones Segunda Infancia y Adolescencia y Trabajo, que tienen a su cargo una función importantísima. La primera, abarca el período de 3 a 13 años de edad, y la segunda desde los 14 a los 21 años. El problema de la colocación familiar en la capital o rural, de los niños que egresen de la Institución D. Larrañaga, es ampliamente considerado en todas sus modalidades. Baste decir que la División de Segunda Infancia, interviene directamente en más de 5.000 niños en régimen de internado en Hogares Sustitutos o Colectivos, y en 600 colocados en Escuelas Maternales diurnas, para comprender la importancia que significa lo delicado y difícil de la tarea que tiene asignada.

En lo referente a la reorganización de la División Adolescencia y Trabajo, ella ha adelantado considerablemente, aún cuando reste mucho para hacer en lo referente a personal idóneo y a locales apropiados. El número de menores internados entre la capital y la campaña se aproxima a 2.000.

En el curso del año 1948, el Consejo celebró 45 sesiones ordinarias y 5 extraordinarias.

Reuniones y conferencias

En el mes de julio pasado se llevó a cabo la reunión de Delegados de Comités Departamentales de cuyos resultados se da cuenta en el número 1 de la revista del Consejo del Niño. Ante un grupo numeroso de delegados fueron considerados los numerosos asuntos incluídos en el temario, arribándose a conclusiones de positivo interés, que habrán de merecer de las autoridades toda la atención que corresponda.

En el mes de diciembre se reunió la Conferencia Nacional de Protección al niño en su primera edad, con delegados del Ministerio de Salud Pública, del Servicio Cooperativo Interamericano, y de las numerosas dependen-

cias del Consejo del Niño, del interior y de la capital. Luego de dos días de labor, se aprobaron las recomendaciones y votos de que se informa detalladamente en la revista anteriormente nombrada.

Asistieron a la Conferencia un centenar de médicos y un numeroso grupo de Visitadores Sociales, pudiendo afirmarse que se echaron las bases para una colaboración tan útil como necesaria entre el Consejo del Niño y los organismos que se ocupan de la protección del niño.

Instrucción Primaria y Educación Profesional

Desde hace años, se encontraban estacionarias la enseñanza elemental y la educación profesional de los adolescentes de uno y otro sexo internados en sus numerosas dependencias. Gracias a los recursos de que ha sido posible disponer, como consecuencia de la ampliación de la ley de Previsión Social de julio 31 de 1943, ha sido posible reforzar sensiblemente la enseñanza elemental, así como aumentar el número de maestros destinados a este fin y a la educación profesional. Abundante material didáctico ha sido adquirido y puesto en uso, así como algunas máquinas modernas para talleres y para enseñanza agraria. Se proyecta la adquisición de una moderna linotipo y de útiles y herramientas nuevas en cantidad suficiente.

División Primera Infancia

La protección del niño se inicia en los primeros años de la vida. Tanto desde el punto de vista social como higiénico educativo, la División Primera Infancia con la Casa del Niño que le sirve de pivote principal, ha continuado desarrollando las actividades, asistiendo y vigilando en Montevideo un número no inferior a 12.000 niños de menos de 3 años. Los 16 Consultorios Gota de Leche y las 4 Casas Cunas diurnas, así como los Comedores Materno Infantiles, continuaron prestando valiosos servicios a los niños de las madres indigentes o con escasos recursos.

El suministro de 1.000 litros diarios de leche y la buena asistencia médica a los niños menores de 1 año han influído poderosamente en el decrecimiento de la Mortalidad Infantil, que se mantiene en cifras alrededor de 60 defunciones por 1.000 nacidos vivos.

División Segunda Infancia

La protección del niño, abandonado, indigente o necesario de protección desde los 3 años hasta los 14 años, constituye un problema sumamente delicado y que se sabe puede presentar facetas con notables deficiencias. Así quedó demostrado, como era de preverse, en el estudio realizado por una comisión especial del Consejo del Niño, que produjo un voluminoso informe. La colocación familiar, con todos sus posibles defectos es superior a la internación de los niños en instituciones o en las lamadas ciudades de Niños. La vida en el hogar sustituto, es siempre superior al internado, a menos que aquel sea muy deficiente. La División de Segunda Infancia, carece de personal en número suficiente y con la competencia necesaria para supervisar eficazmente los 4.000 niños que de ellas dependen.

Escuelas Maternales

Con este nombre, se dispone de cuatro establecimientos para educación diurna de preescolares de madres obreras o de familias numerosas con escasos recursos. Concurren a estas dependencias 600 niños por día En el mes de diciembre último, han sido librados a uso público dos modernos edificios recientemente terminados, uno de ellos en el Cerro, para 100 niños y otro en el Cerrito para 120.

Ha quedado ultimada la negociación para adquirir en la Unión un terreno, para la construcción de un edificio nuevo para esta importante barriada con capacidad para 150 o 200 niños.

División de Adolescencia y Trabajo

La educación de los menores adolescentes en situación de abandono material y la readaptación de aquellos en situación de falta social o de peligro moral, constituye una tarea difícil, y erizada de dificultades y de peligros.

Requiere para ser cumplida con éxito, educadores competentes y dedicados con fervor apostólico a esta obra, y colaboradores competentes en número suficiente. Felizmente, han podido ser realizados progresos importantes en esta materia, y el panorama general, ha mejorado grandemente en el transcurso del último año. A este fin ha contribuído el criterio aplicado de internar lo menos posible y sólo en casos extremos, y por el tiempo absolutamente necesario, considerando que no pocas veces el internado de un menor puede significar un perjuicio para su conducta futura.

Fué reorganizada la Escuela del Hogar y Profesional Femenina bajo una dirección única, suprimiéndose la dualidad existente hasta entonces de una dirección docente laica y de una dirección religiosa, quedando esta última subordinada a la primera.

Se creó un Hogar de Perseverancia para mujeres en régimen de libertad vigilada, y otro más para varones, además del que entonces existía. Parece indudable que los Hogares para menores mujeres de más de 18 años con capacidad para 12 o 15 menores pueden servir de transición entre el internado y la libertad total de los jóvenes cualquiera sea su sexo, siendo conveniente su multiplicación.

Cuatro nuevos edificios

Se hallan en construción en Montevideo o en sus inmediaciones, para ampliación de otras tantas dependencias. Son ellos Casas Hogares en el Centro de Menores en Malvín, en el Hogar Agrario Femenino en el Colorado, en la Colonia Educacional de Suárez y en la Colonia Profesional, ubicada en Ituzaingó.

La falta de recursos obligó a la interrupción de las obras que serán proseguidas y terminadas en 1949.

División de Higiene y Sanidad Escolar.

Interesantes progresos, nos complacemos en señalar en esta División, a la que le incumben en la capital la aplicación de contralor de la salud de los escolares, cuyo número se puede estimar en algo más de 60.000 para las escuelas públicas, no disponiéndose aún de este beneficio más allá de Montevideo. Se examinaron este año 27.500 alumnos.

La vacunación contra la difteria, intensificada en el año 1948 con los nuevos recursos disponibles, se ha procedido activamente habiéndose controlado desde este punto de vista a 26.869 niños.

La investigación de la tuberculosis no pudo ser llevada a cabo con la intensidad de años anteriores, por insuficiencia de los medios disponibles para este fin. No obstante fueron examinados desde el punto de vista de la alergia tuberculínica 2.564 niños, con un porcentaje de 50 o|o de reacciones positivas.

Las Clínicas Centrales, funcionaron eficazmente, y la Clínica de Conducta, recibió la visita de 338 niños.

Estudio de la audición en los escolares

Por primera vez en nuestro país fué posible iniciar un estudio serio de la acuidad auditiva mediante la aplicación del audiómetro para grupos. Aunque este procedimiento comenzó a aplicarse próximo al final del año escolar, fué posible examinar a 1.877 niños, habiéndose comprobado en 285 de ellos o sea el 14 o|o defectos de audición en uno o en ambos oídos.

Investigación de la Tiña del cuero cabelludo

Mediante el empleo de un aparato recientemente adquirido, se hará la investigación de la frecuencia de la niña.

Asistencia Buco Dental

Con la incorporación de 12 odontólogos más, 6 en la Capital y 6 en campaña, se ha elevado a 45 el número de dentistas que en todo el territorio de la República, se ocupan preferentemente de la asistencia buco dental de los escolares. Como consecuencia de ello, se registra un aumento en el número de casos tratados, que aún está muy lejos de alcanzar una proporción de verdadera importancia, ya que las cifras actuales representan sólo un 10 o|o de la población escolar, población que en una proporción no inferior a 80 o|o requiere acertada y cuidadosa asistencia buco dental en tanto no se la imponga con carácter obligatorio, sólo resta aumentar el número de dentistas, duplicando por lo menos la cifra actual de 45. También será necesario aumentar las horas de actividad mediante una remuneración en relación al trabajo que realice.

Con verdadera satisfacción es que puede informarse, que ha sido totalmente renovado el material y equipo de la Clínica Odontológica Central que se encontraba en estado deplorable y que en estos momentos se ultiman los detalles para la instalación completa en locales apropiados de las únicas cuatro clínicas departamentales que funcionaban

conjuntamente con las clínicas privadas de los odontólogos dependientes del Consejo del Niño.

Un material moderno y seleccionado, ha sido recibido recientemente de los Estados Unidos y gracias a este aporte, y a las adquisiciones llevadas a efecto han podido funcionar eficientemente todas las clínicas odontológicas tanto de la Capital como del interior de la República.

Se realizó el examen psico físico de los maestros que de acuerdo con la ley de 5 de enero de 1948 aspiren a continuar en actividad. Se examinaron 344 en dos y medio meses.

Progresos en el Interior de la República

El Consejo del Niño, no sólo no ha desatendido la protección del niño en el interior del país, sino que la ha tratado con preferente atención al punto de tener funcionando en los momentos actuales las siguientes dependencias, sostenidas total o parcialmente con la ley de Previsión Social N.o 10.436.

Para una mejor apreciación, vamos a comparar los años 1942 y 1948 antes de dictarse la ley y cinco años después de puesta en vigencia.

	Año 1942	Año 1948
Comedores materno infantiles	0	31
Consultorio Gota de Leche	0	12
Casas Cunas	2	18
Hogares Infantiles (internados o semi internados)	5	9

Como puede verse, resulta notable el avance realizado en los últimos seis años en todo lo referente a la protección del niño en campaña en los períodos post natal y pre escolar.

Además débese agregar la existencia de dos consultorios rurales, uno en Cerrillos Departamento de Canelones y otro en Sauce del Yí, Departamento de Florida, siendo de lamentar su escaso número.

Además débese señalar, la ampliación del Hogar Rural de Treinta y Tres, y la construcción en los Departamentos de Río Negro, Canelones y Durazno, de nuevos edificios modernos, para la reeducación de menores adolescentes, y las perforaciones para dotar de agua abundante a los Hogares Rurales de Mercedes y Fray Bentos. En el Salto ha sido habilitado el nuevo edificio construído para Casa Cuna, y en Rivera un Centro Materno Infantil con Casa Cuna y Escuela Maternal.

En Soriano, está terminado y pronto para ser entregado al Consejo del Niño el nuevo edificio para Escuela Maternal (jardín de infancia), donación del generoso compatriota don Jesús Vizcaíno.

En San José ha sido donado al Consejo del Niño el edificio con sus instalaciones en que funciona la Casa del Niño.

Donaciones y adquisiciones

El patrimonio del Consejo del Niño se ha visto aumentado en el año 1948, mediante nuevas donaciones y algunas adquisiciones.

A las de los últimos años, entre las cuales nos complacemos en destacar el legado de doña Rosa Iriarte de Da Costa de un valor de $ 100.000.00 aproximadamente, y el del señor Livio Sersale, Duque de Cerizano, de 52 hectáreas en las inmediaciones de Montevideo, cubierto de magníficos bosques y cuyo valor puede apreciarse por lo menos en $ 150.000.00, débense agregar las siguientes: 2 instituciones privadas la Casa del Niño de San José y la de Minas, han sido también donadas al Consejo del Niño con su capital e implementos.

Fué escriturado a favor del Consejo del Niño por la Intendencia de Montevideo, un terreno de 2.000 mts.2 inmediato a esa playa del Buceo.

Agregamos: Donación, en la ciudad de Fray Bentos por la señora Herminia F. de Lawlor de casi media hectárea, en que se levanta el Hogar Femenino para el Departamento de Río Negro.

Donación en Mercedes de 5 hectáreas de terreno por la señora Ilarraz de Morixe, que sirve de asiento al Hogar de Varones de ese Departamento.

Donación por el señor Faraut, de un terreno y edificio el cual está instalado el Refectorio Materno Infantil y Gota de Leche, lo que representa un valor de $ 3.000.00 a 4.000.00.

Donación del señor Pedro Lanata por la cantidad de $ 2.000.00.

Donación del doctor Julio A. Bauzá por $ 2.200.00.

Donación de doña María M. de Casaravilla por pesos 200.00.

Donación de $ 3.412.00 por la Sociedad de Protección a la Infancia de Melo para ampliación del predio en el que habrá de levantarse el Centro Materno Infantil de esa ciudad.

Adquisiciones

En el año han sido resueltas las siguientes adquisiciones:

Para ampliación del predio del Hogar Femenino de Durazno, 2.287.50 mts.2 por la suma de $ 2.745.00.

Para ampliación del Hogar Rural para Varones de Treinta y Tres, por la suma de $ 2.500.00, de una hectárea 3.858 mts.2.

Para la construcción de una Escuela Maternal en la Unión de 1.600 mts.2 en la suma de $ 15.000.00.

División Educación

La División Educación creada en 1947, ha continuado desarrollando sus actividades en la misma forma precaria de dirección en que fué creada a cargo ésta de la Consejera señorita Elfa Arroyo Torres.

Se impartió enseñanza preescolar en cuatro escuelas maternales y en tres internados de Segunda Infancia. Fueron atendidas clases de enseñanza primaria en 24 internados para adolescentes y en 5 de Segunda Infancia. La enseñanza profesional se desarrolló en dos Colonias para adolescentes varones y en tres internados para mujeres, realizándose prácticas agrarias en los internados rurales y en los de población femenina práctica de costura, lavado y planchado.

Las tareas escolares, estuvieron a cargo de 69 maestros presupuestados y 16 contratados, atendiéndose con personal suplente todas las vacantes producidas.

Se realizaron además tres cursos para anormales. La enseñanza musical fué atendida por 6 maestros. En enseñanza profesional actuaron 23 maestros presupuestados y 4 contratados. Se organizaron cursos de instrucción primaria en vacaciones y se adoptó el régimen de vacaciones rotativas para maestros de labores y canto a fin de no alterar dichos cursos.

El rubro creado por ley de diciembre de 1947, permitió disponer del personal necesario, adquirir mobiliario y útiles e iniciar la reequipación de talleres. En lo referente a la protección moral e intelectual del niño se reorganizaron las Comisiones de Censura Cinematográfica y se creó un cuerpo de Inspectores para el control respectivo; se intervino en las violaciones del artículo 98 del Código del Niño, penándose las infracciones constatadas por la Policía.

Las relaciones funcionales del Consejo con el Ministerio, dieron lugar a que se dictaran durante el año más de un centenar de resoluciones de carácter administrativo y que se enviaran al Parlamento los siguientes Mensajes y proyectos de ley relacionados con esa actividad:

El 15 de abril, proyecto de ley autorizando la expropiación de un inmueble ubicado en la ciudad de Paysandú, para ampliación de la granja-hogar "Artigas" de esa ciudad.

El 26 de mayo, Mensaje autorizando el proyecto de ley remitido el 25 de setiembre de 1946, y aún no sancionado, por el cual se autoriza a disponer de $ 1.500.00 mensuales para regularizar la División Servicio Social.

El 25 de mayo, proyecto de ley autorizando a tomar de Rentas $ 10.000.00 con el fin de proseguir la lucha antidiftérica en el medio escolar.

El 14 de junio, proyecto de ley autorizando a disponer hasta $ 55.000.00 para adquirir muebles, útiles y equipos para la instalación de diversos servicios del Consejo del Niño en locales recientemente construídos de acuerdo al plan de obras públicas de 23 de diciembre de 1944.

El 30 de junio, proyecto de ley autorizando al Consejo del Niño a vender la nuda propiedad del inmueble legado por la señora María Luisa Bertranda Casterán en su testamento de 16 de setiembre de 1942.

El 24 de julio, proyecto de ley reforzando en pesos 384.848.00 diversos rubros de gastos del presupuesto del Consejo del Niño.

El 24 de julio, proyecto de ley modificando el artículo 99 del Código del Niño, en lo que se refiere a concurrencia de menores a espectáculos públicos.

El 4 de agosto, proyecto de ley autorizando a disponer de $ 8.000.00 para reparaciones urgentes en el Hogar Rural de Treinta y Tres.

El 14 de octubre, proyecto de ley autorizando a disponer de $ 8.000.00 para reparaciones urgentes en el Hogar Rural de Florida.

El 20 de diciembre, proyecto de ley declarando de utilidad pública la expropiación de terrenos para ampliación del Asilo de Niños y Casa Cuna del Salto.

3.o) Institutos Penales

La insuficiencia de los rubros de Gastos del Presupuesto de la Dirección General de Institutos Penales, obligó al Poder Ejecutivo a solicitar, por mensaje de 30 de junio próximo pasado, el refuerzo de esos rubros en la cantidad de $ 227.712.00.

Además, el Poder Ejecutivo dictó numerosas resoluciones de carácter administrativo, relacionadas con la gestión de esta dependencia del Ministerio e Instrucción Pública y Previsión Social.

4.o) Instituto Nacional de Alimentación

El funcionamiento del Instituto Nacional de Alimentación ha merecido un severo y firme contralor del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

El irregular funcionamiento de la Comisión Administradora, que quedó desintegrada por renuncia de dos de sus miembros e inasistencia de otros a las sesiones de la misma; las denuncias reiteradas contra el personal del mismo, que dieron lugar a la instrucción de un minucioso sumario, ya realizado por el Fiscal Letrado suplente, doctor Carlos W. Teysera, y actualmente en vías de sustanciación; la existencia evidente, dentro del Instituto de un clima perjudicial para la buena marcha de los servicios, dieron lugar a que por decreto de 31 de julio se designara al Inspector de Hacienda Contador Oscar Morasca, para levantar una información completa acerca del funcionamiento de ese Instituto y aconsejar las medidas necesarias para proceder a una completa transformación del mismo, modificando si es preciso el decreto ley de 1942 que le dió la estructura actual.

El Ministerio procedió, asimismo, a vigilar de cerca el destino de las partidas globales afectadas a sus servicios, tanto las que atienden los comedores públicos de carácter permanente, como las que por ley de 31 de julio de 1943, modificada por la de 22 de diciembre de 1947, se destinan a los comedores gratuitos de emergencia de la capital y del interior.

Para los primeros de estos comedores, se modificaron, por decreto de 10 de marzo, los precios de tickets que habían sido fijados por resolución de 4 de julio de 1945; y, siempre con el propósito de reajustar los servicios efectuando en otros rubros las economías necesarias para mejorarlos, se procedió por decreto del 24 de diciembre último a modificar el régimen de otorgamiento de viandas al personal, suprimiendo las viandas familiares que actualmente no se justifican, y ajustando las del personal mismo a un estricto contralor.

Los servicios de la ley 31 de julio de 1943

Por resolución de 30 de agosto se fijó la distribución de los recursos recaudados por concepto de los impuestos previstos por la ley de 31 de julio de 1943 y su modificativa de 22 de diciembre de 1947, a los diversos departamentos del interior y litoral donde funcionan comedores gratuitos o se distribuyen alimentos.

En algunos Departamentos donde, no obstante estar designadas las Comisiones de Contralor, éstas no han logrado constituírse y, por lo tanto no se instalaron los comedores de emergencia, el Ministerio tomó medidas para que, por intermedio del personal del Instituto, se procediera a la habilitación de esos servicios.

La frecuente inasistencia de los miembros de las Comisiones de Contralor a las sesiones de las mismas, dió motivo a que se dictara el 26 de julio de 1948 el siguiente decreto:

"1.o. Agrégase al decreto de 21 de setiembre de 1943, al que se ha hecho referencia en la parte expositiva del presente, el siguiente artículo:

"Artículo 8.o. La inasistencia de cualquiera de los miembros de las Comisiones que por el presente decreto se crean, a tres reuniones consecutivas de las mismas, o cinco alternadas, sin aviso de impedimento, dará lugar a que la Comisión respectiva dé cuenta del hecho al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; éste notificará al miembro inasistente, el cual, si incurriere en dos nuevas faltas sin notificación, será considerado renunciante al cargo".

Respecto a la constitución de las Comisiones Departamentales de Contralor de Asistencia y Previsión Social, está pendiente de resolución del Poder Legislativo un proyecto de ley modificando el inciso A) del artículo 1.o de la ley de 22 de diciembre de 1947.

Ese inciso, en su redacción actual, establece que esas Comisiones "se integrarán por representación proporcional, de acuerdo con el resultado de las últimas elecciones de autoridades departamentales"; pero, el quererse aplicar dicho texto legal, la existencia de lemas accidentales, con fusión de listas de distintos partidos políticos para la elección de "autoridades departamentales", creó un problema imposible de resolver, al punto que la Corte Electoral, consultada por el Poder Ejecutivo por mensaje de 15 de abril próximo pasado, manifestó que sería necesario hacer la distribución de acuerdo con los resultados de las elecciones para miembros de las "Juntas Electorales Departamentales".

Como ello no es lo que autoriza el texto legal vigente, se solicitó de la Asamblea General la modificación de ese inciso.

En cuanto al funcionamiento del Instituto se insertan aquí algunos párrafos del informe elevado por su Dirección, datos estadísticos que muestran la importancia y volumen de estos servicios.

"El Instituto ha continuado cumpliendo con regularidad su importante función social, como lo pone de manifiesto la cifra de los servicios realizados durante el año, que alcanza a 3.078.249 y denota un señalado aumento en relación a las de años anteriores".

La distribución de esos servicios está detallada en el cuadro siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

Detalle de servicios efectuados durante el año 1948, de todos los comedores de obreros, empleados, gratis, (niños y madres) y de la Ley N.º 10.436 de Montevideo y obreros pagos, niños campaña

MESES	Montevideo Cds. $ 0.22	Montevideo Cds. $ 0.15	Campaña $ 0.15	Montevideo Cds. $ 0.28	Campaña $ 0.28	Montevideo Emp. $ 0.35	Montevideo Niños	Campaña Niños	Montevideo Ley 10.436	TOTAL
Enero	72.003	32.946	6.394	—	—	31.706	48.730	24.625	51.224	267.628
Febrero	61.090	28.870	6.083	—	—	28.017	42.928	21.582	48.141	236.711
Sub - Total	133.093	61.816	12.477	—	—	59.723	91.658	46.207	99.365	504.339
Marzo	66.370	30.038	5.778	—	—	31.381	40.956	20.082	50.486	245.091
Sub - Total	199.463	91.854	18.255	—	—	91.104	132.614	66.289	149.851	749.430
Abril	77.474	34.261	6.010	—	—	36.776	45.211	23.779	50.963	274 474
Sub - Total	276.937	126.115	24.265	—	—	127.880	177.825	90.068	200.814	1.023.904
Mayo	74.446	34.394	5.659	—	—	34.969	41.031	24.415	49.204	264.118
Sub - Total	351.383	160.509	29.924	—	—	162.849	218.856	114.483	250.018	1.288.022
Junio	79.559	36.157	6.020	—	—	37.027	43.592	25.852	53.223	281.430
Sub - Total	430.942	196.666	35.944	—	—	199.876	262.448	140.335	304.241	1.569.452
Julio	84.205	37.848	6.491	—	—	38.558	44.686	27.667	57.482	296.937
Sub - Total	515.147	234.514	42.435	—	—	238.434	307.134	168.002	360.723	1.866.389
Agosto	—	—	—	88.852	2.461	36.298	38.128	25.233	53.772	244.744
Sub - Total	515.147	234.514	42.435	88.852	2.461	274.732	345.262	193.235	414.495	2.111.133
	—	—	—	—	—	8.050 x	—	—	—	—
Setiembre	—	—	—	84.218	2.314	37.873	37.878	24.795	54.810	249.938
Sub - Total	515.147	234.514	42.435	173.070	4.775	320.655	383.140	218.030	469.305	2.361.071
Octubre	—	—	—	79.150	2.303	37.482	36.307	24.170	52.990	232.402
Sub - Total	515.147	234.514	42.435	252.220	7.078	358.137	419.447	242.200	522.295	2.593.473
Noviembre	—	—	—	85.180	2.614	41.254	40.854	23.522	51.109	244.533
Sub - Total	515.147	234.514	42.435	337.400	9.692	399.391	460.301	265.722	573.404	2.538.006
Diciembre	—	—	—	84.180	2.612	41.208	41.164	21.510	49.569	240 243
TOTAL	515.147	234.514	42.435	421.580	12.364	440.599	501.465	287.232	622.973	3.078.249

TOTAL DE SERVICIOS EFECTUADOS DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE 3.078.249

(x) 8 Días de servicios «Hotel Miramar» al VII Torneo Nacional Universitario de Atletismo.

"Es de hacer notar que los menús vigentes han merecido la aprobación expresa de autoridades en la materia del país y del extranjero, así como las de los comensales, cuyas denuncias —muy escasas— han sido cuidadosamente investigadas en todos los casos".

Entre estos testimonios cabe citar los del Profesor Vittorio Boetti, Ministro de Alimentación de Italia, el Presidente de la delegación francesa a la Conferencia de Alimentación, el doctor Rafael Schiaffino, el doctor Rocca, comisionado para proyectar los menús de tropas del Ejército, etc.

"Ya en la Memoria correspondiente al año anterior, señalaba la Dirección que el Instituto carece de locales adecuados para sus distintas dependencias, lo que ha obligado a instalar los comedores en casas arrendadas que, en la inmensa mayoría de los casos, no contemplan las necesidades del servicio, y aun presentan graves deficiencias.

Frente a esta situación, y convencida de que para obviar los obstáculos apuntados, lo más conveniente desde el punto de vista técnico y también desde el económico es el estudio de un plan de construcción de locales propios la Dirección solicitó autorización para gestionar un préstamo del Bancos del Estado, cuyo monto estimado en medio millón de pesos podría ser amortizado con sus respectivos intereses, mediante pagos que no excederían a la cantidad que ahora se invierte por concepto de alquileres.

Si se atiende a que la mayoría de los comedores están instalados en zonas en que el valor de la tierra es bajo, relativamente, fácilmente se comprenderá que con la elevada cantidad anteriormente apuntada se podría dar cima a un plan de construcciones especiales de verdadera magnitud.

Una feliz sugestión de la Gerencia ha hecho que esta Dirección encare actualmente la posibilidad de obtener algunos predios baldíos que posee la Intendencia Municipal de esta Capital, en uno de los cuales se emplazaría el local de la Proveeduría, al que se dotaría de la amplitud y las comodidades apropiadas de que el presente carece, tales como cámaras frigoríficas, secadoras, etc.

Para la preparación de los planos de los edificios a construirse, así como para preparar los presupuestos respectivos, la Dirección ha solicitado el concurso del Ministerio de Obras Públicas, cuyo titular ha prometido recomendar dicha tarea especialmente a la Dirección de Arquitectura".

Es un deber hacer notar en esta memoria los servicios extraordinarios que ha prestado el personal del Instituto en el curso del año 1948, a pesar de las dificultades planteadas por la escasez de funcionarios. Al referirnos a esta clase de servicios debemos mencionar especialmente al VII Campeonato Universitario de Atletismo, cuyos integrantes constituídos por numerosas delegaciones estudiantiles del interior del país, fueron atendidos en el "Hotel Miramar" por el personal del Instituto Nacional de Alimentación, mereciendo sus servicios, franca palabra de estímulo por parte de las autoridades organizadoras del certamen.

También en el curso del mes de noviembre se efectuó en el Hotel Municipal de "El Lago" la concentración estudiantil constituída por delegaciones procedentes del interior del país, que fueron servidos y atendidos por el personal del Instituto Nacional de Alimentación mereciendo por parte de las autoridades organizadoras, francos conceptos de aprobación por la eficiencia, y la corrección puesta en relieve por los funcionarios del Instituto que tuvieron a su cargo aquella tarea.

Y en el Comedor N.o 14, fué efectuado un servicio extraordinario para atender a los integrantes de la concentración de Juventud del Ejército de Salvación, servicios que dieron lugar a una nota de agradecimiento de esa Institución.

En cuanto al servicio médico del Instituto examinó en el año a un total de 2.326 empleados, e intervino en 195 accidentes del trabajo.

5.o. — Juegos de azar

El contralor de los juegos de azar autorizados a los Casinos de distintos hoteles establecidos en las zonas de turismo, de acuerdo con la legislación vigente, así como la expiración de las concesiones acordadas a algunos de esos establecimientos, fué motivo de innumerables problemas que le tocó resolver al Poder Ejecutivo en la órbita del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ya a principios de 1948, habiéndose declarado caducada en diciembre anterior la concesión del Casino del Gran Hotel Nogaró de Punta del Este, el Parlamento sancionó una ley, promulgada el 17 de enero de 1948, en virtud de la cual se autorizaba al Estado a explotar juegos de azar en ese Casino y en el del Argentino Hotel de Piriápolis.

El Ministerio de Instrucción Pública, a quien correspondía tomar las medidas pertinentes para la explotación del juego en el Hotel Nogaró, celebró contrato con la antigua empresa concesionaria, arrendándole los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, previa tasación de los mismos efectuada por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales y por tasadores designados por el Poder Ejecutivo. El contrato de arrendamiento respectivo, cuyas condiciones eran altamente beneficiosas para el Estado, se firmó el 27 de enero de 1948, procediéndose el mismo día a dictar el decreto que reglamentó las condiciones de juego en ese Casino.

Se utilizó gran parte del personal perteneciente a la empresa concesionaria anterior, que había quedado libre al caducar la concesión, así como personal especializado y de larga actuación en los Casinos Municipales de la Capital.

Las salas de juego del Hotel Nogaró de Punta del Este abrieron sus puertas el 1.o de febrero clausurándolas el 31 de marzo. La utilidad líquida obtenida en esos dos meses de explotación del juego y que sobrepasó los 300.000 pesos, fué distribuída de acuerdo a lo dispuesto en la ley de 17 de enero de 1948.

El 10 o|o que correspondió al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social está siendo utilizado en el funcionamiento de actos culturales infantiles en parques públicos, a los que se refiere con detalle otro capítulo de esta Memoria.

En cuanto al Casino del Argentino Hotel de Piriápolis, fué explotado conjuntamente con el Hotel mismo, por la Intendencia Municipal de Maldonado, la que obtuvo una ganancia líquida superior a los $ 100.000.00.

El contralor del juego en el Hotel Miguez de Punta del Este fué severamente realizado mediante la contratación, a ese efecto, de un capacitado técnico en la materia. El resultado de ese contralor especial, fué que las recaudaciones de esta temporada por concepto de porcentajes a distribuirse entre diferentes organismos públicos, fueron casi diez veces superiores a las registradas en la temporada anterior.

También por decreto de 5 de febrero de 1948, y en consideración a queentre los juegos a explotarse por el Estado en los Casinos de Piriápolis y Punta del Este, estaba el denominado "punto y banca" se autorizó la inclusión del mismo entre los juegos a explotarse en el Hotel Casino del Parque Rodó y el Hotel Casino de Carrasco.

En el mismo día se autorizó igual explotación al Casino del Miguez Hotel de Punta del Este.

La autorización para explotar juegos de azar en Punta del Este y Piriápolis otorgada por la ley de 17 de enero de 1948, era por sólo la temporada que terminó el 31 de marzo próximo pasado.

Atento al resultado de ese ensayo, y al reclamo insistente de las instituciones interesadas en el fomento de esas zonas de turismo, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General el 29 de octubre de 1948 un mensaje y proyecto de ley autorizando nuevamente, por un plazo de cuatro años al Estado esa explotación.

Ese proyecto sufrió en el Senado diversas modificaciones —sobre todo en lo pertinente a la distribución de las utilidades de juego— y fué sancionado al fin, y promulgado con fecha 18 de diciembre de 1948.

De inmediato el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social procedió a hacer los arreglos y contrataciones necesarias procediendo el 20 de diciembre a dictar el decreto de reglamentación del juego, y a celebrar el contrato de arrendamiento con la empresa ex-concesionaria del Casino del Hotel Nogaró. El 25 de diciembre se abrió al público este Casino, y el 1.o de enero de 1949 el del Argentino Hotel de Piriápolis.

El 26 de noviembre se autorizó, previo dictamen del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, la transferencia a favor de Fosara S. A., actual propietaria del Hotel San Rafael de Punta del Este, de la concesión que poseía la firma Pizzorno, Lussich y Cía.

También este año para el Casino del Miguez Hotel y del San Rafael, se contrataron los servicios de un técnico especializado, a fin de extremar el contralor del juego y su contabilidad.

Con fecha 15 de diciembre, y previo dictamen de la Fiscalía de Corte, se declaró caducada el día 16 del mismo mes la concesión otorgada para explotar juegos de azar en el Casino del Rambla Hotel de Montevideo y el 20 de diciembre se elevó a la Asamblea General un proyecto de ley haciendo extensiva al Rambla Hotel la autorización concedida al Estado para explotar juegos de azar en los Departamentos de Maldonado y Rocha por la ley de 18 de diciembre.

Ese proyecto de ley fué sancionado y promulgado con fecha 8 de enero de 1949, procediendo a continuación el

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a tomar las disposiciones pertinentes a la apertura de las Salas de Juego, contratando el Material adecuado y efectuando los nombramientos de personal. El 24 de enero reabrió sus puertas el Casino del Rambla Hotel.

B) — EDUCACION Y CULTURA

1.o) — La enseñanza

Las actividades de la Enseñanza, encomendadas por la Constitución de la República con autonomía técnica y administrativa, a los Consejos de Enseñanza Primaria y Normal, de Enseñanza Secundaria, de la Universidad del Trabajo y de la Universidad de la República, se desarrollaron en el curso de 1948 en la forma que detallan las memorias de los respectivos Entes.

Sin embargo, la intervención del Poder Ejecutivo en el aspecto financiero de la gestión de esos entes, así como en sus relaciones con el Poder Legislador, fué intensa y tuvo por resultado la solución de numerosos problemas impostergables y de gran importancia.

El Presupuesto de la Enseñanza.

Por intermedio del Ministerio de Hacienda, fué elevado al Parlamento —desglosado del proyecto de presupuesto general— el de ley de gastos de los cuatro órganos de enseñanza primaria, media y superior.

La solución del problema presupuestal de la docencia oficial no admitía dilaciones. De mucho tiempo atrás se reclamaba con insistencia un presupuesto que permitiera a los institutos de enseñanza del país, ponerse a tono con las necesidades docentes, y sólo leyes de presupuesto parciales habían venido contemplando las situaciones que se consideraban más urgentes.

En el año 1948, el Poder Ejecutivo encaró la conveniencia de obtener del Parlamento la sanción de una ley de gastos completa y debidamente estudiada.

Cada uno de los organismos docentes preparó su proyecto de presupuesto, que fué minuciosamente estudiado en el Ministerio de Instrucción Pública, primero, con los Decanos y Directores de los entes respectivos, y luego con el señor Ministro de Hacienda. En esa etapa de revisión se llegó a la preparación de un presupuesto que, sin alterar en lo más mínimo la estructura técnica de los proyectos originales, significaba una contención en los gastos, aconsejable en los momentos actuales.

El proyecto del Ejecutivo, completado en su financiación por el Ministerio de Hacienda, y los proyectos de los Entes Autónomos fueron elevados a la Asamblea General que los destinó a la Cámara de Representantes. En las Comisiones de Presupuesto, Instrucción Pública y de Asuntos Financieros y Bancarios, fué estudiado el proyecto de presupuesto docente en numerosas y largas sesiones que contaron con la presencia permanente del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y del Ministro de Hacienda al tratarse su financiación. La Cámara de Representantes votó el proyecto en definitiva el 4 de enero próximo pasado, pasando al Senado que procede a su minucioso estudio en momentos de redactarse esta Memoria.

Este proyecto de ley de presupuesto docente, a la vez que dota a los órganos de enseñanza de los recursos necesarios para ampliar sus servicios y hacer frente con relativa holgura a las necesidades más perentorias, eleva con toda justicia los sueldos del profesorado universitario, estableciendo para el de Enseñanza Secundaria, de la Universidad del Trabajo y de los Institutos Normales un escalafón de sueldos estructurado de acuerdo con su antigüedad y una distribución de horarios adecuada a las capacidades físicas del profesor. Establece también un tope al monto de las acumulaciones, evitando la percepción de exageradas retribuciones por la vía de la acumulación de cargos docentes con administrativos, pasividades, etc.

En cuanto a los sueldos de los maestros, por mensaje de 6 de mayo de 1948, se solicitó del Parlamento, se les incluyera en el aumento general de $ 30.00 mensuales que para todos los funcionarios civiles de la Nación, había propuesto el Poder Ejecutivo por mensaje y proyecto de ley de 9 de marzo.

La sanción de este presupuesto de enseñanza, que eleva en más de 14 millones el monto del anterior, significará para el país una conquista invalorable.

Las acumulaciones de sueldos

En aplicación de las leyes vigentes sobre acumulación de sueldos en docencia, el Ministerio de Instrucción Pública resolvió, en acuerdo con el Presidente de la República 759 expedientes.

De acuerdo con dictamen fiscal, se revocó, por decreto de 5 de enero de 1948 el artículo 3.o del decreto de 22 de setiembre de 1921, que establecía que las acumulaciones de sueldo sólo producirían efectos desde la fecha de presentación del funcionario solicitando ese beneficio. Actualmente el derecho de acumulación se produce desde el momento de toma de posesión del cargo.

Oficialización de Liceos Habilitados

Continuando con su plan de extender más cada vez a las poblaciones del interior de la República el beneficio de la Enseñanza Secundaria oficial, el Poder Ejecutivo elevó al Parlamento los proyectos de ley propiciando la oficialización de los Liceos de Guichón, Olimar y Santa Lucía. Estos proyectos obtuvieron la sanción correspondiente y fueron promulgados con fecha 8 de enero de 1949.

Subvención de Liceos particulares

Con fecha 30 de junio, el Poder Ejecutivo dirigió a la Asamblea General el siguiente mensaje acompañado del respectivo proyecto de ley:

"La constante extensión de la Enseñanza Secundaria en el país, hace que sea ya insuficiente el rubro 6.04 K del Item 6.01 con el cual el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social atiende las más elementales necesidades en algunos aspectos importantes de la misma.

El número cada día mayor de los centros de esta rama de la enseñanza y sus mayores erogaciones hacen que —no obstante la periódica oficialización de aquellos que han alcanzado la entidad y estabilidad requeridas al efecto— sea siempre creciente la demanda de recursos imprescindibles para aquéllos en sus primeros años de existencia. Dichos organismos que comienzan generalmente como Liceos populares y pasan, cuando llegan a satisfacer las exigencis del caso, a la categoría de Liceos Habilitados, necesitan en ambas etapas previas a su oficialización de la contribución del Estado.

Este se ve así enfrentado a la necesidad de solventar, siquiera en parte, los gastos de dichos institutos docentes creados por iniciativa popular, justamente en los momentos iniciales y más difíciles de su vida. Y no sólo tiene que abocarse a hacerlo ante un número creciente de entidades de tal índole, sino que, asimismo, recibe los pedidos de subvención aumentados por parte de aquellos Liceos que, creados en años anteriores, tienen mayores necesidades por el aumento del número de sus grupos.

Con la creación de Liceos o cursos nocturnos —en los que se está haciendo un interesantísimo ensayo de adaptación de la enseñanza a la modalidad y necesidades de los alumnos que a ellos asisten y que, de tal suerte, no son una mera repetición de los diurnos con distinto horario— las demandas provienen al presente hasta de ciudades que desde hace mucho tiempo cuentan con Liceos Oficiales.

En punto a estos últimos la ayuda del Estado es también progresivamente requerida con el propósito de hacer extensivos sus beneficios a poblaciones o zonas rurales vecinas, mediante el suministro gratuito de la locomoción para el transporte de alumnos.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social tiene este año ya casi agotados los recursos respectivos, habiendo sólo satisfecho parcialmente los pedidos de subvención para transporte de alumnos de Sarandí del Yí, San Ramón, Trinidad a Durazno, Mariscala a Aiguá, Cardona, Agraciada a Nueva Palmira, Ecilda Paullier y Boca del Rosario a Colonia Valdense y los cursos nocturnos de Dolores. Esperan ser atendidos, siquiera fuese parcialmente, como los anteriores, los liceos de Santa Lucía, Nueva Helvecia, Guichón y Olimar; los servicios de transportes de alumnos de Solís a Minas, de La Paz a Colonia Valdense, de Joaquín Suárez a Colonia, de José Pedro Varela a Treinta y Tres y tal vez ellos no sean todos los que se presenten este año".

El 18 de noviembre fué promulgada la ley sancionada por ambas Cámaras. De inmediato el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social procedió a remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria los pedidos de subvención que estaban en esta Secretaría de Estado a la espera de la sanción de la ley, a fin de que dicho Consejo, a quien la ley le da privativamente la administración de ese fondo, procediera a realizar las correspondientes adjudicaciones.

Elecciones en Enseñanza Secundaria

Previamente a las elecciones realizadas entre el profesorado de Enseñanza Secundaria, para integrar el Con-



sejo Directivo, se dictó una resolución modificando el artículo 3.º del decreto de 16 de diciembre de 1935 y estableciendo qué profesores podrán intervenir en ese acto eleccionario.

Becas

De acuerdo a las propuestas efectuadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se otorgaron numerosas becas a estudiantes de liceos del interior que habiendo terminado los estudios del primer ciclo desean continuar estudios de preparatorios en la Capital y, por su escolaridad alta, se han hecho acreedores a la ayuda económica establecida al efecto por la ley.

Respecto a estas becas, que son en la actualidad sumamente exiguas, el Poder Ejecutivo dirigió con fecha 26 de noviembre a la Asamblea General un proyecto de ley elevando a $ 60.00 mensuales el monto de esas becas, así como de las que el Ministerio de Instrucción discierne anualmente para estudios artísticos de jóvenes del interior del país.

En cuanto a las becas para estudios en el extranjero estatuídas por ley N.º 8.609 de 26 de diciembre de 1929, y confirmadas y extendidas por la ley de 7 de enero de 1944, ellas han demostrado ser notoriamente insuficientes de acuerdo a las condiciones de vida actuales en los países de Europa y en Estados Unidos. Esas becas tienen una duración de dos años y un monto mensual de $ 200.00.

La Universidad de la República solicitó del Poder Ejecutivo se modificara la ley respectiva en el sentido de que sin variarse el monto total de la beca, se pudiera reducir su duración a un año con un monto mensual de pesos 400.00. A esa sugestión responde el proyecto de ley enviado con Mensaje a la Asamblea General el 24 de diciembre próximo pasado.

Contribución para viajes de estudios y Congresos

Fuera de las contribuciones otorgadas por el Poder Ejecutivo con los rubros del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ha solicitado del Parlamento en diversas oportunidades que se votaran fondos para subvencionar la realización de Congresos de carácter docente, profesional o estudiantil en el país, o el viaje de delegados del Uruguay en misión de estudios o de asistencia a importantes Congresos a realizarse en el extranjero.

Dentro de esa finalidad están comprendidos en el proyecto de ley de 9 de julio, que destina $ 5.000.00 a una jira de estudios de un grupo de alumnos de ciencias naturales de la Facultad de Humanidades por diversas regiones poco exploradas y de gran interés científico del continente americano; el de 24 de julio, transformado en ley el 14 de setiembre, que autorizó $ 4.000.00 como contribución a los gastos de viaje del profesor Justo M. Alonso a Italia, para asistir al Congreso de Otorrinolaringología de Turín; el de 10 de agosto hecho ley el 18 del mismo mes, que otorgó $ 10.000.00 para un viaje de estudios a Europa de un grupo de alumnos de arquitectura; el de 16 de agosto, transformado en ley el 7 de octubre, que contribuyó con $ 2.000.00 para que la Asociación de Estudiantes de Mercedes organizara el 1er. Congreso de Estudiantes del Interior; el de 30 de agosto, contribuyendo con $ 2.500.00 a la organización de las Jornadas Médico-Quirúrgicas del Centro de la República, a realizarse en la ciudad de Canelones; el de 30 de setiembre, destinando $ 3.200.00 a los gastos de la delegación que representó al Uruguay en el Congreso Interamericano de Cirugía realizado en la ciudad de La Paz (Bolivia); el de 14 de octubre, destinando $ 5.000.00 al viaje de la delegación que asistirá a la 6.a Conferencia Interamericana de Abogados en Estados Unidos; el de 25 de noviembre, destinando $ 5.000.00 para contribuir a los gastos de viaje de dos delegados al I Congreso Panamericano de Farmacia realizado en La Habana (Cuba); el de 26 de noviembre, transformado en ley el 12 de enero de 1949, que destina $ 10.000.00 a la organización del 1er. Congreso Uruguayo de Ginecotocología, a realizarse en Montevideo el mes de marzo próximo.

Con rubros del presupuesto vigente de los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social o de Hacienda se han subvencionado a las siguientes personas e instituciones en sus viajes de estudio, organización de reuniones técnicas, cursos, conferencias, etc.: Academia Nacional de Letras, $ 2.400.00; Instituto de Radiología y Ciencias Físicas de la Facultad de Medicina, $ 7.000.00; Biblioteca y Centro Cultural de Sauce, $ 360.00; María Elena Bidart Zanzi (beca de estudios en Lima), $ 600.00; Museo del Indio de Tacuarembó, $ 800.00; J. A. Magariños Pitaluga, $ 500.00; Rosa G. C. de Conde, pesos 150.00; Centro de Cultura Popular de Florida, pesos 1.200.00; Biblioteca del Centro Social de Villa Colón, $ 240.00; Escuela Nacional de Declamación, $ 300.00; Sección Filología del Instituto de Estudios Superiores, pesos 720.00; Agrupación Universitaria, $ 800.00; Emisora del Liceo de Dolores, $ 1.000.00; Practicantes de la Escuela Venezuela, $ 150.00; Pedro Martínez Lombard, pesos 345.00; Profesor José Bergamín, $ 3.000.00; Biblioteca Setembrino Pereda, de Paysandú, $ 100.00; Asociación Horacio Quiroga, de Salto, $ 900.00; Comisión Honoraria de Homenaje a Larrañaga, $ 800.00; Jira de estudios estudiantes Escuela de Práctica N.º 131, pesos 200.00; Profesora Amanda Cazet, $ 500.00; Centro de Misiones Socio-Pedagógicas, $ 400.00; Estudiantes de la Facultad de Agronomía, $ 1.000.00; Carlos Blixen Ramírez, $ 500.00; Biblioteca y Museo de Santa Lucía, pesos 300.00; Centro Enciclopédico de Montevideo, pesos 300.00; Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas, $ 3.000.00; Escuela del Hogar Ana Armand Ugón de Tron, $ 600.00; Juan Ramón Jiménez, $ 608.00; Instituto de Radiología, $ 4.000.00; V Semana Geográfica del Uruguay, $ 400.00; 1er. Congreso de Estudiantes del Interior, $ 200.00; Gregorio Cardozo (Liceo de Melo), $ 200.00; B. Rosengurtt, $ 350.00; Estudiantes del Instituto José Batlle y Ordóñez, $ 250.00; Estudiantes del Liceo de Colonia, $ 200.00; Estudiantes de la Facultad de Arquitectura, $ 400.00; Asociación "Hacia la Paz por la Democracia", $ 400.00; Estudiantes Liceo "Joaquín Suárez", $ 200.00; Conferencia de Derecho Comparado, $ 1.248.31; Estudiantes Liceo "José P. Varela", pesos 50.00; Escuela República de Panamá, $ 30.00; Escuela N.º 85, $ 100.00; Antonio Jaen Morente, $ 300.00; Asociación Pro Alimentación Racional, $ 150.00; Emilio Oribe, $ 600.00; Delegación de la ONU, $ 870.32; M. de Ornellas, $ 322.54; Conferencia de Expertos Científicos de la UN, $ 5.000.00.

Son en total $ 45.044.17, destinados de los rubros del Ministerio, con este fin.

El Liceo de Salto

En el año 1948 cumplieron 75 años de la fundación por los señores Osimani y Llerena del Instituto Politécnico de la ciudad de Salto, institución de enseñanza que, pasando luego, por imperio de una ley especial a poder del Estado, fué la base de fundación de los establecimientos de enseñanza secundaria en el interior de la República.

En la ciudad de Salto se festejó, con la dignidad que merecía, tan relevante acontecimiento. El Poder Ejecutivo se hizo presente en esos actos, en la persona del señor Presidente de la República, del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, otros Ministros de Estado y altas autoridades de la enseñanza.

Fuera de esa acción de presencia, el Gobierno Nacional adhirió a la celebración de las bodas de diamante del Instituto Politécnico, por cuyas aulas pasaron brillantes figuras de nuestra intelectualidad, enviando al Parlamento Nacional, dos proyectos de ley, que aún esperan sanción legislativa. Uno, de orden circunstancial, es el destinado a contribuir con la suma de $ 5.000.00 a la celebración de los festejos programados con ese motivo. El segundo, de gran importancia, es el proyecto de ley de fecha 9 de octubre por el cual se solicita del Parlamento autorización para ampliar en un millón doscientos mil pesos la Deuda Pública 5 %, de 1942, con el fin de adquirir una manzana de terreno y costear la construcción de un nuevo edificio para el Liceo de Salto.

Se proyecta realizar la construcción en un área de 4 manzanas, de las cuales una sería adquirida por el Gobierno Nacional, otra por la Intendencia Municipal de Salto y dos adquiridas por suscripción entre los ex alumnos de ese Instituto de Enseñanza.

Homenaje escolar a nuestros intelectuales

Se promulgaron leyes que autorizan a designar escuelas de la Capital con el nombre de José H. Figueiras, Juana de Ibarbourou y Joaquín Mestre; y se enviaron al Parlamento proyectos de ley autorizando la designación de otros establecimientos escolares con los nombres de Abel J. Pérez, Julio Herrera y Reissig y Florencio Sánchez.

Informe remitido por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

El informe de actividades remitido por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a requerimiento del Ministerio de Instrucción Pública, es el que a continuación se transcribe:

"De acuerdo con lo solicitado en su oficio de 18 de diciembre último, tengo el agrado de reseñar a continuación las actividades desarrolladas por este Consejo durante el ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y ocho.

Corresponde hacer presente que la demora producida en el envío de datos pedidos se debe al hecho de que fué pre-

ciso recabar de todas las Inspecciones Departamentales de Enseñanza Primaria los datos referentes a escuelas, maestro y alumnos; y hecha esta aclaración consigno todo cuanto de destacable se ha realizado en ese período.

Durante el mismo funcionaron mil seiscientas cuarenta y nueve escuelas. De ellas, quinientas cuarenta corresponden a escuelas urbanas y mil ciento nueve a escuelas rurales.

Concurrieron a las mismas ciento noventa y cuatro mil setecientos sesenta y un alumnos, acusando una asistencia media de ciento sesenta y seis mil dosciento cuatro escolares.

Tanto las escuelas como los alumnos indicados fueron atendidos por cinco mil setecientos treinta y siete maestros.

En ese lapso se han dictado las siguientes disposiciones que, en un sentido u otro, han mejorado las condiciones económicas del personal enseñante, o procurado el perfeccionamiento de las actividades docentes.

En tales directivas podemos citar las siguientes disposiciones: ley modificando el promedio para la jubilación de los funcionarios docentes y ampliando plazo para la concesión de licencias por motivos de salud; ley requiriendo la posesión de título expedido por autoridades públicas para actuar como profesores de enseñanzas especializadas; resolución fijando normas para la realización de las visitas de inspección docente; resolución modificando las anteriores sobre selección de temas para el Concurso Anual de Pedagogía; resolución estableciendo el uso del carnet de escolaridad para los alumnos de las escuelas públicas; resolución reorganizando el plan vigente de estudios para especializarse en enseñanza rural; resolución ajustando disposiciones para el ejercicio de direcciones de escuelas de segundo y primer grado, a título de interinatos o suplencias; normas para hacer efectivo el cumplimiento de la disposición legal que establece la jubilación obligatoria para el personal docente; ley aumentando en treinta pesos mensuales las asignaciones de todos los cargos civiles, incluyendo en la misma al personal docente; resolución suprimiendo la eliminación de los concursos de oposición para proveer ayudantías de primer grado; resolución aprobando los formularios en que se consignarán los resultados de las visitas de inspección, con las consiguientes instrucciones para su uso; resolución adoptando un formulario para consignar, gráficamente, las actividades inspectivas; resolución reglamentando la reválida de estudios realizados en enseñanza secundaria y preparatoria; resolución otorgando franquicias a los maestros no inscriptos en el Registro Cívico Nacional para intervenir en concursos; resolución declarando que las normas consagradas en los artículos 7.o y 8.o de la ley N.o 10.513 de 22 de agosto de 1944 rigen para la provisión de ayudantías en general; resolución determinando condiciones para la donación de discos a las escuelas primarias por la Sección Cinematografía y Fonografía Escolares; resolución dando nuevas normas para la provisión de cargos docentes por las vías de traslados y concursos; decreto del Poder Ejecutivo modificando el inciso 2.o del artículo 14 del que reglamenta la ley que instituyó el Concurso Anual de Pedagogía; resolución fijando normas para la selección de los maestros que deseen seguir cursos de especialización rural; resolución restituyendo la vigencia del artículo 3.o de la Reglamentación de 24 de junio de 1940 que autoriza la permuta entre cargos de distintas jerarquías; resolución estableciendo que los maestros jubilados podrán intervenir en concursos y en sorteos para integrar listas destinadas a la designación de suplentes; resolución declarando que los maestros jubilados conforme a lo determinado en el artículo 5.o de la ley de 5 de enero de 1948 no podrán reingresar a las actividades docentes; y que los que hubieran sido declarados cesantes durante la vigencia del artículo 6.o de reglamento de licencias podrán hacerlo dentro de las condiciones estipuladas por éste; resolución creando la Junta de Calificación determinado por el artículo 16 del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943; resolución aprobando los valores tipo para la estimación de las pruebas de los concursos de méritos y oposición para proveer ayudantías de primer grado en escuelas de práctica; resolución estableciendo que no es necesaria la posesión de efectividad para intervenir en concursos destinados a proveer cargos en escuelas al aire libre y preventorios; resolución estableciendo fecha para el vencimiento de derechos conquistados en los concursos de mérito y oposición para proveer ayudantías en los cursos para adultos; resolución determinando que el período de tres años de derecho a efectividad que otorga la ley de 22 de agosto de 1944 se computará entre el primero y último días de cada año civil; y nueva ley para la concesión de jubilaciones y pensiones que favorecen sensiblemente al personal docente.

Finalmente cabe destacar dos iniciativas que por sus finalidades darán a la Escuela Primaria, aún cuando de distinta índole, pero complementarias entre sí, un significativo progreso.

Me refiero, en primer término, al Congreso que acaba de realizarse en Piriápolis para abordar los estudios educativo-instructivos a cursar por los niños que asisten a nuestras escuelas rurales. Se ha puesto gran ahinco en ello y de la conclusiones ya votadas, —que serán planificadas por una Comisión delegada del mismo Congreso—, se procuran todas las posibilidades que en ambos aspectos puedan proporcionarse a nuestro niño campesino, a la vez que se señalan medios para llegar a una transformación de ese ambiente con vistas a todas las realidades sociales y económicas que debe alcanzar nuestro país en procura de la mayor felicidad para sus habitantes.

En cuanto a lo segundo, señalo el proyecto de presupuesto escolar que acaba de aprobar la Cámara de Representantes. Su realización reportará grandes beneficios para nuestra escuela. Más escuelas, más maestros, más recursos para proteger al niño que lo requiere, más medios para la adquisición de material informativo, educacional y científico, subsiguiéndose a ello una gran variedad de recursos y elementos que darán a la vez que una mayor extensión a nuestra enseñanza primaria pública, también le proporcionará los medios para hacerla más intensiva".

Informe remitido por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria a su vez ha producido su siguiente informe, que se resume a continuación:

"En el año 1948, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, celebró 83 sesiones en las cuales fueron considerados y resueltos un gran número de asuntos de distinta índole.

En la Oficina de Entrada, se han registrado 12.490 asuntos entrados y se han numerado 7.256 cédulas de estudiantes iniciados y 259 renovadas.

Iniciación y clausura de los cursos

Los cursos se iniciaron el 29 de marzo.

Clausura. 1er. ciclo: Liceos de la Capital e Interior, 29 de noviembre.

2.o ciclo: Institutos de la Capital y Liceos del Interior, 30 de octubre.

Alumnado

Se agrega un cuadro de inscripción general de todos los Liceos oficiales, como también de los Liceos habilitados. Este cuadro está confeccionado de acuerdo con los resultados de la primera Reunión de Profesores, momento éste que se considera estabilizada la asistencia del alumnado. De ese cuadro resulta que han cursado enseñanza media en la Capital 18.402 alumnos, y 12.111 en el interior.

Propuesta del Director General

El Consejo en sesión del 30 de marzo de 1948 resuelve: De acuerdo con lo que establece el artículo 4.o de la ley Orgánica de Enseñanza Secundaria del 11 de diciembre de 1935, proponer al Poder Ejecutivo, el nombramiento del señor Director del Liceo N.o 5 "José P. Varela" Farm. Clemente I. Ruggia, para el cargo de Director General de Enseñanza Secundaria, por el período 1948-1952.

Concursos

Con el fin de proveer cargos de profesores, ayudantes, adscriptos y personal administrativo se hicieron 37 llamados a concurso y se realizaron 31 concursos.

Intercambio de Profesores en los exámenes de Preparatorios

Se resolvió hacer intercambio de profesores, entre el Interior y la Capital, en la constitución de los Tribunales examinadores.

Misiones culturales y representaciones

El señor Director General, fué designado delegado y representante del Consejo en la UN. para las cuestiones, culturales, científicas y educacionales. Asimismo forma parte como miembro nato del Consejo de Sanidad Inter. americana.

Inspector Carlos M. Blixen: Invitado por el Departamento de Estado, de los Estados Unidos de Norte América y por el Consejo Británico, para realizar viaje de estudio a dichos países. El Consejo le encomendó la misión de estudiar en los Estados Unidos e Inglaterra, el funcionamiento de los establecimientos de Enseñanza Secundaria y en especial la enseñanza de la lengua inglesa como idioma extranjero.

Profesor José Vallarino: Se le encomendó el estudio de el funcionamiento de los cursos de Educación Física y su coordinación en los establecimientos de segunda enseñanza en los países que visite.

Profesor Federico Moller de Berg: Se le confía la misión de informar sobre las nuevas y últimas orientaciones de la cultura artística en Europa, en lo que pueda ser útil para la enseñanza de las disciplinas correspondientes, que figuran en nuestro Plan de Estudios.

Profesora Amanda Cazet: Con motivo de su viaje a los Estados Unidos se le confiere la misión de estudiar en ese país los métodos de la enseñanza de las Ciencias Naturales en los High Schools.

El Poder Ejecutivo designó al señor Inspector José Pereira Rodríguez. delegado del Uruguay al Seminario Regional de Educación de América Latina, organizado por la UNESCO y la Unión Panamericana, realizado en el mes de agosto en la ciudad de Caracas (Venezuela).

Homenajes

Armando Bocage. Profesor ad-honorem. En sesión del 20 de octubre y por unanimidad de votos el Consejo resolvió: Desígnase al señor Farmacéutico Armando Bocage, profesor ad-honorem de la Institución y dispónese la colocación en un aula del Liceo N.o 3 "Dámaso A. Larrañaga" de una placa alusiva a su condición de Profesor y Director fundador de ese establecimiento.

Doctor Miguel A. Lapeyre. El Consejo en una de sus sesiones, rindió su homenaje al doctor Miguel A. Lapeyre, dejando constancia de su aspiración a dar su nombre al Liceo N.o 8 de esta Capital.

Fallecimiento del señor Eduardo Acevedo: Atento al lamentado fallecimiento del eminente profesor y ciudadano doctor Eduardo Acevedo. el Consejo en sesión realizada el 16 de enero de 1948, resolvió: 1.o) Ponerse de pie en homenaje al extinto. 2.o) Invitar al profesorado, alumnos y funcionarios a concurrir al acto del sepelio. 3.o) Pasar nota de pésame a los deudos. 4.o) Concurrir en corporación al sepelio del extinto. 5.o) Designar al Profesor Roberto Wettstein, Director del Liceo N.o 9 "Doctor Eduardo Acevedo" para que haga uso de la palabra en el Cementerio, en nombre del Consejo, de la Dirección de Enseñanza Secundaria y del Liceo a su cargo. 6.o) Acceder en todos sus aspectos al petitorio del Comité de Homenaje al doctor Eduardo Acevedo constituído por los estudiantes de Historia Nacional del Liceo D. de Paysandú, en el sentido de designar un aula del Liceo con el nombre de "Sala doctor Eduardo Acevedo" y colocar en la misma el retrato al foto-óleo del profesor desaparecido. 8.o) Disponer que se coloque en la sede de las Oficinas Centrales del Consejo, un retrato del extinto. 9.o) Disponer que se destine la primera clase de Historia que se dicte al iniciarse el año lectivo 1948 en todos los Liceos Oficiales y habilitados del país, a evocar la personalidad y la obra del ilustre ciudadano fallecido.

Homenaje a "Dámaso A. Larrañaga". En febrero de 1948, se cumplen los 100 años de la muerte. Con tal motivo, el Consejo encomienda al señor Director y al Inspector José Pereira Rodríguez, estudien la forma de llevar a cabo dicha iniciativa. La Inspección de Enseñanza Secundaria presenta con tal motivo, a consideración del Consejo el que le prestó su aprobación un ensayo de coordinación docente sobre la base de "un centro de interés" que se desarrolló muy plausiblemente en los Liceos Oficiales y Habilitados de Enseñanza Secundaria de la República. Este ensayo que será ampliado y proseguido, versó sobre el presbítero Dámaso A. Larrañaga, en ocasión del centenario de su fallecimiento y en concreto se utilizó para el ensayo tal como se determina en el texto del proyecto que se agrega la obra "Viaje de Montevideo a Paysandú".

75 Aniversario de la Fundación del Instituto Politécnico "Osimani y Llerena" de Salto. Con motivo de celebrarse el 75° aniversario de la fundación del Instituto Politécnico "Osimani y Llerena" de Salto, le fué acordado a esta Institución una semana de asueto que fué destinada a la realización de múltiples actos artístico-literarios en los que participaron autoridades, profesores y alumnos y que fueron prestigiados con la presencia y la participación oratoria del señor Presidente de la República, de los señores Ministros de Instrucción Pública, Obras Públicas y Defensa Nacional y de altas autoridades de la República. Entre los distintos actos de verdadera trascendencia a que dieron lugar los festejos antes mencionados, cabe señalar la inauguración del Museo Histórico Departamental y Liceal, así como la exposición de trabajos realizados por alumnos liceales bajo la dirección de entusiastas profesores. Del mismo modo corresponde destacar que por iniciativa de la Comisión organizadora se realizó uan patriótica procesión cívica hasta la meseta de Artigas en el campamento de Purificación. Diversos Liceos cuya enumeración prolija se considera innecesaria proyectaron y llevaron a efecto excursiones de índole interdepartamental que propendieron no sólo a estrechar vínculos amistosos, sino a dar a conocer e intercambiar actividades didácticas que evidenciaron cuánto puede lograrse en el sentido en la intensificación liceal por medio de la publicidad de actividades que no deben quedar circunscriptas al ámbito liceal que tienen origen.

Liceo "Daniel Armand Ugón" (Colonia Valdense)

En conmemoración del 60° aniversario de la fundación del Liceo "Daniel Armand Ugón" de Colonia Valdense. la Dirección General, miembros del Consejo y la Inspección de Enseñanza Secundaria, se hicieron presentes para participar en los distintos actos con que aquel aniversario fué recordado. A dichos actos concurrieron el señor Presidente de la República y Ministros de Estado.

EXPOSICION INDUSTRIAL DE PAYSANDU

En ocasión de realizarse la gran exposición industrial de Paysandú el Liceo Departamental se vinculó a tan extraordinario movimiento Departamental, organizando una exposición de trabajos liceales que fué visitada por el señor Presidente de la República y Ministros de Estado y altas personalidades.

Cabe destacar en esta enumeración sumaria de actividades extraliceales la acción desplegada por casi todos los Liceos de la República en el sentido de la obra de la extensión cultural que les está confiada.

Exposiciones

Museo de Arte, circulante Municipal.

Actos Culturales

Con motivo de la clausura de la IX Conferencia Interamericana realizada en Bogotá, el Consejo resolvió por unanimidad de votos y a los efectos de celebrar dignamente tal acontecimiento, librar nota circular a todos los Liceos e Institutos Oficiales y Habilitados del país con el objeto de que los señores profesores de Historia destinen una clase al estudio del alcance y de las proyecciones, que en favor de la paz, contiene la carta suscripta por los países americanos.

El Consejo resolvió encomendar al poeta, ensayista y crítico español don José Bergamín, la realización de una serie de conferencias en los Liceos del interior del país.

Conciertos

Encontrándose en Montevideo, el violoncelista francés Jacques Ripoche, el Consejo resolvió contratarlo con la cooperación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para la realización de un concierto destinado a los alumnos de las clases superiores de los Liceos de Enseñanza Secundaria. Asimismo el Consejo contribuyó para los conciertos que el nombrado concertista realizó en algunas ciudades del interior.

Visitas a Liceos de la capital e interior efectuadas por el Director General

En el transcurso del año el señor Director General visitó casi la totalidad de los Liceos de la capital. En distintas oportunidades y por distintos motivos, como ser edificación liceal, actos culturales y patrióticos, inspecciones, el Director General visitó los liceos de Salto, Paysandú, Fray Bentos, Young, Mercedes, Dolores, Colonia Valdense, Nueva Helvecia, San José, Canelones, Las Pie-

dras, Santa Lucía, Flores, Durazno, Sarandí Grande, Florida, Melo, Rocha, Castillos, Lascano, Lavalleja, San Carlos, Pan de Azúcar y Pando.

Becas liceales

Expediente	376|948 — Albérico Segovia.
"	339|948. — Delia A. Barreix.
"	492|948. — María Julia Salsamendi.
"	358|948. — Iris Malán.
"	490|948. — Elvira Ponte Dota.
"	1.687|948. — De Luca de León.
"	1.688|948. — Hebert Lean Cole.
"	1.689|948. — Walter Bonet.
"	2.126|948. — Carlos Gancio.
"	1.165|948. — Elba Facelli.
"	1.166|948. — Hebert Lean Cole.

El Consejo en unas de sus sesiones resolvió gestionar ante las autoridades correspondientes el aumento de las becas estudiantes a $ 60.00.

Beca "Francia"

El gobierno francés resolvió acordar algunas becas a estudiantes uruguayos para realizar estudios en Francia, reservando una de ellas para un candidato del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, por el término de 10 meses, recayendo dicha elección en mérito a su actuación estudiantil, en la alumna señorita de Camou.

Cursos para aspirantes a profesores agregados

En sesión del 28 de abril de 1948, de acuerdo con lo informado por la Comisión de Agregaturas se resolvió: Autorizar el funcionamiento de los cursos de 1.º y 2.º años de Ciencias de la Educación con los profesores que actuaron en el año 1947.

Reglamentos

El Consejo en sesión del 27 de enero de 1948, resolvió aprobar el reglamento presentado por la actual Comisión de Biblioteca y Textos, que se transcribe a continuación: "A) La Comisión determinará los procedimientos para la apertura de registros, plazos y entrega de las obras y textos; B) Para la adquisición de esas obras se cumplirán las prescripciones legales sobre licitación, concurrencia de precios, etc., previa autorización de la Dirección General; C) La Comisión efectuará la distribución de los textos con la aprobación, previo asesoramiento de la Inspección de Enseñanza Secundaria, que informará sobre las necesidades de cada instituto docente; D) A los efectos de alguna aclaración atinente a la distribución de las obras cuya nómina apruebe el Consejo, la Comisión de Biblioteca y Textos, podrá dirigirse a la Inspección de Enseñanza Secundaria; E) La Biblioteca Central de Enseñanza Secundaria llevará un registro de los envíos efectuados a los Liceos, a los efectos de poseer un inventario de sus fondos bibliográficos del que se dará cuenta a Contaduría; F) La Comisión de Biblioteca y Textos, podrá adquirir directamente hasta dos ejemplares de las obras de consulta, ampliación o estudio, con la obligación de rendir cuentas al Consejo; G) La Oficina de Adquisiciones, procederá a la guarda, remisión y entrega de as obras, de acuerdo con las indicaciones que le formula la Comisión.

Modificación artículos 3.o y 4.o del Reglamento de Ayudantes Adscriptos

Artículo 1.º En el llamado a concurso para ingreso de Ayudantes Adscriptos, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, determinará el número de cargos a proveerse y, cuando las necesidades liceales lo exijan, fijará las asignaturas que deberán figurar en la serie por que opten los aspirantes.

Art. 2.º En el momento de la inscripción, los aspirantes deberán indicar por lo menos tres asignaturas en que se propongan prestar pruebas de competencia. En caso de fijación previa de asignaturas a optar, a que se refiere el artículo 1.º una, por lo menos, de las fijadas deberá hallarse incluída en las tres elegidas por el aspirante.

Art. 3.º Podrán presentarse al concurso las personas que reunan las condiciones establecidas en el artículo 3.º del Reglamento de Ayudantes Adscriptos.

Art. 4.º Para ser designado Ayudante Adscripto se requerirán las siguientes condiciones:

A) Reunir las condiciones establecidas por la Constitución y las leyes para ser funcionario público.
B) Tener 18 años de edad.
C) Ser persona de honorabilidad reconocida y de probada idoneidad en la asignatura o asignaturas a que se le destine.
D) Ser Aspirante a Profesor o Maestro Diplomado de Instrucción Primaria, o haber aprobado dos ciclos de Enseñanza Secundaria o ser docente comprendido en el Escalafón (Profesor o Ayudante de Clase "Los solicitantes acreditarán la condición invocada y establecida en el presente artículo.

Art. 4.º Los Aspirantes serán sometidos a las pruebas siguientes:

A) Una prueba escrita comprobatoria de información, para cada asignatura.
B) Una prueba oral, sobre un tema relacionado con el cometido específico del cargo.
C) Una clase, por cada una de las asignaturas elegidas por el aspirante.

Art. 5.º Para la fijación del tema de la prueba escrita comprobatoria de información (inciso A) del artículo 4.º del Tribunal sorteará tres temas del programa total, vigente en el plan de estudios de la disciplina, que serán conocidos por los aspirantes veinticuatro horas antes de realizarse la prueba. Antes de efectuarse ésta se procederá a un segundo sorteo entre los tres temas anteriormente sorteados y se determinarán así el tema a desarrollar. El concursante dispondrá de dos horas para desarrollar el trabajo. Esta prueba será eliminatoria.

Art. 6.º La prueba oral (inciso B) del artículo 4.º sobre tema relacionado con el cometido específico del cargo, versará sobre un problema que el estudio, las actividades culturales o la vida liceal, en general, plantee, normalmente a los alumnos. Este tema será ajeno, pues, a las asignaturas en que el concursante haya demostrado competencia. El Tribunal propondrá cinco temas a los concursantes, quienes deberán elegir uno de ellos que desarrollaran en una disertación frente al Tribunal, para la cual dispondrán de media hora.

Art. 7.º El tema a desarrollarse por los aspirantes en la clase que deben dictar (inciso C) del artículo 4.º), será sorteado, del programa total de la asignatura, y será dado a conocer a los mismos veinticuatro horas antes de cumplirse la prueba.

Art. 8.o. Todas las pruebas serán realizadas ante un Tribunal único, designado por el Director General entre funcionarios docentes que puedan juzgar no sólo la versación de los Aspirantes en cada asignatura, sino especialmente, la capacidad pedagógica de los mismos. El Director General designará preferentemente, para constituir el Tribunal, Inspectores de Enseñanza Secundaria, Directores y Subdirectores de Institutos o Liceos.

Art. 9.o. El Tribunal apreciará en conjunto las condiciones de cada concursante (versación en tres asignaturas, por lo menos; aptitudes pedagógicas y cultura general); y formará una lista de concursantes en base de los méritos demostrados, de acuerdo con aquella apreciación de conjunto, sin establecer diferencias por asignaturas.

Concurso de méritos o mixto (méritos y oposición) Inciso B) del artículo 4.o del Reglamento de Ayudantes Adscriptos)

Artículo 10. Podrán presentarse al concurso de méritos o al concurso mixto (méritos y oposición) los Aspirantes a Profesor que reunan las condiciones exigidas por los incisos A) B) y C) del artículo 3.o del Reglamento de Ayudantes Adscriptos.

Art. 11. En el concurso de méritos, el Tribunal apreciará los que haya reunido cada aspirante durante su actuación en los cursos reglamentarios.

Art. 12. En el concurso mixto el Tribunal apreciará: 1.o. Los méritos a que hace referencia el artículo anterior. 2.o. El resultado del concurso de oposición, efectuado de acuerdo con las disposiciones pertinentes de este Reglamento. Las pruebas serán las fijadas en el artículo 4 o, y corresponderán, las de los incisos A) y C) a dos asignaturas diferentes a aquella que haya cursado el Aspirante a Profesor.

Plan de Estudios

Se realizaron un gran número de reuniones con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, profesor Oscar Secco Ellauri y con el señor Rector de la Universidad doctor José P. Varela, señor arquitecto Leopoldo C. Agorio, Director General, Miembros del Consejo de Inspectores de Enseñanza Secundaria, con el objeto de estudiar y estructurar un plan de estudios que esté de acuerdo a las exigencias pedagógicas y culturales de la época.

Inspección de Enseñanza Secundaria

Durante el año 1948 la Inspección de Enseñanza Secundaria, estudió y estructuró diversos proyectos relacionados con el pefeccionamiento y agilitación del trámite administrativo.

Inspección	2.959
Número de asuntos informados	1.411

Se realizaron 28 Acuerdos de Inspectores, habiéndose estudiado 588 expedientes.

1.o. Sugirió a la Autoridad y fué resuelta favorablemente la prolongación de la validez del certificado de estudios escolares para iniciar cursos liceales, de tal modo, será permanente el derecho acordado a los escolares para proseguir en cualquier año, posterior al término de los cursos escolares, cursos liceales.

2.o. Consulta a los profesores de 2.o año sobre:

A) Textos a utilizar en el 2.o año del primer ciclo del plan común.
B) Ventajas e inconvenientes del texto único.
C) Ventajas e inconvenientes del texto oficial.
D) Bibliografía adecuada a los cursos del 2.o año, etc.

De los resultados de las encuestas efectuadas se dió cuenta a la Comisión de Biblioteca y Textos a sus efectos.

En cumplimiento de disposiciones emanadas de la Superioridad los Inspectores llevaron a cabo diversas investigaciones y sumarios administrativos habiendo expresado conclusiones en todos cuantos les fueron encomendados.

Dentro de la órbita de sus obligaciones y atribuciones los Inspectores de Enseñanza Secundaria, realizaron inspecciones de clases en Liceos Oficiales y Habilitados, estudiaron e informaron varias solicitudes de habilitación, habiéndose trasladado previamente a las localidades correspondientes para pronunciarse de modo objetivo y directo sobre la realidad de las exigencias culturales de cada zona geográficas; presidieron las Asambleas de Profesores en todos los *Liceos Habilitados* que funcionan en Montevideo; presidieron Tribunales de Concursos de oposición y de revalidación de estudios; efectuaron numerosas reuniones previas a las de la Comisión de Reforma del Plan de Estudios Liceal con el fin de uniformar criterio para concretar su opinión técnica para el asesoramiento didáctico que le fuera solicitado.

En todos los actos solemnes y públicos realizados con motivo de las exposiciones y actos académicos llevados a cabo para recordar la vida y la obra del presbítero Larrañaga, la Inspección de Enseñanza Secundaria, llevó su representación participando en las celebraciones efectuadas.

Igualmente la Inspección presentó a consideración del Consejo y obtuvo inmediata aprobación un proyecto de celebración del próximo Cincuentenario de la publicación de "Ariel" de José E. Rodó. Dicha conmemoración, cuya preparación y programa ha sido confiada a una Comisión Especial, consistirá, primordialmente, en la celebración de un Congreso Panamericano de Profesores de Enseñanza Secundaria en 1950, en la Ciudad de Montevideo.

De igual modo la Inspección de Enseñanza Secundaria, por intermedio de sus integrantes dió actividad a distintas Comisiones Calificadoras encargadas de estudiar la actuación docente y funcionarios administrativos de Enseñanza Secundaria, y evacuó numerosas consultas relacionadas con el reglamento del Escalafón provisional.

Ampliando la colaboración que siempre ha prestado a la Comisión de Biblioteca y Textos, la Inspección realizó dos encuestas entre los profesores liceales de la República: 1.°) Consulta a los profesores de primer año sobre determinación de textos utilizados en sus respectivas clases.

Otro ensayo de coordinación docente que aunque circunscripto al Liceo N.° 4 "Juan Zorrilla de San Martín" es de justicia destacar el que consistió en el estudio que bajo la dirección de profesores de ese Liceo, desenvolvieron los alumnos de un grupo de 3er. año de ensayo este, que versó sobre el tema "Origen y evolución de la vivienda en el Uruguay".

Terminados los estudios coordinados que fueron realirealiándose en el transcurso del año lectivo se llevó a cabo una exposición de los trabajos cartográficos, se proyectó la película que fué filmándose en el desarrollo de las múltiples excursiones llevadas a cabo con dicho fin y por disposición de la A. P. A. L. correspondiente se dispuso la impresión del trabajo de síntesis que sobre el ensayo de coordinación didáctica realizaron los alumnos de dicho grupo.

Comisión de Nombramientos Personal Docente

La Comisión de Nombramientos presidida por el Director General e integrada con todos los señores miembros del Consejo y con la asistencia del personal técnico de la institución, realizó numerosas sesiones en las que se estudió la situación y méritos de todos los profesores, a los efectos de elevar al Consejo las propuestas correspondientes para la provisión de los cargos de profesores en los Liceos de la capital e interior.

Fallecimiento del Inspector Carlos Velasco Lombardini

Con motivo del fallecimiento del señor Inspector Carlos Velazco Lombardini, el Consejo realizó una sesión extraordinaria el día 15 de junio, en cuya sesión se le rindió homenaje, poniéndose de pie, y tomándose otras resoluciones en el sentido de tributar otros homenajes a dicho Inspector desaparecido.

Liceos del Interior

Como en años anteriores los Directores de Liceos del Interior, se han preocupado en continuar sus actividades de extensión cultural, realizando visitas a establecimientos industriales, Hospitales Usinas, Museos, edificios públicos, etc.

En todas estas visitas, como en algunas excursiones a Montevideo o ciudades vecinas han colaborado los profesores.

Presupuesto y Escalafón

En sesión del 9 de junio, el Consejo aprueba por unanimidad de votos, el proyecto de Presupuesto de Enseñanza Secundaria para el ejercicio 1949, del que se libra oficio al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

También se aprobó y se remitió el proyecto de Escalafón Docente.

Exoneración ley de Timbres y Sellados

El Consejo previa conformidad de la Universidad de la República, del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y Universidad del Trabajo, resolvió elevar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, un pedido de modificación de la ley de timbres y sellados, en el sentido de la exoneración a todos los estudiantes del pago de sellado y timbre en sus gestiones que realicen en los diferentes institutos.

Rubro Transporte Alumnos del Interior

Por ley del 18 de noviembre de 1948, la partida de $ 20.000.00 ampliada a solicitud del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, se distribuyó de acuerdo con lo preceptuado por la ley, para el transporte, cursos nocturnos.

Edificación Liceal

A reuniones celebradas por la Comisión de Obras Públicas, concurrió el señor Director General y miembros de la Comisión de Edificación Liceal.

Actividades cumplidas durante el año 1948 por la Comisión de Edificación Liceal

La Comisión de Edificación Liceal, sesionó regularmente durante este período dando solución a numerosos problemas referentes al emplazamiento de los futuros Liceos de Enseñanza Secundaria en la capital e interior del país, planteando en otros casos amplias soluciones de futuro; de los que se reseñan a continuación:

Se cumplió la construcción de la primera etapa del edificio del Liceo de Las Piedras.

Se llevó a cabo la confección definitiva de los proyectos para los Liceos "Dámaso A. Larrañaga", "Francisco Bauzá" y "Zorrilla de San Martín" de la capital, y de los Liceos de Tacuarembó, Flores, Río Negro y Rivera.

Se resolvió la adquisición del local que ocupa el Liceo de Sarandí del Yí solicitando a tal efetco su inclusión en el plan general; refaccionar y acondicionar eficientemente la propiedad.

Se resuelve la adquisición de dos hectáreas pertenecientes al Banco Hipotecario, para la futura construcción del Liceo de Sarandí Grande, estando en gestión la adquisición de una tercera hectárea a los mismos fines.

Se gestionó la terminación y ampliación de los Liceos de Durazno y de San Carlos.

Se llevó a término la escrituración por gestión de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, y a favor de Enseñanza Secundaria, de la propiedad donada por el señor Ramón P. Silveira para sede del Liceo "Artigas" de Batlle y Ordóñez.

Se dieron término a las gestiones para la expropiación de los solares destinados a la construcción del Liceo N.º 2 de la capital.

Se resolvió la estructuración de un plan integral de edificación liceal que se llevaría fundamentado, en las conclusiones resultantes de un estudio total de necesidades para todo el país, que daría base a un nuevo plan de obras públicas.

Actividades cumplidas por Enseñanza Secundaria por intermedio de su personal técnico autorizado y sus recursos propios

A) Liceo N.o 9. — Se construyó un pabellón compuesto de dos aulas de clase y anexos en el Liceo N.º 9 "Eduardo Acevedo" de Colón.
B) Se efectuaron considerables obras de refacción y adaptación en el edificio arrendado para sede del Liceo N.º 7 "Joaquín Suárez" de la capital, consistentes en el acondicionamiento total de la propiedad y adecuación a la capacidad y funcionamiento requerido por este Instituto.
C) Se efectuaron obras de refacción y acondicionamiento en el Liceo N.º 6 "Francisco Bauzá" y en el edificio arrendado para anexo del mismo.
D) Se efectuaron obras de reparación y mantenimiento en el inmueble que ocupa el Liceo N.º 2 "Héctor Miranda".
E) Se procedió al arrendamiento y habilitación de un edificio para anexo del Liceo N.º 8 de la capital y a tales fines se realizaron en el mismo obras de mantenimiento y adecuación a sus finalidades.
F) Se proyectaron obras de ampliación en el local que ocupa el Liceo "Artigas" de Batlle y Ordóñez, consistente en la construcción de dos aulas de clase ampliación y mejoras en los grupos sanitarios y acondicionamiento del patio central.

Tales obras fueron aprobadas por el Consejo y se efectúan gestiones para la obtención de los recursos necesarios.

TORNEO ATLETICO UNIVERSITARIO

Por iniciativa de la Federación Atlética del Uruguay, y bajo los auspicios de la Comisión Nacional de Educación Física, se realizó este año durante la semana de Primaria el citado torneo.

La Dirección de Enseñanza Secundaria, dirigió a todos los Liceos de la República una circular en la que destacaba la significación del torneo y en la que exhortaba a los señores Directores de Liceos a prestar su apoyo al certamen, al mismo tiempo que disponía la constitución de una comisión que colaborando con la que delegara la Federación Atlética, programara la complementación de las competencias deportivas con actos culturales, visitas a Museos, establecimientos industriales, etc.

Las medidas tomadas por la Dirección de Enseñanza Secundaria, dieron un resultado efectivo al que concurrieron delegaciones estudiantiles de la mayor parte de los Liceos de la República, tuvo un éxito sin precedentes ya que se llegó a contar con más de 1.200 competidores inscriptos, número no alcanzado hasta ahora en ningún certamen atlético en Sud América.

Cabe destacar que además del éxito deportivo, se llegó a óptimo resultado en lo que respecta a la complementación cultural y social.

Por primera vez pudo ser posible hacer una concentración de atletas del interior que osciló alrededor de 500 estudiantes de ambos sexos.

Todos fueron alojados en el Hotel Miramar, cedido generosamente por el señor Intendente Municipal Agr. Germán Barbato.

En este establecimiento se alojaron durante toda la semana, todos los estudiantes del interior que concurrieron el certamen, como asimismo, los profesores de Educación Física, que venían a cargo de los atletas, algunos Directores de Liceos y profesores que venían integrando las delegaciones del interior.

El "campamento" estudiantil fué celosamente vigilado y organizado por la Comisión delegada del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, presidida por el señor Inspector Edme Errazquin, integrada por profesores de Enseñanza Secundaria, y por delegados estudiantiles, labor en la que se destacaron los profesores señora Dora Ricciardi de Sanguinetti, Enrique Pollero, Livio Sanguinetti y Remolo Botto.

Complementando el aspecto deportivo, se realizaron en las horas de la comida en el amplio comedor, diversas disertaciones sobre temas de carácter cultural, y además los establecimiento de: "ANCAP"; "M.D.F."; "Coca Cola"; "Aeropuerto de Carrasco"; "Puerto de Montevideo"; "Correo"; "Frigoríficos"; "Lanasur", etc.

Todas las delegaciones concurrieron al Teatro Solís a una función dedicada expresamente a los alumnos, y lo hicieron también a una función de cine-científico ofrecida en el "Cine Trocadero" por la Empresa Gluksman.

Se clausuraron los actos con una brillante reunión social realizada en el mismo Hotel Miramar, con motivo de un lunch ofrecido por la Comisión Nacional de Fiestas. Se aprovechó la oportunidad para hacer la distribución de premios entre los que figuraba el "Premio Ariel" que se adjudicó al Liceo de Durazno, por presentar el equipo atlético que obtuvo el mayor número de puntos y con las calificaciones más altas en su actuación liceal, al acto concurrieron todos los atletas que intervinieron en el campeonato con sus familiares. Se registró una concurrencia superior a tres mil personas.

Deben destacarse: la contribución valiosa prestada por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, profesor Oscar Secco Ellauri, que dispuso que el Instituto de Alimentación Correcta del Pueblo, suministrara gratuitamente, la alimentación de los atletas alojados en el "Miramar" y la excelencia del servicio prestado por este Instituto; la ya mencionada generosa contribución del señor Intendente Municipal al ceder gratuitamente el Hotel Miramar, la del señor Ministro de Defensa Nacional doctor Francisco Forteza, al proveer de las camas necesarias para completar la dotación existente en el Hotel; la de la Comisión Municipal de Fiestas. El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, aportó las plaquetas y medallas, para premiar a los Liceos y atletas vencedores, en un total de 60 premios.

En suma, la realización de este Campeonato deja un saldo alentador que hace pensar en la necesidad de continuar realizándolo periódicamente con el mismo sentido y con la finalidad de establecer una verdadera armonía entre la superación física y la conquista espiritual.

Campeonato Liceal de Basket-Ball

Este campeonato se realizó simultáneamente con el certamen atlético. Intervinieron en él delegaciones del interior y el campeón de la Capital que fué el triunfador en el certamen: el equipo del Liceo N.o 1 "José E. Rodó".

El campeonato se desarrolló en un ambiente de entusiasmo, camaradería y corrección y resultó un digno complemento deportivo de la competencia atlética. Se contó con el valioso aporte de la Esuela Naval, que alojó en su local a la mayor parte de los competidores del interior.

La Comisión Nacional de Educación Física y el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, contribuyeron a solventar los gastos que ocasionó esta competencia.

Fué muy eficiente la labor de la Comisión delegada que fué dirigida por el profesor Julio J. Rodríguez.

CONCURSO LITERARIO

Cabe destacar finalmente el éxito alcanzado por dos profesores de la Institución, señores Adolfo Rodríguez Mallarini e Ildefonso Pereda Valdés, en el concurso literario organizado por la Academia Uruguaya de Letras, en ocasión del IV Centenario Cervantino.

El Liceo departamental de Lavalleja, organizó un homenaje al ganador del 1er. premio profesor Rodríguez Mallarini, al que concurrieron las autoridades para destacar la significación y trascendencia del mismo.

Informe de la Universidad del Trabajo

La Universidad del Trabajo señala en su informe las siguientes actividades:

"Este año se destaca en la vida de la Institución por el cambio de sus autoridades directivas. Los nuevos dirigentes al asumir sus cargos estimaron de primordial importancia realizar la revisión de los planes de estudio y programas de enseñanza de todo el Instituto. A tales efectos se designaron Comisiones especiales integradas por los más destacados miembros de su personal docente para que establecieran normas generales sobre orientación y planificación, y propusieran los nuevos programas de estudio de todas las Escuelas Industriales de acuerdo con el desenvolvimiento que para la enseñanza industrial se exige en esta hora del tecnicismo manual, exponiéndoseles los conceptos que sobre la organización de la enseñanza tenían las autoridades. Estas Comisiones trabajaron intensamente en sus cometi-

dos, elevando después de laborioso estudio los nuevos programas de enseñanza, los cuales conjuntamente con los planes de estudio fueron aprobados por el Consejo y puestos en práctica de inmediato, habiéndose obtenido ya el convencimiento de su eficacia, al finalizar el curso escolar.

Con este motivo, el Consejo acordó la eliminación de los exámenes de ingreso a las Escuelas Industriales para el alumnado que haya cursado sexto año de Escuela Primaria o tercero de Escuela Rural.

Se espera que en el próximo año lectivo, si se le votan al Instituto los recursos necesarios para su desenvolvimiento normal, la Universidad del Trabajo entrará en un período de intensa actividad y podrá atender la gran demanda que se hace de las enseñanzas que imparte.

Se resolvió asimismo la separación de las Escuelas Industriales de las Agrarias, estableciéndose para estas últimas el régimen de internado. También fué modificado el plan de trabajo del alumnado de tercer año de las Escuelas Industriales, los cuales deberán hacer práctica de media jornada en los talleres industriales, del Estado o en los particulars que acceden a ello.

Ha sido motivo de especial atención, la formulación de un nuevo presupuesto para el Instituto. Se han incluído en el mismo las planillas correspondientes a las nuevas Escuelas que se ha considerado de interés hacer funcionar en el interior del país, para dar satisfacción a la gran demanda que se hace de las enseñanzas destinadas a la preparación manual y cultural de los interesados.

Se tomaron las medidas conducentes a una mayor fiscalización de las tramitaciones internas, especialmente en lo que se refiere a las adquisiciones de materiales que debe hacer el Instituto, habiéndose designado una Comisión integrada por miembros del Consejo, Inspectores de Enseñanza funcionarios superiores del Instituto que informan y asesoran a la Dirección General en las tramitaciones de los expedientes, habiéndose logrado un mayor ajustamiento en el diligenciamiento de los asuntos.

Una Comisión Especial en la cual intervinieron todos los Directores de las Escuelas Industriales de la capital formularon un reglamento interno de funcionamiento de todas las Escuelas del Organismo, que ya ha empezado a regir y en el cual se coordinan todas las disposiciones tendientes a uniformar su funcionamiento.

Se realizaron concursos para hacer las promociones del personal administrativo y provisión de cargos docentes, habiéndose aprobado el fallo de los Tribunales que intervinieron en el estudio de los trabajos presentados a los concursos de textos de enseñanza.

Está en estudio la ampliación de la Escuela de Artes Gráficas a fin de que pueda imprimir textos de estudios que serán distribuídos gratuitamente o a precio de costo, a todo el alumnado industrial.

Se han considerado las dificultades con que lucha la Universidad del Trabajo para el mejoramiento o construcción de locales escolares, planteándose formas de solucionar el problema en la construcción de internados y locales imprescindibles para varias Escuelas, utilizándose en algunos casos elementos prefabricados. El Consejo estudia actualmente el plan de obras y adquisiciones de tierras necesarias para el funcionamiento eficiente del Instituto y en oportunidad lo elevará a la consideración de los Poderes Públicos para que se le voten los recursos necesarios a esos fines.

Se reorganizó la Escuela de Comercio y se aprobó el articulado de la ley relativa a funcionamiento de la Escuela de Artesanos destinada a los oficios de las industrias de la construcción con cursos intensivos que funcionan con elementos proporcionados por la Liga de la Construcción, concurriendo los obreros de esas industrias para capacitarse mejor en los oficios que desarrollan.

Se resolvió que maestras de industrias femeninas dictaran cursos manuales en Escuelas Primarias de localidades del interior que no gozaban de ese beneficio por estar alejadas de los centros de enseñanza industrial.

Se aprobaron adquisiciones de campos que permitirán la ampliación de superficies de varias Escuelas Agrarias y cuyo funcionamiento se verá normalizado al tenerse mayor extensión de tierra para la enseñanza.

Se resolvió acceder a lo solicitado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura para instalar en la Escuela de Citricultura de Salto, el Instituto de Experimentación contra do la finalidad de la Universida el Trabajo la enseñanza, las enfermedades de los citrus, quedando aclarado que siendo se aprovechará toda la experiencia que recoja ese Instituto para ofrecerlas en la forma que se estimarás más conveniente.

El año ha sido de actividades intensas. Dentro de su programa de labor la Dirección General se ha preocupado personalmente de realizar jiras de inspección por todas las Escuelas Industriales del interior del país, para conocer las necesidades de las mismas tratando en lo posible, de solucionar los mútiples problemas que se le han planteado, tendientes todos al mejoramiento de las condiciones de la enseñanza. Ha mantenido relación directa con las autoridades nacionales y departamentales interesándolas para que presten el mayor apoyo posible a las gestiones de colaboración que se solicitaba de ellas.

Al igual que en años anteriores y de acuerdo con lo que disponen la ley respectiva, se ha conmemorado el día de Artigas, realizándose las ceremonias correspondientes de Juras de la Bandera, por el alumnado que ingresara este año al Instituto.

En el aspecto cultural ha sido preocupación de la Dirección General el realizar ciclos de conferencias y conversaciones tendientes a exaltar el espíritu democrático de los adolescentes, que han estado a cargo de prestigiosos elementos universitarios, habiendo colaborado en la realización de las mismas las Asociaciones de Profesores de la Universidad del Trabajo y la Asociación Femenina "Hacia la paz por la democracia".

Se realizó un homenaje recordatorio al doctor Pedro Figari, ex Director de la Enseñanza Industrial, con motivo del décimo aniversario de su fallecimiento, y se autorizó la realización de un homenaje a la señorita María Espínola Espínola, en la Escuela Industrial de San José, que fué la fundadora de esa Escuela, estableciéndose que dicho homenaje significa un reconocimiento de la Universidad del Trabajo a la labor realizada por esta educcionista.

Se constituyó la Comisión interna de Seguridad Industrial encargada de realizar conferencias y conversaciones al alumnado tendientes a evitar los accidentes del trabajo.

Se ha creado la Sección Fotocinematográfica que desde el primer momento ha trabajado intensamente en la labor que se ha impuesto, habiendo ya organizado su plan de trabajo en forma eficiente y traducido en acción el mismo, habiéndose dado varias películas ilustrativas y de carácter científico.

Se aprobó el Reglamento redactado por la Junta Calificadora de Personal Docente que tiende a contemplar la mayoría de las exigencias que se refieren al profesorado y por el cual se tendrá perfectamente catalogado al mismo.

La Universidad del Trabajo por intermedio de su Escuela de Industrias Femeninas, cooperó brillantemente a los actos realizados por la Junta Honoraria Forestal con motivo de la Fiesta del Arbol.

Habiendo sido invitada la Institución a participar en los actos que se realizaron con motivo del cincuentenario de la fundación de la Cámara de Industrias, se designó a uno de los alumnos más distinguidos para que la representara en su carácter de esperanza del obrero del porvenir.

El Organismo ha tenido el agrado de recibir en donación de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, cuatro telares para sus cursos de tejidos, habiéndose realizado con motivo de la recepción de los mismos, una pequeña ceremonia a la que fueron invitados algunos industriales.

La institución contribuyó eficazmente con la Administración Nacional del Puerto en la construcción de máquinas sulfatadoras, dándose así satisfacción a las exigencias de estos implementos por parte de los viticultores.

El Consejo consideró el proyecto de reorganización de su ley de constitución, haciendo llegar a Cámara de Senadores las objeciones que le merecían dicho proyecto.

Atendiendo el pedido formulado por la Asociación Uruguaya de Operadores Cinematográficos, la Universidad del Trabajo estudiará la organización de cursos de capacitación técnica para operadores cinematográficos.

La Institución ha intervenido en la importante Exposición Industrial realizada recientemente en Paysandú, habiendo concurrido a ella la Escuela Industrial de esa ciudad y las Escuelas de Lechería de Colonia Suiza y de Enología de Las Piedras, que presentaron los productos que elaboran llamando justamente la atención la calidad de los mismos. Posteriormente el Consejo resolvió donar, como premio, un objeto de arte y diplomas a los artesanos que han tenido su acción en la referida exposición".

Universidad

En momentos de redactar esta Memoria, la Universidad de la República ha remitido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social los informes anuales de las Facultades de Agronomía, Veterinaria, Arquitectura, Ingeniería, Derecho y Ciencias Sociales, Odontología, Química y Farmacia y Humanidades y Ciencias. Faltan elevar los correspondientes a las Facultades de Medicina y de Ciencias Económicas y Administración.

Se trata de extensos informes donde se detalla la labor cumplida en el Ejercicio por cada una de las Facultades antes referidas, tanto en lo que se refiere a la docencia como a la investigación en sus respectivas disciplinas.

Surge del examen de los expedientes remitidos por la Rectoría de la Universidad, que cada Facultad ha cumpli-

do con la máxima eficacia la tarea que le está encomendada, no obstante el crecimiento constante del alumnado y la insuficiencia de los recursos afectados a esos servicios por el Presupuesto General de la Nación.

En la Facultad de Agronomía ingresaron, en 1948, 25 estudiantes y egresaron 23.

Las diferentes secciones de la Facultad afectadas a la enseñanza y a la experimentación, y los establecimientos de docencia agraria con que cuenta en el interior del país, han desarrollado una intensa labor que se traduce en las estdísticas que acompañan a la memoria respectiva.

La Facultad de Veterinaria contó con una inscripción de 101 alumnos, habiendo egresado en 1948, 12 estudiantes. Tanto el Consejo Directivo de la Facultad y sus Co. estudiantes, habiendo ingresado en este período 45, y los institutos de investigación y docencia cumplieron con interés y eficiencia sus cometidos.

La Facultad de Arquitectura tuvo un alumnado de 389 estudiantes, habiendo ingresado en este período 455, y egresado 19. El Consejo de la Facultad se abocó al estudio de importantes problemas docentes, y los institutos cumplieron su función, colaborando además con diversas instituciones públicas y privadas en el estudio y solución de problemas de vivienda, construcción y urbanismo.

En la Facultad de Ingeniería hubo una inscripción de 462 alumnos, de los cuales 428 para Ingeniería Civil o Industrial y 34 para Agrimensura. Ingresaron en 1948, 59 alumnos y egresaron 50, de los cuales 21 ingenieros civiles, 10 ingenieros industriales y 19 agrimensores.

En el año escolar de 1948 fueron aplicados los nuevos planes de estudio aprobados por el Consejo Central Universitario en febrero de este año para ingeniería, y en 1947 para agrimensura.

Los Institutos de la Facultad cumplieron una intensa labor docente y de asesoramiento, habiéndose, en cambio enlentecido la labor de investigación en algunos de ellos por la escasez de rubros para personal y gastos con ese fin.

También los institutos de la Facultad de Ingeniería han colaborado con su estudio y asesoramiento en la solución de numerosos problemas planteados por organismos oficiales y privados.

La inscripción en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales fué la siguiente: Abogacía. 3.572 alumnos; Procuración, 46; Notariado, 1.118; Diplomacia, 4. Total: 3.740 alumnos. Egresaron 71 abogados, 34 escribanos y 63 procuradores.

La Facultad organizó las Jornadas Franco-Latino Americanas de Derecho Comparado que se celebraron en el mes de setiembre y prestigió cursos y conferencias de distinguidos profesores extranjeros.

La Facultad de Odontología contó con un alumnado de 267 estudiantes. Ingresaron en 1948, 45 y egresaron 40. Sus servicios docentes y asistenciales tuvieron un normal desarrollo.

A la Facultad de Química y Farmacia concurrieron 549 alumnos, de los cuales 133 pertenecen a los cursos de Química Farmacéutica y 416 a los de Química Industrial. Ingresaron 159 estudiantes y egresaron 65, de los cuales 35 Químicos Farmacéuticos y 30 Químicos Industriales.

La matrícula de la Facultad de Humanidades y Ciencias comprendió a 380 alumnos, repartidos en los 48 cursos que se dictaron durante el año lectivo.

El Consejo de esta Facultad comenzó el año 1948 la aplicación de los planes de estudio que oportunamente elaborara, sin perjuicio de los que están aún sometidos al estudio de comisiones revisoras.

El interés del alumnado por los cursos de este centro de estudios desinteresados se demuestra por el aumento de las inscripciones en este año, así como por las solicitudes de ampliación de cursos en varias asignaturas.

2.o. — LA CULTURA

Los diferentes aspectos de la Cultura han sido contemplados por el Poder Ejecutivo, procurando su estímulo, tanto en el aprendizaje como en la creación, ya sea directamente por el órgano del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, ya por intermedio de los diversos institutos que, dependiendo de esa Secretaría de Estado, tienen a su cargo la enseñanza y la difusión de las diferentes actividades culturales.

A) — La Cultura Física

A cargo de la Comisión Coordinadora de Educación Física ha estado la tarea de mantener para toda la población del país los centros de práctica de ejercicios, físicos, así como estimular y fiscalizar la realización de torneos, campeonatos y competencias en los diferentes deportes y ejercicios atléticos. Como en años anteriores dicha Comisión ha cumplido también en la función de controlar el estado sanitario de los deportistas y su aptitud física para las diversas manifestaciones del deporte.

De la labor por ella desarrollada, detallada cuenta da el informe anual de actividades presentado al Ministerio de Instrucción Pública que más adelante se inserta.

Como órgano jerárquico de la Comisión Coordinadora de Educación Física, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en unos casos, y el Poder Ejecutivo en otros, han dictado numerosas resoluciones y decretos, destinados a resolver asuntos administrativos de la misma, así como se han elevado al Parlamento numerosos mensajes y proyectos de ley relacionados con actividades que le son inherentes.

Recursos para organizar campeonatos en el país, o para concurrir a los celebrados en el extranjero

La extensión e importancia que los torneos atléticos han adquirido en nuestro medio, así como la frecuencia con que toca a nuestros deportistas intervenir en competencias de carácter internacional, o realizados en el extranjero, viene poniendo de manifiesto desde años atrás los inconvenientes que resultan de que, tanto la Comisión Coordinadora de Educación Física como el Ministerio de Instrucción Pública no posean en su presupuesto un rubro destinado a solventar los gastos de organización de esos torneos o de viajes de nuestros atletas fuera de frontera.

En el presupuesto proyectado por el Poder Ejecutivo se ha previsto una partida con ese fin, lo que evitará el frecuente envío al Poder Legislativo de mensajes y proyectos de ley solictando fondos con ese destino. En el año 1948, fueron elevados numerosos pedidos de fondos, muchos de los cuales están aún pendientes de solución, por lo cual el Ejecutivo se ha visto imposibilitado de contribuir con un aporte económico a la realización de campeonatos atléticos de verdadera importancia, colocando en difícil situación, por esa causa, a las entidades organizadoras de los mismos.

Así, el 19 de enero de 1948, se envió un proyecto de ley a la Asamblea General solicitando seis mil pesos para contribuir a los gastos del Tercer Campeonato Nacional de Baskte-ball, celebrado en el Interior de la República, proyecto sancionado en las postrimerías de 1948 y promulgado el 8 de enero de 1949.

El 27 de abril, se solicitaron fondos para la concurrencia de nuestros atletas a la Olimpíada de Londres, siendo sustituído el proyecto de ley remitido en esa fecha, por el enviado el 2 de junio, que reducía de 300.000 a 230.000 el monto de la suma solicitada y modificaba su financiación.

Este último proyecto obtuvo sanción parlamentaria y fué promulgado el 2 de julio de 1948.

El éxito obtenido por nuestros atletas en la Olimpíada de Londres, donde debieron competir con los más prestigiados valores del deporte universal, justifica el esfuerzo realizado por el país al hacerse representar por una numerosa delegación en la más importante prueba del atletismo amateur mundial.

Por mensaje de 9 de junio se solicitaron recursos para concurrir a los gastos que demandaría a la Federación Uruguaya de Volley-ball, su participación en el Campeonato Sudamericano a celebrarse en la ciudad de Río de Janeiro. Esos fondos, que importaban $ 3.000.00 no han sido votados por el Poder Legislativo.

Además, conjuntamente con el Ministerio de Hacienda, se contribuyó a los actos organizados por la Federación Uruguaya de Remo, y al viaje a Asunción de los equipos de la Federación de Bochas del Uruguay (Tercer Campeonato Sudamericano de Bochas).

Contribución para instituciones deportivas

De acuerdo con lo establecido en las leyes que votaron fondos para obras públicas en los años 1942 y 1944, se dispuso la entrega de las cuotas correspondientes, luego del informe favorable de la Comisión Coordinadora de Educación Física para las siguientes instituciones deportivas: Círculo de Cronistas Deportivos del Uruguay; Asociación Fomento del Deporte Apex; Club Remeros de Paysandú; Club Marítimo Punta Gorda; Club Remeros de Salto; Club Remeros de Fray Bentos; Club Biguá de Villa Biarritz; Intendencia Municipal de Flores; Club Atlético Stockolmo; Club Atlético Praga de Mercedes; Sociedad Tiro Suizo de Colonia Suiza; Club Deportivo Maldonado; Paysandú

Wanderers Fútbol Club; Wanderers A. C. de Santa Lucía; Club Uruguayo de Tiro; Club Atlético Central de San José y Club Atlético Argos de San José.

Cancelación de deudas de instituciones deportivas

Con fecha 26 de mayo de 1948 fué elevado a la Asamblea General un proyecto de ley, que aún está a estudio del Parlamento, por el cual se condonan los saldos deudores de diez instituciones deportivas de la Capital y del interior del país, a quienes la Comisión Nacional de Educación Física. en cumplimiento de lo dispuesto por las leyes números 7.875 del 11 de agosto de 1925 y 8.351 del 22 de octubre de 1928, había entregado en calidad de préstamo diversas cantidades destinadas a ampliar sus instalaciones.

Justificando esta iniciativa decía el Poder Ejecutivo en su mensaje de 26 de mayo próximo pasado:

No se busca proteger por el proyecto que se eleva otra cosa que la cultura física del país. En consideración a los escasos recursos con que cuentan los clubes de la referencia, que por su carácter de amateurs carecen de otros ingresos que aquéllos que provienen de los aportes sociales, el Poder Ejecutivo estima legítimo colaborar en la obra que realizan mediante la remisión de las deudas contraídas, evitando con ello su ruina financiera, e incluso su inmediata desaparición como consecuencia de los procedimientos judiciales a que eventualmente daría lugar su cobro compulsivo.

El afán de mantener todo lo que en la materia hàn conquistado dichas meritorias asociaciones y aún la de promover su superación efectiva, mueve al Poder Ejecutivo a prestigiar este proyecto de ley, en el entendido de que dicho beneficio no perjudicará sensiblemente las finanzas del Estado y está llamado a favorecer al cumplimiento de sus fines culturales en tan importante aspecto".

Licencias para profesoras de educación física

A pedido de la Comisión Coordinadora de Educación Física el Poder Ejecutivo encaró el problema que plantea el otorgamiento de licencias especiales a las profesoras de educación física que, encontrándose en estado de gravidez, se vean imposibilitadas de atender normalmente a sus tareas docentes.

A ese respecto fué dictado con fecha 7 de octubre el siguiente decreto:

"Artículo 1.o Las profesoras de educación física, al iniciar el sexto mes de embarazo normal, cumplirán exclusivamente funciones de administración, vigilancia y fiscalización de ejercicios, quedando relevadas, hasta la terminacíin del embarazo, de la obligación de llevar equipo y de exponerse frente a su alumnado.

Art. 2.o Donde sólo exista una profesora, ésta podrá, en el caso previsto en el artículo anterior, ser auxiliada por una alumna, que ejecutará los ejercicios y demostraciones prácticas de las actividades que comprenda la clase.

Art. 3.o Al entrar las profesoras de educación física en el octavo mes de embarazo, les será reducido a la mitad el horario de trabajo, hasta que se acojan a los beneficios a que tienen derecho por el artículo 25 del Estatuto del Funcionario (decreto-ley N.o 10.388).

"Artículo 4.o. Respecto a las profesoras que actúen en localidades del interior de la República, o en otros servicios donde no sea posible dictar las clases con la cooperación de una alumna o ayudante, la Comisión Coordinadora de Educación Física, a iniciativa de su Dirección Técnica, podrá solicitar al Ministerio competente la concesión de la licencia anual ordinaria a la interesada, con anterioridad a la licencia especial que le corresponde por el artículo 23 del Estatuto del Funcionario, sin mengua de la licencia de 30 días post-parto.

"Ar. 5.o. La concesión de licencia especial por razones de maternidad, debe entenderse, en todos los casos, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 23 del decreto-ley número 10.388. (Estatuto del Funcionario)

"Art. 6.o. A los efectos del cumplimiento de esta reglamentación, las profesoras de educación física que se encuentren en la situación prevista por este decreto deberán acreditar su estado mediante certificación de la Oficina Médica y comunicarlo a la Dirección Técnica de la Comsión C. de Educación Física".

Integración de las Comisiones Locales Honorarias de Educación Física

La Comisión Coordinadora solicitó se introdujeran algunas modificaciones en el decreto de 20 de julio de 1943, que reglamentó la constitución de Comisiones Locales Honorarias de Educación Física, en cuanto al número de miembros de las mismas y a la ampliación de sus atribuciones.

La experiencia alcanzada con la reglamentación de 1943 puso en evidencia la necesidad de aumentar a once el número de esos miembros y darle, a las mismas, funciones de fiscalización que habían sido omitidas. Y en tal sentido fué dictado un decreto con fecha 11 de agosto.

Resumen de actividades de la Comisión Nacional de Educación Física

Secretaría. — La Comisión, cuya integración fué renovada en este período, realizó 18 sesiones, entrando a despacho 4.296 asuntos.

División Técnica. — Plazas de Deportes. — Las plazas de Deportes funcionaron regularmente en todo el país, habiéndose practicado en ellas gimnasia, marchas, ejercicios calistécnicos, ejercicios con clavas, manubrios, barras; ejercicios con aparatos pesados, juegos libres y dirigidos, música, canto, trabajos manuales, excursiones, campeonatos, concursos, competencias en masa, ejercicios colectivos, medicina-ball, baños, etc.

A las Plazas de Deportes del interior concurrieron un total de 1:078.971 personas y a las de Montevideo, 326.225. En total: 1:405.196 personas.

Educación Física Escolar. — En Montevideo, fueron atendidas 151 escuelas comunes y 10 especiales, y en el interior todas las escuelas urbanas y muchas rurales, aplicándose los programas que la Comisión Nacional ha establecido al efecto y que representan el desenvolvimiento de un plan integral de educación ajustado a las necesidades de orden higiénico, físico y mental del niño.

Educación Física Liceal. — Se atendió, en la Capital, la educación física de 11 Liceos oficiales y 26 habilitados. En el interior, se dictaron cursos de gimnasia en los Liceos de Artigas, Bella Unión, Salto, Paysandú, Fray Bentos, Young, Mercedes, Dolores, Colonia, Colonia Valdense, Carmelo, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Rosario, San José, Canelones, Las Piedras, Pando, Santa Lucía San Ramón, Maldonado, San Carlos, Rocha, Lascano, Treinta y Tres, Tacuarembó, Paso de los Toros, Durazno, Sarandí del Yí, Trinidad, Florida, Sarandí Grande, Minas, José Batlle y Ordóñez y Castillos.

Además se atendieron Liceos habilitados en Durazno, Salto y Paysandú.

Educación Física en la Universidad del Trabajo. — Extraordinario impulso tomó este año la educación física en las Escuelas Agrarias e Industriales, que fué dirigida por personal docente de la Comisión Nacional. Actualmente se están planificando estos servicios a fin de que todas esas Escuelas tengan, además, de los profesores de educación física, las instalaciones necesarias para cumplir el programa de actividades.

Día de la Educación Física. — El último domingo de octubre se conmemoró en todo el país el "Día de la Educación Física" realizándose actos en todas las Plazas de Deportes y Gimnasios.

Servicios de Verano. — En Montevideo se habilitaron estos servicios en las playas Cerro, Capurro, Ramírez, Pocitos, Trouville, Pocitos Nuevo, Buceo, Malvín, Honda, Verde, Carrasco. Además se impartió enseñanza de natación en la Pileta Municipal de Trouville, Neptuno (clases populares) y Rowing (clases populares).

En el interior se dictaron clases de natación en Artigas, Salto, Paysandú, Mercedes, Fray Bentos, Dolores, Nueva Helvecia, Playa Fomento, Carmelo, Juan Lacaze, Santa Lucía Piriápolis Las Toscas, Parque del Plata, La Paloma, Treinta y Tres, Paso de los Toros, Durazno, Florida, Sarandí del Yí.

Gimnasio Universitario. — Fué utilizado todo el año para dictar clases a estudiantes liceales, del magisterio, clases populares masculinas y femeninas, clases de esgrima y boxeo.

Cursos de perfeccionamiento al personal docente. — Bajo la dirección de técnicos extranjeros se realizó del 12 al 31 de enero de 1948 un curso de perfeccionamiento para el personal docente, al que concurrieron todos los maestros de educación física de la capital e interior.

Del 1.o al 20 de febrero se realizó en el Gimnasio Universitario un curso intensivo de perfeccionamiento para los profesores varones.

Sección Obras. — Se terminaron las obras de adaptación y ampliación del edificio sede de la Comisión Nacional de Educación Física, siendo habilitado el edificio el 6 de setiembre.

Se están terminando las obras del Pabellón de la Plaza de Deportes de Dolores, se inició el de La Paz y se encuentran en trámite de construcción los de Santa Lucía, José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí.

Se está tramitando la construcción del gimnasio de Rosario y Tacuarembó, en tanto se continúan los trabajos del Campus de Maldonado.

Se realizaron trabajos de terminación de la pileta cubierta del Club Neptuno; se están concluyendo las nuevas Plazas de Rocha y Sarandí del Yí; se instaló la Plaza Guichón y se proyectaron el Rincón Infantil de Tacuarembó, el de Durazno y la Plaza de Deportes para Canelones.

Cursos. — Se cumplieron los cursos de 1.o, 2.o y 3.o año para Profesores de Educación Física; el curso para entrenadores deportivos; el curso de salvavidas e instructores de natación, así como la preparación física de los jueces de football

Campeonatos estudiantiles. — Se cumplieron el Campeonato Universitario de Atletismo, e Interliceal de Basket-ball, el interescolar de Volley-ball y el interliceal de Volley-ball femenino.

Departamento Médico. — El Departamento Médico de la Comisión Nacional de Educación Física examinó en el año a 11.077 deportistas, de los cuales 9.126 varones y 1.951 mujeres.

En esos exámenes se separaron cinco clases de alumnos: los aptos para cualquier actividad física, los aptos solamente para determinadas actividades, los que únicamente deben intervenir en cursos de gimnasia correctiva, los que necesitan una gimnasia especializada y los no aptos en absoluto.

Fueron separados en forma definitiva de competencias deportivas, 48 aspirantes por indicación del médico general, 31 por lesiones cardíacas y 25 por afecciones respiratorias. Recibieron autorizaciones precarias manteniéndolos en observación 543 deportistas por afecciones orgánicas y 3.136 por mal estado dentario.

B) La Cultura Científica

Estando sustancialmente a cargo de las diversas Facultades que integran la Universidad de la República el ejercitar, en sus diversos aspectos de investigación y de docencia, el cultivo de las ciencias, queda reservado al informe que presentó la Universidad el examen de actividades en ese sentido.

Entre las dependencias del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sólo el Museo de Historia Natural tiene ese carácter científico, y a continuación se transcribe la memoria presentada por su Director doctor Ergasto Cordero.

Informe del Museo de Historia Natural

"Señor Ministro: Cumplo con el deber de informar a usted sumariamente acerca del movimiento y trabajos realizados durante el año 1948 en el Museo de Historia Natural a mi cargo.

1) Desde luego, no han ocurrido modificaciones ni en el presupuesto de gastos, ni en el local ni tampoco en el personal, los tres puntos álgidos y débiles de esta institución, que reclama una seria atención por parte del Poder Ejecutivo, puesto que cada día se echa de ver con más urgencia la necesidad de modificar la organización del Museo de Historia Natural. Con los escasos rubros de gastos ($ 1949.60 anuales), el muy reducido personal, dichos funcionarios (**$ 15.720 anuales**), de los cuales solamente dos (el subscripto Director y el Subdirector, encargado de las colecciones botánicas) tienen funciones científicas, aparte de las administrativas, no es posible continuar decorosamente contemplando las múltiples tareas de un establecimiento cultural como es el Museo. Aparte de ello, el local que ocupa la institución, que dicho sea de paso data de 1880, año en que se instaló el viejo Museo Nacional en el actual edificio al costado del Teatro Solís, es de todo punto de vista insuficiente. Cuando hace tres años se hicieron, o se comenzaron a hacer, las reformas en el edificio del Teatro, y sus dependencias, se redujo la extensión de las salas de exhibición (una de ellas que medía mts. 11 por ms. 6, o sea una superficie de 66 ms.2, fué tomada para ampliación del Teatro), tanto que el Museo permanece cerrado al público desde entonces. Los locales interiores, tan importantes en la marcha y organización de todo museo, con sus oficinas, laboratorios y biblioteca, están tan hacinados que ya no es posible moverse dentro de ellos con soltura. Es necesario, pues, una reforma radical en todo lo que se refiere al presupuesto de gastos, personal y local.

2) **La biblioteca** del establecimiento continúa creciendo merced al canje de sus publicaciones. Actualmente existen 69.671 piezas bibliográficas, catalogadas, ordenadas y colocadas en los anaqueles, que ocupan ocho habitaciones diversas, pero que resultan ya insuficientes. El movimiento de la biblioteca durante 1948 es el que sigue:

Existencia el 31.XII.47	Vols.	20.356	Foll.	47.880	Total	68.236
Ingresado en 1948 Canje	"	216	"	1.138	"	1.354
Donación y compra	"	43	"	38	"	81
Totales		20.615		49.056		69.671

El crecimiento de la biblioteca ha sido, pues de 1.435 piezas, lo que representa el dos por ciento de su actual existencia. En 1942 existían 62.155 piezas bibliográficas, en los años sucesivos fué creciendo la biblioteca en la siguiente forma: 1942, 950; 1943, 901; 1944, 1.423; 1945, 1.457; 1946, 1.465; 1947, 1.320; y en 1948, 1.435 piezas. Hay que hacer notar que el aumento de la colección de libros y folletos se debe casi exclusivamente al canje, puesto que el Museo, como en todo lo demás, apenas si posee dinero para adquirir obras y subscribir revistas que no se pueden obtener por canje.

3) **Las publicaciones.** — Se han impreso cinco números de las "Comunicaciones zoológicas del Museo de Historia Natural", correspondientes a los fascículos 46 a 50 del volumen II, que con un conjunto de 25 números completa así el tomo. Esas cinco contribuciones zoológicas comprenden un total de 104 páginas, cantidad insuficiente, desde luego, pero que actualmente no se puede sobrepasar debido a que el Museo, que reparte por todo el mundo científico sus publicaciones no dispone para "Impresiones y encuadernaciones" más que 720 pesos anuales.

4) **El Herbario**, que está a cargo de la competente atención del Subdirector don Diego Legrand, que cuenta con la colaboración del Ayudante de Historia Natural secundado esporádicamente por el señor Héctor Osorio, estudiante de Medicina, muy entusiasta y eficiente, que honoriamente presta sus servicios y que está a cargo de la colección de líquines, que ha aumentado considerablemente debido a su concurso desinteresado. El crecimiento del herbario, que en 1945 tenía 43.180 números, ha sido en los tres años siguiente en esta forma: 1946, 468; 1947, 890; y en 1948, 1.072 números, que da un total de 45.500 piezas numeradas y ordenadas. Es, como se ve, una colección de plantas conservadas y ordenadas muy importante. Esas 1.072 piezas de aumento en el año transcurrido han sido obtenidas, por excursión, 390 y por donación, 682. Pero, donde la labor paciente del señor Legrand se advierte más importante es en el movimiento de consultas y canje, que alcanzó a 640 números las plantas recibidas o salidas durante el año, con el objeto de ser estudiadas por los especialistas del exterior o por él mismo en su calidad de botánico especializado en ciertas familias o géneros de plantas fanerógamas. Además, durante el año se prepararon y preservaron alrededor de unos 1.500 ejemplares ingresados en época anterior. Insisto en la importante labor del señor Legran, que ha impreso a la sección a su cargo un movimiento y una importancia que es apreciada por todos y que necesitaría con urgencia ser auxiliada con personal y dinero para excursiones y para el trabajo interno de preparación y preservación de las importantes colecciones botánicas que tienen su tradición muy importante, como que datan de las coleccionadas otrora por Isabelle, Gibert, Arechavaleta y Osten principalmente, aparte de las donadas por el Subdirector y el Ayudante honorario, así como las propias del Museo.

5) **Las demás colecciones.** — Estas aumentan poco desgraciadamente, debido en primer lugar a la falta absoluta de personal.

Las colecciones de invertebrados van en aumento, pues el subscripto que se ha especializado en ciertos grupos de animales más simples en organización suele realizar excursiones y mantiene canje con los zoólogos especializados. La colección entomológica sigue siendo conservada por el señor Federico Schweizer, adscripto honorario. Esta colección para que aumentara y pudiera llegar a alcanzar la importancia que tiene en los museos modernos necesitaría del concurso de seis entomólogos, sin embargo, solamente se cuenta con las visitas esporádicas del señor Schweizer y con la consulta que suele hacer de ella el ingeniero agrónomo don Agustín Ruffinelli, de la Dirección de Agonomía. Lo mismo ocurre con la importante colección paleonotológica, que no tiene conservador, pero que es vigilada de vez en cuando por el profesor Rodolfo Méndez Alzola, doctor en ciencias naturales de la Universidad de Buenos Aires, y consultor de la Dirección del Museo.

"6) **Los trabajos científicos del Museo.** — Aparte de la labor proficua y eficaz que se realiza en el Herbario por parte del señor Legrand, auxiliado honorariamente por el joven Osorio, como ya se ha dicho, y por la visita de los señores ingeniero agrónomo Bernardo Rosengurth y Atilio Lombrado, el primero profesor agregado de Botánica de la Facultad de Agronomía y el segundo Jefe del Jardín Botánico Municipal, que suelen prestar valiosos servicios como adscriptos honorarios, el suscripto se ha rodeado de algunos jóvenes estudiantes que concurren al Museo, distrayendo muchas veces su tiempo obligatorio de las Facultades tan exigentes en cuanto a los trabajos estudiantiles, jóvenes entusiastas y desintersados, que han comenzado a especialiazrse en distintas ramas de la Zoología, como ocurre con los señores Carlos Berroa (espongia-

rios y equinodermos), Walter Dioni (helmintos), Fernando Mañé Garzón (crustáceos), Juan Soriano Señorans (peces) y Raúl Vaz Ferreira (peces). Un aparte merece el señor Javier Mendívil Herrera, que actuó durante varios ños como funcionario en comisión de la Inspección General de Hacienda y que prestó buenos sevicios auxiliando al suscripto en distintas tareas relacionadas con la Zoología, especialmente con los vermes. En el mes de junio próximo pasado, presentó renuncia del cargo, pues debió ingresar como Interno de los hospitales por haber ganado el concurso respectivo. Es muy lamentable el alejamiento voluntario del estudiante Mendívil, pues siempre fué un auxiliar útil y eficaz. Otros asistentes al Museo son los señores Federico C. Müller Melchers, especialista en algas y distinguido hidrobiólogo, y Eduardo F. Acosta y Lara, que colecciona y estudia los murciélagos, que tiene ya escrita una monografía de las especies del Uruguay y que se publicará en las Comunicaciones zoológicas del Museo. A propósito de éstas, existen seis memorias escritas por diversos especialistas para ser impresas en las dos revistas del Mueo, pero como no hay fondos suficientes no será posible que aparezcan de inmediato, a pesar de la importancia científica de ellas.

"7) La visita a las salas de exhibición está suspendida desde hace cuatro años y posiblemente lo seguirá por mucho más debido a la insuficiencia de los locales. Sin embargo, el Museo ha prestado eficazmente su concurso en diversas exposiciones exponiendo su material bibliográfico y parte de sus colecciones, como ocurrió el año anterior, primero con la Exposición Larrañaga, efectuada en el local de la calle 18 de Julio y Julio Herrera y Obes, el Subterráneo Municipal, durante el mes de julio, donde lucieron las colecciones entomológicas y paleontológicas y parte de los ejemplares del Herbario, así como libros antiguos de la biblioteca del Museo relativos a la Historia Natural del Plata. En el mes de Noviembre se realizó en Paysandú una exposición complementaria de la anterior, formando parte de la Exposición industrial. En ella también se exhibió parte de las colecciones del Museo.

"8) Relaciones culturales del Museo con otros establecimientos similares. Durante cuatro meses, de julio a octubre próximo pasado, el suscripto visitó invitado por el State Departament (Ministerio de R. E.) de los Estados Unidos de América gran parte de la Unión Americana, efectuando un recorrido muy valioso por los laboratorios de biología, universidades, museos de historia natural y servicios de conservación de la fauna y de la flora, durante el cual tuvo ocasión de vincularse eficazmente con muchos establecimientos y efectuar promesa de canje y colaboración. Esta se viene efectuando por otra parte, con diferentes establecimientos similares de Europa y de América y frecuentemente se ve en el local del Museo a diversos especialistas extranjeros que se intresan por datos o por la consulta de sus colecciones, como ocurrió como consecuencia de la reunión en octubre último del Congreso botánico de Tucumán en que muchos de los concurrentes a ella visitaron el Herbario y se interesaron por diversas familias de plantas. Además, con motivo de la nueva Facultad de Humanidades y Ciencias muchos estudiantes concurren al Museo con diversa curiosidad por las cosas de la Naturaleza".

El Poder Ejecutivo ha encarado, a su vez, la necesidad de dotar al Museo de Historia Natural de más personal y recursos para el desenvolvimiento de sus tareas de investigación y de un local propio, apto para la ubicación de sus laboratorios y salas de exposiciones.

Lo primero está contemplado en el proyecto de presupuesto para ese instituto; y en cuanto a lo segundo, integra el proyecto de ley remitido al Parlamento el 30 de junio, solicitando $ 1:300.000 de los cuales $ 400.000.00 serían para construcción de un edificio para el Museo de Historia Natural.

Refiriéndose a éste, decía el Poder Ejecutivo en el respectivo Mensaje:

"Por otra parte la situación del Museo de Historia Natural exige una solución definitiva al viejo problema de la fijación de su sede.

Ubicado actualmente en un edificio de propiedad del Municipio de Montevideo, su inadecuación a las necesidades y fines de la Institución llega al extremo de que las colecciones de hacinen en él sin que se disponga de Salas para la exhibición al público. Por decreto-ley N.o 10.178 se destinó parte del nuevo edificio de la Biblioteca Nacional para ser ocupado por el Museo de Historia Natural pero pronto se advirtió que de tal manera no sólo no se atenderían con la imprescindible amplitud todas sus necesidades sino que las limitaciones impuestas a la Biblioteca Nacional la obligarían pronto a reclamar el espacio que inicialmente se le sustrajera y por tal razón el Poder Ejecutivo remitió un Mensaje solicitando su anulación y lo ha reiterado con fecha 26 de mayo del presente año.

El Museo le Historia Natural, fundado en 1837 merced a los esfuerzos de una Comisión que integraban Dámaso A. Larrañaga y Teodoro M. Vilardebó, durante más de un siglo ha proyectado su influencia sobre la cultura del país como lo testimonian las valiosas colecciones que constituyen su acervo, la biblioteca especializada anexa al organismo y el prestigio alcanzado por los "Anales del Museo de Historia Natural" que encierran en sus páginas parte de la tradición científica del país. Ligado durante algunos períodos a la Biblioteca Pública, convertido en 1880 en Museo Nacional, de él derivan en 1911 el Museo Histórico Nacional y el Museo Nacional de Bellas Artes. Al intentar erigirle su propio edificio, pues, no puede dejar de señalarse que es el más antiguo de nuestros Museos Públicos y ha sido la matriz de otras instituciones hoy prestigiosas. Al propio tiempo importa advertir que el edificio que actualmente ocupa permitiría eventualmente la expansión de la Comisión Nacional de Bellas Artes necesitada de mayor espacio y que ocupa en la actualidad un sector del mismo. Por el presente proyecto de ley le destina la cantidad de $ 400.000.00 considerando que el terreno más conveniente para su emplazamiento, lo sería en las proximidades de alguno de los parques públicos de la Capital o dentro mismo del área de aquél que se eligiese al efecto si fuera posible su obtención, por lo que se estima que su costo no será mayormente oneroso y permitiría la aplicación de la mayor parte de la suma para solventar los gastos de edificación".

C) La Cultura Musical

Fuera de la actividad cumplida en esta esfera de la cultura por el Servicio de Difusión Radioeléctrica, que desarrolló una brillante gestión, fué preocupación del Poder Ejecutivo procurar dar a la enseñanza de la música y a la difusión de los valores de más jerarquía en ese arte, una amplitud que venía siendo reclamada desde tiempo atrás.

El Conservatorio Nacional de Música

Fué así que al preparar el proyecto de Presupuesto General de Gastos, dedicó una atención especial a la creación del Conservatorio Nacional de Música, propuesta ya al Parlamento en proyecto de ley enviado en el año 1947, a cuyo efecto se formuló la planilla presupuestal que ha de permitir el correcto funcionamiento de este Instituto de Enseñanza.

El Conservatorio Nacional de Música es una necesilad impostergable en nuestro país. Esa enseñanza está totalmente en manos de institutos privados, siendo uno de los pocos países que no posee su escuela oficial. Por otra parte, es notorio que esa creación viene siendo reclamada, desde que dejó de funcionar el Conservatorio que, en forma honoraria, se había constituído como una dependencia del Sodre, por nuestros jóvenes artistas que desean que su preparación musical sea garantizada por el Estado.

El Instituto de Investigaciones Musicales

En materia de investigación, ya en el año 1946, el Poder Ejecutivo había creado, como una sección del Museo Histórico Nacional, la de Musicología con la finalidad de investigar, conservar y divulgar el acervo musical uruguayo en el orden culto y en el orden popular. En el momento actual, esas tareas han desbordado las posibilidades de una simple sección del Museo Histórico, precariamente dotada, y han alcanzado una extensión que obliga a la creación de un Instituto de Investigaciones Musicales.

A ese fin está destinado el proyecto de ley sometido a consideración del Poder Legislador por mensaje de 6 de mayo de 1948, por el cual se crea el referido Instituto, se le asignan sus cometidos y se establece su presupuesto de sueldos y gastos.

Jutificando esa iniciativa, dice el Poder Ejectivo en el referido mensaje:

"En todo nuestro continente el Estado ha vigilado preferentemente estas disciplinas que atañen al conocimiento de la realidad sociológica y artística de la Nación, creando institutos similares al propuesto y dotándolos de todos los recursos necesarios. Nuestro país se halla hoy, precisamente, en el momento todavía oportuno para salvar esos testimonios fundamentales de un aspecto de su cultura.

Más de cinco mil partituras se han impreso en el Uruguay en el siglo XIX; importantes archivos de la obra

de antiguos músicos uruguayos, se hallan diseminados en todo el país y a punto de destruirse; decenas de libros con referencias importantes sobre nuestra actividad musical en el pasado; millares de programas que registran detalladamente esa importante trayectoria; manuscritos, instrumentos, diplomas, innumerables crónicas en diarios y revistas, completan ese acervo, por naturaleza efímero, que es necesario salvar para siempre.

En el orden de la música popular, la tradición sonora se ha ido diluyendo en el conglomerado social por razones complejas. Todavía quedan, no obstante, muchas personas en cuya memoria vive la canción nativa. Es la ley de investigación folklórica que cuando muere un viejo paisano de los que recuerdan formas musicales de antaño, se quema una biblioteca de ejemplares únicos. Hay en nuestro país, en ese sentido, un importante antecedente que demuestra la supervivencia de este tesoro popular; en la sección de Investigaciones Musicales del Instituto de Estudios Superiores se hallan más de quinientas grabaciones folklóricas recogidas en solo quince viajes de relevamiento.

Por todas estas razones y antecedentes, considérase que ha llegado el momento en que el Estado tome a su cargo de una manera defintiva la realización de esta tarea que afecta un aspecto tan importante de la cultura nacional. A tal efecto es que el Poder Ejecutivo, haciéndose eco de una iniciativa de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Senadores, se complace en someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley".

Difusión de música en el interior de la República

Con el propósito de estimular el conocimiento por la población del país de uno de nuestros músicos de más nombre, el concertista Julio Martínez Oyanguren, el Poder Ejecutivo solicitó de la Asamblea General la sanción de una ley destinando $ 5.000.00 para financiar una jira del referido artista por las principales poblaciones del interior y litoral de la República. Concedido ese crédito, por la ley de 22 de abril, el señor Martínez Oyanguren realizó su jira, efectuando un número de conciertos muy superior al de veinte que la ley establecía, y con el éxito de que se hizo eco la prensa en oportunidad.

En esos actos artísticos se cobró una entrada de módico precio, cuyo producto, descontado el arrendamiento de locales y otros gastos, fué de alrededor de $ 2.000.00, y se reintegró a Rentas Generales.

También, a los fines de esa difusión hacia el país de la cultura musical, se dispuso en ocasión de inaugurarse en la ciudad de Salto el Teatro Larrañaga, vieja y prestigiosa Sala que ha sido reformada totalmente, el traslado de la orquesta sinfónica del Sodre, la cual efectuó en aquella ciudad diversos conciertos, algunos de carácter popular.

Con el fin de financiar el traslado de la Ossodre a Salto, se requirió del Parlamento, con fecha 15 de junio, un crédito por la suma de $ 12.000.00.

Actividades del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica

Del extenso informe producido por el Sodre, se destacan los siguientes párrafos:

"Con fecha 9 de julio de 1948, la actual Comisión Directiva del Sodre tomó posesión de los cometidos que le confió la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de mayo del mismo año. La distribución de cargos entre sus miembros se efectuó con el siguiente orden: don Justino Zavala Muniz, como Presidente; doctor Julio B. Pons como Vicepresidente; don Adolfo Fabregat como Secretario; doctor Hugo S. Scoseria como Prosecretario y agrimensor don Emilio M. Carrió como Tesorero.

La principal e inmediata preocupación de esta Comisión, fué la de interiorizarse, en sus menores detalles, de todos los elementos artísticos, técnicos y administrativos de que dispone este Instituto para el cumplimiento de la labor que le encomienda la ley.

De esta manera, estaría en condiciones de orientar su pensamiento y su acción hacia los fines altamente patrióticos que son su misión y está en su capacidad cumplir, movilizando y utilizando al máximo todos los resortes de este complejo y múltiple Organismo que el Estado ha creado para ser puesto al servicio de la elevación espiritual de nuestro pueblo y para que se conozca en el exterior el alto nivel de nuestra vida e inquietud artística y cultural.

Luego de esta primera etapa, la Comisión se abocó al estudio del plan de acción que inspiraría la labor futura del Sodre. Con fecha 22 de julio de 1948, es aprobado el proyecto sometido a su consideración por el señor Presidente don Justino Zavala Muniz —que contiene el pensamiento— guía de la actividad que se desarrollará durante el lapso que esta Comisión rija los destinos de este Organismo.

Para que tan altos fines puedan cumplirse, es imprescindible y urgente que los Poderes Públicos asignen al Sodre los recursos necesarios y suficientes que lo capaciten económicamente para conseguir ese objetivo, ya que las partidas de que actualmente dispone el Sodre en sus distintos rubros, son la primera e insalvable barrera que se opone a la total realización de aquél. Sólo baste decir que desde el año 1934 no ha sido sancionado un nuevo Presupuesto de Gastos a este Instituto que lo habilite para llenar la función que la ley le asigna.

Dentro de las posibilidades actuales, poco es cuanto ha podido y puede hacerse, más allá del ritmo habitual que ha venido rigiendo la actividad del Sodre, siendo mucho lo que aún espera el momento de su realización.

La mencionada indisponibilidad de recursos afecta no sólo al orden de lo que puede programarse, tanto para difundir por radio como para realizar en el escenario del Estudio-Auditorio, sino también en el orden de capacitación técnica para que los programas radiales puedan ser escuchados con la perfección y alcance que hoy día la ciencia y la industria ha puesto al servicio del hombre.

Sector técnico

Los programas radiales han podido contar con los nombres de ilustres personalidades de nuestro ambiente intelectual y otras que han visitado nuestro país y han sido especialmente invitadas por este Instituto. Pueden sido especialmente invitadas por este Instituto. Pueden citarse los nombres del escritor rumano Eugenio Relgis, los españoles Jacinto Grau y Jaen Morente, el ecuatoriano Leopoldo Benitez Vinueza, (actual Ministro de su país en el Uruguay), el brasileño Manuelito de Ornellas, el boliviano Raúl Botelho Gonsalvez, Emilio Oribe, Juvenal Ortiz Saralegui, Julio J. Casal, además de Juana de Ibarbourou ya vinculada a este Instituto desde tiempo atrás.

Además de esta valorización intelectual de los programas radiales, se han agregado valores artísticos de elementos destacados de nuestro medio y de algunas figuras que han actuado en nuestra ciudad.

Pero aún cuando los "programas vivos" han tenido una jerarquía digna de esté Instituto —agregando a ellos los grandes programas musicales ofrecidos desde el escenario del Estudio Auditorio, el "alcance" de esta acción divulgadora ha sido en extremo limitado. Es decir que debido a la precariedad que vienen presentando las instalaciones técnicas radio-eléctricas desde años atrás, la difusión de los programas del Sodre sólo pueden ser escuchados en buenas condiciones de receptividad por muy limitado número de oyentes, aún mucho menor que el que podía hacerlo hace diez años, en épocas que el Sodre disponía de equipos eficientes (en relación con los progresos contemporáneos) que perifoneaban tales audiciones en condiciones de ser oídas prácticamente desde todo el mundo.

Es ésta una gran preocupación de la Comisión Directiva: dotar al Sodre de instalaciones radiotelefónicas modernas y capaces, dignas del prestigio alcanzado por este Instituto en su honroso historial que lo ha colocado entre las primeras instituciones mundiales de su género.

Sector teatral

En este aspecto de las realizaciones del Sodre, debe destacarse de manera fundamental el ponderable esfuerzo realizado para organizar y llevar a cabo, con el brillo conocido, la temporada de ópera italiana efectuada en el Estudio Auditorio, que tuvo magnífica culminación en la función de gala del 25 de Agosto en el Teatro "Solís", para cuyo fin se contó con la amplia y decidida colaboración de la Comisión de Teatros Municipales.

Correspondió a esta Comisión Directiva el planeamiento total de dicha temporada, aún cuando ya la anterior autoridad del Sodre había esbozado el proyecto que tuvo su cristalización en el mes de agosto de 1948. El señor Ministro tuvo ocasión de conocer en todos sus detalles tanto el esfuerzo que demandó la organización de las funciones programadas, como el éxito que acompañó a las mismas. Por otra parte, es de destacar el hecho de que desde hacía muchos años no se tenía oportunidad de escuchar en nuestra ciudad un cuadro lírico de la calidad del que actuó, con principales figuras como Gigli, Caniglia, Barbieri, Neri, Damiani, Guichandut, Soler, etc., además de los varios valores de renombre de nuestro medio, como Quiroga, Carbonelli, Alvarez, Soldevila, etc., etc., con prestigiosas batutas como la de Héctor Panizza de fama

internacional, el director argentino Juan E. Martini y el reconocido maestro nacional Domingo Dente.

Y también en otro aspecto tuvo importancia esencial la realización de la temporada de ópera en el Estudio Auditorio. Y esa importancia radicó en el hecho de que se estaba en condiciones de irradiar por las estaciones oficiales espectáculos líricos de tan alta calidad, dada la circunstancia de que durante los dos últimos años no fué posible trasmitir las funciones que desde el año 1930 se venían haciendo desde el Teatro Colón de Buenos Aires, en virtud de disposiciones adoptadas por las autoridades municipales bonaerenses de que el señor Ministro fué impuesto oportunamente.

En el género sinfónico, la temporada de conciertos del año 1948 contó con la actuación de grandes figuras artísticas, tales como Herman Scherchen, Víctor de Sabata, Juan José Castro, Clemens Krauss, como directores; Kirsten Flagstad Guillermo Kempff, Bernard Michelin, Byron Janis, Enrique Iniesta, Erno Valasek, como solistas; además de los artistas nacionales Carlos Estrada, Vicente Ascone, Héctor Tosar Errecart, Carlos Zozaya, Hugo Mariani que actuaron como directores, y a Hugo Balzo, Francisco Russo, como solistas.

Al detalle que antecede, hay que agregar, por corresponder al mismo género de programas, las audiciones sinfónicas que efectuó la Orquesta Sinfónica en actuación solamente radial bajo las batutas de William Walton, distinguido compositor y director británico que fuera especialmente invitado por esta Comisión, ante gestión del Consejo Británico, Eric Simon, Juan Protasi y los ya nombrados Carlos Estrada, Vicente Ascone, Héctor Tosar Errecart, con las actuaciones de las cantantes Socorrito Villegas Morales y Virginia Castro como solistas.

En el género de Música de Cámara, en el año 1948 se cumplió en el Estudio Auditorio un interesante ciclo con la principal intervención del Conjunto de Música de Cámara de este Instituto y la intervención de varios solistas que se detallan en la síntesis estadística adjunta. Este ciclo se desarrolló con entrada gratuita, y contó con el amplio apoyo e interés por parte de los aficionados como quedó demostrado en todos los espectáculos ofrecidos, ya que éstos se realizaron a salas llenas.

Otras audiciones del mismo género se ofrecieron en el Estudio Auditorio, de gran jerarquía artística, como fueron las correspondientes al ciclo del famoso Cuarteto "Lener", (en una de sus últimas actuaciones, ya que el fundador de este conjunto que lleva su nombre, falleció en los Estados Unidos a poco de abandonar estas latitudes). Y también de gran interés para los aficionados, fué la audición ofrecida por el Conjunto de Instrumentos Antiguos de Buenos Aires, de gran nombradía por la calidad de su repertorio y la de sus integrantes.

Otra dependencia anexada hace pocos años a la función del Sodre y que ha concitado el particular interés de nuestro público, tanto de la Capital como del Interior, es la encargada de los programas de Cine-Arte. Durante 1948 se ofrecieron en el Estudio Auditorio 55 funciones. Esta sección también cumplió una actividad semejante a la de la Capital, en varias localidades del Interior, de que se informa en capítulo aparte.

En el género coreográfico, se efectuaron en la sala de este Instituto 14 espectáculos entre los que se destacaron los ofrecidos por Los Chavalillos, Mariemma, Arroyo, Aline Gorska, etc..

En cuanto a representaciones teatrales, se dieron 54 representaciones a cargo de diversos conjuntos de teatro independiente de la Capital y algunos de Buenos Aires. Dentro de este género de actividad, es de destacar la temporada realizada por la Federación de Teatros Independientes, que agrupa los conjuntos de nuestra ciudad, y que fué patrocinada y contó con el apoyo económico de SODRE, como una forma de estímulo y colaboración al esfuerzo de la gran masa de aficionados que brinda sus mejores esfuerzos al estudio y preparación de obras teatrales.

Actuación de los Cuerpos Estables en el Interior

En la síntesis estadística, se mencionan las distintas actuaciones que cupieron a los elementos artísticos y culturales de este Instituto, en varias ciudades y localidades de nuestra República.

No obstante, es digno de remarcar, dentro de esas actuaciones, la que correspondió a la Orquesta Sinfónica en las ciudades de Salto y Paysandú en el mes de junio próximo pasado.

Continuando las gestiones ya iniciadas por la anterior Comisión Directiva, en el citado mes se convino la presentación de la OSSODRE en las nombradas ciudades, a raíz de una gestión inicial del Teatro "Larrañaga" de Salto, en ocasión de la reinauguración de su sala de espectáculos completamente refaccionada. Con este motivo, el conjunto orquestal del SODRE programó y realizó cuatro presentaciones públicas en Salto (una de ellas dedicada exclusivamente a estudiantes liceales) y dos en Paysandú, que se llevaron a cabo con pleno éxito de público.

La importancia de esta jira es fácilmente apreciable, si se tiene en cuenta que la inquietud artístico-musical de nuestro pueblo llega a un nivel elevado, y en cuyo incremento ha incidido en forma extraordinaria la labor constante e ininterrumpida realizada durante tan largos años por el SODRE por medio de sus emisiones seleccionadas. Por otra parte, la enorme mayoría de toda la población del interior, no ha tenido ocasión de presenciar una audición sinfónica de las que se realizan periódicamente en el Estudio-Auditorio todos los años, sino que la gustación de tales programas sólo ha podido realizarla por medio de las trasmisiones que de las mismas se efectúa por las estaciones oficiales. Es por ello que en cada oportunidad que la OSSODRE se ha presentado ante públicos del Interior del país, el entusiasmo, y hasta se podría decir el agradecimiento, de los pueblos visitados ha provocado manifestaciones pocas veces alcanzadas en este género de actividades.

Huelga decir que esta Comisión Directiva, dentro de su plan de acción, tiene pensado, en manera especialísima, poder culminar y satisfacer ese anhelo de modo general y particular con todos los Cuerpos Estables de este Instituto.

En la mencionada síntesis estadística están incluídos los datos referentes a las distintas actuaciones que cupo al Conjunto de Música de Cámara, al Cuerpo de Baile y al Cine-Arte, todos los cuales contribuyeron grandemente a mantener —ya que la indisponibilidad de recursos impide aumentarlos en la medida deseada— los servicios que se iniciaran hace algunos años en ese género de actividades, y que ha servido para colmar la aspiración de nuestra población del Interior ya citada en párrafos anteriores.

Como referencia interesante, esta Comisión recuerda que en algunas ciudades del Interior existen instalaciones magníficas para la realización de grandes espectáculos al aire libre, tales como los teatros construídos en Paysandú y Fray Bentos, de una capacidad y calidad técnica, tanto en lo constructivo como en lo estético, como no existen precisamente ni en nuestra misma Capital, hasta este momento.

Otras iniciativas de la Comisión Directiva

Al proceder al estudio y confección del proyecto de Presupuesto de Gastos del SODRE, la Comisión estudió también lo relacionado con la definitiva creación y funcionamiento del Conservatorio Nacional de Música, que desde hace tantos años es reclamado por los grupos artísticos y estudiosos de nuestro país. De la necesidad y obligatoriedad que existe en una decisión de los Poderes Públicos para la resolución de este punto, ya existe más que suficiente documentación y argumentaciones. Al considerarse este proyecto, también se tuvo en cuenta la necesidad que existe en la formación de una Orquesta Auxiliar, que sirva para entrenamiento de nuestros profesores (ejecutantes y directores noveles) que más tarde serán los que harán frente a la gran responsabilidad de integrar y actuar en la Orquesta Sinfónica.

También inspirado en el plan de acción aprobado por esta Comisión Directiva, en el año 1948 se puso en marcha, con enorme entusiasmo por parte de la población del Interior, la constitución de Comisiones de Amigos del SODRE en las ciudades y principales localidades del país. Esta etapa de trascendental importancia para la acción de este Instituto dirigida a la campaña, se inició con la integración de la Comisión Amigos del SODRE de San José, habiendo concurrido al acto el señor Vicepresidente de esta Comisión, doctor Julio B. Pons, además del representante de este Organismo encargado de esa misión en toda la República.

La finalidad de esta iniciativa está expuesta en el plan adjunto, no siendo necesario insistir sobre la enorme importancia que su realización tiene para el más acabado y beneficioso resultado a que tiende la obra cultural del SODRE. Por otra parte, en esta forma se centraliza en

una entidad, toda la aspiración de cada región del país para usufructuar de los elementos de que el SODRE dispone para ser puestos al servicio de la cultura de aquéllos.

Una de las iniciativas yuxtapuestas a la de las Comisiones de Amigos, es la relativa a la formación de masas corales u orfeones en el Interior, etapa iniciada en la ciudad de Melo con la concurrencia del Director del Cuerpo Coral del SODRE, Maestro Domingo Dente, que se trasladó a dicha ciudad para asesorar y dar su autorizada opinión y directriz a la profesora directora de la masa coral aficionada de Melo.

Otra de las iniciativas de esta Comisión que representará un invalorable aporte de este Instituto para el conocimiento de los principales y más destacados hombres que forjaron nuestra nacionalidad y nuestra cultura, es la que tiene relación con la radioteatralización de la vida de Artigas. En estos momentos se haya abierto el registro de inscripción, que vence el 15 de abril de 1949, para la presentación de los trabajos literarios que comprende dicho concurso, para finalizar en julio del mismo con los trabajos musicales que comprenderá la obra a realizarse. El señor Ministro ha tenido ocasión de compartir y apoyar en todas sus partes esta iniciativa, que concitará el interés de nuestros escritores y músicos.

En el mismo orden de ideas, la Comisión programó durante 1948 un homenaje a la memoria de nuestro poeta Julio Herrera y Reissig, en ocasión de cumplirse el cincuentenario de su nacimiento poético. Un grupo de destacados intelectuales invitados especialmente por esta Comisión, disertó por las ondas oficiales sobre los altos valores de la personalidad y la poesía de Herrera y Reissig.

Otro ciclo de audiciones de gran interés efectuado por las emisoras del SODRE, fué el que estuvo a cargo del pianista Hugo Bálzo, en el que se historió la vida y obra de los compositores nacionales que iniciaron en el siglo pasado y prosiguieron en éste, el período creador de nuestra producción musical. En este ciclo participaron, además del mencionado concertista, varios elementos artísticos de nuestro medio, en la ejecución de composiciones de nuestros músicos.

Locales del SODRE.

Otro de los problemas a que se ha abocado esta Comisión, es el referente a dotar al Instituto de las mejores comodidades especiales para el funcionamiento de sus múltiples dependencias, cada día en aumento de actividad. Dentro de los estrechos límites en que debe desenvolverse la labor diaria y constante de sus distintas oficinas artísticas, técnicas y administrativas, esta Comisión estudia en estos momentos el solucionar ese importante punto.

A su vez, y como prolongación de la etapa iniciada en el año 1945 en ocasión de la clausura del Estudio Auditorio, esta Comisión estudió detenidamente los informes suministrados por los Arquitectos designados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas encargados de la conservación de los edificios de este Instituto.

De dichos informes y luego de los respectivos cálculos de gastos, se llegó a la resolución reciente de esta Comisión, votando una partida de $ 50.000.00 para los trabajos considerados de realización urgente e imprescindible para el normal funcionamiento de la sala de espectáculos y oficinas anexas. Para ello se tuvo en cuenta que se mejoraría grandemente el grado de seguridad y comodidad de que podrá disfrutar el público asistente a las funciones públicas del Estudio Auditorio. Sobre este punto, esta Comisión se ha dirigido al señor Ministro solicitándole la autorización del caso, conforme al plan de obras esbozado.

Y bien, señor Ministro: esta Comisión Directiva, al elevar a usted esta primera Memoria de actividades cumplidas desde que se ha hecho cargo de la dirección del SODRE, se permite reiterarle una vez más lo que ya ha sido expresado en tantas oportunidades por autoridades anteriores y que ésta misma ha manifestado al señor Ministro en reiteradas oportunidades: el SODRE necesita imprescindible y urgentemente que se le asignen recursos necesarios para el logro de las aspiraciones que ha compartido el propio señor Ministro, para que este Instituto está en capacidad económica de realizar la obra cultural que le ha confiado la Ley y que el actual Gobierno de la República está empeñado en llevar a cabo, como uno de los más trascendentales actos de gobierno, en bien de la colectividad humana de que formamos parte".

d) Artes Plásticas

La dirección y orientación de las actividades artísticas en materia de escultura, dibujo, pintura y grabado, están cometidas a la Comisión Nacional de Bellas Artes, a la Escuela Nacional de Bellas Artes y al Museo Nacional de Bellas Artes, tres institutos de cuya labor dan cuenta los respectivos informes enviados al Ministerio de Instrucción Pública.

Adquisición de obras artísticas.

Con los rubros propios del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se adquirieron diversas obras escultóricas y pictóricas de estimable valor, con destino al Museo Nacional de Bellas Artes.

Entre ellas cabe mencionar telas y piezas de Julio Verdié, Joaquín Torres García, Raúl Zaffaroni, Edmundo Pratti, Alberto Savio, Giocondo Faggioni, Adolfo Pastor, Amalia Nieto.

Se adquirió con destino al nuevo edificio de la Biblioteca Nacional un valioso mármol antiguo, propiedad de la familia de Rucker, representando una Minerva, y se está en trámite para adquirir, dentro de lo dispuesto por la ley de 20 de diciembre que autorizó la expropiación de la finca de la calle 25 de Mayo 428-434, diversas piezas de gran valor artístico que decoran la referida residencia, perteneciente a la familia de Roosen Regalía.

El Museo Nacional de Bellas Artes recibió también la donación del señor Roberto A. Calo, consistente en un cuadro de Juan Manuel Blanes.

Se adquirió también, por el Ministerio, una valiosa colección de reproducciones de telas famosas del arte universal, con el propósito de que sirvan de base para la realización de jiras culturales artísticas por las escuelas y liceos del interior. En esas jiras se darán, por técnicos especialmente designados, conferencias explicativas sobre historia del arte, técnicas y escuelas pictóricas, etc.

Exposiciones y Salones.

Como todos los años, se realizó, organizado por la Comisión Nacional de Bellas Artes, el Salón Nacional de Pintura y el Salón de Dibujo y Grabado correspondiente al año 1947.

Se distribuyeron los premios correspondientes, de acuerdo a la partida presupuestal de que se dispone al efecto, y además los que instituciones y firmas comerciales de plaza tienen instituídos con carácter permanente para estos Salones.

Los grandes premios pasan a integrar el acervo del Museo Nacional de Bellas Artes y las demás obras son destinadas a reforzar las disponibilidades de los Museos Municipales y Liceales del interior.

En ese sentido, el Poder Ejecutivo resolvió la remisión de un lote importante al Museo de la ciudad de San José, preparándose en estos momentos la remisión a otros departamentos de las obras premiadas en los Salones de 1948.

También el Poder Ejecutivo decidió que nuestro país participara en la gran muestra artística que hubo de realizarse en la ciudad de Bogotá (Colombia), a cuyo efecto fueron remitidas en oportunidad, varias piezas escultóricas y pictóricas. Se eligieron obras de los más calificados artistas nacionales, del pasado y contemporáneos.

Los sucesos que son de notoriedad, acaecidos en la capital colombiana, determinaron la total pérdida de las obras remitidas que fueron destruídas por el fuego.

Las piezas referidas estaban aseguradas en el Banco de Seguros del Estado, en el cual se gestiona en estos momentos el cobro del respectivo seguro, con el cual se adquirirán obras de valor, destinadas al Museo. Sin embargo este lamentable suceso, priva a nuestro Museo de varias de sus más importantes obras artísticas.

El Poder Ejecutivo dispuso patrocinar la Exposición de Grabadores Belgas Contemporáneos y autorizó la suma de $ 2.000.00 para contribuir a los gastos de organización, por decreto de 4 de noviembre próximo pasado.

Por resolución de 7 de mayo y con motivo de celebrarse en la ciudad de Las Piedras, el aniversario de la batalla del mismo nombre, se autorizó el retiro del Museo Naional de Bellas Artes de algunas telas, destinadas a figurar en la exposición que se organizó en el Club Solís de aquella localidad.

También el Ministerio de Instrucción Pública por intermedio de su Sección respectiva organizó durante la temporada de verano en el Salón del Míguez Hotel de Punta del Este, una exposición de pintores nacionales contemporáneos, cuyo éxito fué notorio.

BECAS ARTISTICAS

Dentro de la precaria cifra de $ 2.000.00 anuales que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social posee para instituir becas destinadas a jóvenes artistas del interior que deseen trasladarse a la Capital a realizar estudios, esta Secretaría de Estado, procedió a otorgarlas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

La insuficiencia de estas becas no admite lugar a dudas y el Poder Ejecutivo en su proyecto de ley de 26 de noviembre de 1948 ha solicitado del Poder Legislativo recursos para elevarlas a $ 60.00 mensuales. En las becas otorgadas, se contemplan diferentes vocaciones artísticas, distribuyéndolas entre alumnos de artes plásticas, música y canto.

Con sus rubros presupuestales el Ministerio ha prestado ayuda económica a instituciones y artistas, con el fin de realizar exposiciones, conciertos, cursar estudios especializados, dictar conferencias sobre arte, etc. Entre ellos debe mencionarse: el Instituto Interamericano de Musicología Heraclio Sena, Escuela Infantil de Iniciación Musical, Amigos del Arte, Débora Valiente de Fabregat, Asociación Coral de Montevideo, Comisión Departamental de Artes Plásticas de San José, Carlos María Martínez, Coro Universitario, arpista Zabaleta, Sociedad Amigos del Arte y la Cultura de Paso de los Toros, Ercilia Quiroga, Liceo de Paysandú, Jacques Ripoche.

EL EDIFICIO DEL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Está a punto de ser habilitada la primera parte de la ampliación dispuesta en el edificio del Museo Nacional de Bellas Artes, que permitirá a esta Institución disponer de un local que, sin llenar por completo sus necesidades, esté capacitado para exponer al público la parte más valiosa del caudal artístico de que es poseedor.

Sin embargo, será necesario dar todavía más amplitud a ese local, por cuya razón el Poder Ejecutivo en proyecto de ley elevado a la Asamblea General el 30 de junio próximo pasado, solicitó autorización legislativa para disponer de $ 300.000.00 a fin de realizar esas obras.

Decía el Poder Ejecutivo en el mensaje que acompañó al referido proyecto de ley lo siguiente: "Otra de las Instituciones de la misma índole que teniendo perentorias necesidades edilicias podrá ser atendida por el presente proyecto de ley, es el Museo Nacional de Bellas Artes. Este Museo ocupa actualmente un viejo edificio en el Parque Rodó, que originariamente destinado para Pabellón de Higiene, carece de la comodidad y de la seguridad imprescindible dada la entidad de los valores artísticos que allí se custodian. Gran parte de las obras de su pertenencia deben permanecer en depósito por no disponerse de espacio para ser exhibidas; la iluminación natural, muy necesaria por la naturaleza de las piezas expuestas, es deficiente; la humedad conspira contra la conservación de su precioso patrimonio; el edificio todo amenaza ruina por el mal estado de sus muros, techos y vidrieras y por la naturaleza de sus materiales, expuestos a incendios, punto sobre el cual media un informe técnico definitivo del Cuerpo de Bomberos, que obligó a cortar los servicios de luz eléctrica por la inminencia de corto-circuitos de fatales consecuencias. La Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas proyectó en diciembre de 1946 la construcción y reforma del actual edificio, pero en razón de la exigüidad de los recursos, en relación con la magnitud total de las obras, procedió a ejecutarlas sólo en su primera etapa y aún ésta no ha podido terminarse por haberse agotado la partida de $ 50.000.00 que para ella se disponía. Dicha Dirección dice en un informe, que lo realizado en el Museo Nacional de Bellas Artes "es completamente insuficiente para cubrir las necesidades del mismo, ya que el viejo edificio no puede, ni debe ser utilizado en las condiciones en que se encuentra, pues se trata de un galpón que no ofrece ninguna seguridad contra peligros de incendio, humedades, etc.".

Los planes arquitectónicos del caso, contemplan las exigencias del Museo, pues que duplican el espacio para exposición de obras, permiten establecer el taller de restauración y el depósito necesario, la luz natural está científicamente estudiada y la luz eléctrica permitirá la habilitación de las Salas aún en las tardes oscuras, capacitan a la Dirección para realizar los cursillos de difusión artística que se propone efectuar desde hace años y ofrece la máxima seguridad para sus repositorios por la calidad de los materiales constructivos a utilizarse. La significación obvia del Museo Nacional de Bellas Artes y su situación actual de extrema inseguridad y penuria de espacio, justifican la cantidad que se le asigna con el propósito de dotarlo de un edificio que esté de acuerdo con su elevada misión pública y docente".

INFORME DE LA DIRECCION DEL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

"Las actividades de este Instituto durante el año 1948, han seguido su curso normal y aumentado en todo lo posible su acervo artístico y bibliográfico. Se dió entrada en el "Catálogo Oficial de Originales" a las siguientes obras:

Amézaga, Eduardo Uruguayo "Autorretrato-Oleo. Gran Premio, Salón Nacional 1947.

Obra destruída en el incendio acaecido en Bogotá en abril de 1947.

Moller de Berg, Federico, Uruguayo "Peinándose" Mármol. Gran Premio, Salón Nacional 1946.

Faggione, Giocondo, (Llamado el Coghi), Italiano "Fósiles".

Adquirido por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Mas, Emilio, Uruguayo "Busto de Mujer" Oleo.

Adquirido por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Este Instituto cuenta en la actualidad con 1426 obras.

La colección de copias reproduciones y facsímiles consta de 368 piezas. Total de obras, 1793.

El caudal de la Biblioteca ha sido enriquecido con 74 volúmenes de temas artísticos cuyo total aproximado es de 725 ejemplares. Las adquisiciones han sido sistematizadas, consiguiéndose importantes mejoras en los precios de compras; por tal causa ha sido posible adquirir mayor cantidad de material bibliográfico. Mediante un plan organizado, normas y procedimientos anticuados han sido suprimidos, para llegar a formar una biblioteca modelo especializada en arte con las mejores documentaciones bibliotécnicas para uso de los profesionales y del público en general. Este Instituto ha cooperado para exposiciones de arte realizadas dentro y fuera del país, colaborando con los Ministerios de Instrucción Pública, Relaciones Exteriores y Comisión Nacional de Bellas Artes, en la muestra que debió realizarse en la ciudad de Bogotá con motivo de la IX Conferencia Panamericana enviando obras de su acervo y pedido a los artistas más destacados para que figuren en la misma. Las obras propiedad de este Museo, que fueron enviadas a Bogotá y qué según comunicados recibidos han sido parcialmente o totalmente destruídas, son las siguientes: Pinturas Pinturas Oleos, Amézaga, Eduardo, "Autorretrato" y Paisaje; Arzadum-Carmelo de "Invierno"; Castellanos, Carlos A. "El Taller" y "Cargando naranjas"; Cúneo, José "La Estancia"; Figari, Pedro "Pericón bajo naranjos" — "Los Reyes van a visitar al Gobernador" y "Velorio"; Rosé, Manuel — "Bañistas sentadas" y "Delante la puerta"; Torres García, Joaquín — "Mentón"; Esculturas-Michelena Bernabé "Retrato poeta Casaravilla Lemos"; Moller de Berg, Federico — "Retrato Ingeniero José Serrato"; Prati, Edmundo — "Torso".

Con motivo de los festejos del 18 de mayo en la ciudad de Las Piedras este Instituto organizó una exposición de carácter nativista enviando obras de los artistas Juan Manuel Blanes y Diógenes Héquet y Nicanor Blanes. A la Comisión Nacional de Bellas Artes, cedió una obra original del pintor M. Viladrich, para ser exhibida en la exposición de homenaje a dicho artista. Con motivo del pedido al Ministerio de Instrucción Pública de la Escuela de 2do. Grado N.o 1 de la ciudad de Treinta y Tres, para instalar un horno de cerámica en dicha ciudad, este Museo, autorizado por esa Secretaría de Estado, comisionó al restaurador de este Instituto señor Manuel Collazo Castro, especializado en estos trabajos. Dicho funcionario cumplió ampliamente la misión encomendada puesto que, además de la instalación solicitada, dictó clases de grabados y cerámica. Sus alumnos, con los trabajos realizados bajo su dirección, realizaron una exposición de fin de curso.

Actualmente se ha terminado en parte la primera etapa de la construcción del edificio para sede de Instituto.

La estadística de visitantes llega a un total de 26.938 personas, descompuesta en la forma siguiente:

Hombres	9.448
Mujeres	9.810
Niños	7.680
Total	26.938

El Museo permaneció abierto a la visita pública 308 días.

DIVISION FOTOCINEMATOGRAFICA

La labor desarrollada por la División Fotocinematográfica durante el Ejercicio 1948, no obstante las dificultades que ha tenido para su normal desenvolvimiento por la carencia absoluta de rubros de gastos, puede decirse que ha sido destacable en todos sus aspectos.

En lo que se refiere a cinematografía, se han documentado los más importantes actos oficiales, como ser, las entrevistas mantenidas por el señor Presidente de la República con los mandatarios de la República Argentina y de los Estados Unidos del Brasil. Además, se han rodado diversos films sonoros de carácter documental, entre los que se destacan:

"PUERTOS DEL URUGUAY"

Film que registra toda la amplísima actividad de la Administración Nacional de Puertos, mostrando principalmente, el Puerto de Montevideo y sus alrededores y los de mayor importancia del litoral de la República.

"COMISION PARLAMENTARIA PRO-VIVIENDA POPULAR"

Filmada exclusivamente en los lugares más apartados de la República, documentando fielmente el problema de los rancheríos en el Uruguay.

"COLECTA NACIONAL PRO NIÑOS DESVALIDOS"

Destaca la acción que desarrolla la Comisión Pro Fondo de Socorro a la Infancia y registra alocuciones de los principales integrantes.

Asimismo, la División ha atendido la realización de los trabajos que le han sido solicitados por las empresas cinematográficas particulares, para la preparación de sus noticiosos comerciales y documentales.

En el curso del año 1948, la División Fotocinematográfica ha ejecutado trescientos setenta y cuatro distintos trabajos de fotografía para los organismos del Estado y particulares y los destinados a donaciones efectuadas a instituciones nacionales y del extranjero. También ha fotografiado los principales actos de carácter oficial y las diversas Exposiciones de Arte patrocinadas por el Ministerio de Instrucción Pública, Comisión Nacional de Bellas Artes, etc.

e) Cultura Literaria

Las actividades de orden literario contaron, como siempre, con el apoyo más amplio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social que no escatimó esfuerzo para estimular la producción nacional en sus múltiples manifestaciones.

REMUNERACION DE LA LABOR LITERARIA Y CONCURSO DE TEATRO

Como todos los años, tuvieron lugar estos concursos, a los que se presentaron decenas de aspirantes, significando el trabajo de los Jurados una improba labor.

ADQUISICION DE LIBROS PARA FOMENTO DE BIBLIOTECAS DEL INTERIOR Y CANJE CON LOS DEL EXTRANJERO.

Aparte de las obras adquiridas para aumentar el acervo bibliográfico de la Biblioteca Nacional, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el informe previo de la Comisión Asesora de Adquisición de Obras, procedió a adquirir ejemplares de gran número de libros de producción nacional, con destino a ser entregados a las Bibliotecas del interior del país o a ser enviados al extranjero como elementos de canje con Bibliotecas de otros países.

CONTRIBUCION PARA REVISTAS LITERARIAS Y CIENTIFICAS

Las dificultades que encuentran para su publicación las revistas de orden científico o literario que se editan en el país, como consecuencia del alza de los precios en la industria respectiva, hizo que el Poder Ejecutivo otorgara el máximo posible de subvención a los editores, buscando con ello evitar la desaparición de ese orden de publicaciones tan importante para la difusión de la cultura en el ambiente nacional.

Así fueron favorecidos con importantes contribuciones las siguientes revistas: "Revista Nacional", "Escritura", "Alfar", "Anales del Ateneo de Montevideo", "Asir", "Archivos Uruguayos de Medicina, Cirugía y Especialidades", "Clinamen", "Proa", "Revista de Pediatría del Uruguay", "Archivos de la Sociedad de Biología", "Revista de Tuberculosis del Uruguay", "Revista del Colegio de Doctores en Ciencias Económicas", "Hiperión", "Boletín de la Sociedad de Amigos de las Ciencias Naturales Kraglievic-Fontana", "Revista del Centro de Estudiantes de Derecho", "Revista de la Sociedad Uruguaya de Biología", "Archivos de Ginecología y Obstetricia", "El Litoral Uruguayo", "El Terruño", "Revista de la Asociación de Química y Farmacia".

También se contribuyó a la impresión del libro del Profesor Félix Dévé, "L'échinococcose oseuse", editado por un grupo de médicos uruguayos como homenaje al gran sabio francés, famoso por sus fundamentales trabajos científicos sobre quiste hidático.

LA BIBLIOTECA NACIONAL

A continuación se publica el informe de actividades presentado al Ministerio de Instrucción Pública por el Interventor de la Biblioteca Nacional.

Continúa aún el régimen de anormalidad en la Dirección de ese importante Instituto de Cultura. En el correr del año 1948, el P. E. solicitó del Senado de la República venia para destituir al Director y varios funcionarios de esa dependencia, la que fué concedida.

No obstante, por decreto de 11 de noviembre se dispuso la prosecusión de procedimientos investigativos en la Biblioteca Nacional, cometiéndose al Dr. Carlos W. Teysera la realización de los mismos.

Bajo la dirección del Interventor don Dionisio Trillo Pays, la Biblioteca ha ido cumpliendo su reorganización en forma efectiva, volviendo a imperar el orden y disciplina en sus servicios.

Problema fundamental al que se ve abocado ese Instituto es el de su traslado al nuevo y magnífico edificio de la Avenida 18 de Julio y Tristán Narvaja, próximo a su terminación. Ya se han habilitado ciertos sectores de la nueva construcción, procediéndose a operar el traslado de algunas secciones de la Biblioteca.

Pero, terminado el edificio, será necesario proceder a su alhajamiento y equipamiento, así como a tomar las medidas de limpieza, servicio y cura de 150.000 libros inmovilizados desde hace años en los anaqueles de la Biblioteca Nacional.

Para ello es necesario obtener del Parlamento el otorgamiento de fondos. El P. E., envió con fecha 30 de setiembre un mensaje y proyecto de ley, sustitutivo del que elevara el 8 de junio por menor cantidad, puesto que los fondos que entonces se solicitaban no comprendían el alhajamiento y equipamiento del nuevo edificio, por el que se autoriza a ampliar la deuda "Obras Públicas, 5 % 1942" en un millón de pesos para los gastos de traslado e instalación en el nuevo local, limpieza y desinfección del caudal bibliográfico, inventario y catálogo de las existencias, terminación de las obras de construcción y ejecución de las obras de decoración necesarias.

El mensaje del Ejecutivo que acompaña a ese importante proyecto de ley, explica la razón de esas necesidades en la siguiente forma:

"El traslado de los materiales debe ser hecho sin perjuicios inmediatos o mediatos y para que ello sea posible, es necesario realizar las tareas que a continuación se exponen:

A) Inspección, limpieza y cura de gran parte del material bibliográfico. Existen más de 150.000 libros inmovilizados en los anaqueles desde hace años. Estas obras exigen una revisación y limpieza y en muchos casos, es de prever una cura para extirpar insectos y parásitos. Estos agentes acabarían con el libro a plazo más o menos breve y lo que es más grave, infestarían el nuevo local, de no extirparse previamente.

B) Una vez saneado el material, es necesario reordenarlo según su colocación correspondiente. Infinidad de libros han sido trasladados provisoriamente y otros muchos se han movido por error. Esta reordenación debe proceder al inventario para facilitarlo.

C) Debe confeccionarse un inventario duplicado de la Biblioteca Nacional (un ejemplar para su archivo y otro para ser depositado en el Ministerio de Instrucción Pública). Medida de seguridad ésta, que hasta ahora no se ha tomado y cuya importancia, por desgracia, ya se comprobó en los hechos. Este inventario será previo al traslado, para ocupar el nuevo edificio sin irregularidades ni desórdenes.

D) Antes de transportar el material bibliográfico es imprescindible también encuadernar, restaurar y signar gran cantidad de volúmenes, que de otra manera serían destrozados ó perdidos. El rubro con que cuenta la Biblioteca Nacional, asignado en 1914, no prevé ni la multiplicación en la entrada de libros, ni el aumento extraordinario que han experimentado los precios. Como consecuencia se ha acumulado desde hace mucho, una importante cantidad de obras que exigen esas tareas previas de encuadernación, restauración y signatura.

E) La imprenta de la Institución, también asistida de un rubro votado en 1914, no puede atender el movimiento interno y ha acumulado cantidad de trabajo por hacer. A

eso, en este caso, se suma la necesidad de adquirir y reparar diversos accesorios de su equipo, pues de lo contrario, se corre el riesgo de que deje de funcionar ese servicio lo que sería muy grave, ya que la impresión de fichas condiciona el traslado de los libros que no estén aún representados en los ficheros.

F) Una vez realizadas las tareas antes expuestas, es necesario preparar técnicamente el nuevo local. Debe efectuarse una limpieza común pero a fondo, y luego tomarse múltiples medidas de carácter técnico para evitar el nacimiento de plagas (insectos, parásitos, humedad, etc.), que, evitadas desde el principio, aseguran para el futuro la conservación de los libros en forma más completa y económica.

G) Una vez tomadas esas precauciones debe efectuarse el traslado que puede comenzar de inmediato, paulatinamente, por secciones. Para realizar todas estas tareas, es imprescindible contar con útiles necesarios pero sobre todo, debe tenerse a disposición un personal mucho más numeroso que el actual La cantidad solicitada en el proyecto de ley que acompaña este mensaje, ha sido calculada de acuerdo a la siguiente distribución:

A.—Inspección, limpieza y cura del material bibliográfico	$	5.000
B. y C.—Reordenación e inventario	"	30.000
D.—Encuadernación, restauración y signatura.	"	25.000
E.—Imprenta	"	17.000
F.—Desinfección, etc. del nuevo local	"	500
G.—Traslado	"	12.500
H.—Personal por año	"	50.000
I.—Imprevistos	"	10.000
	$	150.000

Además, hay que contemplar necesidades del edificio en construcción que no fueron financiados por lo exiguo de los recursos, pero que ahora se hace imprescindible satisfacer para que dispongamos de lo más moderno en materia de bibliotecas. Se trata de ascensores, monta-libros, tubos neumáticos, cierre interior de los depósitos, carros anaqueles de seguridad y transporte, sobre-piso en el Salón de Hemeroteca, reja para el Museo Bibliográfico, mamparas para cuatro pisos, pisos de Oficinas y 400 butacas.

Para esto se necesitan aproximadamente $ 300.000 (trescientos mil pesos).

Hay que prever, aparte de los anaqueles metálicos para los depósitos de diarios y libros ya adquiridos, los muebles para las Oficinas, para las dos grandes Salas de Lectura, las 10 Salas de Investigaciones, el Estrado del Salón de Actos, Sala Adyacente, Dirección y Subdirección, Ficheros, Anaqueles para Salas Especiales (Uruguay y Museo), Equipo de Micro-film, Laboratorios, Taller de efectos para conservación del edificio, alfombras, cortinas, etc. Para todo esto calculamos con usura unos $ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). En la parte de la decoración artística, ya hay algo adjudicado, pero es necesario disponer de los recursos que permitan comenzarlo y también de un excedente calculado aproximadamente para crear la armonía que debe primar en toda decoración planificada.

Para esto se precisan en la actualidad hasta $ 100.000 (cien mil pesos). Se puede calcular en un año el tiempo a emplearse en la habilitación completa del nuevo edificio, siempre que se cuente con los recursos solicitados. Esta erogación de un millón de pesos no es exagerada cuando supone librar al público —por primera en debida forma— un tesoro tan cuantioso como lo es nuestra Biblioteca Nacional.

Por otra parte, es la única forma de lograr que nuestra Biblioteca, perfectamente organizada, adquiera la importancia y eficiencia que merece de acuerdo a ese tesoro bibliográfico que varias generaciones han acumulado. Si esta circunstancia no alcanzara para determinar la necesidad de rápidas medidas, bastaría considerar que presta la Biblioteca Nacional, en la solución del problema de los textos estudiantiles, como lo demuestra el hecho de satisfacer 80.000 pedidos de ese género al año, una gran utilidad.

Por otra parte, no es necesario demostrar, porque los hechos ya lo han probado, que la presente situación de la Biblioteca Nacional permite su destrucción. El traslado al nuevo edificio significa una mejora; pero sobre todo, importa una medida de seguridad para salvaguardar el tesoro cultural más importante de la República. La premura con que se atienda a ello es factor decisivo para el éxito de esa finalidad.

La financiación de los trabajos enunciados se haría sobre la base de la Deuda de Obras Públicas, 5 % 1942, recurriéndose a ese arbitrio en razón de que esos mismos recursos, aumentados por el artículo 38 de la ley de 23 de Diciembre de 1944, para la terminación y habilitación del edificio de la Biblioteca Nacional, han resultado insuficientes para los fines propuestos, considerándose por lo tanto que, lógicamente, corresponde financiar los inconclusos trabajos, con disponibilidades de la misma procedencia.

También el P. E. ha solicitado de la Asamblea General, la pronta sanción del proyecto de ley que modifica la ley que autorizó la construcción del edificio para sede de la Biblioteca Nacional, en el sentido de que dicho edificio sea exclusivamente para Biblioteca.

Como es sabido, aquella ley lo destinaba también a sede del Museo de Historia Natural. Ahora bien, la realidad ha mostrado que ambos Institutos no pueden ir al mismo edificio, por cuanto la Biblioteca necesita el espacio disponible en el mismo y el Museo de Historia Natural requiere un local para laboratorio, Sala de Exposición, etc. mucho más amplio del que allí se le destinaba."

PLAN DE EXTENSION CULTURAL DE 1948 A CARGO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

El fomento de Bibliotecas en todo el territorio de la República, estaba indicado, ya en el viejo reglamento de la Biblioteca en 1935, pero en 1944 al sancionarse la ley 10.589, se le dió una mayor amplitud, arbitrándose con tal fin, mayores recursos.

En el corriente año, la Biblioteca Nacional, autorizada al efecto por la resolución del Ejecutivo de 26 de mayo, organizó en el interior de la República 36 Conferencias y distribuyó libros escogidos por valor de $ 33.800.00.

ACTIVIDADES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL EN SUS SERVICIOS ESPECIFICOS

I. — Incorporación de material.

La faena fundamental entre todas las que se realizan en la Biblioteca, es la que consiste en el enriquecimiento constante de su acervo.

Debe señalarse, en un primer plano, la tarea de incorporar Bibliotecas enteras que pudieron formar los particulares en el tiempo en que este Instituto estuvo imposibilitado para competir con ellos. El siguiente cuadro demostrará en números la labor efectuada en este sentido durante el año:

Incorporados por ley	809	volúmenes
Por donación	865	piezas
Por canje	338	volúmenes
Por compra:		
Centro Bibliográfico	3.224	volúmenes
Bibliotecas	2.279	volúmenes
Museo	68	volúmenes
Iconoteca	121	piezas
Mapas antiguos	12	piezas
Planos	23	
Hojas sueltas	42	
Partituras y obras sobre música	2.000	piezas
Grabados	200	piezas
Total	10.481	

Entre las donaciones debe destacarse la del ex Rector de la Universidad de la República doctor José Pedro Varela que es la obra de Humboldt en cinco volúmenes, editada en 1829 y con autógrafo de Larrañaga. Esta obra se hallaba en poder de la familia del donante desde hace un siglo. Cabe citar además, una colección de folletos del Paraguay y 200 partituras, donación del señor Fernández Saldaña, las del doctor Tomé y del Ministerio del Interior.

La afluencia de publicaciones, por donación, de América y de Europa siguió este año un ritmo lento, según lo demuestra el siguiente cuadro:

América del Norte	169	publicaciones
América Central	80	"
América del Sur	376	"
Antillas	55	"
Europa	134	"
Total	814	publicaciones

Se debe señalar además las nuevas suscripciones, en número de nueve, entre las que se encuentran publicaciones italianas, españolas, argentinas y francesas, siendo lo más importante en este aspecto la adquisición de la obra completa de "Quaderni della Critica", dirigida por Benedetto Croce, vale decir los 42 años de esta publicación, desde 1903 hasta la fecha y "Verve" importantísima publicación de arte francesa, ya agotada. Corresponde destacar, desde el punto de vista cuantitativo, que se ha triplicado, con relación a los años anteriores, el número de piezas bibliográficas incorporadas a la Biblioteca. La lista de estas incorporaciones será publicada en la Revista que ha de editarse en el presente año y que confirmará lo que no se debe dejar de expresar aquí, esto es, la superación en cuanto a la calidad.

II. — Distribución del material.

En las adquisiciones hay una parte que compete a la Comisión Asesora del Ministerio para compra de obras nacionales. Se han comprado 101 títulos hasta la cantidad de 4.878 ejemplares, por un valor de $ 13.191.09, para fomento de Bibliotecas y Canje. Se aprovechó asimismo material encontrado en el depósito, cuando la intervención, al cual se agregó material adquirido en plaza hasta el importe de $ 33.800.00 para el plan de fomento de Bibliotecas de 1948. La distribución propiamente dicha, ha sido hecha en esta forma:

A) Por el Plan de fomento de bibliotecas de 1948.
B) Fuera del Plan: 12.900 libros en 30 Bibliotecas.

1.º Al exterior 724 volúmenes.
2.º Al interior 4.382 volúmenes.

Además debe señalarse que al Liceo de Durazno se le satisfizo una vieja aspiración: una copia microfilmada del Album "Viaje a la Villa de Durazno' de Besnes Irigoyen; se entregó un autógrafo de Marcelino Menéndez y Pelayo como contribución a los estudios que en España se están haciendo sobre este eminente polígrafo; se efectuó un interesante servicio de material microfilmado a estudiosos estadounidenses.

III. — Servicio del libro.

El servicio de la Sala de Lectura da los siguientes datos:

Lectores	63.592
Obras servidas	91.170

Se compiló un índice alfabético del Catálogo Metódico de la Biblioteca, instrumento que permite la investigación por materias del acervo de la Biblioteca, catalogado y clasificado hasta 1943.

La sección Servicios Públicos envió periódicamente a la Dirección y a la Sección Bibliografía, sugerencias para la adquisición de obras indispensables para el buen funcionamiento del servicio público, sugerencias que han sido atendidas inmediatamente, disponiéndose para estos materiales un proceso de preferencia.

Se dispuso un formulario especial para la reserva de obras no muy pedidas que se quieren seguir consultando, por un plazo de diez días.

Se tematizaron las siguientes publicaciones periódicas: Revista Nacional, Montevideo, Revista de Indias, Bogotá y parte de la Revista Nosotros de Buenos Aires.

Se hizo un índice temático de la Colección "Labor", sumamente usada, que facilita el servicio de la misma.

Se prepararon bibliográficas, ocn el asesoramiento de docentes, sobre tópicos de los programas de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Se prepararon bibliográficas sobre diversos temas, solicitadas por lectores e investigadores.

Desde junio se confeccionaron listas con la nómina de libros puestos a servicio, que se fijan en lugares visibles de la Sala.

Desde agosto se estableció un nuevo sistema en el servicio de diarios, que requiere un registro especial de lectores y un formulario donde se anotan otros datos, el tema especial que motiva el pedido, lo que facilitará la estadística.

Desde octubre se trabajó en la recatalogación de la Biblioteca y selección del material.

Durante diciembre se colocaron en servicio 315 folletos nacionales, pertenecientes al anuario 1946-1947, que por diversas razones se habían detenido en mitad de proceso.

Se revisó constantemente el material servido y el que permanece en los estantes, para anotar el estado de conservación, las mutilaciones, etc., a fin de discriminar las responsabilidades y obligaciones de los vigilantes de la Sala de Lectura.

Se procedió en el caso de sustracción de una obra por un lector, y se han comprobado mejoras positivas en el tratamiento y respeto de los libros utilizados por los lectores.

IV. — Trabajo técnico del libro.

Catalogación.

Autores identificados	2.544
Obras catalogadas	3.615
Fichas intercaladas	17.119

Estas intercalaciones de fichas significan un enriquecimiento del duplicado del Catálogo Oficial, de gran importancia.

Se clasificaron 4.459 libros, incorporándose además al Catálogo Oficial las fichas que han de facilitar en el futuro la búsqueda de los temas de preferencia pública. Durante la intervención se han intercalado hasta 48.864 fichas.

V. — Exposiciones.

Durante el año se efectuaron diversas exposiciones con muy buen éxito. Entre ellas se destacaron la celebrada con motivo de cumplirse un centenario del fallecimiento de Dámaso A. Larrañaga, en el Subterráneo de la Avenida Agraciada, acto auspiciado por una Comisión designada por la Universidad de la República, en el mes de julio. Esa misma exposición, rodante, se realizó en el mes de octubre en la ciudad de Paysandú. Con motivo de la gran exposición efectuada en la localidad, la Biblioteca Nacional, presentó un stand, que expuso al público durante los meses de setiembre y octubre, provocando elogiosos comentarios del público y la prensa. Sobre todo debe destacarse por su importancia, la Exposición de Artes Gráficas efectuada en Estocolmo en la que estuvo representado nuestro país en forma notable. Finalizada la exposición, el Museo Nacional de Suecia se interesó en retener para sus colecciones dos albumes de reproduciones del pintor Pedro Figari y los grabados del artista uruguayo señor J. Lanzaro, por considerar estas obras de alto valor artístico. Asimismo efectuó pedidos de material gráfico, el Instituto Ibero Americano de Gotemburgo que es el primero y más importante centro cultural de lengua española de toda Escandinavia. Los industriales suecos de artes gráficas, que visitaron nuestro stand, se interesaron vivamente por el procedimiento denominado "citrocromía" empleado en las reproducciones policromas de las obras del pintor Carlos Castellanos; los editores demostraron interés en la publicación en traducciones suecas y danesas de obras típicamente uruguayas, como podrían ser los cuentos de Horacio Quiroga.

Es lamentable no haber podido alcanzar las exposiciones del libro que se realizaron en La Habana y en Sevilla, que hubieran permitido demostrar el grado de progreso alcanzado por nuestro país, en esta índole de actividades.

VI. — Inscripciones en el Registro de Derechos de Autor.

El año pasado se registraron las siguientes inscripciones:

Arte	279
Literatura	84
Música	294
Teatro	21
Pedagogía	18
Religión	3
Radial	13
Varios	120

Adquisición de colecciones bibliográficas

El Poder Ejecutivo, con autorización del Consejo de Ministros, dispuso en el mes de diciembre de 1947 la adquisición en $ 15.900.00 de una valiosísima colección bibliográfica, integrada en su mayor parte por obras sobre

arte e historia del arte, que perteneció al doctor Fernando Pérez.

Esa biblioteca iba a ser vendida en subasta pública y por lotes parciales, con el cual se habían perdido ejemplares de gran valor, algunos únicos. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social hizo la compra directa, evitando así el remate y con la urgencia que el caso requería.

Con fecha 2 de julio, se envió al Parlamento un proyecto de ley solicitando disponer de esa suma de pesos 15.900.00, proyecto que aún no ha recibido sanción. El Estado adeuda, pues, esa cantidad, debiéndose notar que los ejemplares de esa importante Biblioteca pasaron a integrar la Biblioteca Nacional y la de la Facultad de Arquitectura.

También se solicitó con fecha 24 de julio, la sanción de un proyecto de ley que autoriza la compra en $ 12.900.00, de una importante colección bibliográfica al doctor Gerardo Leopoldo Just, constituída por 1.212 volúmenes de los cuales 558 deben conceptuarse seleccionadísimos, con ejemplares únicos, ediciones raras y de alto valor y obras muy difíciles de conseguir.

Dicho proyecto está aún a estudio del Poder Legislativo.

Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios

El 12 de enero de 1948 púsose el cúmplase a la ley que creó este Instituto, procediéndose de inmediato a la designación de sus directores honorarios y su personal.

Durante este año, la dirección ha sido ejercida por el señor Carlos Alberto Passos, con carácter honorario, por encontrarse en el extranjero su director, don Roberto Ibáñez.

Adquisición por el Estado de derechos de autor

Dos iniciativas del Poder Ejecutivo, transformadas en ley, han permitido al Estado adquirir los derechos de autor de las obras de Julio Martínez Lamas y de Fernán Silva Valdés.

En ambos casos la Escribanía de Gobierno y Hacienda redactó las respectivas escrituras.

El XV Congreso Ordinario de la Conferencia Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC.)

Del 11 al 16 de octubre tuvo lugar en la vecina capital argentina el XV Congreso Internacional de Sociedades de Autores y Compositores; brillantísima reunión por la cantidad y la calidad de los delegados que los diferentes países enviaron en su representación, contándose entre ellos personalidades de las más destacadas en la intelectualidad mundial.

En el vasto programa de festejos que se les brindó en la Ciudad de Buenos Aires, figuró una visita de dos días a nuestra Capital.

Tocóle al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, recibir y agasajar a los visitantes que en número próximo a doscientos recorrieron nuestra ciudad y la zona balnearia del Este. A tal efecto, procedió a designar una comisión que, estableciendo contacto con la Asociación General de Autores del Uruguay, se encargara de la organización.

ACADEMIA NACIONAL DE LETRAS

La Academia Nacional de Letras ha mantenido durante el año 1948 la actividad acostumbrada dentro del cumplimiento de las funciones específicas que le fijó la ley: la conservación y defensa de la pureza del idioma y el rectorado de la cultura literaria.

En lo que se refiere a la primera función, además de su acción permanente, ha proseguido el trabajo de formación del Vocabulario Uruguayo, labor de gran trascendencia lingüística que tiene por objeto recoger el acervo de las voces típicas del país con su historia y análisis a fin de que sean incorporadas oficialmente al diccionario universal de la lengua. Los muchos centenares de voces registradas en fichas con todos los antecedentes reunidos por la Comisión Especial serán ahora consideradas en pleno por la corporación dentro de las normas técnicas trazadas por la misma.

La Academia llenó tres de los sillones que se hallaban vacantes con los señores: Juana de Ibarbourou, Carlos María Princivalle y Dr. D. Eduardo J. Couture. Los dos últimos reemplazaron a los extintos Académicos Dr. D. Víctor Pérez Petit y Dr. D. José Irureta Goyena. La recepción de los nuevos Académicos dió lugar a tres sesiones solemnes y públicas que tuvieron gran significado literario.

La corporación, que ya había celebrado una sesión solemne con motivo de la celebración del IV centenario del nacimiento de Cervantes, completó ese acto con la realización de dos concursos literarios: en uno intervinieron los escritores nacionalts y los residentes en el país; en el otro los estudiantes liceales y normalistas. Los premios en dinero instituídos por el Banco de la República y el señor Juan Pastorino fueron distribuídos en acto público y solemne que dió lugar a una ceremonia literaria de jerarquía.

También se celebró una sesión solemne y pública en homenaje al patricio Dámaso Antonio Larrañaga, en la cual el Académico Monseñor Dr. D. Antonio María Barbieri leyó una conferencia sobre el prócer.

Es digno de consignarse que con motivo de la designación del Dr. D. Dardo Regules para presidir la Delegación del Uruguay a la Conferencia de Bogotá la Academia lo invistió con su representación ante las Academias colombiana y peruana. El académico doctor Regules fué solemnemente recibido en ambas Academias y ello dió lugar a la realización de ceremonias de alto significado literario y americanista en que se rindió homenaje a la cultura del Uruguay.

También la Academia ha investido con su representación el Académico Monseñor Barbieri ante las Academias de Italia, Francia y Portugal con ocasión del próximo viaje del mismo a dichos países. Ello dará motivo a que se restablezcan sólidas relaciones de intercambio con esas corporaciones.

La Academia ha programado su intervención en la celebración del cincuentenario de la iniciación literaria de Julio Herrera y Reissig y en el cincuentenario de la publicación de "Ariel" de Rodó.

También tiene a estudio la corporación un proyecto de creación del "Premio Academia Nacional de Letras", dotado con cinco mil pesos que cada dos años será discernido entre escritores y poetas que, a juicio de la Academia, hayan contribuído al lustre y enriquecimiento de la literatura nacional con su producción literaria o sus estudios de filología.

Por lo demás, la Academia ha designado a tres de sus miembros para integrar el Jurado de Remuneraciones Literarias del Ministerio de Instrucción Pública, ha integrado con otro de ellos el Jurado del Concurso Artigas organizado por el Sodre, ha integrado con uno de sus miembros la Comisión Nacional de Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y ha prestado su concurso en casos semejantes y su asesoramiento siempre que le ha sido requerido.

La Biblioteca de la Academia Nacional de Letras tiene pronto para dar a la estampa su primer volumen que contendrá una selección de los Escritos de Artigas y ha dado ya a luz seis números de su Boletín, publicación semestral que ha logrado ya gran difusión en el extranjero.

La Academia ha contado en todo momento con la franca cooperación del Ministerio de Instrucción Pública que la ha apoyado decididamente dotándola de recursos para su funcionamiento, hospedándola con verdadera dignidad en su propio local y prestigiando su acción y sus actos públicos con el apoyo y la presencia del señor Ministro de los actos proyectados, corriendo de cuenta del Estado los gastos de traslado y estadía de los distinguidos vistantes.

La División Arte y Cultura del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Bajo la Dirección del señor Carlos Rodríguez Pintos, esta importante sección del Ministerio realizó una labor de difusión cultural de la más alta jerarquía.

Desfilaron por su tribuna auténticos valores del pensamiento y del arte nacional y extranjero, como lo demuestra la nómina de los actos realizados.

Recepción de intelectuales extranjeros

El Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social, conjuntamente con el de Relaciones Exteriores, tuvieron a su cargo la recepción de intelectuales extranjeros y la organización de actos, conferencias, etc., que ofrecieron a su paso por nuestra ciudad.

Cabe señalar entre ellos, a los miembros de la embajada de intelectuales brasileños venida con motivo del convenio de intercambio cultural anual entre el Uruguay y el Brasil; al periodista brasileño, D. Manuoelito de Ornellas, a los intelectuales cubanos doctores Carlos Cid y Sa-

ñora de Cid, al director del Instituto Pasteur de París, doctor Jacques Trefouel al crítico español Jacinto Grau, al profesor y conferencista español Jaen Morente, etc.

f). — Cultura Histórica

Las actividades del Museo Histórico Nacional, del Archivo General de la Nación y del Archivo Artigas se han desarrollado normalmente en el curso del año 1948.

El Museo Histórico Nacional, ha venido realizando desde 1940, época en que se inició su reorganización, una interesante y completa labor, que abarca dos aspectos; por un lado la función de reunir y exponer en sus salas el conjunto de telas, grabados, mapas, objetos, manuscritos particulares, ect., que se relacionan con el pasado de la República, y, por otro lado una función de estímulo a las investigaciones históricas, de órgano de consulta, de difusión de conocimientos por medio de trabajos, publicaciones, etc.

Entendiéndolo así, el Poder Ejecutivo recogió una iniciativa de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Senadores, tendiente a dotar al Museo de una partida fija en su presupuesto destinada a capacitar al Museo para la regular publicación de su revista, monografías y fuentes documentales.

La redacción con que las Cámaras Legislativas sancionaron dicho proyecto, fué motivo de observación del Poder Ejecutivo, por cuyo motivo no pudo ser transformado en ley.

Ampliación del edificio del Museo Histórico

La Casa del General Fructuoso Rivera, que restaurada y ampliada sirve, conjuntamente con la que perteneció al General Lavalleja de sede al Museo Histórico, se muestra ya completamente insuficiente para dar cabida al valioso acervo de la Institución.

Por ello se ha pensado en la necesidad de ampliarla, anexando a dicha Casa, que quedaría intocada en su arquitectura actual, edificios que, armonizando con ella en el conjunto ambiental, permitiría dar al local la amplitud requerida por los servicios.

Se tramita en estos instantes la expropiación de la finca de la Calle 25 de Mayo N.º 428 al 434, autorizada por ley de 20 de diciembre de 1948. Esa finca, de gran tradición histórica, pertenece a la familia de Roosen Regalía, y por su vecindad con el actual local del Museo, será destinada a ese fin, dándose oportunidad, al mismo tiempo, de conservar en todo su valor de pasado, una finca que, de otro modo, estaría destinada a desaparecer.

Pero, además, el Poder Ejecutivo ha proyectado aprovechar la existencia de un terreno baldío vecino a la Casa de Rivera y propiedad del Banco de Seguros del Estado para adquirirlo y construir en él un edificio anexo al Museo Histórico Nacional.

A esos efectos, con Mensaje de 30 de junio de 1948, el Ejecutivo elevó a la Asamblea General un proyecto de ley solicitando ampliar la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942 en la cantidad de $ 1:300.000.00, de los cuales pesos 600.000.00 estarían destinados a la adquisición de esos terrenos y construcción del mencionado edificios; pesos 300.000.00, a la construcción y reformas del Museo Nacional de Bellas Artes y $ 400.000.00, a la adquisición de un terreno y construcción de un edificio para el Museo de Historia Natural.

En ese Mensaje el Poder Ejecutivo expone los fundamentos de su iniciativa, en lo que respecta al Museo Histórico, en los siguientes términos: "Desde 1940 en que se instaló el Museo Histórico Nacional en la Casa del General Fructuoso Rivera, restaurada y adaptada a los fines que era destinada, se puso de manifiesto la necesidad de rodear a ese Monumento de un marco adecuado a ese carácter que alejara a la vez, la posibilidad de que dicho edificio viniera con el tiempo a quedar circundado por construcciones de líneas modernas y diversa altura, en armonía con el ambiente de evocación histórico que se desea conservar en aquella parte de la Ciudad.

La posibilidad de que ocurriera esto último, se planteó recientemente cuando el Banco de Seguros del Estado, propietario del predio contiguo a la Casa de Rivera, con frente a las calles Rincón y Zabala, desistió de construir allí el edificio que proyectara en cuya concepción arquitectónica se había buscado el medio de respetar la altura de coronamiento que tiene la Casa de Rivera sobre la calle Rincón.

Ante la perspectiva de que en el referido espacio actualmente libre, pudiera levantarse, junto a la Casa de Rivera, un cuerpo de edificación que por sus proporciones y carácter malograrа aquellos propósitos, se exteriorizaron varias opiniones concordantes todas en el sentido de que el referido predio fuera destinado a la prolongación de la Casa ocupada por el Museo Histórico, con lo cual se lograría en toda la extensión de la Calle Rincón, comprendida entre Misiones y Zabala una línea uniforme de altura y un estilo armónico de construcción.

El punto fué motivo de estudio en uno de los cursos realizados en la Facultad de Arquitectura de Montevideo, objeto de la preocupación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de la que se hizo eco el Parlamento en una de cuyas ramas, la Cámara de Senadores, se concretó la sugestión en el sentido de que el Poder Ejecutivo y el Banco de Seguros del Estado, acordasen el modo de satisfacer aquel propósito.

Como consecuencia de ello, el Poder Ejecutivo requirió el asesoramiento de los Organismos competentes, tales como la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, los que se pronunciaron en favor del proyecto por considerar que la realización del mismo permitiría lograr una bella y sobria unidad arquitectónica. La Dirección del Plan Regulador, que ha dedicado al estudio de este proyecto especial interés, sugirió además la idea de formar un espacio libre en la esquina de Rincón y Zabala o un retiro parcial por la calle Rincón lo que contribuiría a realzar el conjunto y a facilitar el movimiento de dicha calle.

Al mismo tiempo las gestiones realizadas ante el Directorio del Banco de Seguros del Estado, dieron por resultado de que dicho Ente Autónomo accediese al requerimiento del Poder Ejecutivo, acordando cederle mediante venta el predio cuya érea es de 1.522.82 metros cuadrados, con frente a la calle Rincón de 41.48 m. y de 35.49 metros sobre la calle Zabala.

Además de las razones ya impuestas que inducen al Poder Ejecutivo a proyectar la construcción mediante la cual se prolongue, en estilo y altura uniforme la Casa del General Rivera, existen otras que hacen de la necesidad de solucionar el problema planteado por el desarrollo del Museo. Histórico Nacional, que tiene sede en aquel edificio. El Museo Histórico Nacional, ocupa además de la Casa de Rivera, la que fuera del General Juan Antonio Lavalleja, en la que se hallan instaladas algunas secciones; ocupará en breve la Casa de los Ximénez destinada a evocar la tradición portuaria de Montevideo, y con el propósito de facilitar sin limitaciones el crecimiento de un Instituto cuyo acervo encierra tantos y tan preciados valores de carácter material y afectivo, el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento el 22 de diciembre de 1947, un Mensaje acompañando el proyecto de ley por el cual se dispone la adquisición de la Casa de Montero, sobre la calle 25 de mayo propiedad de la familia de Roosen Regalía, para destinarla, también, a una Sección del Museo Histórico Nacional. La realización de esos propósitos permitirá conservar bajo el patrimonio del Estado edificios que, por representar una época, revisten el carácter de verdaderos Monumentos Históricos y a la vez, concentrar en ellos, en un ambiente en especial adecuado, todos los recuerdos y testimonios que sirvan para el estudio de la Historia Nacional.

El cuerpo de edificación a levantarse a manera de prolongación de la Casa del General Rivera, sería destinado a la habilitación de nuevas Salas del Museo, a las Oficinas del mismo, depósitos, taller de restauración y demás servicios técnicos indispensables al cumplimiento de las funciones que debe llenar un Museo Histórico Nacional como el que ha llegado a formarse en el País.

Monumentos históricos

En diversas oportunidades se ha propiciado la sanción de leyes destinadas a fomentar el levantamiento, en distintas ciudades del país de monumentos que recuerden al pueblo la memoria de los héroes nacionales.

Esos monumentos —como lo afirmaba el Poder Ejecutivo en uno de sus Mensajes— emplazados en los paseos a las plazas públicas, vienen a ser el aglutinante de la ciudadanía que al pie de los mismos tiene su mas adecuado centro cívico y patriótico.

Así, con fecha 6 de mayo fué elevado un proyecto de ley solicitando $ 50.000.00 para la erección de un monumento al Coronel Leonardo Olivera en el Parque de la Fortaleza de Santa Teresa; el 7 de octubre otro proyecto de ley destinando $ 15.000.00, para contribuir al levantamiento de un monumento al General Artigas en la ciudad de Rivera; $ 7.000.00 para el monumento a Artigas en Dolores y $ 5.000.00 con el mismo fin para la ciudad de Paso de los Toros.

De la misma manera, el 27 de octubre se elevó el Mensaje otorgando la conformidad en lo financiero, al proyecto presentado en la Cámara por el Diputado, señor Urrutia Serrato para erigir un monumento en la ciudad de Melo. Este último proyecto es ya ley de la Nación de fecha 29 de diciembre de 1948.

Por decreto del 14 de setiembre, firmado conjuntamente con el Ministerio de Hacienda, se autorizó cancelar la hipoteca que reportaba el inmueble del Museo Juan Zo-

rrilla de San Martín y se dispuso del producido de los títulos que a ello estaban afectados, para la construcción de la escuela del Ayuí.

Festejos patrióticos

Como todos los años, el Poder Ejecutivo propició la sanción de leyes que otorgaran recursos a las Comisiones organizadoras de los festejos que, con motivo del aniversario de nuestros grandes acontecimientos históricos se celebran en diferentes localidades del país.

En ese aspecto se contribuyó con la cantidad de pesos 3.000.00 para los festejos populares realizados el 18 de Mayo en ocasión del 137 aniversario de la Batalla de las Piedras; con $ 2.000.00, para el Comité Patriótico de la localidad del Sauce, para la conmemoración de un nuevo aniversario del Natalicio del prócer José Gervasio Artigas y con $ 6.000.00 a los gastos ocasionados por los festejos realizados en la ciudad de Florida, en ocasión de conmemorarse el 123. aniversario de la declaratoria de la Independencia Nacional.

Informe del Museo Histórico Nacional

Del amplio informe presentado por la Dirección del Museo Histórico Nacional al Ministerio de Instrucción Púlica y Previsión Social, se insertan los siguientes párrafos:

I) Acervo del Museo

"Por concepto de donación, adquisición y canje se han incorporado al acervo del Museo Histórico Nacional durante el año 1948, entre otras, las siguientes piezas o colecciones que se mencionan por su importancia: Colección de 124 acuarelas que documentan la evolución de los uniformes militares usados en el país desde la época colonial; colección de documentos relativos al Consulado de Comercio de Montevideo; oleo que representa al Coronel Juan Bautista Brie; pendón de la época colonial; pañuelo historiado que luce el retrato del General Fructuoso Rivera; óleo que representa a D. Juan Miguel Martínez; archivos del General Felipe Fraga y del Coronel Antonio Ginori; objetos pertenecientes a los expresados jefes que documentan aspectos diversos del período militarista; grabados diversos; monedas, medallas, divisas y manuscritos correspondientes a distintas épocas y personajes piezas que, de acuerdo a su carácter, han sido incorporadas a las colecciones respectivas.

Después de los últimos retoques practicados por su autor el pintor D. Eduardo Amézaga, fué colocado en la sala correspondiente el gran óleo que representa la Declaración de la Independencia Nacional formulada el 25 de agosto de 1825.

Se han incorporado a la Biblioteca del Museo, las publicaciones que se reciben por concepto de canje con la Revista Histórica.

La sección musicología incorporó a sus colecciones el archivo del Maestro Pablo Faget y ha completado las fichas de las 728 partituras reunidas hasta el presente.

II) Labor de catalogación y restauración

Durante el año 1948, se prosiguió la obra de estudio y ordenación de las piezas que forman las colecciones del Museo a los efectos de completar y perfeccionar los catálogos a publicarse una vez que la Superioridad vote los fondos correspondientes. Se completó la ordenación del fichero general de acuerdo con el Plan adoptado; se dió término al catálogo descriptivo de la colección iconográfica; se inventarió la colección de billetes y se completó el archivo de antecedentes correspondiente a piezas incorporadas antes de 1940. De igual modo, en la medida de que dispone el Museo, se continuó durante el año la encuadernación de la valiosa colección de manuscritos que la institución ha reunido y la restauración de aquellas telas y marcos más deteriorados, no habiendo podido efectuarse igual labor con los muebles que reclaman trabajos de igual carácter, por la falta de rubros. Entre las telas restauradas figuran los retratos al óleo de D. Francisco A. Vidal y señora; de doña Josefa Vargas Castro de Mandía, y se continuó la delicada obra de restauración del óleo de Valenzani que representa la entrada de Venancio Flores a Montevideo.

III) Funcionamiento del Museo

Las salas del Museo Histórico Nacional han funcionado con toda regularidad durante el año 1948; las de exposición instaladas en las casas de Lavalleja y de Rivera así como la sala de consultas habilitada en la Biblioteca Blanco Acevedo. El número de visitantes a las salas de exposición, según el registro de Estadística ha sido el siguiente: 24.428. Durante el período de clausura se efectuó como es de práctica, la limpieza general y revisión de las colecciones del Museo.

IV) Publicaciones del Museo

Al elevarse esta Memoria al Ministerio se está dando término a la impresión del tomo XVI de la "Revista Histórica", cuya publicación es efectuada con tan prolongados paréntesis en virtud de la falta de medios.

Dicha revista así como las otras publicaciones realizadas por el Museo son solicitadas insistentemente por instituciones culturales y científicas del país y del extranjero. Esperan turno de publicación, para cuando exista disponibilidad de fondos, los tomos del Catálogo General del Museo, cuya impresión se interrumpió en el tomo primero, así como las distintas series de documentos cuya edición se ha programado y que han quedado en suspenso en virtud de haber sido vetada la ley que acordaba los recursos correspondientes.

V) Colaboración del Museo Histórico Nacional

El Museo Histórico Nacional, como en años anteriores, ha asesorado a todos los investigadores, estudiosos, artistas que se han interesado en obtener informes para la realización de trabajos especializados de diversa índole; ha satisfecho todos los informes de carácter histórico que le ha solicitado la Superioridad y el Director —en su carácter de tal— ha integrado diversas comisiones especiales relacionadas con el estudio del pasado nacional y el desarrollo de la cultura histórica.

RESUMEN DEL INFORME DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Documentación y Adquisiciones

Durante el año 1948, el Archivo ha visto aumentado su caudal histórico con la incorporación de importantes fondos documentales que han entrado a esta institución, bien por donación, bien por adquisiciones atendidas con los fondos de que dispone la institución con lo asignado del producido del Impuesto de Estampilla, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes respectivas.

La importante donación del doctor Francisco J. Oliveres ha incorporado al acervo del Archivo, un conjunto documental de altísimo valor histórico, pues se refiere a uno de los períodos más interesantes y menos conocidos de nuestra historia, como es el relativo a los comienzos de la dominación lusitana y brasilera, representada por una abundante correspondencia suscrita por actores de primera fila como el doctor don Nicolás Herrera, el doctor Lucas J. Obes, don Santiago Vázquez, don Tomás García de Zúñiga, don José E. Ellauri, el Barón de la Laguna, etc. La clasificación, ordenado y fichado de la expresada documentación se ha iniciado y continuado en el presente año. En ella se indica el origen de cada documento, fecha, procedencia y destino efectuándose además un extracto del contenido que permite utilizar la ficha con la misma eficacia casi del original. Comprende hasta el presente 2.500 fichas y puede calcularse en 3.000 el conjunto total que abarcará la documentación.

Memorias y documentación del General don Antonio Díaz

El 17 de octubre de 1947, la señora Esperanza G. de Díaz, en su carácter de descendiente del general Antonio Díaz, ofreció al Archivo una documentación perteneciente a aquel soldado de la Intendencia, expresando que dejaba librado al criterio de esta Dirección la tasación de dichos documentos sin que ello implicara la aceptación del precio, es decir, reservándose la facultad de aceptar o no la cantidad fijada. En estas condiciones, esta Dirección, designó para el estudio de la misma y apreciación de su valor una comisión compuesta por el señor Presidente del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay, doctor Rafael Schiaffino; el Director de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades, doctor Emilio Ravignani y el Director del Museo Histórico Nacional señor Juan E. Pivel Devoto.

La comisión que entendió en el asunto, después de considerar minuciosamente las distintas características y valor de las distintas piezas acompañadas produjo su informe, que aceptado por el Poder Ejecutivo dió motivo a que se resolviera la adquisición de esa importante documentación.

Publicaciones

La labor de publicaciones del Archivo se ajusta al plan vigente establecido por la resolución gubernativa de febrero 3 de 1927, dictada bajo el Ministerio del doctor Carlos María Prando.

En cumplimiento de esa finalidad se está procediendo a la copia de los **Indices del fondo Colonial**, que verán la luz pública en oportunidad, a la trancripción de las **Actas del Cabildo de Soriano** con las cuales se continuará la serie relativa a los Cabildos, siguiendo así la de las **Actas del Cabildo de Montevideo**, que inició su primer director don Pedro Mascaró, habiendo logrado completar los libros existentes en el Archivo con la adquisición de la parte que faltaba, que ha aparecido entre los papeles de don Mariano B. Berro.

Además está pronto para ser dado a las cajas el libro inédito del historiador don Juan M. de la Sota, **Cuadros Históricos de la Historia del Uruguay**, cuya copia y corrección se ha terminado y el curso de Filosofía del doctor José Luis de la Peña, primer catedrático de esa materia en la Universidad al erigirse ésta el 18 de julio de 1849, y que como homenaje al centenario de la misma aparecerá en el curso del presente año.

También está impreso y próximo para ser repartido en breve el tomo final de la **Correspondencia del General Lavalleja** que ha venido publicando el Archivo, al cual seguirá como apéndice la correspondencia del mismo con el Gobierno de las Provincias Unidas desde el año 1825 a 1827, que cuya copia se ha obtenido gracias a la cooperación del "Archivo de la Nación Argentina", y cuyos originales existen en la Biblioteca Nacional de Río Janeiro.

Adquisición del Archivo de don Mariano B. Berro

La adquisición de este fondo documental ha tenido una larga tramitación que finalmente ha sido resuelta por decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de fecha 16 de agosto de 1948, autorizando al Archivo General de la Nación, para formalizar el contrato de compra del archivo que perteneciera a don Mariano B. Berro dispuesto por resolución de 15 de agosto de 1947.

La colección de documentos manuscritos de don Mariano B. Berro, comprende un conjunto de 600 legajos, que abarcan conjuntos históricos de muy distinto valor e importancia, pero que en conjunto integran un acervo documental de incontestable importancia.

Documentación de don Federico Díaz Abella

Por disposición legislativa del 4 de octubre de 1948, se autorizó al Poder Ejecutivo para disponer de $ 3.754.00 a fin de adquirir con destino al Archivo General de la Nación, la documentación **histórica** que perteneciera al señor Federico Díaz Abella.

En cumplimiento de la citada resolución, el Poder Ejecutivo, con fecha 27 de octubre de 1948, autorizó a la dirección del Archivo. para realizar la operación expresada librándose orden de pago a favor del Archivo por la expresada cantidad, con cargo a Rentas Generales, de acuerdo a lo establecido por la ley respectiva.

Esta documentación constituye el Archivo particular de los señores Teófilo Federico y doctor Teófilo E. Díaz y abarca unn período de tiempo de 1848 a 1910, comprende de nueve grandes tomos encuadernados y además documentación suelta que actualmente se está fichando, llevándose inventariados 750 documentos.

Archivo del Presidente don Pedro Varela

En febrero de 1948, el Archivo adquirió del doctor José María Fernández Saldaña. 110 piezas pertenecientes al Archivo del ex Presidente de la República don Pedro M. Varela. Figuran allí cartas de los generales Venancio Flores y Caraballo, doctores Alejandro Magariños Cervantes Ellauri, Julio Herrera y Obes, Andrés Lamas, etc. Esta documentación ha sido ya toda inventariada y está librada al servicio público.

Caxón de Sastre de J. M. Pérez Castellanos

Entre los documentos adquiridos en el año de 1948, merece especialmente mencionarse la adquisición del libro manuscrito e inédito del Pro. don José María Castellanos, comprado por el Archivo, según resolución del Ministerio de Instrucción Pública.

Esta obra de Castellanos, conocida desde hace tiempo por los estudiosos. al punto de ser ya mencionada por el editor del Manual de Agricultura, don Benjamín Fernández y Medina, se encontraba en poder del señor Borrat Fabini, en su carácter de heredero del doctor Ambrosio Velazco, entre cuyos papeles, fué a pasar después del fallecimiento de su autor.

Otras adquisiciones

Además durante el curso del año 1948, se han efectuado otras diversas adquisiciones entre las que figuran, por revestir cierta entidad, el conjunto documental adquirido al señor Esteban Weiberger, que comprende un conjunto de 43 documentos originales históricos.,

En la misma condición cabe señalarse la adquisición autorizada con fecha 15 de febrero de un volumen de hojas sueltas y de periódicos impresos en Buenos Aires, en la Imprenta de Niños Expósitos.

Sala de lectura

La sala de lectura del Archivo, abierta a los investigadores y a los estudiosos, ha sido visitada en el año en curso por numeroso público, bien que por la naturaleza de sus servicios, queda necesariamente circunscrito a los que se dedican a las investigaciones de historia nacional.

Se han efectuado en ella 1.412 consultas. de las cuales corresponde 588 a lectores y 854 a trabajos realizados por el "Archivo Artigas".

En la misma sala se encuentra distribuída la colección de mapas y cartas geográficas —que el Estado adquirió al Arquitecto Fernando Capurro— y que constituye la base principal de la **Mapoteca** que se ha empezado a organizar en el Archivo.

g) Actividades de la Unesco

En el mes de setiembre se celebró en Montevideo la Conferencia de Expertos científicos de la Unesco. Concurrieron a dicha conferncia representantes de varias naciones americanas, correspondiendo la organización de los actos a la delegación del Uruguay, que estuvo integrada por los señores: Prof. Clemente Estable, Dr. Rodolfo Tálice, Ing. Agustín Maggi, Ing. Walter S. Hill, Dr. Julio M. a Sosa, Dr. Alberto Bonilla, Ing. Julio Ricaldoni y Sr. René Santos, en carácter de Secretario.

También en el mes de agosto se realizó el Seminario Regional de la Unesco en la ciudad de Caracas, siendo en esa oportunidad representante del Uruguay el Profesor José Pereira Rodríguez, que tuvo una brillante actuación en dichas reuniones.

Se procedió, asimismo, a dictar el decreto que crea la Comisión Nacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Por el referido Decreto se establece también la existencia de un Comité Ejecutivo con funciones específicas, y se dictan las normas generales de constitución y funcionamiento de la Comisión Nacional, que está integrada por representantes del P.E. y de las principales instituciones de cultura del país.

h) Cultura infantil en parques públicos

La ley de 17 de enero de 1948 que autorizó al P. E. para explotar juegos de azar en los Casinos de los Hoteles Punta del Este y Piriápolis cuyas concesiones a particulares hubieran terminado, dispuso que el 10 % del producido líquido fuera destinado a la organización por el Ministerio de Instrucción Pública y P. Social de actos de cultura infantil en parques públicos.

A principios del año 1946 y a manera de ensayo, el Ministerio de Instrucción P. y P. Social, había organizado actos de esa naturaleza en el Prado de Montevideo, habiendo obtenido en aquella oportunidad un éxito promisor.

Aquella tentativa fué de carácter limitado por la falta de recursos especiales para esa organización. Ahora, otorgados por esa ley recursos que alcanzaron a la suma de $ 30.000.00, el Ministerio se abocó a organizar en debida forma, con el personal y los elementos adecuados, esos actos que reúnen a los niños que habitualmente concurren a los parques de la ciudad, para proporcionarles, bajo la vigilancia de un personal competente e interiorizado de su misión, toda suerte de entretenimientos y juegos que tengan en sí mismos una función cultural y docente.

En los lugares elegidos al efecto, que hasta el presente han sido el Parque Rodó, el barrio del Cerro y la Unión, los sábados y domingos se hacen presentes los funcionarios y maestras designados al efecto por el P.E., llevando consigo material de lectura, de juegos, de labores, que se pone a disposición de los niños en una absoluta libertad de elección. Cada chico, de 3 a 12 años de edad, elige el entretenimiento que más placer le produce, y a él se dedica durante las dos horas que se destinan al efecto los días sábados por la tarde y el domingo por la mañana. Hay a disposición de la población infantil de esas barriadas, bibliotecas con libros escogidos al efecto. Los niños leen ellos mismos, o escuchan las lecturas de cuentos infantiles que hacen las maestras; otros dibujan, pintan o modelan con plasticina; otros cantan, danzan o recitan; otros se entretienen con piezas de ingenio, meccano, rompecabezas, construciones, etc.

Se lleva el fichaje de los niños que concurren a estos actos, buscando localizar sus predilecciones vocacionales que pueden adquirir una finalidad utilitaria de fundamental interés para el porvenir del niño. En ciertos actos se han ofrecido espectáculos de títeres, conciertos por orquestas infantiles; se han hecho repartos de juguetes y alimentos en ocasión del Día de los Niños y del Día de la Familia.

i) Intercambio cultural Uruguay - Chile

Con el rubro proveniente del fondo permanente creado por ley de 29 de diciembre de 1944, se contribuyó a financiar el viaje al país trasandino de diversos intelectuales, maestros, profesores y estudiantes que fueron en misión de estudio o de intercambio intelectual. Se cuentan entre ellos la delegación que asistió al IV Congreso Sudamericano de Química y Farmacia, integrado por los señores Juan C. Chiarino, Juan F. Saredo, Germán Villar, I. Alvariza, Héctor Fontana y Velia A. Magdalena; los señores Carlos W. Rama y Julio M. Olarte; delegación de estudiantes del Magisterio y señor Juan Ilaria.

j) Departamento Cultural en la Argentina

Por intermedio del Departamento Cultural instalado en la Embajada del Uruguay en la Argentina, este Ministerio ha realizado intensa tarea de difusión no sólo de los valores intelectuales y artísticos del país, destacando en su aspectos más salientes la política cultural del Gobierno. fomentando así la coordinación del esfuerzo mutuo de ambas Repúblicas en beneficio de su confraternidad espiritual. sino que también. —y es quizás éste el aspecto más importante de aquel organo de enlace— y en grado cada vez más creciente ha ófrecido el conocimiento, en las esferas oficiales. en la docencia, en los centros de saber y en general entre los estudiosos y el público del país hermano. la política del Uruguay en los diversos aspectos de su legislación y de su avanzada obra social. Así es como el organismo a que se alude no sólo ha ido distribuyendo material impreso con las leyes, decretos y disposiciones que se dictan en el país, sino que sirve de continuo, a un público cada vez más numeroso que reclama ansiosamente datos del carácter citado por cuya causa este Ministerio atiende frecuentemente pedidos de informes que provienen de aquel Departamento al cual les son solicitados por institutos y autoridades oficiales y por particulares.

En el año que recién termina, las vinculaciones establecidas entre el organismo uruguayo y las entidades oficiales y culturales en general de la Argentina han cerrado con un balance que representa el más satisfactorio éxito para las actividades de nuestro organo de difusión en el exterior. Sólo en forma puramente objetiva da su valor en ese sentido la estadística de material repartido y de organismos vinculados con el Departamento por comunicaciones oficiales a saber:

Sin contar con los datos mencionados en las Memorias de años anteriores, sólo en 1948 se distribuyeron más de 2.000 impresos y se establecieron relaciones con este motivo y los mencionados más arriba, con 135 instituciones oficiales y privadas y más de 200 particulares, todo lo cual representa un trámite que, discriminado en forma general en materias se refiere a: nformes proporcionados en diversidad de asuntos, envíos de materiales de estudio solicitados, difusión de libros de literatura, ciencia y legislación, fomento del conocimiento de nuestras obras artísticas, propagación del nombre de autores uruguayos, gestiones para publicación de libros, redacción de artículos para publicaciones que se ocuparon de nuestro país, adquisición de elementos de información para nuestros estudiosos, estadística general (geografía, comercial, educacional, científica, política, etc.), investigación del régimen de instituciones argentinas, intercambio de opiniones de estudios, y de elementos en general para utilidad mutua, revisión de material histórico e iconográfico de interés para el Uruguay, etc., etc., la atención diaria al público mediante informes verbales de toda índole y, en fin, circulares, notas y comunicaciones de todo carácter para tenerla este útil organismo de enlace espiritual, en sus mejores condiciones de vitalidad y de integral eficiencia.

k) Revista Nacional

Como no podía ser de otra manera continúa despertando marcado interés la "Revista Nacional" organo de literatura, arte y ciencia, que bajo la inteligente dirección del calificado hombre de letras Raúl Montero Bustamante, se edita.

Sus 117 números forman 38 volúmenes, conteniendo cada publicación 160 páginas. siendo el índice más elocuente del indiscutible valor de esta seria publicación en la que intervienen auténticos representantes de las letras nacionales, siendo considerada entre las cuatro o cinco del continente que merecen muy marcada atención y digna por tanto de respeto como cátedra, por todas las ideas que Las colaboraciones encierran estudios de toda índole, divulga fiel reflejo del momento cultural del ambiente y sus temas, olvidados o desconocidos, marcan una feliz etapa cultural vivida de la República.

Entró esta publicación en el XI año de su existencia siendo, por tanto, un esfuerzo digno de mención que ha merecido a justo título el calificativo de rectora de las letras nacionales.

C. MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL

1.° — Fiscalía de Corte

A raíz de la renuncia del doctor Melitón Romero como Fiscal de Corte, se designó para subrogarlo con carácter interino y hasta la provisión definitiva del cargo al doctor Ernesto Mautone. por resolución de fecha 2 de febrero de 1948.

El 12 de abril del mismo año se proveyó definitivamente el cargo, recayendo el nombramiento de Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en la persona del distinguido jurisconsulto doctor Aníbal Abadie Santos.

REGLAMENTO GENERAL ORGANICO DEL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL

Una de las primeras medidas del nuevo Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación fué proponer al Poder Ejecutivo un proyecto de decreto reglamentando provisoriamente el funcionamiento de las Fiscalías Nacionales y Departamentales, hasta tanto sea estudiado y aprobado un Rglamento General orgánico del Ministerio Público y Fiscal que, por el mismo decreto, se encomienda a la Fiscalía de Corte.

El Poder Ejecutivo, con fecha 4 de agosto dictó el decreto respectivo.

2.° — Fiscalías de Gobierno

Con fecha 24 de diciembre fué dictado un decreto. formulado sobre la base de un anteproyecto del señor Fiscal de Corte, por el cual se dictan normas de funcionamiento para las Fiscalías de Gobierno.

El señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, doctor Vicente Mora Rodríguez, ha elevado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social el informe de actividades cumplidas por su oficina en el año 1948.

En ese informe expresa el Fiscal: "En el año que acaba de terminar se ha registrado una entrada de 1361 asuntos, de los cuales han sido despachados 1214. registrándose un déficit de 147 expedientes sin despacho, con relación al número de entrados.

No ha sido posible tampoco, en el año que termina, seguir abatiendo el enorme déficit que encontró el suscripto al hacerse cargo de la Fiscalía. donde existía un gran atraso en el despacho, como lo ha hecho constar el Fiscal en sus comunicaciones anuales, por causas que también ha explicado y que. desde luego. no le son imputables.

Por otra parte, la complejidad de los asuntos que vienen a dictamen ha requerido una dedicación cada día mayor. como lo habrá comprobado el señor Ministro en algunos de los que han ido a ese Ministerio y como resultado también de la extensión alcanzada en este año por el registro de las copias de los dictámenes, que se lleva en la Fiscalía.

Sabe el señor Ministro que durante todo el año el Fiscal. debidamente autorizado, ha mantenido un régimen de horario extraordinario. determinando dos turnos para el personal en las horas de trabajo especial, mientras el suscripto lo cumple también, diariamente. sin ninguna excepción..."

En cuanto al informe de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, establece las siguientes cifras como resumen del movimiento habido en el ejercicio 1948:

"Asuntos entrados, 1255; salidos, 1206, distribuídos en la siguiente forma:

Ministerio del Interior: entrados. 4; salidos. 4; Ministerio de Relaciones Exteriores. entrados. 0; Ministerio de Defensa Nacional: entrados 95, salidos. 93; Ministerio de Hacienda: entrados 401, salidos 389; Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social: entrados. 270. salidos 265; Ministerio de Industrias y Trabajo: entrados 435, salidos 413; Ministerio de Ganadería y Agricultura: entrados 16. salidos 16; Ministerio de Obras Públicas: entrados 0; Ministerio de Salud Pública: entrados 1. salidos 1; Poder Judicial: entrados 31, salidos 23; Otras reparticiones: entrados 2, salidos 2 Quedan. pues, pendientes de estudio al 31 de diciembre. 49 asuntos

3.º — Fiscalías de Hacienda

A raíz de una gestión formulada por el señor Fiscal de Hacienda de 1er. Turno doctor Raúl Moretti, ante la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación en el sentido de que la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales fundamente, en todos los casos de expropiación, la tasación que sirve de base a la oferta de la Administración Pública, se dictó, refrendado por el Ministerio de Hacienda, el decreto que obliga a ese requisito, con fcha 26 de noviembre de 1948.

En cuanto a la labor de las Fiscalías de Hacienda de 1.o y 2.o Turno ella se ha desarrollado normalmente, estando ambas oficinas al día en el trámite de expedientes.

4.º — Fiscalías de lo Civil

Las Fiscalías de lo Civil han remitido los siguientes informes referentes a sus actividades en 1948.

La Fiscalía Civil de 1er. Turno dictaminó en 7.381 expedientes.

En la Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno, entraron 7.198 expedientes, y se despacharon 7.012, quedando pendientes de despacho al 31 de diciembre, 186.

En la Fiscalía de lo Civil de 3er. Turno ingresaron 6.337 asuntos, despachándose igual cantidad. Al 31 de diciembre no quedó ningún expediente pendiente de despacho.

5.º — Fiscalías del Crimen

De las Fiscalías del Crimen, sólo la de 3er. Turno había hecho llegar sus datos estadísticos al Ministerio en el momento de redactarse esta memoria. Esa Fiscalía despachó 3.788 expedientes de causas de distinta procedencias. encontrándose rigurosamente al día en su despacho al 31 de diciembre.

6.º — Fiscalías Departamentales

En el año 1948 se procedió a proveer varios cargos de Fiscales que se hallaban vacantes, recayendo los respectivos nombramientos, previa venia del Senado, en los siguientes letrados: para la Fiscalía de Paysandú al entonces Fiscal Letrado de Rivera, doctor Eduardo Bolani Alves y para Fiscal de Rivera, al doctor Alejandro José Baccino; para Fiscal Letrado de Treinta y Tres al entonces Fiscal de Cerro Largo, doctor Raúl Abraham y para Fiscal de Cerro Largo al doctor Fernando Bayardo Bengoa.

Además, se declaró vacante por cumplimiento de la edad máxima establecida por la ley, el cargo de Fiscal L. de Canelones que ocupaba el doctor Alejandro Lagarmilla. Este cargo aún no ha sido provisto.

7.º — Ferias Judiciales

Por decreto de 29 de junio se designaron los Fiscales que actarían durante la Feria Judicial Menor.

Con fecha 4 de agosto se dictó un decreto en el que se establece que, en el futuro, los Fiscales Letrados Departamentales serán sustituídos durante las Ferias Judiciales Mayor y Menor, por el Fiscal Letrado Suplente.

De acuerdo con este decreto, para la Feria Judicial Mayor de 1949 sólo fué designado el dotcor Arturo Figueredo para actuar en la Capital, correspondiendo suplir a los Fiscales Letrados de todo el país, al Fiscal Suplente, doctor Carlos W. Teysera.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social tomó las medidas necesarias para que el nuevo régimen de sustitución de Fiscales Letrados Departamentales funcionara sin dificultades.

D.—LOS REGISTROS

1. Dirección General del Registro de Estado Civil

Hasta el mes de julio de 1948 el Registro de Estado Civil estuvo bajo la Dirección del Interventor designado en 1947, Esc. José Venancio Longo, en tanto se continúa el estudio de las actuaciones del sumario instruído en esa Oficina por el Fiscal Letrado Suplente, Dr. Carlos W. Teysera.

En el mes de julio el Interventor presentó su informe acerca de las actividades de reorganización cumplidas durante su actuación, las fallas encontradas en la administración del Instituto y las medidas adoptadas para subsanarlas; y el 24 de julio se dictó un decreto declarando terminada la intervención y disponiendo el reintegro a sus cargos del Director y Sub Director del Registro, Sres. Dr. Alberto Piffaretti y Abelardo Martínez García.

Con anterioridad al cese de la Intervención, el Poder Ejecutivo dictó un decreto modificando la reglamentación de funciones de los inspectores del Registro. Por ese decreto se agregan a las funciones que tenían los inspectores por las leyes y decretos vigentes la de propender en las localidades en que actúen a la constitución de Comisiones de vecinos encargadas de fomentar la reorganización del estado civil de las personas que vivan en común y la legitimación de los hijos que tuvieren. Se reglamenta, además, la forma en que deberán ser visitadas las diferentes zonas en que al efecto se divide el territorio nacional y se fijan las fechas de las inspecciones. Se toman también todas las medidas necesarias para evitar o penar las omisiones en que se pudiera incurrir.

El 30 de junio se dictó otro importante decreto que establece normas tendientes a regularizar la expedición gratuita de testimonios, certificados y demás recaudos expedidos por esa oficina, y que, en su parte dispositiva, dice así:

"1.º Declárase que la Dirección del Registro de Estado Civil y los funcionarios de su dependencia no están facultados para expedir partidas, certificados y recaudos de estado civil gratuitos, sino en los casos en que las leyes acuerden expresamente este beneficio o en aquellos en que se presente certificado de pobreza expedido por Juez de Pazo o Teniente Alcalde con indicación de fines.

2.º Los derechos y timbre a que están sujetos todos los recaudos de estado civil, deberán ser cobrados al presentarse la solicitud en la oficina pertinente".

Con el fin de facilitar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio el contralor de las pensionistas que de acuerdo con las leyes vigentes deben dejar de percibir sus haberes luego de contraer matrimonio, se dispuso por decreto de 4 de agosto de 1948 que los oficiales de Registro Civil deben remitir mensualmente a la referida Caja la nómina completa de los contrayentes de matrimonio con sus datos filiatorios.

Un decreto de gran importancia, dictado el 14 de setiembre, se relaciona con la expedición de certificados de edad sin datos de filiación, según lo dispuesto en la ley, N.º 10.564 de 12 de diciembre de 1944. En su parte dispositiva dice así: "1.º Para la expedición de certificados de nacimiento destinados a la prueba de edad, las autoridades encargadas de los Registros del Estado Civil aplicarán corrientemente la fórmula establecida por la ley número 10.564 de 12 de diciembre de 1944, sin perjuicio de expedir tales certificados con las referencias de filiación cuando así lo soliciten los interesados".

Además, con fecha 26 de noviembre de 1948 se promulgó la ley que favorece la inscripción en los registros respectivos de las personas que, siendo nacidas en el territorio de la República hubieran omitido ese trámite legal.

El informe de la Dirección G. de Registro de Estado Civil

Del informe de la Dirección General del Registro del Estado Civil, presentado al Ministerio, se extractan los siguientes párrafos:

"Sección Secretaría. — Se han recibido y tramitado más de 12.115 oficios y comunicados provenientes de los diversos Juzgados y Oficinas Administrativas de la República, entre los cuales más de 5.000 se refieren a anotaciones marginales de índole distinta, produciéndose además los informes relativos requeridos por la Dirección en su caso, así como los solicitados por el público en un promedio de 60 requerimientos diarios.

"Sección Contaduría. — Esta sección ha contabilizado en concepto de testimonios, certificados y estampillas pertinentes, la suma de $ 78.683.25 movilizando con la Tesorería, además de la suma expresada, la cantidad de $ 133.582.84 de cuya suma $ 108.321.50 se refieren al

presupuesto de sueldos y gastos. Se han expedido los informes requeridos por la Dirección General y evacuado las consultas solicitadas.

"Sección Despacho. — Por esta Sección se ha atendido el requerimiento de un público que sobrepasa a las 140.000 personas descontados los expedientes que se promueven por las diversas Secciones de la Repartición. Se han expedido, además, en concepto de testimonios pagos y gratuitos, los siguientes:

Testimonios pagos y gratis	35.894
Certificados pagos	40.380
Certificados gratuitos	26.406
Registros de parroquiales, escrituras de adopciones, legalizaciones, etc.	3.000

"Sección Archivo. — Por esta Sección se expidieron un total de 90.019 documentos discriminados así:

Documentación política	49.475
Otra documentación (enrolamiento militar, ficha censal, Caja Nacional, lib. matrimoniales, etc.	40.544

"Sección Indices y Fichero. — Por esta Sección se han expedido en los conceptos de testimonios de oficio, negativos de partidas, y certificados negativos solicitados por el público, la cantidad de 121.505 documentos y se ha hecho la búsqueda de recados cívicos y de estado civil de 101.812, trabajándose además, dentro de las posibilidades, en la confección de los índices ficheros.

"Oficina Adjunta "A" y "B". — Nacimientos registrados, 127; matrimonios realizados, 944; reconocimientos y legitimaciones, 1423.

'Sección Utiles. — Por esta Sección se han distribuídos entre las 223 seccionales del Estado Civil de la República para el año en curso de 1949 la cantidad de 2010 libros matrices, enviándose también la cantidad de 18.000 libretas de la organización de la familia, formularios diversos, estados, etc.

'Sección Demográfica. — Esta sección que, debido a circunstancias notorias viene laborando en atraso, ha evacuado las informaciones derivadas de los estados mensuales remitidos por las seccionales, atendiendo todas las consultas formuladas por institutos públicos y particulares interesados, cumpliendo además con el envío a la Oficina Nacional Electoral de las listas de los fallecidos en el territorio de la República no llegados a los 14 años de edad.

"Inspección General. — La gestión desarrollada por el cuerpo de inspectores, dentro de las dificultades emanadas de la vacancia del cargo de Inspector General y de una Subinspectora de Zona, se ha cumplido discretamente. El hecho apuntado, el aumento del costo de locomoción, unidos a la vigencia de determinadas leyes recientes (Ley de Alquileres, la que otorga competencia a los Jueces de Paz en las incorporaciones tardías al Registro Civil y otras) han menoscabado la rapidez característica con que actuaban especialmente en la Capital los Oficiales del Estado Civil. No obstante la Dirección General ha recomendado especialmente a los señores subinspectores el esfuerzo de superación necesario a fin de suplir con ello las dificultades surgidas de los factores de referencia, y es en la esperanza de la colaboración solicitada que estima esta Dirección segura la normalización de las deficiencias apuntadas".

2.o—Registro General de Poderes

El movimiento habido en esta Oficina durante el año 1948 ha sido el siguiente: por inscripciones efectuadas en los libros 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229 y 230 correspondientes a mandatos y modificaciones de los mismos otorgados en Montevideo y en el extranjero, se ha recaudado la suma de $ 39.850.84, la cual se descompone en la siguiente forma:

Derechos de inscripción	$	23.787.00
Papel Sellado	"	14.964.34
Multas	"	1.020.00
Testimonios y Derechos de búsquedas	"	79.50

Además, se han expedido 3.364 certificados libres de derechos pero en sellado de $ 1.00 cada uno y con los timbres correspondientes, lo que significa una entrada de $ 3.364.00.

En cuanto a la recaudación de los Registros Departamentales la Dirección del Registro con el fin de completar la Memoria les ha solicitado reiteradamente los estados respectivos y con excepción de Artigas, Salto, Soriano, Canelones, Rocha, Tacuarembó, Durazno, San José, Treinta y Tres y Pando, los demás han enviado, y puede verse en el estado que sigue lo recaudado:

Dpto.	D. Inscripción	Sellados	Multas	Total
Flores	$ 233.00	$ 140.00		$ 373.00
Cerro Largo	" 855.00	" 564.00		" 1.419.00
Río Negro	" 444.00	" 296.00		" 740.00
Maldonado	" 558400	" 392.00	$ 15.00	" 995.00
Rivera	" 2.185.00	" 330.00	" 85.00	" 2.600.00
Minas	" 636.00	" 420.00		$ 1.056.00
Florida	" 357.00	" 238.00	" 15.00	" 610.00
Paysandú	" 984.00	" 648.00	" 60.00	" 1.692.00
Colonia	" 996.00	" 656.00	" 45.00	" 1.697.00
			Total......	$ 11 182 00

3.º—Registro General de Inhibiciones

Las actividades de esta Oficina pueden resumirse así, de acuerdo al informe elevado por la Dirección de la misma

Movimiento:

Notas remitidas	127
Notas recibidas y contestadas	108
Oficios recibidos y contestados	9.824

Inscripciones:

Embargos genéricos	4.243
Embargos sobre bienes determinados	2.041
Interdicciones	332
Paternidad	41
Reivindicaciones	22
Derechos Civiles de la Mujer	212
Promesas de enajenación de inmuebles a plazos...	4.163
Total de Inscripciones......	11.054

Certificados:

Pagaron derechos	15.316
Libres de derechos	3.120
Total de certificados expedidos......	18.436

Renta:

Producido en el Ejercicio 1948	$	238.888.67
Producido en el Ejercicio 1947	"	228.193.22
Producido en más con relación al Ej. anterior	$	10.695.45

En el Ejercicio 1948 se gestionó la expedición de las ampliaciones de los certificados dentro del Ejercicio de su solicitud, mediante el pago del derecho de firma únicamente.

Se presentó al Ministerio un anteproyecto de Reglamento para la Oficina, organizando las funciones de las distintas secciones, que fué aprobado por el Poder Ejecutivo por decreto de 15 de abril de 1948.

Además, se gestionó nuevamente la contratación de un seguro funcional con el Banco de Seguros, mediante el cual se cubrirían los posibles errores de la expedición de los certificados.

4.º—Registro de Traslaciones de Dominio

El informe de la Dirección de este Registro resume así sus actividades en el año 1948:

"En lo que respecta al Registro de Montevideo, la labor se ha desarrollado normalmente y sin tropiezos. Se efectuaron 12.773 inscripciones, acusándose sobre el año 1947, un aumento de 1.193, superior al 10 %. La recaudación ascendió a $ 130.688.25. lo que traduce un aumento de $ 30.712.25 sobre el mismo año 1947, lo que representa una proporción superior al 30 %.

"Con referencia a los 19 Registros Departamentales existentes en el interior de la República, no es posible aún suministrar las cifras correspondientes por no poseerse todavía las informaciones del caso, atento a las dificultades con que funcionan esos Registros por la carencia de personal.

La Dirección del Registro ha creído del caso señalar en su informe "a fin de dejar a salvo su responsabilidad, la

situación angustiosa por que atraviesan esas oficinas, dotadas con un solo auxiliar. Tal circunstancia ha determinado un atraso de magnitudes enormes, el cual se agrava día a día, porque a los instrumentos paralizados en espera de turno, se van agregando los que ingresan diariamente. La situación es grave y sus proyecciones en un futuro inmediato, debe de preocupar al Poder Administrador.

"Otro problema aún sin resolver es el relativo a las licencias de los Escribanos Registradores y de los auxiliares de esos Registros, los que están en actividad ininterrumpida desde el 1.o de enero de 1947, sin que hasta el momento hayan podido gozar de un beneficio consagrado para los que trabajan en la legislación vigente".

Cabe señalar que los dos problemas a que se refiere el Director del Registro de Traslaciones de Dominio, atinentes a los Registros Departamentales, sólo puede resolverlos el Poder Ejecutivo por la vía presupuestal, y han sido tomados en consideración en el proyecto de presupuesto confeccionado este año.

5.o Registro General de Arrendamientos y Anticresis

Los datos estadísticos de esta Oficina son los siguientes:

Hizo 8.772 inscripciones y 5.551 cancelaciones y expidió 9.555 certificados, recaudando un total de pesos 102.587.97, que fueron vertidos así:

Para "Rentas Generales"	$	50.030.24
" "Salud Pública"	"	45.798.25
" sellado y papel florete	"	3.857.25
" devoluciones	"	2.902.23

Esta recaudación superó en $ 13.079.99 la del año 1947.

6.o Escribanía de Gobierno y Hacienda

El movimiento habido en la Escribanía de Gobierno y Hacienda en 1948 fué el siguiente:

Protocolos examinados, 764. Se abonaron derechos por 568, siendo los demás libres de derechos por tratarse de consultas realizadas por organismos e institutos que están exonerados de pago.

Expedientes consultados, 306. Fueron remitidos por la Suprema Corte de Justicia para ser incorporados al Archivo 386 tomos de protocolos correspondientes a Escribanos fallecidos y jubilados.

Recaudación. — La recaudación ascendió a $ 641.20, siendo por derechos de archivo, $ 227.20 y por derechos de escribanía, $ 414.00.

Trámite de Asuntos. — Se expidieron 81 testimonios El número de expedientes entrados para escrituración de mandato judicial y se informaron 102 asuntos. Se libraron 170 oficios y se recibieron 156, habiéndose dado trámite a 98 comunicaciones recibidas fué de 57.

De acuerdo con los cometidos asignados a esta Escribanía por la ley N.o 10.793 de 25 de setiembre de 1946 esta Oficina procedió a la rúbrica, revisación y contralor de los Protocolos de los Registros que dicha ley determina, lo cual se verificó en la forma siguiente:

Al Registro de Traslaciones de Dominio se le rubricaron y revisaron 734 cuadernos de protocolos. Al Registro de Hipotecas de la Primera Sección se le rubricaron y revisaron 430 cuadernos de Protocolos. Al Registro de Arrendamientos y Anticresis, se le rubricaron y revisaron 360 cuadernos de protocolos. Al Registro de Inhibiciones se le rubricaron y revisaron 219 cuadernos de protocolo y al Registro de Hipotecas de la Segunda Sección se le rubricaron y revisaron 149 cuadernos de protocolos.

Fueron solicitados por distintas Oficinas Públicas los servicios de la Escribanía de Gobierno y Hacienda para intervenir en 72 licitaciones públicas, habiéndose realizado escrituras por el monto total de $ 3:863.715.04.

El 30 de agosto edictó un decreto estableciendo que la Escribanía de Gobierno y Hacienda aplicará en los actos y contratos que autorice el arancel vigente en la actualidad en todas las escribanías.

E. — RELACIONES CON LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Con fecha 9 de julio, y a solicitud de la Suprema Corte de Justicia el Poder Ejecutivo elevó un proyecto reforzando los rubros de gastos del presupuesto de ese Poder, proyecto que, sancionado por ambas Cámaras, fué transformado en ley el 13 de noviembre de 1948.

El 5 de enero se puso el cúmplase a la ley que establece que los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones y los miembros del Ministerio Público y Fiscal gozarán de un régimen especial de jubilación al término de su mandato, o al llegar al límite de edad, o por impedimento físico o mental, o cuando integren el coeficiente 90, creándose los recursos correspondientes para financiar esas diferencias de monto de pasividades.

Se promulgó también con fecha 18 de noviembre la ley, de iniciativa parlamentaria, que declara que la autorización judicial concedida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de Herencias de 30 de agosto de 1893, implica en todos los casos la desgravación del derecho real a que se refiere el artículo 24 de la misma.

Esta ley significa la eliminación de una traba importante en las gestiones de hipotecas de bienes comprendidos en autos sucesorios aún en trámite, que era reclamada desde hace tiempo por el notariado nacional.

Púsose el cúmplase a la ley que autoriza a la Suprema Corte a adquirir un edificio para el Instituto Técnico Forense.

Por decretos de 4 y 30 de agosto se crearon nuevas secciones judiciales en los departamentos de Tacuarembó y Cerro Largo, modificándose los límites de las actuales.

F. — RELACIONES CON LA CORTE ELECTORAL

El 2 de febrero de 1948 se elevó al Parlamento mensaje y proyecto de ley autorizando $ 550.000 destinados a la instalación en el país de 80 oficinas inscriptoras delegadas durante el término de un año y 30 por el término de tres meses. Este proyecto fué sancionado y promulgado el 20 de diciembre último.

Edificio para la Corte Electoral

Otro importante proyecto sancionado y promulgado el 5 de julio ppdo., fué el que solicitó recursos para adquirir de los propietarios anteriores el edificio que desde hace años ocupa la Corte Electoral en la calle Ituzaingó 1467

El 11 de agosto se dictó el decreto de expropiación, pero habiendo aceptado los propietarios el precio de tasación de la Dirección G. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 20 de diciembre se resolvió la compra directa, procediéndose el 31 del mismo mes a firmar ante el Escribano de Hacienda la escritura respectiva.

También por Mensaje de 7 de setiembre se solicitó del Parlamento autorización para disponer de Rentas Generales $ 40.000, destinados a efectuar reparaciones en el edificio de la Corte Electoral y en el de la Junta Departamental de Montevideo.

G. — CODIGOS

Comisión Revisora del Código del Niño

Esta Comisión ha sufrido algunas modificaciones en su integración. Habiendo presentado renuncia de la misma el Ingeniero A. González Vidart, fué designado para integrarla el doctor Mario Rodella. Así mismo, con fecha 24 de julio se dictó resolución integrándola por un delegado elegido por la Federación Uruguaya del Magisterio, la Asociación de Maestros del Consejo del Niño y al Unión Magisterial, habiendo recaído la designación respectiva en el señor Carlos Simón.

Comisión Revisora del Código de Procedimiento Administrativo

Durante el año 1948 celebró varias sesiones esta Comisión que lleva ya muy adelantado el trabajo de redacción de las reformas a introducirse en el Código de Procedimiento Administrativo.

Comisión Revisora del Código de Comercio

En abril de 1948, los doctores Luis L. Dayviere, Miguel U. Rocca y Rodolfo Mezzera Alvarez qu actuara como Secretario de la Comisión de Reforma del Código de Comercio, presentaron al Poder Ejecutivo una exposición de motivos y un conjunto de reformas al anteproyecto de Código de Comercio que el Poder Ejecutivo había elevado a la Asamblea General el 27 de febrero de 1944.

Esa exposición y el nuevo texto del ante-proyecto de Código fueron remitidos al Parlamento con Mensaje de fecha 7 de mayo, que dice así:

A la Asamblea General.

Obra en poder de esa Asamblea General el texto de un anteproyecto de Código de Comercio remitido por el Poder Ejecutivo con un mensaje que lleva fecha 27 de febrero de 1947. Dicho anteproyecto fué redactado por los doctores Luis L. Dayviere, Miguel U. Rocca y Angel B. Graña, en su calidad de integrantes de la Comisión espe-

cial designada a ese efecto por el Poder Ejecutivo el 15 de abril de 1943.

Se explicaba en el aludido mensaje que los redactores del anteproyecto formularían una exposición de motivos del mismo y que, en cuanto se relaciona con el derecho de navegación, se encaraba desde ya la posibilidad de redactar un código o ley especial.

En abril del año en curso, los doctores Dayviere y Rocca, junto con el doctor Rodolfo Mezzera Alvarez, que actuara como secretario de la Comisión, presentaron la anunciada exposiciones de motivos, acompañada de un nuevo texto de anteproyecto en el que se introducen adiciones y modificaciones al que esa Asamblea General ya conoce.

El Poder Ejecutivo juzga que este nuevo texto sustituye con ventajas al anterior y con esa convicción la eleva ahora a la consideración del Cuerpo Legislativo.

Resulta innecesario destacar los beneficios que reportaría la definitiva adopción del código que se proyecta. Nuestra legislación comercial en vigencia se inspira en muy antiguos modelos lo que provoca la imposibilidad de una correcta adaptación de las normas jurídicas a la realidad de las transacciones mercantiles modernas, profundamente diferente de la que regía entre nosotros hace una centuria. Puede afirmarse que existe en el país una conciencia unánime en el sentido de reconocer la inpostergable necesidad de una completa reforma del Código de Comercio. Los Poderes públicos, los Tribunales de Justicia y las organizaciones vinculadas al comercio y a la industria experimentan a cada paso el requerimiento de esa necesidad imperiosa. La enseñanza impartida desde centros docentes y las publicaciones especializadas señalan las imperfecciones y vacíos de la ley. Y todo el importantísimo sector de quienes se dedican a las actividades mercantiles se reciente del anacronismo del código, que en ocasiones favorece actividades inconvenientes y traba en otras, con requisitos inútiles, el libre desenvolvimiento de los negocios.

Los redactores del anteproyecto tomaron como modelo los proyectos italianos de 1922 y 1925, preparados por los especialistas más autorizados en derecho comercial, proyectos que siguen una tradición jurídica que es familiar en nuestro medio. En cambio no se ha seguido al reciente Código Italiano de 1942, inspirado en una organización corporativa y autoritaria que ya pertenece al pasado.

Quizás pueda resultar todavía, del estudio particularizado de las normas que se codifican, la necesidad de contemplar algunas modificaciones. Pero éstas han de ser, posiblemente, alteraciones de detalle que no modificarán la sustancia del anteproyecto. Este constituye un adelanto tan sensible sobre la legislación que nos rige que sería grave error retardar ese progreso en busca de una perfectibilidad muchas veces inalcanzable. Por eso el Poder Ejecutivo cree que este trabajo ha de merecer un diligente y especial estudio por parte de ambas Cámaras igualmente compenetradas de la necesidad de no hacer un alto en la evolución siempre progresista de nuestra legislación positiva.

El Poder Ejecutivo confía remitir a esa Asamblea General, en muy breve plazo, el texto que proyecta para algunas leyes complementarias del nuevo código, tal como las relativas al Registro Público y General de Comercio, a Registro de Prenda y a la organización de los síndicos y revisores de cuentas. La materia de esa leyes, por su carácter reglamentario y por la posible necesidad de frecuentes reformas, no debe ser incluída en el texto del código, donde figuran únicamente los principios fundamentales de cada uno de los institutos correspondientes.

Para preparar un código o ley orgánica de la navegación el Poder Ejecutivo designará una comisión especial con ese cometido. No hay por que decidir desde ahora si el conjunto de tales disposiciones integrará el Código de Comercio o dará origen a un código separado.

Aprovecha la oportunidad para saludar a esa Asamblea con su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. —OSCAR SECCO ELLAURI.

Comisión encargada de redactar un anteproyecto de Código Marítimo

Con fecha 26 de mayo fué dictado un decreto designando, de acuerdo a lo que se anuncia en el mensaje anteriormente inserto, la Comisión encargada de estudiar y redactar un anteproyecto de Código Marítimo.

H) Personerías Jurídicas

En el ejercicio 1948 se resolvieron por el Poder Ejecutivo, por la vía del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, 159 expedientes de Personería Jurí-

I) Relaciones con el Poder Legislativo

El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social estuvo en frecuente contacto con ambas ramas del Poder Legislativo, asistiendo con frecuencia a las sesiones de las Comisiones parlamentarias en las cuales se trataron asuntos de su Secretaría de Estado, y en diversas oportunidades a las sesiones de ambas Cámaras.

Durante el estudio del presupuesto de los organismos docentes, la presencia del señor Ministro en las Comisiones fué constante, lo mismo que en las sesiones que la Cámara de Diputados dedicó a su estudio.

El Ministerio recibió en el curso del año 1948 cerca de 200 pedidos de informe o minutas de comunicación de ambas ramas legislativas.

Tratándose en muchos de esos casos de asuntos del resorte de los entes autónomos o servicios descentralizados que se relacionan con el Ministerio e Instrucción Pública y Previsión Social, fueron trasmitidos a sus respectivos Consejos o Directorios los pedidos de informe formulados, remitiéndose a las Cámaras las respuestas a los mismos a medida que eran devueltos los expedientes debidamente sustanciados.

J) El presupuesto general de gastos

Verdaderamente árdua fué la labor de preparación del proyecto de presupuesto general de gastos del Ministerio y sus múltiples dependencias. Durante meses se trabajó con los Directores de Oficina, los Consejos y Directorios, así como con el señor Ministro de Hacienda y Contador General de la Nación, para lograr una fórmula presupuestal que satisficiera con justeza y con justicia las necesidades de los servicios y, al mismo tiempo, se ajustara al criterio de restricción en los gastos públicos que el momento financiero del país impone.

K) Labor de las secciones del Ministerio

Durante el año 1948 se abrieron 4488 carpetas para asuntos nuevos, sin ningún antecedente en el Ministerio, pasando de 30.000 los asuntos entrados, tramitados y resueltos en las oficinas de esta Secretaría de Estado.

El personal administrativo del Ministerio, sumamente reducido, ya que apenas cuenta en su planilla presupuestal con 37 funcionarios, realizó una labor intensa y tesonera dando, en todo momento, prueba de su capacidad y su dedicación a la tarea que le está encomendada.

L) Mensajes y proyectos de ley remitidos a la Asamblea General

Enero 5. — Proyecto de ley autorizando $ 5.000 para la Escuela de Profesores del Instituto de Estudios Superiores. (Ley de 20 de enero de 1948).

Enero 5. — Proyecto de ley facultando al Poder Ejecutivo para explotar juegos de azar en zonas balnearias del Este de la República. (Ley de 17 de enero de 1948).

Enero 19. — Proyecto de lep destinando $ 6.000.00 para gastos del III Campeonato Nacional de Basket Ball. (Ley de 8 de enero de 1949).

Febrero 2. — Proyecto de ley autorizando a la Corte Electoral a invertir $ 550.000.00 para la instalación de oficinas inscriptoras. (Ley de 20 de diciembre de 1948).

Febrero 10. — Proyecto de ley otorgando pensión graciable a doña Octavia Flores. (Ley de 5 de julio de 1948).

Febrero 10. — Proyecto de ley designando con el nombre de Abel J. Pérez a una escuela pública.

Abril 13. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a doca Carmen Alvarez de Acevedo. (Ley de 2 de julio de 1948).

Abril 13. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a doña Sara Terra de Baldomir. (Ley de 2 de julio de 1948).

Abril 15. — Proyecto de ley declarando de utilidad pública la expropiación, en Paysandú, de un inmueble para ampliación de la Granja-Hogar "Artigas" del Consejo del Niño

Abril 15. — Proyecto de ley destinando $ 20.000.00 mensuales a la realización de tareas extraordinarias requeridas por el cumplimiento de la ley sobre cómputo presuntivo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Ley de 18 de junio de 1948).

Abril 18. — Proyecto de ley autorizando $ 5.000.00 para contribuir a la realización de una gira artística del concertista D. Julio Martínez Oyanguren por el interior de la República. (Ley de 22 de abril de 1948).

Abril 27. — Proyecto de ley autorizando la suma de $ 300.000.00 para contribuir a la participación de los atletas nacionales en la XIV Olimpiada de Londres. (Sustituído por el proyecto de ley de 2 de junio de 1948).

Mayo 6. — Proyecto de ley autorizando $ 50.000.00 para la erección de un monumento al Coronel Leonardo Olivera.

Mayo 6. — Proyecto de ley creando el Instituto de Investigaciones Musicales.

Mayo 6. — Proyecto de ley incorporando al Item 6.16 —Museo Histórico Nacional— una partida de $ 20.000.00 para publicación de revistas monografías. etc. (Sancionado con modificaciones y devuelto con observaciones a la Asamblea General).

Mayo 6. — Proyecto de ley autorizando $ 3.000.00 como contribución a los festejos a realizarse con motivo del aniversario de la Batalla de Las Piedras. (Ley de 17 de mayo de 1948).

Mayo 6. — Proyecto de ley proponiendo un artículo aditivo al enviado por el Poder Ejecutivo aumentando en $ 30.00 mensuales las asignaciones de los funcionarios públicos. extendiendo ese beneficio a los funcionarios docentes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. (Ley de 27 de junio de 1948).

Mayo 7. — Proyecto de ley concediendo una pensión especial al poeta Fernán Silva Valdés, el que trasfiere al Estado los derechos de autor sobre sus obras éditas. (Ley de 20 de diciembre de 1948).

Mayo 7. — Proyecto de modificación del Código de Comercio.

Mayo 7. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a doña Julia Galiendo de Larriera. (Ley de 17 de agosto de 1948).

Mayo 7. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a Doña Adela Vázquez. (Ley 19 de agosto de 1948).

Mayo 7. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a las Srtas.: Cora y María V. Muñoz Oribe. (Ley de 17 de agosto de 1948).

Mayo 7. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a Doña Carolina Esperón de Rousserie e hija. (Ley de 10 de agosto de 1948).

Mayo 11. — Proyecto de ley destinando $ 2.000 para los festejos a realizarse en Sauce con motivo del aniversario del natalicio del General Artigas. (Ley de 14 de junio de 1948).

Mayo 11. — Proyecto de ley creando los cargos de Secretario y Pro Secretario de las Cajas de Jubilaciones Civil, Escolar y de Servicios Públicos, y de Pensiones a la Vejez, Trabajadores Rurales, Servicios Domésticos y Afines. (Ley de 14 de junio de 1948).

Mayo 26. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a Doña María Luisa Oribe de Sabbia y Doña Estela Sabbia Oribe de Lasserre. (Ley de 17 de agosto de 1948).

Mayo 26. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a Doña Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat. (Ley de 18 de agosto de 1948).

Mayo 26. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a Doña María Angélica Vercesi de Nogués. (Ley de 5 de julio de 1948).

Mayo 26. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a Doña Agustina Sienra de Risso. (Ley de 18 de agosto de 1948).

Mayo 26. — Proyecto de ley autorizando $ 10.000 para proseguir la lucha antidiftérica en las escuelas públicas. (Ley de 2 de julio de 1948).

Mayo 26. — Proyecto de ley condenando los saldos deudores de préstamos acordados de acuerdo con las leyes N.os 7875 y 8351 a instituciones de deporte amateur.

Mayo 26. — Proyecto de ley concediendo al señor Juan Montestruc, por gracia especial, derecho a reformar su cédula jubilatoria. (Ley de 17 de agosto de 1948).

Mayo 26. — Mensaje reiterando la sanción del proyecto de ley que. destina exclusivamente a sede de la Biblioteca Nacional el edificio de la Avenida 18 de Julio y Tristán Narvaja.

Mayo 26. — Mensaje reiterando la sanción del proyecto de ley que autoriza al Consejo del Niño a disponer del producido de la ley 31 de julio de 1943, la cantidad de $ 1.500.00 mensuales para regularizar la División Servicio Social.

Junio 2. — Proyecto de ley sustitutivo del enviado el 27 de abril, reduciendo a $ 230.000 la subvención a los atletas que participan en la XIV Olimpiada de Londres, y modificando su financiación. (Ley de 2 de julio de 1948).

Junio 4. — Proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo a expropiar el inmueble ubicado en la calle Ituzaingó N.° 1467 ocupado por la Corte Electoral. (Ley de 5 de julio de 1948).

Junio 8. — Proyecto de ley autorizando a disponer de $ 150.000 para realizar trabajos de conservación del caudal bibliográfico de la Biblioteca Nacional. (Retirado por Mensaje de 30 de agosto).

Junio 8. — Proyecto de ley autorizando a designar con los nombres de Florencio Sánchez y Julio Herrera y Reissig a dos escuelas públicas de la capital.

Junio 9. — Proyecto de ley autorizando a contribuir con $ 2.000 a los gastos que demandará a la Federación Uruguaya de Volley Ball su participación en el Campeonato de Río de Janeiro.

Junio 14. — Proyecto de ley autorizando a disponer de $ 12.000 para traslado de la Ossodre a la ciudad de Salto.

Junio 14. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a Doña Ana María García de Blixen. (Ley de 31 de diciembre de 1948).

Junio 14. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a Doña Odilia Agustina Martínez de Alexandro e hijos. (Ley de 10 de agosto de 1948).

Junio 14. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a Doña Herminia Herrera y Reissig. (Ley de 18 de agosto de 1948).

Junio 14. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a Doña Catalina Reventós de Sánchez. (Ley de 18 de agosto de 1948).

Junio 14. — Proyecto de ley autorizando al Consejo del Niño a disponer de $ 55.000 para adquisición de muebles e implementos necesarios para la instalación de nuevos servicios.

Junio 30. — Proyecto de ley autorizando a disponer de $ 1.300.000 para ampliación del Museo Histórico Nacional, construcción de un edificio para el Museo de Historia Natural y ampliación del Museo Nacional de Bellas Artes.

Junio 30. — Proyecto de ley derogando el inciso b) del Art. 6.o de la ley de 28 de octubre de 1947, que elevó las pasividades.

Junio 30. — Proyecto de ley autorizando $ 3.754.00 para adquirir la documentación histórica que perteneció a Don Federico Díaz Abella. (Ley de 9 de octubre de 1948).

Junio 30. — Proyecto de ley suspendiendo hasta el 31 de diciembre de 1948 la aplicación de lo dispuesto en el Art. 2.° de la ley N.o 11.034 de 14 de enero de 1948.

Junio 30. — Proyecto de ley modificando el inciso a) del artículo 1.o de la ley de 22 de diciembre de 1947.

Junio 30. — Proyecto de ley reforzando en $ 227.712 los rubros de gastos de la Dirección G. de Institutos Penales.

Junio 30. — Proyecto de ley autorizando $ 40.000 para instalación en su nuevo local de la División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Junio 30. — Proyecto de ley elevando a $ 50.000 la partida de $ 20.000 para subvención de liceos particulares del interior y transporte de alumnos existente en el Item 6.01. (Ley de 18 de noviembre de 1948).

Junio 30. — Mensaje prestando conformidad al proyecto de ley del señor Diputado Wáshington Fernández que declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble en San José para sede del Instituto Histórico Cultural y Museo de Bellas Artes.

Junio 30. — Proyecto de ley autorizando al Consejo del Niño para vender a Don José Paz Mato la nuda propiedad del inmueble padrón N.° 56.753 y una parte del empadronado con el N.o 56.770.

Junio 30. — Proyecto de ley otorgando una jubilación especial al señor Alberto Fernández Antuña. (Modificado por el remitido con fecha 4 de enero de 1949).

Julio 2. — Proyecto de ley autorizando $ 15.900 para pago de la colección bibliográfica que perteneció a Don Fernado Pérez.

Julio 9. — Proyecto de ley autorizando $ 5.000 para los gastos que demande a la Facultad de Humanidades el viaje de seis estudiantes por diversas regiones de la América del Sur.

Julio 9.— Proyecto de ley acordando una pensión graciable al Dr. Atilio Chiazzaro. (Ley de 1.° de diciembre de 1948).

Julio 9. — Proyecto de ley reforzando en $ 30.000.00 el rubro de 2.09 y en $ 16.948.80 el rubro de 8.03 del presupuesto de la Suprema Corte de Justicia. (Ley de 13 de noviembre de 1948).

Julio 24. — Proyecto de ley autorizando $ 12.900 para adquirir con destino a la Biblioteca Nacional la colección bibliográfica que perteneció a Don Gerardo Leopoldo Just.

Julio 24. — Proyecto de ley reforzando en $ 384.848.00 diversos rubros del Consejo del Niño. (Ley de 20 de diciembre de 1948).

Julio 24. — Proyecto de ley modificando el artículo 99 del Código del Niño, referente a concurrencia de menores a espectáculos públicos.

Julio 24. — Proyecto de ley destinando $ 4.000 para contribuir a los gastos que demande al Dr. Justo M. Alonso su concurrencia un Congreso de Otorrinolaringología, (Ley de 14 de setiembre de 1948).

Agosto 4. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a Dna. Pura Pastorini de Muniz. (Ley de 20 de diciembre de 1948).

Agosto 4. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a Dna. Ana María Bandeira de Beraldo (Ley de 24 de noviembre de 1948).

Agosto 4. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable al señor D. Federico Susviela. (Ley de 24 de noviembre de 1948).

Agosto 4. — Proyecto de ley reforzando en $ 300.000 el rubro de Víveres del Instituto N. de Alimentación. (Retirado por Mensaje de fecha 30 de setiembre).

Agosto 4. — Proyecto de ley autorizando $ 8.000 para reparaciones en el local del Hogar Rural de Treinta y Tres, del Consejo del Niño. (Ley de 26 de noviembre de 1948).

Agosto 10. — Proyecto de ley autorizando $ 10.000 para contribuir al viaje a Europa de un grupo de estudiantes de arquitectura. (Ley de 18 de agosto de 1948).

Agosto 16. — Proyecto de ley autorizando $ 2.000 para contribuir a los gastos que demande a la Asociación de Estudiantes de Mercedes la organización del 1er. Congreso del Interior. (Ley de 7 de octubre de 1948).

Agosto 30. — Mensaje reiterando la sanción del proyecto de ley que acuerda una pensión graciable a la Srta. Dra. Angela Chao Pietra. (Ley de 30 de diciembre de 1948).

Agosto 30. — Proyecto de ley autorizando una contribución de $ 2.500 para la organización de las Jornadas Médico-Quirúrgicas del Centro de la República.

Setiembre 7. — Proyecto de ley incorporando al Item 6.01 una planilla de $ 6.300 para la Comisión Nacional de Unesco.

Setiembre 7. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a Dna. Hortensia Murguía de Franchi e hijos. (Ley de 15 de diciembre de 1948).

Setiembre 7. — Proyecto de ley destinando $ 40.000 para arreglos en el edificio de la Corte Electoral.

Setiembre 7. — Proyecto de ley designando con el nombre del Dr. Roberto Irigoyen el Comedor de la Escuela al Aire Libre de Fray Bentos.

Setiembre 10. — Proyecto de ley autorizando $ 6.000 como contribución a los gastos demandados por los festejos realizados en la ciudad de Florida con motivo del aniversario de la Independencia Nacional. (Ley de 29 de diciembre de 1948).

Setiembre 14. — Mensaje reiterando la sanción del proyecto de ley que acuerda pensión graciable a Dna. Magdalena Castro Escalada. (Ley de 1.° de diciembre de 1948).

Setiembre 30. — Mensaje prestando iniciativa al proyecto de ley venido de la Cámara de Representantes sobre modificación de régimen de jubilaciones civiles y desgravación de pasividades. (Ley de 18 de diciembre de 1948).

Setiembre 30. — Proyecto de ley acordando a D. Augusto Teissiere, por gracia especial y a los efectos jubilatorios, el cómputo de 14 meses y 15 días de servicios como Director del Liceo de Colonia.

Setiembre 30. — Proyecto de ley destinando $ 15.000 para atender en su visita a Montevideo a los delegados al Congreso de Derechos de Autor a realizarse en Buenos Aires.

Setiembre 30. — Proyecto de ley ampliando en 1.000.000 de pesos la deuda "Obras Públicas 5 %, 1942" para gastos de traslado e instalación de la Biblioteca Nacional en su nuevo edificio.

Setiembre 30. — Proyecto de ley destinando $ 3.360 para pago de alquileres adeudados por la Corte Electoral al cierre del ejercicio.

Setiembre 30. — Proyecto de ley destinando $ 3.200 para los gastos de la delegación que concurrirá al Congreso Interamericano de Cirugía a realizarse en La Paz (Bolivia).

Octubre 4. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a Dna. Antonieta Labousse de Goslino. (Ley de 24 de noviembre de 1948).

Octubre 4. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a Dna. Amelia Muñoz de Muñoz. (Ley de 24 de noviembre de 1948).

Octubre 4. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a la viuda e hijos de D. Benigno Corrales. (Ley de 24 de noviembre de 1948).

Octubre 5. — Proyecto de ley declarando transmisible por gracia especial a la Sra. María M. Moyano e hijo, la pensión de que disfruta su madre Dna. Mercedes Delgado de Moyano. Ley de 31 de diciembre de 1948).

Octubre 7. — Proyecto de ley destinando $ 27.000 para la erección de monumentos al General Artigas en Rivera ($ 15.000), Dolores ($ 7.000) y Paso de los Toros (pesos 5.000).

Octubre 9. — Proyecto de ley ampliando la deuda "Obras Públicas, 5 %, 1942" para adquisición de terrenos y construcción de edificio para el Liceo de Salto.

Octubre 11. — Proyecto de ley destinando $ 12 000 00 para adquisición de un camión blindado para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Octubre 11. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a doña Olga Orozco de Rodríguez Blanco. (Ley de 1.° de diciembre de 1948).

Octubre 14. — Proyecto de ley autorizando a contribuir con $ 5.000.00 al viaje de la delegación a la VI Conferencia Interamericana de Abogados a realizarse en Estados Unidos.

Octubre 14. — Proyecto de ley destinando $ 5.000.00 para adquirir los derechos de autor de las obras de don Julio Martínez Lamas. (Ley de 20 de diciembre de 1948).

Octubre 14. — Proyecto de ley destinando $ 8.000.00 para realizar reparaciones en el Hogar Rural de Florida del Consejo del Niño.

Octubre 27. — Proyecto de ley estableciendo que las jubilaciones y pensiones que sirve la UTE gozarán de los beneficios de la ley 10.959 de 28 de octubre de 1947, sobre aumento de pasividades.

Octubre 27. — Mensaje reiterando la sanción del proyecto de ley elevado el 19 de enero de 1948 que destinaba pesos 6.000.00 para el III Campeonato Nacional de Basquet Ball. (Ley de 8 de enero de 1949).

Octubre 27. — Mensaje prestando iniciativa financiera al proyecto de ley del señor Diputado Urrutia Serrato que destina $ 25.000.00 a la erección de un monumento al General Artigas en la ciudad de Melo. (Ley de 29 de diciembre de 1948).

Octubre 29. — Proyecto de ley autorizando al Estado a explotar juegos de azar en los Casinos de Piriápolis y Punta del Este. (Ley de 18 de diciembre de 1948).

Noviembre 4. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a doña Simona Lainez de Pérez Barradas. (Ley de 31 de diciembre de 1948).

Noviembre 4. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a doña Elsa Castro de Apaulaza. (Ley de 31 de diciembre de 1948).

Noviembre 5. — Proyecto de ley oficializando el Liceo de Santa Lucía. (Ley de 8 de enero de 1948).

Noviembre 8. — Proyecto de ley destinando $ 5.000.00 para contribuir a la impresión del tomo III de los "Archivos de la Clínica Médica" del profesor Juan Carlos Plá.

Noviembre 18. — Proyecto de ley reforzando en pesos 25.000.00 los rubros de gastos del Item 6.01, Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y en $ 10.000.00 los del Museo Histórico Nacional.

Noviembre 18. — Proyecto de ley autorizando al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a ceder a la Intendencia de Colonia una faja de terreno de su propiedad.

Noviembre 25. — Proyecto de ley destinando $ 5.000.00 a gastos de la delegación al I Congreso Panamericano de Farmacia a celebrarse en La Habana. (Cuba).

Noviembre 26. — Proyecto de ley declarando trasmisible por gracia especial a Palmira Villa de Murguía la pensión de D. Juan J. Murguía. (Ley de 31 de diciembre de 1948).

Noviembre 26. — Proyecto de ley fijando en $ 60.00 mensuales el monto de las becas para los alumnos de los Liceos Departamentales y elevando a la misma cantidad las que el Ministerio de Instrucción Pública otorga a jóvenes artistas del interior.

Noviembre 26. — Proyecto de ley derogando el artículo 4.o de la ley N.o 10.899 de 19 de marzo de 1947 y declarando comprendidos en el régimen vigente de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio al personal de empresas concesionarias de juego de ruleta y similares.

Noviembre 26. — Proyecto de ley oficializando los Liceos de Guichón y Santa Clara de Olimar. (Ley de 8 de enero de 1949).

Noviembre 26. — Proyecto de ley modificando el régimen de jubilaciones y pensiones de trabajadores rurales y personal de servicio.

Noviembre 26. — Proyecto de ley sustitutivo del remitido anteriormente acordando pensión graciable a doña Ana María García de Blixen. (Ley de 31 de diciembre de 1948).

Noviembre 26. — Proyecto de ley aumentando por gracia especial la pensión de la viuda e hijos de D. Joaquín Silván Fernández. (Ley de 7 de enero de 1949).

Noviembre 26. — Proyecto de ley destinando $ 10.000.00 para la organización del I Congreso U. de Ginecotcología a realizarse en Montevideo en marzo próximo. (Ley de 12 de enero de 1949).

Noviembre 26. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a la viuda de D. Ventura Puig. (Ley de 4 de enero de 1949).

Noviembre 26. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a doña Renée Eloísa Cánepa de Massiolo. (Ley de 4 de enero de 1949).

Noviembre 26. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a doña María Angélica Scoseria y señora Sara Elsa Scoseria de Ibarlucea. (Ley de 4 de enero de 1949).

Noviembre 26. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a doña Lilina Ofelia Areco (Ley de 31 de diciembre de 1948).

Noviembre 26. — Proyecto de ley estableciendo las normas que regirán para los patronos o causahabientes incluídos en las leyes que aplica la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, que tengan deudas por aportes previstos en la legislación respectiva. (Ley de 8 de enero de 1949).

Noviembre 26. — Mensaje prestando iniciativa financiera al proyecto de ley venido a ese fin de la Cámara de Representantes que destina $ 5.000.00 para la adquisición de mobiliario para el Liceo de Rivera.

Noviembre 26. — Mensaje prestando iniciativa financiera al proyecto de ley del Diputado A. Dupetit Ibarra que amplía en $ 70.000.00 la deuda "Obras Públicas, 5 o|o, 1944" para terminación del edificio de una escuela de Carmelo.

Noviembre 27. — Proyecto de ley destinando $ 5.000.00 para los gastos que demanden los festejos a realizarse en Salto con motivo del 75 aniversario de la fundación del Instituto Politécnico Osimani y Llerena.

Noviembre 30. — Proyecto de ley reforzando en pesos 335.408.00 los rubros del Consejo Nacional de nEseñanza Secundaria (Ley de 8 de enero de 1949).

Diciembre 1.o. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a las hermanas del doctor Héctor Giannarelli (Ley de 4 de enero de 1949).

Diciembre 7. — Proyecto de ley sustituyendo el artículo 12 de la ley N.o 10.805 de 11 de octubre de 1946, sobre jubilación de vendedores de diarios y revistas.

Diciembre 7. — Proyecto de ley reforzando en $ 5.256 el rubro "Locomoción y Viáticos" del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

Diciembre 15. — Proyecto de ley aumentando por gracia especial la pensión de Doña María Amalia Blixen (Ley de 31 de diciembre de 1948).

Diciembre 20. — Proyecto de ley oficializando los cursos para adultos de la Escuela de la Curva de Maroñas.

Diciembre 20. — Proyecto de ley haciendo extensivas al Rambla Hotel de Montevideo las disposiciones contenidas en la ley de 18 de diciembre de 1948 sobre explotación de juegos de azar en los Hoteles Casinos de Maldonado y Rocha. (Ley de 8 de enero de 1949).

Diciembre 20. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a doña Juana M. y Blanca Preve.

Diciembre 20. — Proyecto de ley disponiendo la expropiación de un inmueble para ampliación del Asilo de Niños y Casa Cuna de Salto.

Diciembre 20. — Proyecto de ley disponiendo la jubilación de Directores de Bancos del Estado por terminación de mandato.

Diciembre 20. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a doña Etelvina Altez de Vigliola (Ley de 4 de enero de 1949).

Diciembre 24. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a doña Carmen Miraballe de Pereyra.

Diciembre 24. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a don José Debali.

Diciembre 24. — Proecto de ley acordando una pensión graciable a doña Paulina Areco de Pérez Moré.

Diciembre 24. — Proyecto de ley acordando una pensión graciable a la viuda del doctor José V. Ruibal.

Diciembre 24. — Proyecto de ley autorizando $ 3.600.00 como contribución a la Federación Uruguaya de Ajedrez.

Diciembre 24. — Proyecto de ley estableciendo que las becas dispuestas por la ley N.o 8.609 de 26 de diciembre de 1929 y artículo 1.o de la ley de 7 de enero de 1944, podrán ser de $ 400.00 mensuales, sin excederse la asignación total de $ 4.800 establecida por dichas leyes.

II. — Leyes Promulgadas

Enero 5. — Ley por la que se fijan normas para la jubilación de Magistrados.

Enero 5. — Ley por la que se designa "Escuela Cervantes" a la Escuela de 2.o grado N.o 12 de la ciudad de Montevideo.

Enero 5. — Ley que dispone que los funcionarios docentes dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se jubilarán con el promedio de los sueldos de los últimos cinco años, siempre que tengan 25 años de actividad, y se dictan otras normas jubilatorias a su respecto.

Enero 12. — Ley por la que se crea el Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios.

Enero 14. — Ley por la que se instituye el cómputo presuntivo a los efectos de la agilitación de los expedientes jubilatorios atrasados en la Caja de la Industria y Comercio.

Enero 14. — Ley por la cual se reorganiza el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Enero 19. — Ley por la que se declaran comprendidos en los beneficios del artículo 10 de la ley N.o 9.940 a los funcionarios dactilóscopos de la Oficina Nacional Electoral que ejerzan funciones estrictamente técnicas.

Enero 19. — Ley por la que se agrega un inciso al artículo 8.o de la ley de 23 de octubre de 1946 sobre jubilación de Amas y Cuidadoras del Consejo del Niño.

Enero 19. — Ley por la que se da el nombre del doctor "Eduardo Acevedo" a una escuela pública del Departamento de Montevideo.

Enero 19. — Ley por la que se acuerda a don Adolfo Vazquez Gómez una pensión graciable.

Enero 19. — Ley por la que se acuerda a doña Enriqueta Zabaleta de Almirón, una pensión graciable.

Enero 19. — Ley por la que se acuerda a doña Laura A. Rodríguez de Ruano Fournier una pensión graciable.

Enero 20. — Ley que destina $ 5.000.00 a la Escuela de Profesores del Instituto de Estudios Superiores.

Febrero 2. — Ley que establece que todos los cargos de profesores de Cursos para Adultos dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal serán desempeñados por maestros de enseñanza primaria y profesores con títulos expedidos por instituciones del Estado.

Abril 22. — Ley que autoriza a disponer de $ 5.000 00 para financiar una jira del concertista don Julio Martínez Oyanguren por el interior de la República.

Mayo 17. — Ley que autoriza a disponer de $ 3.000.00 para contribuir a los gastos que demandarán los festejos a realizarse con motivo del 137 aniversario de la Batalla de Las Piedras.

Junio 14. — Ley que autoriza a disponer $ 2.000.00 para contribuir a los gastos que demanden los festejos a realizarse en Sauce conmemorando un nuevo aniversario del natalicio del General Artigas.

Junio 14. — Ley por la que se crean cargos de Secretarios y Prosecretarios en las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines y de Pensiones a la Vejez, Jubilaciones y Pensiones Rurales, Personal de Servicio y Afines.

Junio 18. — Ley que autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a disponer de $ 20.000.00 para los trabajos extraordinarios derivados de la ley de cómputo presuntivo.

Junio 30. — Ley que prorroga hasta el 30 de setiembre de 1948 el régimen vigente en materia de alquileres.

Julio 2. — Ley que autoriza a disponer de Rentas Generales la suma de $ 10.000.00 para proseguir la lucha antidiftérica en las escuelas de la capital.

Julio 2. — Ley que concede una pensión graciable a la señora Manuela Alvarez de Acevedo.

Julio 2. — Ley que concede una pensión graciable a la señora Sarah Terra de Baldomir.

Julio 2. — Ley que autoriza a tomar de Rentas Generales $ 230.000.00 para financiar el viaje de los atletas uruguayos a la XIV Olimpiada de Londres.

Julio 5. — Ley que designa con el nombre de José H. Figueira una Escuela o Grupo Escolar de Montevideo.

Julio 5. — Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a expropiar el inmueble ubicado en la calle Ituzaingó número 1467, que ocupa la Corte Electoral.

Julio 5. — Ley que acuerda a la señorita Octavia Flores una pensión graciable.

Julio 5. — Ley que autoriza a la Corte Electoral a disponer de $ 290.000.00 para atender gastos del período inscripcional y adquirir muebles y útiles.

Julio 5. — Ley que acuerda una pensión graciable a la señora María Angélica Vercesi de Nogués y su hijo menor.

Agosto 10. — Ley por que se acuerda amnistía por delitos electorales.

Agosto 10. — Ley que autoriza por gracia especial a la señora Catalina Esperón de Rousserie y su hija Irene Catalina a reformar su cédula pensionaria.

Agosto 10. — Ley que acuerda a la señora Odilia Agustina Martínez de Alexandro e hijos una pensión graciable.

Agosto 17. — Ley que acuerda pensión graciable a la señora María Luisa Oribe de Sabbia y su hija Estela Sabbia Oribe de Basserre.

Agosto 17. — Ley que acuerda pensión graciable a las señoritas Cora y María V. Muñoz Oribe.

Agosto 17. — Ley que acuerda pensión graciable a la señora Julia Galindo de Larriera.

Agosto 17. — Ley que autoriza, por gracia especial, al señor Juan Montestruc a reformar su cédula jubilatoria.

Agosto 18. — Ley por la que se acuerda pensión graciable a la señora Herminda Cabrera Artigas de Oxandabarat.

Agosto 18. — Ley por la que se acuerda pensión graciable a la señora Agustina Sienra de Risso.

Agosto 18. — Ley por la que se aumenta, por gracia especial, la pensión de la señorita Herminia Herrera y Reissig.

Agosto 18. — Ley por la que se aumenta, por gracia especial, la pensión de la señora Catalina Reventós de Sánchez.

Agosto 18. — Ley por la que se autoriza a disponer de $ 10.000.00 para contribuir al viaje a Europa de un grupo de estudiantes de la Facultad de Estudiantes de Arquitectura de Montevideo y profesionales recién egresados de la misma.

Agosto 19. — Ley que acuerda una pensión graciable a la señorita Adela Vázquez.

Agosto 19. — Ley que acuerda pensión graciable a la viuda e hijos de Antonio Rey.

Agosto 19. — Ley que acuerda pensión graciable a los menores Euclides y Deolfides Salinas.

Setiembre 14. — Ley que autoriza a disponer de pesos 4.000.00 para la adquisición del edificio para la Escuela del Hogar "Ana Armand Ugón de Tron" de Sarandí Grande.

Setiembre 14. — Ley que autoriza a disponer de pesos 4.000.00 para contribuir a los gastos de viaje del doctor Justo M. Alonso a un Congreso de Otorrinolaringología.

Octubre 1.° — Ley sobre régimen de alquileres y desalojos.

Octubre 7. — Ley que autoriza a disponer de $ 2.000.00, que se entregarán a la Asociación de Estudiantes de Mercedes, para financiar el 1er. Congreso de Estudiantes del Interior.

Octubre 9. — Ley que autoriza a disponer de pesos 3.754.00 para adquirir la documentación histórica que perteneció a don Federico Díaz Abella.

Noviembre 13. — Ley por la que se refuerzan los rubros 2.09 y 8.03 del Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia.

Noviembre 18. — Ley por la que se transfiere, al Item 16.02, "Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria" elevándola a $ 50.000.00, la partida de $ 20.000.00 que para subvención de los Liceos Particulares y transporte de alumnos en el interior de la República, existía en el Item 6.01, "Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social".

Noviembre 18. — Ley por la que se interpreta el artículo 34 de la ley de 30 de agosto de 1893, declarándose que la autorización judicial para adquirir o enajenar bienes sucesorios implica la desgravación definitiva de todo impuesto de herencia.

Noviembre 24. — Ley por la que se acuerda una pensión graciable a la señora Ana María Pura Bandeira de Beraldo e hijos.

Noviembre 24. — Ley por la que se acuerda pensión graciable a la señora Amelia Muñoz de Muñoz.

Noviembre 24. — Ley por la que se acuerda pensión graciable a la viuda e hijos de don Benigno Corrales.

Noviembre 24. — Ley por la que se otorga una pensión graciable a don Federico Susviela.

Noviembre 24. — Ley que acuerda pensión graciable a doña María Antonieta Labousse de Goslino.

Noviembre 26. — Ley que autoriza a disponer de Rentas Generales $ 8.000.0 para reparaciones en el local del Hogar Rural de Treinta y Tres dependiente del Consejo del Niño.

Noviembre 26. — Ley que modifica la número 10.859 sobre retenciones a los afiliados de la Asociación de Funcionarios Electorales.

Noviembre 26. — Ley sobre incorporación al Registro de Estado Civil de inscripciones omitidas.

Diciembre 1.o. — Ley que acuerda pensión graciable a la señora Olga M. Orozco de Rodríguez Blando.

Diciembre 1.o. — Ley que acuerda pensión graciable al doctor Atilio Chiazzaro.

Diciembre 1.o. — Ley que acuerda pensión graciable a la señora señora Magdalena Castro Escalada.

Diciembre 14 .— Ley que acuerda pensión graciable a la señorita Antonina Grosso Artigas.

Diciembre 15. — Ley que acuerda pensión graciable a la señora Hortensia Murguía de Franchi e hijas.

Diciembre 18. — Ley qu efaculta al Poder Ejecutivo para explotar juegos de azar en las zonas balnearias de los Departamentos de Maldonado y Rocha.

Diciembre 18. — Ley que faculta al Poder Ejecutivo dades civiles y escolares .

Diciembre 20. — Ley por la que se designa con el nombre de Juana de Ibarbourou a una escuela pública de la ciudad de Melo.

Diciembre 20. — Ley que autoriza a ampliar en pesos 65.000.00 la Deuda "Edificios Públicos, 1937" para adquirir un inmueble destinado al Instituto Técnico Forense.

Diciembre 20 .— Ley por la que se refuerzan en pesos 383.848.00, diversos rubros de gastos del Consejo del Niño.

Diciembre 20. — Ley por la que se declara de utilidad pública la expropiación del inmueble sito en la calle 25 de Mayo N.o 428 y 434 de Montevideo.

Diciembre 20. — Ley que acuerda pensión graciable a la señora Pura Pastorini de Muniz e hijos.

Diciembre 20. — Ley que autoriza a adquirir los derechos de autor y los ejemplares existentes de las obras de don Julio Martínez Lamas.

Diciembre 20. — Ley que modifica la de 31 de diciembre de 1935 sobre licitaciones públicas.

Diciembre 20. — Ley que acuerda pensión graciable a doña Angela Lucía Vespa.

Diciembre 20. — Ley que autoriza a disponer pesos 550.000.00 para la Corte Electoral con destino a la instalación de oficinas inscriptoras delegadas en todo el país.

Diciembre 20. — Ley que otorga al señor Fernán Silva Valdés una pensión especial a cambio de la adquisición de los derechos de autor sobre sus obras éditas.

Diciembre 24. — Ley por la que se designa con el nombre de Joaquín Mestre una escuela para varones de Segundo Grado de Montevideo.

Diciembre 29. — Ley por la que se autoriza a disponer de Rentas Generales de $ 25.000.00 para la erección de un monumento al General Artigas en la Ciudad de Melo.

Diciembre 29. — Ley que autoriza a disponer de pesos 6.000.00 para contribuir a los gastos que demandaron los festejos del 25 de agosto en la ciudad de Florida.

Diciembre 30. — Ley que acuerda pensión graciable a doña Angela Chao Pietra.

Diciembre 31. — Ley que acuerda pensión graciable a doña Elsa Castro de Apaulaza e hijos menores.

Diciembre 31. — Ley que aumenta la pensión graciable de que disfruta la señorita María Amalia Blixen.

Diciembre 31. — Ley que acuerda pensión graciable a la señora Lilina Ofelia Areco .

Diciembre 31. — Ley que declara trasmisible en totalidad a la señora Simona Lainez de Pérez Barradas la pensión que le fuera otorgada conjuntamente con su señora suegra, doña Santos Giménez de Pérez Barradas.

Diciembre 31. — Ley de pensión graciable a la señora Ana María García de Blixen e hijos.

Diciembre 31. — Ley que acuerda penión graciable a la señora Palmira Villa de Murguía.

Diciembre 31. — Ley que declara trasmisible por gracia especial a la señora María Mercedes Moyano, la pensión de que disfruta su madre doña Mercedes Delgado de Moyano.

Enero 4 de 1949. — Ley que acuerda pensión graciable a doña Celia Viñoly de Puig.

Enero 4. — Ley que acuerda pensión graciable a la señora Etelvina Altez de Vigliola.

Enero 4. — Ley que acuerda pensión graciable a doña María Angélica Scoseria y doña Sara Elsa Scoseria de Ibarlucea.

Enero 4. — Ley que acuerda penión graciable a doña Renée Eloísa Cánepa de Massiolo.

Enero 4. — Ley que acuerda pensión graciable a las señoritas María Ana y Emilia Giannarelli y señora Carolina Giannarelli de Campos.

Enero 7. — Ley que acuerda aumento de pensión a la viuda e hijos de don Joaquín Silvan Fernández.

Enero 8. — Ley que modifica el régimen vigente a aportes en materia de pasividades patronales a cargo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Enero 8. — Ley que oficializa el Liceo de Santa Lucía.

Enero 8. — Ley que autoriza al Poder Ejecutivo a explotar juegos de azar en el Casino del Rambla Hotel de Montevideo.

Enero 8. — Ley que oficializa los Liceos de Guichón y Santa Clara de Olimar.

Enero 8. — Ley que refuerza en $ 355.408.31 los Items 16.01 y 16.02 del Presupuesto General de Gastos correspondientes al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Liceos Departamentales.

Enero 8. — Ley que destina $ 6.000.00 para contribuir a los gastos que demandó el III Campeonato Nacional de Basket-Ball.

Enero 12 — Ley que destina $ 10.000.00 para contribuir a los gastos del I Congreso Uruguayo de Ginecotocología.

Son en total, 140 mensajes y proyectos de ley enviados por la vía del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de los cuales 74 han sido transformados en ley; 59 se encuentran a consideración del Cuerpo Legislativo; dos significan reiteración de pronta sanción de proyectos elevados anteriormente, 4 fueron retirados por diversos moti-

vos y 1 fué sancionado por ambas ramas del Parlamento, pero mereció observaciones del Poder Ejecutivo y no fué promulgado.

Las leyes promulgadas en acuerdos del señor Presidente de la República con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, fueron 108, de las cuales 94 habían tenido su iniciativa en el Poder Ejecutivo, en la órbita de esta Secretaría de Estado, y 14 fueron de iniciativa parlamentaria.

OSCAR SECCO ELLAURI.
Ministro de Instrucción Pública y P. Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Mensaje leído, con sus piezas complementarias, será enviado en copia legalizada, a ambas Cámaras.

Quedan inauguradas las sesiones ordinarias del tercer período ordinario de la XXXV.a Legislatura.

No habiendo número para tomar resolución, respecto del régimen de trabajo de esta Asamblea, queda terminado el acto.

(Son las 17 horas y 45 minutos).

José Viana,
Director de Taquígrafos del Senado.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

1.ª REUNION ORDINARIA

MARZO 15 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

SUMARIO

1

Siendo las 16 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Alvarez Cina, Artagaveytia, Brum, Charlone, Espalter, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Regules, Roche (Arévalo de), Sánchez, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.**

Fuera de hora los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Batlle Pacheco, Berro, Bonino, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Ferreiro y Gamba.**

Faltan con aviso los señores Senadores **Bado, Barañano, Blanco Acevedo, García da Rosa, Gallinal y Rodríguez Larreta.**

Con licencia el señor Senador **Alonso Montaño.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se acuerda un subsidio de $ 50.000.00 anuales, al Movimiento de la Juventud Agraria, como contribución del Estado a la obra de formación y Educación Agraria que realiza por intermedio de los Clubes de Niños y Jóvenes.

—A la Comisión de Fomento.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado una resolución, autorizando a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, la cantidad de $ 15.563.36, destinada a atender el pago de los haberes correspondientes al personal jornalero de la Oficina de Adquisiciones de dicho Organismo.

—Téngase presente.

La referida Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se prohibe industrializar las partidas de trigo que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas considere aptas para la siembra.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se declaran expropiadas, en las condiciones y precios fijados por el decreto de 2 de abril de 1948, las existencias de carnes depositadas en los Frigoríficos e intervenidas por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios con fecha 13 de octubre de 1948.

—Téngase presente.

La [illegible] e del Poder Eje- [illegible] que comunica que ha dictado un decreto, por el que se adoptan diversas medidas relacionadas con el abastecimiento de papas destinadas al consumo.

—Téngase presente.

La referida Presidencia, remite un mensaje, por el que comunica que ha dictado una resolución, autorizando a la Corte Electoral a disponer de la suma de $ 40.000.00, para efectuar reparaciones en el edificio que ocupan sus dependencias.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se exonera de derechos y adicionales aduaneros la importación de varios artículos, adquiridos por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se reglamenta la comercialización de trigo de la cosecha 1948-1949.

—Téngase presente.

La referida Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se desestima el petitorio formulado por la Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A., en el sentido de que se le liquide la subvención acordada por el decreto de fecha 16 de enero de 1947.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el cual el Ministerio de Ganadería y Agricultura, anticipará a los cultivadores que lo soliciten, de las zonas paperas, de los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, papas para semilla.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para disponer hasta la suma de $ 180.000.00, para reforzar diversos rubros de la Dirección de Hidrografía.

—Téngase presente.

La referida Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, autorizando al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para tomar la cantidad de $ 5.256.00, que será puesta a disposición del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, con el fin de abonar a los Inspectores de su dependencia los gastos de locomoción y viáticos.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para disponer hasta la suma de $ 211.400.00, para reforzar diversos rubros de la Dirección de Saneamiento.

—Téngase presente.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto por el que se expide una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, por la suma de $ 733.333.32, destinada a enjugar el déficit correspondiente al bimestre noviembre-diciembre.

—Téngase presente.

La referida Presidencia, remite mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para tomar la suma de pesos 30.000.00, para reforzar el Item presupuestal perteneciente a la Dirección de Saneamiento.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General, remite el mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que ha dictado un decreto, por el que se resuelve extender, para los cultivos del próximo año, el precio fijado de $ 35.00, la tonelada neta de remolacha azucarera puesta en ingenio.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para exonerar del cargo de Escribiente de la División Administración, dependiente del Ministerio de Salud Pública, al señor Héctor Peraza.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia, para destituir al funcionario de la Dirección General de Aduanas, destacado en la receptoría de Colonia, don Alfredo Ayala.

—A la misma Comisión.

La Comisión Permanente, en virtud de haber cesado en sus funciones eleva los siguientes asuntos, que se encontraban a su estudio: Mensajes del Poder Ejecutivo, solicitando venia para conferir el grado de Coroneles a los señores Tenientes Coroneles, Camilo Rodríguez, Raúl A. Vernengo Battro, Remigio Angel Delgiorgio, Arturo Larrosa y Julio M. B. Vázquez.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Mensajes del Poder Ejecutivo, solicitando venia, para destituir a los siguientes funcionarios: de la Dirección General de Institutos Penales, don Wáshington Uribe; Auxiliar 1.o de la Sucursal de Rentas de Paysandú, do Luis Albreto Armexis; Sub-inspector de 1ra. Clase del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, señor Pablo Zagami; Sub-Inspector de 1ra. Clase del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales, con Celestino Fabeiro; Jefe de la Sucursal de Correos de Ercilia Paullier, Departamento de San José, señor Carlos Eduardo Schopf Roth; a los Guardas de Vigilancia de la División Resguardos de la Dirección General de Aduanas, señores José A. Piffaretti y Silverio Benavídez, y Odontólogo del Centro Departamental de Salud Pública de San José, don Guillermo José Bozo.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

—Se va a dar cuenta de la forma en que, previa consulta a los sectores del Senado, han quedado constituídas las Comisiones Informantes:

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Doctor Héctor Alvarez Cina, doctor Alberto Artagaveytia, don Angel María Cusano, doctor Amador Sánchez y don Justino Zavala Muniz.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Doctor Ramón F. Bado, doctor Eduardo Blanco Acevedo, doctor Felipe Ferreiro, don Juan F. Guichón, don Eduardo Víctor Haedo, doctor Carlos Mamini Ríos, doctor Dardo Regules y doctor Eduardo Rodríguez Larreta.

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

Doctor Ramón F. Bado, doctor Héctor Alvarez Cina, doctor Emilio O. Bonino, doctor Martín R. Echegoyen, doctor Felipe Ferreiro, doctor Dardo Regules y doctor Amador Sánchez.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Doctor Alberto Artagaveytia, don Lorenzo Batlle Pacheco, doctor Eduardo Blanco Acevedo, doctor Alfeo Brum y doctor Felipe Ferreiro.

COMISION DE FOMENTO

Ingeniero Cesáreo Alonso Montaño, don Gregorio Barañano, don Aquiles Espalter, doctor Gustavo Gallinal, don Carlos T. Gamba, don Telmo García da Rosa y don Juan F. Guichón.

COMISION DE HACIENDA

Doctor Eduardo Acevedo Alvarez, ingeniero Cesáreo Alonso Montaño, doctor Roberto Berro, doctor César Charlone y don Carlos T. Gamba.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Doctor Ramón F. Bado, doctor Martín R. Echegoyen, don Aquiles Espalter, don Eduardo Víctor Haedo, señora Julia Arévalo de Rocha, doctora Isabel Pinto de Vidal y Justino Zavala Muniz.

COMISION DE PRESUPUESTO

Doctor Eduardo Acevedo Alvarez, don Gregorio Barañano, don Lorenzi Batlle Pacheco, doctor Carlos Mamini Ríos y don Ramón Viña.

COMISION DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Doctor Eduardo Blanco Acevedo, doctor Roberto Berro, doctor Emilio O. Bonino, don Algel María Cusano, doctor Gustavo Gallinal, señora Julia Arévalo de Roche y doctora Isabel Pinto de Vidal.

—Queda terminado el acto.

(Así se hace).

(Son las 18 horas y 20 minutos).

José Viaña
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 175 — Montevideo, Viernes 27 de Mayo de 1949 — Núm. 12767

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... „ 0.20
B) Avisos matrimoniales ... „ 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... „ 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... „ 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... „ 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... „ 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... „ 0.20
De más de dos meses .... „ 0.50
De más de dos años ..... „ 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro y colocación de una caldera para calefacción en el local del Ministerio del Interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, avenida 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 31 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1949.

(Cuenta corriente) My.23-21208-v.my.31.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de chapas de hierro de distintas medidas y remaches de hierro de distintas medidas de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, séptimo piso). Todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurren al acto el día 37 de Mayo de 1949 a las 15.30 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) My.16-21131.v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para adquirir: Alpargatas color yerba mate, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados do 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día seis de Junio de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Mayo 20 de 1949.

(Cuenta corriente) My.25-21233-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL DEL EJERCTO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Impermeables negros, buzos de lana azul, silbatos de bolilla para marinero, brin blanco, madrás, cinta de hilera, cheviot azul, cinta de lana, brin azul, paño negro azulado, forro negro, entretela para cuello, percalina negra, acolchado, cretona, sarga azul, trencilla de lana satinet rayado, entretela de lana, liencillo, brin azul, lienzo para sábanas, trencilla de algodón, trencilla acordonada loneta blanca, galón dorado, brin kakí botones ancla, botones corozo para cartera, para tirador, etc., horquillas, broches para cuello, viseras, barbijos, tafiletes, hebillas finas, argollitas para botones, popelina negra, requeridos por Talleres para el Cuerpo de P. Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día seis de Junio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1949.

(Cuenta corriente) My.25-21234-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51 para adquirir lona números 4, 5, 6 y 8, requerida por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres de Junio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1949.

(Cuenta corriente) My.23-21214-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 9. —
Asunto N.o 200|1816
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 9 para adquirir: Vaivén blanco, vaivén de cáñamo, vaivén alquitranado, requerido por la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta		$		
			20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	„	50.000.00	„	50.00	„ „
„ „	50.001.00	„	100.000.00	„	70.00	„ „
„ „	100.001.00	„	200.000.00	„	100.00	„ „
„ „	200.001.00	„	300.000.00	„	120.00	„ „
„ „	300.001.00	„	400.000.00	„	135.00	„ „
„ „	400.001.00	„	500.000.00	„	150.00	„ „
„ „	500.001.00	„	1.000.000.00	„	175.00	„ „
en adelante				„	200.00	„ „

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día tres de Junio de 1949 a las dieciséis horas.
(Cuenta corriente) My.23-21215-v.jn.2

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 23 para adquirir: Cretona, gabardina tipo oficial, forro de lana beige, forro de seda beige, percalina, paño azul para capotes, lienzo o similar, cinta de hilera, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día primero de Junio de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Mayo 17 de 1949.
(Cuenta corriente) My.21-21189 v.jn.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir tartán de lana, paño negro azulado, entretela de lana, sarga azul, liencillo, cretona, crin, botones ancla ordinarios, botones ancla finos, botones blancos, con desino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 1.o de Junio de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1949.
(Cuenta corriente) My.20-21180-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 31 para adquirir: Seis carpas rodantes según modelo, con destino al Servicio Geográfico Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Junio de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Mayo 17 de 1949.
(Cuenta corriente) My.21-21191-v.jn.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: Azúcar, arroz, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dos de Junio de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Mayo 17 de 1949.
(Cuenta corriente) My.21-21192-v.jn.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 49
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 49 para adquirir: Fideos comunes sueltos en cajones cerrados, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18.30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta y uno de Mayo de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 13 de 1949.
(Cuenta corriente) My.19-21162-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir: Borceguíes color caoba y negro requeridos para el Cuerpo de Policía Marítima de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1949 a las dieciséns (16) horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1949.
(Cuenta corriente) My.20-21181-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 135
Cuarto llamado

Llámado a licitación pública N.o 135 para adquirir: Fariña, cordones para botines color caoba y color negro, jabón en polvo para afeitar, jarritos de aluminio, platos llanos de loza en color, platos de loza hondos en color, irrigadores completos, filtros de franela para café, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta de Mayo de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Mayo 13 de 1949.
(Cuenta corriente) My.19-21165-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISIIONES
Licitación pública No 20
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20 para la torrefacción de 20.000 kilos de café en grano, con detsino a Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Sarandí N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Mayo de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Mayo 14 de 1949.
(Cuenta corriente) My.19-21163-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
LICITACION PUBLICA N.o 17
Primer llamado
Aviso

Hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las adjudicaciones siguientes: Asunto N.o 84|5335. Artículos varios para Cantinas Militares.

Pedro Muiño: 8.000 hojas para máquinas de afeitar según muestra "Zamana", a $ 5.50 el ciento.

Gallo S. C.: 18.000 hojas para máquina de afeitar según muestra artículo 10, marca "Toledo", a $ 6.03 el ciento, 6.000 calzoncillos de tela blanca según muestra artículo N.o 18, a $ 1.95 cada uno.

Torres y Cía.: 34.000 hojas para máquinas de afeitar según muestra marca "Quality", a $ 5.70 el ciento. — Montevideo, Mayo 12 de 1949.
(Cuenta corriente) My.19-21168-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir: Tablas de Pino Brasil, bisagras, porta candados, manijas para baúles, tornillos, clavos, requeridos por Talleres para confección de cajas baúles de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete de Mayo de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 11 de 1949.
(Cuenta corriente) My.16-21129-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 50
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 50 para adquirir: Alpargatas loneta varios colores, alpargatas loneta yerba mate, alpargatas para niños, mermelada de zapallo dulce de membrillo, café molido, sardinas, porotos bayos, óleo margarina o similar, maíz pisado blanco, yerba mate en paquetes de un kilo y de medio kilo paños para piso, vasos de jersey, tiradores, medias, botones corozo con escudo pantalones cortos para gimnasia fundas para almohada, brochas para afeitar, ollas de aluminio vasos para whisky, tazas de loza con platillo para te, hojas para máquinas de afeitar, máquinas para afeitar, cuchillos, cucharas y tenedores para mesa, agua colonia, lociones varias, jabones para tocador, requeridos por las antinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día treinta de Mayo de 1949 a las 16 (dieciséis horas). — Montevideo, Mayo 13 de 1949.
(Cuenta corriente) My.19-21164-v.my.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|26

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de papel de seguridad para la confección de 1:000.000 (un millón) de cheques, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 30 de Junio de 1949 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Mayo 20 de 1949.
(Cuenta corriente) My.26-21250-v.jn.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 54|23

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación para el suministro de naftalina en bolitas y en escamas, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en su sección Proveeduría. Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 1.o de Junio a la hora 16 en la sección Contralor y Custodia de Escrituras entre(-piso calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 16 de Mayo de 1949. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.23-21216-v.my.27

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 289
Herrajes

Llámase a licitación pública para el suministro de herrajes destinados al edificio de renta que el Banco construirá en las calles Lauro Müller, Luis Piera, Yaro y Tristán Narvaja, de esta ciudad, edificio correspondiente al predio 1 grupo A, que forma parte del plan de "Viviendas Económicas", de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Gerencia (4.o piso) el día 24 de Junio de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.16-21124-v.my.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 288
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección y suministro de sesenta uniformes y diez gorras para el personal de Servicio. Los interesaods podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Junio de 1949 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso) — Montevideo, Mayo de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.25 21225-v.my.30.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos

Llámase a licitación para la construcción y colocación de mostradores y defensa de cajeros, metálicos, destinados a la Agencia "Paso del Molino" del Instituto a instalarse en breve, de acuerdo con las prescripciones del pliego de condiciones, memoria constructiva y planos respectivos, cuya carpeta está a disposición de los interesados, en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Banco, calle Sarandí N.o 570 primer piso, durante las horas hábiles. La apertura de las propuestas se realizará el día martes 14 de Junio próximo, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.21-21184-v.my.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 604

Llámase a licitación para la adquisición de seis mil kilos de jabón amarillo común, para limpieza de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintisiete de Junio de 1949 a la hora quince. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) My.26-21245-v.my.28.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de pisos de parquet en la Aerostación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 2 de Junio de 1949 a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) My.23-21206-v.jn.2.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 1.o de Junio de 1949, a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) My 21-21186-v.jn.1.o.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa
Sección Proveeduría
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que de acuerdo a la resolución superior recaída en el expediente N.o 345|48 se procedió a anular la licitación N.o 3|49 para la adquisición de uniformes para porteros y choferes efectuada el 4 de Mayo del corriente año en tercer llamado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — El Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) My.26-21243-v.my.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LLAMADO A LICITACION POR 300 BUTACAS

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación por el término de treinta días para suministro y colocación de trescientas butacas en el Estudio - Auditorio de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en la Proveeduría del Instituto, calle Uruguay 816.

Las propuestas serán abiertas el día 25 de Junio en la Gerencia General, calle Andes 1465, a la hora 16. — Montevideo, Mayo 25 de 1949.

(Cuenta corriente) My.26-21249-v.jn.6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la adquisición de 10.000 hasta 15.000 fardos de hilo sisal de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó. Las propuestas deben presentarse hasta el día miércoles 15 de Junio próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Mayo 16 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) My.25-21227-v.my.27.

COMISION NACIONAL "ARCHIVO ARTIGAS"
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de dos tomos, con opción al tercero, de los volúmenes que formarán el "Archivo Artigas", cuya publicación fué dispuesta por la ley de 13 de Junio de 1944, y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Nacional, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 10 de Junio a la hora 17 y 30, en presencia de las personas que designe la Comisión Nacional y de los interesados que concurran al acto.

(Cuenta corriente) My.23-21209-v.jn.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública por varios artículos:

6 de Junio de 1949. Hora 15 y 20. N.o 387. Orejones y ciruelas, Cif (2.o llamado). Hora 15 y 40. Licitación N.o 388. Almacén, Cif (2.o llamado).

13 de Junio de 1949. Hora 17 y 10. Licitación N.o 386. Café crudo en grano, Cif (2.o llamado). Hora 17 y 30. Licitación N.o 427. Uniformes para porteros y choferes (3.er llamado).

20 de Junio de 1949. Hora 15 y 20. Licitación N.o 234. Artículos de librería, Cif (2.o llamado).

27 de Julio de 1949. Hora 14. Licitación N.o 430. Aviones sanitarios. Cif.

1o. de Agosto de 1949. Hora 14. Licitación N.o 432. Leche desecada. Cif.

8 de Agosto de 1949. Hora 14. Licitación N.o 431. Alambre de bobina, Cif.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.

(Cuenta corriente) My.26-21248-v.my.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 29|949 por el suministro de pan blanco para el comedor número 9 de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Junio a las 15 horas y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirado los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa comedor. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.24-21220-v.jn.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 28|949, por la adquisición de piezas de trin blanco y azul sanforizado. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 2 de Junio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Mayo de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.21-21193-v.jn.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 5|949, para la adquisición de artículos de almacén, por el ejercicio 1949. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 31 de Mayo a la hora 16, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.21-21194-v.my.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 26|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 26|949, para la adquisición de 1:200.00 unidades de naranjas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 de Mayo a la hora 16, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo. Mayo de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.16-21127-v.my.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLIA N.o 27|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27 para la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 30 de Mayo a las 17 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.16-21128-v.my.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSOS DE MERITOS Y DE OPOSICION PARA PROVEER CARGOS DE AYUDANTE ADSCRIPTO EN LOS LICEOS DE LA CAPITAL.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama a Concurso de Méritos entre aspirantes a profesor (agregados), de acuerdo con el artículo 8.o, inciso A) del Estatuto del Profesor para proveer dos cargos de Ayudante Adscripto y a concurso de Oposición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.o, incisos B) y C) del mismo estatuto para proveer un cargo de la misma índole. Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrá presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado N.o 981 dentro de un plazo que vencerá el día 16 de Junio próximo, a la hora 17. Las bases, reglamentos y programa podrán solicitarse en la Oficina respectiva, Maldonado 979.

(Cuenta corriente) My.21-21188-v.my.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamados a concursos para proveer clases en liceos del interior de la República

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, se llama para los siguientes concursos: Concurso de méritos entre profesores de Enseñanza Secundaria para proveer un grupo de Filosofía (primer ciclo) en el Liceo D. de Treinta y Tres.

Concurso de méritos (entre aspirantes a profesor) para proveer un grupo de Historia (Siglos 18, 19 y 20) y un grupo de Historia Nacional y Americana de Preparatorios para C. Económicas en el Liceo D. de Paysandú. Al vencedor se le adjudicarán los dos grupos (7 horas).

Concursos de oposición: Ocho grupos de francés (tres de 1.o, uno de 2.o, uno de 3.o y tres de 4.o) Al vencedor se le adjudicarán 12 horas y al 2.o 9 horas, en el Liceo D. de Durazno. Un grupo de H. Natural 2.o de Preparatorios para Medicina y cinco grupos de Matemáticas (tres de 1.o y dos de 4.o), en el Liceo D. de Rocha. Al ganador de este último se le adjudicarán las 21 horas. Un grupo de Matemáticas 1.o, un grupo de Química 2.o y tres grupos de Cosmografía en el Liceo D. de Treinta y Tres. Al vencedor de este último se le adjudicarán los tres grupos. Un grupo de Italiano de Preparatorios de Abogacía y cuatro grupos de Filosofía (tres del primer ciclo y uno de preparatorio para Abogacía y Notariado) en el Liceo D. de Salto. Al vencedor de este último se le adjudicarán las doce horas. Un grupo de Historia y Cultura Artística 1.o de preparatorio para Arquitectura en el Liceo D. de Soriano. Un grupo de Inglés 1.o, un grupo de Dibujo 2.o y tres grupos de Matemáticas (uno de 1.o y dos de 2.o) en el Liceo D. de Tacuarembó. Al vencedor de este último se le adjudicarán las trece horas. Un grupo de Amp. de Matemáticas de preparatorio para Arquitectura y un grupo de Amp. de Matemáticas de preparatorio para Notariado. (Al vencedor de los dos grupos); un grupo de Hist. y C. Artística 1.o de preparatorio para Arq. y dos grupos de A. de Matemáticas de preparatorio para Ingeniería (Uno de 1.o y uno de 2.o) en el Liceo D. de Paysandú. Al vencedor de esto último los dos grupos (ocho horas)

Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado N.o 981 o en las Direcciones de los Liceos respectivos dentro de un plazo que vencerá el día 18 de Junio próximo, a la hora once. Las bases y programas podrán solicitarse en la Oficina correspondiente, Maldonado N.o 979. — Carlos Olivieri Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) My.21-21185-v.my.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Lámase a licitación pública para el desagote de pozos negros existentes en varios de los locales utilizados para escuelas, del Departamento de Montevideo. Las propuestas que se presente se harán sobre la base de coste por metro cúbico, sin distinción de localidades. Los interesados podrán recabar en la Sección Arquitectura Escolar (18 de Julio 2015), datos al respecto. La re-

cepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 31 del corriente a las 15 horas en la sede de la Corporación (Soriano 1045). El acto no tendrá avlidez si no se presentan tres propuestas, por lo menos. — La Secretaría
(Cuenta corriente) My.19-21172-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo del señor Mauricio Cravotto, que renunció; las eleccioens se realizarán el día 9 de Junio próximo de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del expresado acto. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Felipe Gil Secretario General.
(Cuenta corriente) My.25-21230-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores, abogados y estudiantes de la Facultad de Derecho y C. Sociales, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directiov de la misma; las elecciones se realizarán el día 17 de Junio próximo en el siguiente orden: la de los abogados y estudiantes de 18 a 20 horas y la de los profesores de las 19 a las 20 horas. Los interesados tienen plaz para inscribir candidatos, hasta diez días antes de las elecciones los estudiantes y los profesores, y hasta quince días antes, los abogados. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.25-21231-v.my.30.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 45|49
Segundo llamado

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de hasta 50.000 (cincuenta mil) kilogramos de anchoíta semi-salada, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del SOYP, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 30 de Mayo de 1949, a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran. El acto se abrirá con cualquier número de ofertantes que concurran. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.21-21200-v.my.31.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION N.o C. M. 5
Banderas Nacionales

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de 230 banderas nacionales de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Administración, calle La Paz 1095. Propuestas en sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Mayo de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 15 y 30. — La Administración.
$4.80 My.20-5618-v.my.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES C.M.1, C.M.6, C.M.7
C.M.8 Y C.M.9

Se llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes materiales:

C.M.1. Segundo llamado. Aceite de colza. 4.000 kilos de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Por tratarse de un segundo pedido de precios se abrirán las propuestas con cualquier número. Ofertas hasta el día 31 de Mayo de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

C.M.6. Limas de acero. Varias medidas y tipos de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 7 de Julio de 9149 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

C.M.7. Maíz y alfalfa. 12.000 kilos de maíz y 10.000 kilos de alfalfa seca, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 2 de Junio de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

C.M.8. Lona blanca de algodón. 3.000 metros lineales, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 5 de Julio de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 14 y 30 horas.

C.M.9. Lavado y planchado de ropa. Lavado y planchado de ropa de cama de coches dormitorio del Ferrocarril y toallas de mano de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente. Ofertas hasta el día 26 de Mayo de 1949 a las 12 horas. Apertura el mismo día a las 15 y 30 horas.

Las especificaciones y condiciones generales de estas licitaciones pueden retirarse en la Oficina de la Administración del Ferrocarril Central, calle La Paz 1095. — La Administración.
$19.20 My.19-5582-v.my.27.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 30.000 kilos de papel blanco tipo diario de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones calle Solís N.o 1464. La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 31 de Mayo de 1949, a las 16 horas. — Montevideo, 20 de Mayo de 1949. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) My.25-21226-v.my.27.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 56
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de papel obra primera y medio filo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 14 a 18 horas (sábados 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1949 a la hora 16 y 15. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) My.25-21242-v.jn.2.

COMISION DE ADQUISICIONES DE LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 57

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra blanqueado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 3 de Junio de 1949 a la hora 15 y 30. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) My 25-21241-v.jn.2.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3123
Venta de papel usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Mayo de 1949, inclusive, para la venta de 10.000 kilogramos aproximadamente de papel recorte, archivo y guías telefónicas en desuso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo 23 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.25-21232-v.my.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 3124|949
Tablas de pino brasil

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Junio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 20.000 metros lineales de tablas de pino brasil para encofrados, 25 mms. de espesor por 150 mms de ancho, en piezas de 4m.50 a 6m.00 de largo, sin cepillar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 19 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.24-21217-v.jn.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3122|49
Prensa de enchapar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 1.o de Junio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 1 prensa de enchapar de tres platos, de accionamiento manual o hidráulico, con capacidad para chapas hasta de 2.50 x 0.80 metros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.21-21195-v.jn.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3080|949
Caños sin costura
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Junio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 750 ms. de caños sin costura, de acero p|200 kg.|cm. de presión interior, 150 ms. para 1000 kg.|cm. de presión interior y 100 ms. caños sin costura de bronce anti-electrolítico tipo "Almirantazgo" p|200 kg.|cm. de presión, varios diámetros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrrea y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 13 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.17-21157-v.my.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3081|949
Caños de hierro galvanizado
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Junio de 1949, a las 16 horas para proveerse de 10.720 ms. de caños de hierro galvanizado para agua, sin costura, reforzados y accesorios y roscas tipo Whitworth: codos, coplas de unión, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: pesos 5.00. — Montevideo, 28 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.24-21218-v.jn.3.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA

N.o 1.646. Compra de alfalfa (heno). Apertura: 30 de Mayo de 1949, a las 17 y 30 horas.

N.o 1.647. Compra de estopa y trapos para limpieza. Apertura: 15 de Junio de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.648. Compra de máquinas para talleres mecánicos. Apertura: 14 de Julio de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.649. Compra de extintores de incendios tipo carro. Apertura: 16 de Junio de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.650. Compra de medios postes de hormigón armado para la construcción de "espalderas" de un viñedo. Apertura: 4 de Junio de 1949 a las 10 horas.

N.o 1.651. Construcción de 72 roperos metálicos y plataformas para los mismos. Apertura: 24 de Junio de 1949, a las 16 hs.

N.o 1.652. Ejecución de trabajos de fundición en acero. Apertura: 27 de Junio de 1949, a las 16 horas.

N.o 1.653. Compra de aceite de colza puro comercial. Apertura: 28 de Junio de 1949 a las 16 horas.

N.o 1.654. Compra de 15.000 (quince mil) litros de metileno (alcohol de madera). Apertura: 19 de Julio de 1949, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.20-21179-v.my.31.

ASOCIACION GENERAL DE AUTORES DEL URUGUAY

Francisco Foti, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Canelones 1130 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación legal de que está investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras, de que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda. — Montevideo, 12 de Mayo de 1949.

NOMINA DE OBRAS PARA SU REGISTRO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL

JUAN ISAIAS CASCO, literato, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del drama en tres actos y 4 cuadros titulado "Los hijos de la calle".

LUIS SUAREZ, literato, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro titulado "De Tupambaé al Apa".

LUIS DI FEBBRARO empleado, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro titulado "Un viaje a las Islas Orcadas con la corbeta Uruguay en la Antártida".

AMERICO BONANI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del album musical titulado "Marita".

JOSE CAMUS, uruguayo dodiciliado en esta ciudad, declárase único autor del album musica ltitulado "Cinco piezas para piano"

AURELIANO RODRIGUEZ LARRETA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del drama en tres actos y un epílogo titulado "El creador de lo imposible".

LUIS E. CARABELLI, uruguayo, domici-

liado en esta ciudad, declárase único autor del album musical titulado "Alborada".

MIGUEL GIMENEZ MARTINEZ, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la comedia en tres actos titulada "En lucha con los celos".

CARLOS JORGE CORREA uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la comedia en tres actos titulada "El saco verde".

MANUEL EDUARDO ESPINDOLA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la letra titulada "Tu milagro", vals.

RAUL COURAU y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra tiulada: "Tenía su reja", canción.

RAMON COLLAZO y LUIS EDUARDO ETCHEGONCELAY, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Viva el carnaval" marcha.

RAYMUNDO MAROTTI y H. BIANCHI ALTUNA, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Himno a la vendimia"

ROBERTO LURATI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Hasta siempre" característica.

YOLANDA ANGRISANO DE FOGLIA y JULIO CESAR RODRIGUEZ uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Acobardado", tango; "Oí... este es un tango", tango; "Don Armando", tango.

PEDRO R. TABARES uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Comparsa sonora", candombe.

WASHINGTON GREIRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Pan y cebolla", guaracha.

CARMELO IMPERIO ROMEO GAVIOLI y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Abuelito blanco", candombe y de los dos primeros nombrados la obra titulada "Ay, ay, ay ay mascarita", marcha.

JULIAN CARDOZO, argentino, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "Alumbrame con tus ojos", fox trot.

JOSE BUDANO y SANTIAGO ALONSO, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra tituadla "Sarao", candombe.

AGUSTIN MANCUSO, JULIO COMESAÑA y GERARDO FORINO argentino y uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música de la obra titulada "Matizando", choro y de los dos primeros nombrados las obras tituladas "Plazuela" choro; "Todo va bien", fox trot; "Saltando" choro; "Tambor" guaracha.

ANGEL IGLESIAS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Damelo", guaracha; "Como e", guaracha.

EUCLIDES L. MENEGHETTI ARAZZINI, italiano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Herminia" paso doble.

RUBEN TOBIA y CARLOS A. IRIGARAY uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Soy el Cantor" tango y del último de los nombrados la obra titulada "Canto al Uruguay" canción criolla.

DAVID SZWARC y MARIANO CARMELO CAVALERO, polaco y uruguayo domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "La canción de tu voz" tango, y del primero de los nombrados "Te amaba", vals.

HOMERO MELTON EUSTACHIO uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Historia de un amor", tango; "Condena", beguine.

JOSE ALBERTO OTAMENDI SOTO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "No espero nada de ti", tango.

MARIA CARMEN GINORI DE CARLEVARO, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de las obras tituladas "La Chaura", milonga; "Aquel amor" tango; "Tamboriles", candombe.

ENRIQUE PRESA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "La Forastera", ranchera.

ALBA NELIDA CAMACHO LOPEZ, uruguaya domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada "Jazmines secos", tango.

TOMAS MUJICA y AMERICO TABAREZ, uruguayos, domiciliado en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Palermo", candombe.

JOSE CESAR MENZEGLIO, uruguayo, domiciliado en Santa Lucía, declárase único autor de la música y letra de las obras tituladas "Candombamté", candombe; "Mascarita", tango; "Rumbera tropical", rumba.

CARMEN SPERANZA, italiana, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de las obras tituladas "Cuando mi tierra deje", vals; "Dios al cielo la llamó", tano.

JUAN D'ANDREA, LUIS D'ANDREA y JUAN CARLOS PATRON, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Nosotros dos", canción tropical.

LUIS D'ANDREA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Estampa de carnaval", batucada.

ELSA PIGRAU GUIDINI y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "La Batuquera", Batucada.

HORACIO CASTELLANOS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Para Campeones", Milonga.

ROMEO GAVIOLI y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Florentina", Marcha.

ALFONSO FOGAZA, JUAN RAMON FERNANDEZ y ARAMI ARELLANO, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "En Rojo y Verde", Milonga.

BERTA BONAT CARRAU y FERNAN SILVA VALDES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Canto de Chingolo", Vidalita.

JULIO ALBERTO ESPINDOLA y MANUEL EDUARDO ESPINDOLA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "No sé llorar", Tango. Y del primero de los nombrados la obra titulada "Amor Mío", Canción.

ELSA PIGRAU GUIDINI y ERNESTO V. SILVEIRA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Milonga de Carnaval", Milonga.

MIGUEL PIETRAFESA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "La Caprichosa", Milonga.

ESMERALDA DÚTREY, FERREYRA MAZZUCHI y MIGUEL BELMONTE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Te Acordás Viejita" Tango.

EDUARDO MAROTE y EDUARDO ESPINDOLA, español y uruguayo, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El Domador", Milonga.

PEDRO FERREYRA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de las obras tituladas "Brisas Porteñas", Vals. "A Orillas del Sarandí", "Gladys", Mazurka. "A Través del Plata" Delirio. "Brisas del Uruguay", Vals. "El Titán", Capricio. "Capricho N.o 2".

JOSE B. YANNELLI, argentino, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Valle y Luna", Album de música folklórica.

CARMELO IMPERIO y MARIA NELLY ROMANELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autos de la obra titulada "Fiesta de Canciones", Album y de la última de las nombradas la obra titulada "Mi Raspa Raspa", Tarantella

CARLOS A. SOÑORA y LUISA E. CESTO uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Tamboril de Palermo", Candombe.

NICOLAS CHIACCHIO y PABLO CHIARELLI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Soy de Palermo", Milonga.

DAVID B. MELCON RAINA y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Rosendo Alsina no Llora", Tango campero y del primero de los nombrados la música de la otra titulada "De que te Quejas", Bolero. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$59.00 My.19-5561-v.my.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IRMA J. ARCUDIN, uruguaya, compositora, con domicilio en la calle Durazno N.o 1015, apartamento 6, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia dramática titulada: "Divorcio", de la cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.26-5963-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE MENDEZ CARRO, uruguayo, escritor costumbrista, domiciliado en la calle Cuareim N.o 2315 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo: "Braulio Corrales" (que usa en sus producciones literarias y artísticas) y del programa radial titulado: "En la Güeya del Recuerdo" de lo cual se declara autor, habiendo dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. Montevideo, Mayo 23 de 1949.— Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 My.26-6007-v.jn.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS EDUARDO PEREZ PEREYRA, uruguayo, escritor, domiciliado en la calle Paysandú número 1889, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Cielito Oriental" (Vidalita), con música de don Atahualpa Yupanqui, de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".

$3.00 My.16-5475-v.my.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ABRAN B. MALINOW, argentino, escultor, con domicilio en la calle La Paz N.o 1806 bis, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Los perdidos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.21-5709-v.jn.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR W. PALLAS, uruguayo, estudiante, con domicilio en la calle León Pérez número 3464, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las piezas musicales tituladas "Para bailar" (candombe), "Tu amor y mi jardín" (vals) y "Te verás odiar (tango), de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.14-5418-v.my.26.

RECEPTORIA DE RIVERA

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Ministerio del Interior. Comunica que ha impartido órdenes para detención auto Ford, motor N.o 18|41|52349, chapa Brasil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a LUDWIG HASS (hijo), para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 16 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Cuenta corriente) My.21-21203-v.jn.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56784. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. R. L., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CORTIGRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-5792-v.jn.2.

ACTA N.o 56729. — Montevideo, Mayo 11 de 1949' — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de yeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "MEMBRETTES", para distinguir artículos de la clase 9 (hormonas en forma de dosis). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5458-v.my.27.

ACTA N.o 56744. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Andobo Ltda. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "ANDOBO", para distinguir artículos de las clases 11, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.20-6085 v.my.31.

ACTA N.o 56749. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de George W. Horner y Company Limited de Stag Works (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 My.20-4637 v.my.31.

ACTA N.o 56771. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Dr. Antonio Peluffo, de Montevideo, solicitan la marca "EFERTENA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2 00 My.20-5647-v.my.31.

ACTA N.o 56751. — Montevideo, Mayo 13 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George W. Horner y Company Limited, de Stag Works (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 My.20-5638-v.my.31.

ACTA N.o 56710. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Con esta fecha el señor Román Diez de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 My.16-5246-v.my.27.

ACTA N.o 56750. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de George W. Horner y Company Limited de Stag Works (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "BOY BLUE", para distinguir artículos de la clase 1 (confitería, repostería y dulces). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5628 v.my.31.

ACTA N.o 56770. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Standard Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, de Montevideo, solicitan la marca "SERVICENTRO" para las clases 11 15 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5646-v.my.31.

ACTA N.o 56793. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Licorerías Unidas, S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 2 (fernet). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.23-5785-v.jn.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7706. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de Willem Broere, de La Haya (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento e instalación para la fabricación de chapas constituídas de cemento y fibras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10-089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.25-5849-v.jn.4.

ACTA N.o 7707. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Gervasio Pinto de Oliveira, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tapa o tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.25-5851-v.jn.4.

ACTA N.o 7704. — Montevideo Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Courtaulds Limited, de Londres, (Gran Bretaña), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para el tratamiento de hilos mediante líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.25-5850-v.jn.4.

ACTA N.o 961. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha el señor Francisco Brotons, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "La extracción de los productos agan agan y abono de las algas marinas integrados como materia prima", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My.25-5853-v.jn.16.

ACTA N.o 7703. — Montevideo Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por J. R. Geigy, S. A., de Basilea (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para combatir plagas y para proteger los materiales contra el ataque de las mismas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.21-5742-v.jn.1.o.

ACTA N.o 7700. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Manuel Antonio del Corro Ayala, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para la fabricación de bloques moldeados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.20-5686-v.my.31.

ACTA N.o 7702. — Montevideo Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elastómeros de metil silicona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.20-5648-v.my.31.

ACTA N.o 56810. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. B. Roerig and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

OBRON

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 My.25-5873-v.jn.4.

ACTA N.o 56792. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por S. A. Arnaldo Vigorelli de Pavia (Italia), solicita registrar la marca

VIGORELLI

para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.25-5846-v.jn.4.

ACTA N.o 56788. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Breslaw y Holtz, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.25-5848-v.jn.4.

ACTA N.o 56811. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. B. Roerig and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DARTHRONOL

para distinguir artículos de la clase 9 (una preparación de vitamina.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 My.25-5874-v.jn.4.

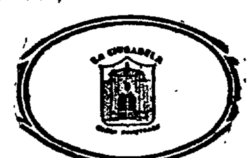
ACTA N.o 56816 — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo (R. O. U.), solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.24-5829-v.jn.3.

ACTA N.o 56803. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicitan la marca



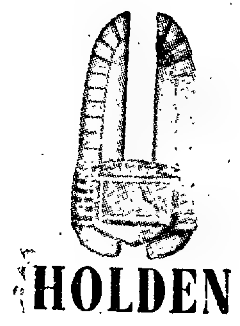
para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.24-5815-v.jn.3.

ACTA N.o 56825. — Montevideo Mayo 21 de 1949. — Con esta fecha Jorge Pereira Villarreal, ha solicitado patente de la marca "EXITO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.25-5861-v.jn.4.

ACTA N.o 56762. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por General Motors - Holden's Limited, de Victoria (Australia), solicita registrar la marca



HOLDEN

para distinguir la clase 24 (especialmente vehículos a motor y chassis, sus partes, componentes y accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 My.21-5700-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56776. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3 (menos aceites). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 My.21-5703-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56778. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 My.21-5702-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56777. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibree" Amial, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMIAL", para distinguir las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.21-5696-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56783. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "MARCHAL", para la clase 1 (vinagres). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5743-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56782. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "TURIN", para la clase 2 (excepto vermouth). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.21-5744-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56761. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por General Motors - Holden's Limited, de Victoria (Australia), solicita registrar la marca

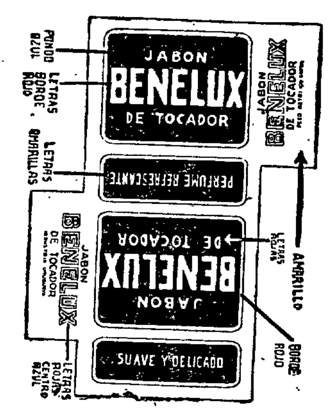
HOLDEN

para distinguir la clase 24 (especialmente vehículos a motor y chassis, sus partes, componentes y accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.21-5699-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56779. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANTIQUEMOL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5694-vx.jn.1.o.

ACTA N.o 56780. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "YAXTA", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5695-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56754. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Cía. Primus del Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 My.21-5701-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56773. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fiat Società per Azioni, de Turín (Italia), han solicitado el registro de la marca

FIAT

para distinguir artículos de las clases 11, 20 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.21-5710-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56781. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Skokie, Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), han solicitado la marca "DRAMAMINE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.21-5745-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56769 — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Aníbal Bozzolo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CERVANTES" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.21-5697-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56734. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Roberto Tazagarzazú y Joaquín L. Bandeira, de Montevideo, solicitan la marca "ANDINO" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.16-5450-v.my.27.

ACTA N.o 56730. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Armour and Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan la marca

Chiffon

para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.26-5451-v.my.27.

ACTA N.o 56731. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Armour and Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América) solicitan la marca

PERK

para la clase 13 (s|d.). — Publíquese diez días connsecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.16-5452-v.my.27.

ACTA N.o 56732. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Sherwin - Williams Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.16-5453-v.my.27.

ACTA N.o 56725. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme "Bijoux Fix" de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 My.16-5454-v.my.27.

ACTA N.o 56728. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de yeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "WYAMINE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.16-5455-v.my.27.

ACTA N.o 56727. — Montevideo Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ADHESITA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 My.16-5456-v.my.27.

ACTA N.o 56726. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme "Bijoux Fix", de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "MON ARMURE EST EN OR", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.16-5457-v.my.27.

ACTA N.o 56673. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "MULTIFILAMENTO", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5544-v.my.30.

ACTA N.o 56672. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "MULTIFIL", para la clase 4. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5545-v.my.30.

ACTA N.o 56670. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "VISION", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5546-v.my.30.

ACTA N.o 56671. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONOFILAMENTO", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5547-v.my.30.

ACTA N.o 56669. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDUCCION", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My19-5548-v.my.30.

ACTA N.o 56668. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "MITSOUKO", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5549-v.my.30.

ACTA N.o 56674. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLOROGEN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5551-v.my.30.

ACTA N·o 56736. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, apoderados de A. y F. Pears Limited, de Inglaterra, solicitan el registro de la marca "OLESTOL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5552-v.my.30.

ACTA N·o 56759. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Kee Lox Manufacturing Company, de 10 Kee Lox Place, Rochester, condado de Monroe, Estado de New York (E. U. A.), solicita registrar la marca "KEE LOX", para distinguir la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5571-v.my.30.

ACTA N·o 56758. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía, S. A., por B. X. Plastics Limited, de Hale End, Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "BEXOID", para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5572-v.my.30.

ACTA N·o 56745. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Instituto Andromaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BEDRIOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5573-v.my.30.

ACTA N·o 56746. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Francisco Drago, de Monntevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "VENQUER", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5574-v.my.30.

ACTA N.o 56733. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "GUMEX", para distinguir las clases 9 y 10 (menos productos veterinarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5574-v.my.30.

ACTA N.o 56735 — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FON - O - LIT" para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.19-5575-v.my.30.

ACTA N.o 56739. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones, Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BEVIPLEX C", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5632-v.my.31.

ACTA N.o 56740. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "WYNLIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5633-v.my.31.

ACTA N.o 56737. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo), solicitan registrar la marca "MERCODINONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.20-5625-v.my.31.

ACTA N.o 56763. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Manuel Osvaldo Baltar, de Montevideo, solicita registrar la marca "COCA - COLA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.20-5626-v.my.31.

ACTA N.o 56748. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Truvox Engineering Company Limited, de Wembley, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "TRUVOX", para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5627-v.my.31.

ACTA N.o 56752. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Johnson, Matthey y Co. Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MATTISOLDA", para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5629-v.my.31.

ACTA N.o 56738. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parker - Kalon Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

P·K

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.20-5636-v.my.31.

ACTA N.o 56741. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aluminum Company of Canada Limited, de Montreal (Canadá), han solicitado el registro de la marca "ALCAN" para distinguir artículos de las clases 6, 7, 9 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5630-v.my.31.

ACTA N.o 56742. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de British Cellophane Limited, de Bridgwater, Somerset (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VISCOPHANE" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5631-v.my.31.

ACTA N.o 56764. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. A. Brand y Company Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "COCOON", para distinguir artículos de la clase 6 (resina sintética). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5634-v.my.31.

ACTA N·o 56765. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sprague Electric Company, de North Adams (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "SPRAGUE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.20-5635-v.my.31.

ACTA N.o 56747. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha las señoras Uberta S. de Salgueiro y Carlota N. de Triay, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HONEY CREAM", para



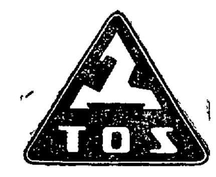
ra distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 My.16-5471-v.my.27.

ACTA N·o 56743. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por A. López y Cía. Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PILARICA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.17-5495-v.my.28.

ACTA N·o 56701. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Spojene Tovarny Na Obrabeci Stroje Narodni Podnik (Fábricas Unidas de Máquinas Herramientas, Empresa Nacional), de Praga (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 11, 12, 16 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.19-5576-v.my.30.

ACTA N.o 56756. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.19-5568-v.my.30.

ACTA No 56757. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca

MONSANTO
TRADE MARK

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My19-5569-v.my.30.

ACTA N·o 56711. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Con esta fecha Müller Singer Wilkoreiski (Montevideo), ho solicitado registrar la marca "KADIMA", para distinguir artículos de las clases 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.16-5487-v.my.27.

ACTA N.o 56667. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Roberto Slowak, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONOFIL", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My19-5550-v.my.30.

ACTA N.o 56790. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Bromberg y Cía., S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BEMO" para distinguir las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.25-5844-v.jn.4.

ACTA N.o 56804. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha Artim Bechlian, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BESCOL", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.25-5840-v.jn.4.

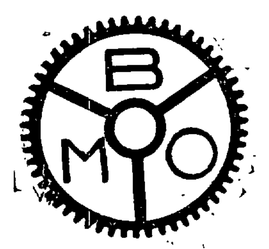
ACTA N.o 56789. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Bromberg y Cía., S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



Marca Registrada

para distinguir las clases 6, 7, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 My.25-5847-v.jn.4.

ACTA N.o 56791 — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Bromberg y Cía., S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.25-5845-v.jn.4.

ACTA N.o 56809. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. B. Roerig and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.25-5872-v.jn.4.

ACTA N.o 56801. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BONNA", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.25-5841-v.jn.4.

ACTA N.o 56807. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha Alegre y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MULSON'S", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.25-5842-v.jn.4.

ACTA N.o 56805. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Con esta fecha Fabril Uruguaya, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ALCANTARA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.25-5843-v.jn.4.

ACTA N.o 56812. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Instituto Chemioterapico Italiano, S. A., de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca "BENZARSAN", para distinguir artículos de la clase 9 (un producto arsenical reconstituyente). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.25-5875-v.jn.4.

ACTA N.o 56798. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Adolfo Steinitz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RIOTEX", para distinguir artículos de las clases 8 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.26-5961-v.jn.6.

ACTA N.o 56796. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Luis A. Méndez (Montevideo), solicitan registrar la marca "C. I. R. A." (COMPAÑIA IMPORTADORA DE REPUESTOS DE AUTOMOVILES), para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.26-5962-v.jn.6.

ACTA N.o 56819. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. y A. Main Limited, de Londres, S. W. 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MAIN", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.26-5942-v.jn.6.

ACTA N.o 56820. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. B. Roerig and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AMION

para distinguir artículos de la clase 10 (polvos dentífricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.26-5943-v.jn.6.

ACTA N.o 56824. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Winthrop - Stearns Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "ISUPREL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.26-5919-v.jn.6.

ACTA N.o 56814. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por British Vacuum Cleaner and Engineerin Company Limited, de Leatherhead, Surrey (Inglatera), solicitan la marca



para als clases 11 y 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.26-5920-v.jn.6.

ACTA N.o 56815. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.26-5921-v.jn.6.

ACTA N.o 56823. — Montevideo, Mayo 21 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sandoz, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan la marca "BASOFORTINA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.26-5922-v.jn.6.

ACTA N.o 56760. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por General Motors - Holden's Limited, de Victoria (Australia), solicita registrar la marca

HOLDEN

para distinguir la clase 11 (especialmente maquinarias de todas clases y sus accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.21-5698-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56774. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme des Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de St. Gobain, Chauny y Cirey, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.21-5711-v.jn.1.o.

ACTA N.o 56797. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Con esta fecha Victorio Mariano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VEME" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.23-5793-v.jn.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7699. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Con esta fecha los señores Breuer, Wilson y Terra, apoderados de Societe en Commandite Simple Dite: Paix y Cie., de Francia, solicitan patente de invención por quince años para: "Procedimiento de preparación de alcoholes grasos", y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.19-5553-v.my.30.

ACTA N.o 7701. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R. O. B. E., S. A., de Ginebra (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Broca para hilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 My.20-5639-v.my.31.

ACTA N.o 960. — Montevideo Mayo 9 de 1949. — Con esta fecha los señores Müller, Singer y Wilkoreiski (Montevideo), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos fotográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 My.16-5486-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 17|949

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reformas del edificio para cocinas del Centro Departamental M. S. P. de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipaciónn, previo depósito de $ 17.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Junio a las 16 horas.

Serán rechazadas en el mismo acto de la licitación las propuestas que no contengan la nómina de subcontratistas que empleará en la obra o la declaración expresa de que él hará toda la obra directamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.21-21198-v.my28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública N.o 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 5 (cinco) muebles metálicos, destinados para la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras N.o 421 desde la publicación del presente llamado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Mayo del corriente año a

la hora 15, ante el escribano de esta Oficina.

Se deja constancia que tratándose del segundo llamado, las propuestas serán abiertas y tendrá validez el acto de la licitación, cualquiera sea el número de proponentes que se presenten. — Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) My.19-21173-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|49

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Pasaje superior en ruta 12, Tramo arroyo Grande-Cardona y accesos (de 165k.100 a 165k.600) (Departamentos de Soriano y Colonia). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras N.o 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 16 de Junio próximo a las 16 horas). — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.25-21229-v.jn.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

Venta en remate público de siete valiosos solares ubicados con frente a al Avenida Agraciada en el tramo comprendido entre las calles Madrid y Asunción

La Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día jueves 16 del próximo mes de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, sacará a la venta en subasta pública siete solares situados con frente a la Avenida Agraciada, designados con los números: 3, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 en el plano general de dicha Av. con los precios bases siguientes: Solar 3, área 330, precio base pesos 125.00 solar 7, área 336, precio base 110.00; solar 8, área 319, precio base pesos 120.00; solar 9, área 526, precio base pesos 100.00; solar 10, área 447, precio base pesos 100.00; solar 11, área 365, precio base $ 120.00; solar 12, área 505, precio base $ 90.00.

La firma Gomensoro y Castells tendrá a su cargo esta operación. En la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, 25 de Mayo N.o 609 y en las Oficinas de los rematadores, Piedras N.o 318, se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta. — Héctor Zambra, Secretario.
(Cuenta corriente) My.20-21183-v.my.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 522 (bis)

Llámase a licitación pública para la adquisición de 145 metros 60 de paño gris destinado a la confección de capotes de abrigo para el personal inspectivo de la Dirección de Tránsito Público, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 4 de Junio próximo a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones. $ 0.50.
(Cuenta corriente) My.26-21246-v.my.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de toallas de papel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de foicina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 4 de Junio de 1949 a las 10 horas.
(Cuenta corriente) My.26-21247-v.my.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los señores FRANCISCO, JOSE y ANGEL CASTIGLIONI, en su carácter de usuarios del nicho N.o 396 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Ramón Roque Hartmann, Manuel Lazota, Juan Patela, Teresa Patela, Domingo Castelucci, Luis Demattei, Ernesto Gómez, Arnaldo Wilson Rovella, Alcides Gadea, María Irma Tolve, María Celia Dutil, Ana María Puzino de Tortorella y José Crespo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1949. — La Jefatura.
$90.00 My.25-5876-v.set.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANTENOR PEREIRA, usuario del panteón número 9 del segundo cuerpo del Cementerio Central, trasladará al Osario General los restos de Ricardo Pereira, Norberto Pereira, Lastemia Pereira, Elena Pereira, Ernesto Berro, Andrés Martínez, Norberto Acevedo Diaz, Zelmira Acevedo de Salon, Isabel Cabrera y Pereira, Hugo Pereira, María Pereira, Filomena A. de Otella, Carmona Pereira, Luisa G. de Fantarezzi y Oreste Homero Pereira. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 9 de 1949. — La Jefatura.
$72.00 Mz.5-2212-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una motoniveladora pesada, motor "Diesel", 75 H.P., peso bruto aproximado 9.700 kilos, 8 velocidades hacia adelante, 2 hacia atrás, base de las cuchillas 3.35 con escarificador, mecanismo de alzamiento hidráulico, destinada a esta Intendencia Municipal. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de este Municipio, el día 22 de Junio a las 14 horas. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 19 de Mayo de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.24-21219-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo con lo dispuesto por la Junta Departamental el 29 de Marzo de 1949, la Intendencia Municipal, en Abril 20 del corriente año, expediente número 1026|49, llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación del edificio de los corrales de abasto de Pan de Azúcar, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones memorias descriptivas y demás documentos que se encuentran a disposición de los interesados, los que pueden ser retirados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas), previo pago de $ 20.00, que harán efectivo en la Tesorería Municipal.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre sellado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto siempre que se presenten no menos de tres, el día 23 de Mayo de 1949 a las 15 horas, en el local de la Secretaría de esta comuna.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patentes de giro. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente a sus intereses o de rechazarlas todas. — Maldonado, Abril 22 de 1949. — Juan José Chiossi. Prosecretario.
(Cuenta corriente) Ab.28-20948-v.jn.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTACION
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Solís entre 25 de Mayo y Sarandí; Dr. Becerro de Bengoa entre 25 de Mayo y Sarandí; Dr. Becerro de Bengoa entre Sarandí y Colón; Dr. Becerro de Bengoa entre Ituzaingó y Artigas; Colón entre Solís y Dr. Becerro de Bengoa; Solís entre Sarandí y Colón; Colón entre Solís y Detomasi; Solís entre Colón y Rincón, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Mayo 3 de 1949.
$36.00 My.12-5323-v.jn.16.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 26 de 1949

3.a Sección

WILLIAM LOUIS MAHOLLAND, 29 años, soltero, oficial de marina, norteamericano domiciliado Ituzaingó 1259 y MARIA LUISA BERBOTTO, 19 años soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1258.

6.a Sección

ROMULO LEONARDO GUADALUPE, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1303 y DELIA ESTHER RIET, 39 años soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1303.

9.a Sección

FELIX BERNARDO CASABU, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6552 y ESMERALDA MARIA ZAINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg s|n.

10.a Sección

CARLOS DEL PINO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2471 y ELOISA BARRETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sanguinetti 2444.

DANIEL GUZMAN AREVALO, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Naga 5933 y AMABILIA ALCALA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Naga 5933.

CARLOS FERMIN ZEBALLOS ABALO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3761 y NELLY SARA PITTALUGA GORGAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2622.

ALTAMIRA COLMAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lombardini 3726 y LETICIA FRACHE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2084.

ALEJANDRO EMILIO IZARRUALDE, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Asamblea 4181 y MARIA VINDA ALEGRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4181.

ALFREDO SANTIAGO MUSSIO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sevilla 1965 bis e ISABEL TORRES PIÑEIRO, 22 años, soltera, española, domiciliada Sevilla 965 bis.

12.a Sección

CARLOS PEDRO TRIVELLI, 36 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Pando 2780 y ELIDA LIVIA PIRIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2780.

CELSO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Garibaldi 1776 y DORA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1757.

JUAN RAMON BAEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Cabal 2310 y CLARA APOLITO 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2310.

VICENTE BRANCATTI, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Millán 3716 y NORMA JULIA MONACO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3716.

13.a Sección

JULIO MANUEL SEGREDO, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Polonia 3574 y ADELA ANGELA ROMERO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3707.

NICOLAS DOBLER, 20 años, soltero, jor-

malero, argentino domiciliado Portugal 3930 y GLADYS GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2274.

PEDRO PINTOS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vigo 4285 y PETRONA ENRIQUETA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo 4285.

ALBERTO BARCELO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Suiza 1720 y TERESA IMAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1679.

FELIPE EREMUC TREBEC, 49 años, soltero, albañil, rumano, domiciliado Samuel Lafone 1938 y VENTURA GONZALEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 1938.

FLORENCIO CESAR HUELMO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 6 4258 y MARIA LUISA IBAÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 3974.

14.a Sección

FRANCISCO SILVEIRA DE LA FUENTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pallejas 2678 bis apto. 2 y MARIA ESTHER ALTHABE 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pallejas 2678 bis apto. 2.

ARQUIMEDES VARELA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Fructuoso 1083 y ALICIA GLADYS ARRIBAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 962.

JUAN CARLOS VACCAREZZA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Grande 878 y MARIA AMALIA PAIS MOREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Grande 878.

ENRIQUE RUBEN ALEGARI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de los Ceibos 3452 JUANITA NILDA NOCETI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rca. Francesa 821.

RAUL MORALES 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de los Andes 2891 y MARIA ELENA MACARIN DE LEON, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de los Andes 2891.

15.a Sección

RAFAEL REPETTO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1816 y MARIA ESTHER LOPEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1816.

EDISON OROMI PEÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 879 y NORMA GLADYS ITURBURUA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 883.

ALFREDO ABRAHAM WATERMANN, 26 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Yaro 1012 y ROSEL BERTA BLUMENTAL, soltera, alemana, domiciliada Yaro 1012.

18.a Sección

DOMINGO YACOVAZZO D'ALESSANDRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Giribaldi 2220 y ODA LIA SILVERA ALVES 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Giribaldi 2220.

JOSE HECTOR CAFARO 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanca del Tabaré 2918, y MATILDE GLADYS SARILLE RISSO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Roque Graceras 636

HERMINIO TURCATTI TURCATTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1071 y AGAR ESTHER D'AMATO MACCHI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2158.

JORGE DI POLITO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 873 y BEATRIZ NIDIA HANSEN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2934.

JULIO CESAR MARTON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2392 y MARIA DEL CARMEN AMEAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2392 ap. 3.

Por poder WALTER ZOLLNER, 31 años, soltero, geólogo, alemán, domiciliado Obligado 1257 bis y ANTONIETA SILVIA DORA WILDBOLZ, 27 años, soltera, suiza, domiciliada Obligado 1257 bis.

JOSE ROZAS, 24 años, soltero, comercio, español C|argentino, domiciliado Pedro F. Berro 845 y MARIA DE LAS MERCEDES CANESSA MICOUD, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 845.

20.a Sección

IRINEO JUVENAL GADEA, 25 años, soltero, empleado, oriental; domiciliado Conciliación 4213 e IRMA GLADYS RIZZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4171.

RAUL SANTIAGO CURCHO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Y. Pinzón 4266 y OLGA FRITSCHE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 184.

OSCAR CIFFONE, 33 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado J. Alvarez 35 y ROSA VILDA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Alvarez 79.

JUAN B. CALDES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luca 266 y TERESA M. GARDIO 25 años, soltera, oriental, domiciliada Luca 399.

JOSE LINO LOPEZ BLANCO, 39 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado J. Llupes 4431, y EMMA T. PECOY CURBELO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Llupes 4431.

JOSE MARIA NOVO, 66 años, viudo, empleado, español, domiciliado Gauchos 4115 y DORILA DOMINGA VILLANUEVA, 48 años, viuda, oriental domiciliada Gauchos 4115.

PEDRO MALDONADO, 35 años, viudo, tejedor, oriental, domiciliado M. Díaz y García 148 y MARIA TERESA FIGUEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Díaz y García 148.

AGUSTIN SEGUNDO, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Faramiñán 205 y JOSEFA MATILDE LARREA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñán 188.

GUIDO LUCAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4690 y DORA RENEE VILLABONA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 443.

21.a Sección

WASHINGTON FREIRE, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Tacuabe 679 y MARIA HAYDEE MENDIETA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 873.

22.a Sección

BRAULIO ALMADA, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 3827 y CONCEPCION FLORES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3827.

AMERICO COPPOLA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Palomas 4114 y ELSA RENEE MORA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3557.

JUAN CARLOS BENTANCOR, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado N. Troya 3727 y HAYDEE GUILLERMO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3727.

23.a Sección

ABEL ENRIQUE PELACCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1767 y BLANCA NIEVES GLADYS OLIVIERI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2724 ap 6.

MANUEL BARBEITO, 42 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Avda. Italia 3151 y SEVERA ALVES RUIZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3151.

JUAN ANTONIO HELGUERA, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Juan Paullier 1708 y OLGA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1708.

$ 2.00 P|p.-v.my.28

Montevideo, Mayo 25 de 1949

8.a Sección

RAMON EDISON VILA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Libres 1556 y EMILIA GANCIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1556.

9.a Sección

JOSE RAMON GALIANO, 34 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Guttemberg s|n. y EMILIA HOSPITALE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg sin número.

WASHINGTON FISCHETTI, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gioia 6318 y MATILDE EIRAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6461.

NIEVES MARTINEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 4752 y MARIA ANTONIA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Pizarro 5309.

ALBINO ANGEL PEDEMONTE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Osv Rodríguez 3016 y NELLY BENVENUTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Seré 1742.

11.a Sección

RICARDO PADULA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 2976 y GLADYS IRIS BARDANCA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Roma 5020.

JOSE MARIA VIDAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3122 y JOSEFINA INES SOSA DIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3115.

LUIS ALBERTO PEREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4479 y JOSEFA CARABALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrrasco 4489.

WALTER OMAR EMILIANO MORALES, 22 años, solteo, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3134 y JULIA RONDAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3154.

NELSON CARLOS CIAPESSONI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cno. Guerra 6950 y MARIA ANGELICA BRUZZONE BO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Guerra 6950.

MANUEL RAUL DELIOTTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 5807 y AGUEDA JUANA OLGA IZETTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5807.

RICARDO HUGO OCAMPO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Estapé 4880 y OLGA ELISA GONZALEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carrara 150.

IBRAIN PEREIRA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco s|n. y MARIA QUINTANA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6909.

1ª Sección

MIGUEL SANS, 56 años, divorciado periodista, argentino, domiciliado Burgues 2955 y MARTA FRANKEN, 42 años, divorciada, francesa, domiciliada Burgues 2955.

AGUSTIN JORGE ESTEVAN, 33 años, soltero, marino, argentino, domiciliado General Flores 2883 y ANA GONIADZKA, 33 años, soltera, comercio, polaca, domiciliada Gral. Flores 2883.

OSCAR RAUL BOEDO, 38 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Larrañaga 3885 y DELIA ADELA MAGGIOLO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3885.

OSCAR GIRONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. García Peña 2768 y NELIDA PEYRALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada E. García Peña 2766.

16.a Sección

ANTONIO BUNONE, 17 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4412 y BLANCA TERESA CABRERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Vicetne Yáñez Pinzón 4376.

17.a Sección

FELICITO CARDOZO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maratón 3218 y LUCIA SILVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3611.

18.a Sección

JUAN CARLOS TUTZO, 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Santiago Vázquez 1281 y ALBA ROSA BOZZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3259.

19.a Sección

MANUEL NAYA ZAS, 54 años, viudo, comercio, español, domiciliado República 2073 y ESTHER FANIA NOY, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada República 2073.

24.a Sección

RUBEN RAUL PEÑA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1835 y ALMA OLINDA MONZILLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1835.

RAUL FERNANDO TOST, 26 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Alarcón 1416 y ELIDA REBECA VIGIL, 27 años, soltera, oriental domiciliada Buxareo 1157.

MANUEL ELEUTERIO GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3760 y EMMA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1433.

ROBERTO MARIO DURADONI GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira 3185 y MARIA MAGDALENA VACCAREZZA RUSSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira 3185.

ESTEBAN ZUBIMENDI, 27 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Thiebaut 1857 y CASIANA SUBISMENDI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thiebaut 1855.

$2.00 P|p.v.my.28

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS ALBERTO SEVA BLANCO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 18 de Mayo de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$ 7.20 My.26-5508-v.my.28

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho dictada en el expediente caratulado "Fisco y Souza (Antonio) con GONCALVEZ (AMARAL). Infracción aduanera. Conocimiento" (Lo. 12, Fo. 372), se cita, llama y emplaza a don Amaral Goncalvez, a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello: de mandato del señor Juez, de fecha trece de Diciembre del año próximo pasado, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Montevideo, Febrero 10|949.

(Costas) My.20-21182-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BULLA HERMANOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 509), se cita, llama y emplaza a don Juan Isaac Bulla, doña Antonia Rigo o Rizo de Bulla, doña Clelia María Castelazzi o a sus sucesores a título particular o universar o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81.246, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Guillapi entre Huascar y Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre diecisiete de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferrera, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21073-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Diciembre del año 1948, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 140.183. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 20), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble y a don JOSE CARIACERO o CARIACEDO REGUEIRA y a doña CLARA S. de SENITTO o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 140.183, ubicado en la avenida Italia esquina Caldas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21074-v.jn.14.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MAISONAVE. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 11, Fo. 664) se emplaza a Pedro Maisonave, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.398, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez, para: A) Que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.20-21177-v.jn.23.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PEDRO MAISONAVE. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 666), se emplaza a Pedro Maisonave, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 39.397 ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez, para: A) Que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) My.20-21178-v.jn.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO CAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Nicanor dos Santos Actuario.

$4.00 My.26-5946-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que WASHINGTON CES, solicita la rectificación de su apellido, y el de su padre y abuelo paterno de su partida de nacimiento pues donde figura como "César" debe decir "Ces" que es el verdadero. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.20 My.26-5897-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIO PACIELLO, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Concepción Cocozelli y la de nacimiento de sus hijos Salvador, Alberto y Alfonso, pues donde figura en ellas su apellido como "Pacelli", debe decir "Paciello" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.26-5898-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saebr la apertura de la sucesinó de don NATALIO GAROLLA o NATALIO GAROLA BARUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadosteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6 00 My.25-5884-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que VICTORIANA CARNEIRO HERIAS DE ROMAY solicita la rectificación de sus apellidos paterno y materno en la partida de su nacimiento, pues donde éstos figuran como "Jarneyro" y "Elías" debe decir respectivamente "Carneiro" y "Herias" que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 9.00 My.23-5809-v.jn.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PEDRO FAUGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 4.00 My.23-5810-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 4.00 My.23-5811-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA AGOSTINI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.20-5689-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL APEZARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.20-5658-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GUBITOSI DE YUMMATI o YUMATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.20-5492-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA ASARETO DE MUÑOZ Y PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.17-5490-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SILVA SILVA o RAMON SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 11 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.17-5491-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA CARMEN ROMERO solicita la rectificación del nombre y apellido de su madre en su partida de nacimiento pues donde figura como hija de Inocencia María Esquelaye debe decir hija de Inocencia Schillaci que es el verdadero. — Montevideo Mayo 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 My.17-5579-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que "JULIANA DESPOSORIA CARDOZO", solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento pues donde figura como Juliana Desposorio y del sexo masculino debe decir Juliana Desposoria y del sexo femenino que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 My.17-5580-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA IVALDI DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.16-5446-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ARCANGEL EULALIO VIGNALO solicita la rectificación de su nombre y apellido en su partida de nacimiento pues donde figura como Arcángelo Eulalio Vignale debe decir Arcángel Eulalio Vignali que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.14-5440-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS CARMELO ERNESTO VILARDO, solicita la rectificación de su apellido en su partida de nacimiento, pues donde figura como Velardo debe decir Vilardo que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.14-5439-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EUSTAQUIO CABRERA, solicita la recificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como que "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima" y el nombre como "Eustaquia" debe decir "sexo masculino que es hijo legítimo" y "Eustaquio" que es lo verdadero. — Montevideo Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

((Auxil.) $6.30 My.14-5441-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BENANCIA TECHERA, solicita la rectificación de su nombre y apellido en su partida de matrimonio, pues donde figura como Venancia Fontana debe decir Benancia Techera que es el verdadero y donde figura como hija de Ramón Fontana y Manuela Techera, debe decir hija natural de María Manuela Techera. — Montevideo, Marzo 17 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.14-5442-v.v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFA CRENNO DE RIVERO solicita la rectificación de su apellido en su partida de matrimonio con don Pedro Rivero y la de nacimiento de sus hijas Josefa Zulema y Joaquina Catalina pues donde en ellas figura como Grenne debe decir Grenno que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Nicanor dos Santos Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.14-5443-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "María Julia Moreira con CARLOS JUSTO NUÑEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Carlos Justo Núñez para que comparezca por ante tsee Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de dehignársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.10-5112-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AURORA PABLO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, al firmar el acta su padre, como "de Pablo" debe decir solamente "Pablo", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.10-5113-v.my.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFINA ROLFI DE FEILECO y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Vicente Fallaci Bomichino con Josefina Rolfi y las de nacimiento de sus hijos: Martha Celia, María Elsa, María Amelia y Héctor Francisco Fallaci Rolfi pues donde en la primera figura el apellido del esposo y su padre, y en las otras, el apellido del padre y abuelo paterno, como "Feileco" debe decir "Fallaci"; además donde figura en la primera, el apellido de la madre del esposo y en las otras de la abuela materna, como "Bomicini" debe decir "Bomichino". — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $10.50 My.11-5194-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Julio Ayus con MARIA ALICIA SALVINI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María Alicia Salvini de Ayus para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, que también se inician, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.10-5114-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ALEJANDRINO GONZALEZ, CARMEN BARBOSA DE NUÑEZ, PEDRO, SIXTO, COSME, AGUSTIN MODESTO, NIRIA y ALMIRA NUÑEZ, ARTEMIA BARRIOS DE AISPURU y otros. Prescripción". (Lo 43, Fo 33) se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante éste Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores de Pedro Paez y al señor Cosme Britos, y en general a todos las personas que por cualquier causa o derecho, se consideren con derechos a las 100 hectáreas 3898 metros, 93 decímetros, o sea la superficie total de las fracciones parciales a describirse de los inmuebles empadronados con los números 2732 2234, 2235 y 2247 ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado paraje denominado "Garzón" señaladas con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco en el plano levantado por el agrimensor Edgardo M. Goyret en Diciembre de 1948 y descriptas así: Fracciones números uno y tres: Fracción uno: Superficie: 15 hectáreas 8091 metros 90 decímetros lindando: al Noroeste, sucesión Modesto Nuñez; al Noreste, Alejandrino González; al Suroeste, sucesiones de Sainz Martínez y Guruchaga; y al Sureste la línea de mayores crecientes ordinarias del Río de la Plata. Fracción tres Superficie: 15 hectáreas 2376 metros, lindando: al Noroeste, sucesión Modesto Nuñez; al Noreste: sucesión Carlos Barrrios; al Suroeste Alejandrino González, y al Sureste, línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. Corresponde la prescripción de estas fracciones a favor de: Carmen Barboza de Nuñez, la mitad; de Pedro Nuñez dos sextas partes, y de Sixto, Cosme y Agustín Modesto Nuñez, una sexta parte para cada uno; y Niria y Almira Nuñez una sexta parte. Fracción dos: Superficie: 23 hectáreas, 0127 metros 30 decímetros, lindando: al Noroeste, más campo de Alejandrino Gonzalez; al Noreste, sucesión Modesto Nuñez; al Suroeste sucesión Modesto Nuñez, y al Sureste, línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. Corresponde la prescripción total a favor de Alejandrino González. Fracción cuatro: Superficie, 15 hectáreas, 6951 metros, 50 decímetros, lindando: al Noreste Manuel S. Aispuru; al Suroeste, sucesión Modesto Nuñez, al Noroeste, más campo de la sucesión de Carlos Barrrios; y al Sureste, con línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico Corresponde la prescripción de esta fracción a favor de Petrona Corbo de Barrios la mitad; y de Artemia, Petrona, Basilia, y Agripina Barrios Corbo, la otra mitad. Fracción Cinco: Superficie: 26, hectáreas, 6351 metros, 50 decímetros, lindando: al Noroeste más campo de los sucesores de Manuel S. Aispuru; al Noreste, Raúl Castelí; al Suroeste, sucesión Carlos Barrios, y al Sureste, con línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. Corresponde la prescripción de esta fracción a favor de Mirta Anselma Camila y Manuel José Aispuru, sin perjuicio de los derechos, que pudieran corresponder a doña Artemia Barrios de Aispuru, por porción conyugal. Descripción y deslinde de las 100 hectáreas 3898 metros 40 decímetros, cuya prescripción se solicita: al Noroeste más campos de los sucesores de Modesto Nuñez, Alejandrino González, sucesores de Carlos Barrios y sucesores de Manuel S. Aispuru; al Noreste Raúl Castelli; al Suroeste, sucesiones de Sainz Martínez y Guruchaga; y al Sureste, línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. — Montevideo Abril 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$126.00 Myy3-4701-v.jn.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ENCARNACION GOMEZ DE ESCUDEIRO y de don RAFAEL ESCUDEIRO GOMEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.26-4480-v my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BERNASSONI o BERNAZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 27 de 1949. — Nicanor dos Santos Actuario.

$8.00 Ab.30-4698-v.my.11 Mv.30-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS HIPOLITO LESCA o CARLOS LESCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 22 de 1949 — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Ab.26-4470-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Teresa Fecher contra JUAN NAGY. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Juan Nagy para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab 22-4323-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO MAIORANO MARTINI, en la que aparece el apellido materno como "Martínez" debiendo decir "Martini" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 My.26-5805-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO EUSEBIO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 My.26-5960-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FILLOY VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.26-5945-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seoñr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIEGFRIED CHODZIESNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 My.25-5856-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seoñr Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 My.25-5838-v.jn.4.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ORFILIA FRETES con SANTIAGO UGOBONO, en la que aparece el nombre y apellido de la contrayente como "Flora Orfilia Fretez" debiendo decir "Orfilia Fretes"; y la de nacimiento de ISABELINO ENRIQUE BURGUEÑO FRETES en la que aparece como "Hijo de Flora Fretez", debiendo decir "Hijo de Orfilia Fretes" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $ 8.40 My.23-5776-v.jn.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX OESTREICHER u OESTERREICHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.21-5762-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "FELIX OESTREICHER u OESTERREICHER y SELMA HOFFMAN DE OESTREICHER u OESTERREICHER. Sucesiones". (Lo. 44, Fo. 246), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Selma Hoffman de Oestreicher u Oesterreicher, para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo, apercibimiento de declararse yacente la herencia y procederse al nombramiento de curador. A los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace este publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 My.21-5761-v.jn.1.o.
Jn.20-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL PUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.21-5763-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GARCIA DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 My.20-5661-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BEMPOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 29 de 1949. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 My.20-5656-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HERNAN GRUNDEL ESMORIS. Prescripción. L.o 44. F.o 216", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Alberto Carballo o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos, sobre el siguiente inmueble: sobras del solar de terreno comprendidas en el inmueble empadronado con los N.os 17139 y 17140, ubicado en la décima novena sección judicial de este Departamento, en el plano del agrimensor A. Fontana Grandal, en Mayo último, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, con el N.o 19357, con una superficie de ciento setenta y seis metros con treinta decímetros cuadrados que se deslindan así: 4 metros con 5 centímetros al Sur a la calle Berthelot (antes Independencia); al Este en una línea recta de diecinueve metros y al Sureste en una línea de doce metros veinte centímetros lindando con el área titulada del inmueble; al Este en un metro setenta centímetros de la calle Arenal Grande y al Noreste linda con 15.90 metros con el padrón N.o 17141; y al Oeste en una línea recta de 8.69 con el solar padrón N.o 17136 y en una línea quebrada de 1.70 metros y 1860 metros con el colar padrón N.o 17138. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$60.00 My.19-5560-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de abril de 1949. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

My.17-5521-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN HADIC SCHWARTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.17-5516-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de mayo de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 4.00 My.17-5510-v.my.28.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: José Pena García contra ELVIRA ABELENDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 375) se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Pena García con Elvira Abelanda, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$20.00 My.16-5463-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JUAN BAUTISTA ROBERTO CLAUSTRE con LUISA GILIO, y de nacimiento de Roberto Omar Claustre Gilio, en las que aparece el nombre de la contrayente y madre respectivamente como "Filomena Gilio" debiendo decir "Luisa Gilio" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 My.16-5461-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Carmen Graciela Platero contra IBERE GOULART. Divorcio". (Lo. 44. Fo. 383). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ibere Goulart, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$24.00 Ab.29-4677-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ILIJA ZUOKO con MARIA MARGARITA GONZALEZ y las de nacimiento de los hijos de éstos Francisco, María Mirian, Walter Elías y Liban Nelson en las que aparece el nombre y apellido del contrayente y padre respectivamente, como "Elias Zouco", debiendo decir Ilija Zuoko por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.14-5444-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Abigail de Senna contra ANTONIO MONTERO CARRILHO. Divorcio. Lo. 44. Fo. 132, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Montero Carrilho para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 5 de Marzo de 1949. — Juan Carlos. Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Ab.27-4542-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "BARBOT, POTAIN RAUL. Título de procurador", se hace saber que el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Potain Raúl Barbot, con domicilio a estos efectos en la calle Tacuarembó N.o 1406, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador, solicito quiera examinar a los testigos don Juan Carlos Domínguez Oneto y agrimensor don Joaquín Mascaró, quienes concurrirán a la oficina, a fin de ser interrogados sobre el concepto que les merece mi persona y costumbres morales. — Potain R. Barbot. Y el día doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Potain Raúl Barbot, en los autos caratulados: "Potain R. Barbot. Título de procurador. Lo. 44 Fo. 768", al señor Juez digo: Que ampliando la información ofrecida en escrito anterior, vengo a formular el interrogatorio al tenor del cual serán preguntados los testigos don Juan Carlos Domínguez Oneto con domicilio en la calle Tacuarembó N.o 1406, y agrimensor don Joaquín Mascaró domiciliado en la calle Lima N.o 1332, piso 2, apartamiento 11. Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley 2.o Digan si conocen al señor Potain Raúl Barbot. 3.o Digan desde cuándo y cómo conocen al señor Barbot. 4.o Digan qué concepto les merece la persona y condiciones morales del señor Barbot. 5.o Digan si saben de sus costumbres. 6.o Por la razón de sus dichos. En consecuencia al señor Juez pido: Que se reciba la prueba ofrecida, citándose a los testigos hasta por segunda vez si fuera necesario. — Potain Raúl Barbot. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: GONZALEZ DE GIORELLO, ELENA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a sobras de novecientos catorce metros, veintitrés decímetros setenta centímetros comprendidos dentro de los inmuebles empadronados con los números seiscientos noventa y seiscientos noventa y uno, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, la que según planos trazados en Mayo de mil novecientos cuarenta y seis y setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho por el agrimensor Héctor Carlomagno, inscriptos en la Oficina de Catastro con los números setenta y cuatro y ochenta, se compone en conjunto de una superficie de un mil doscientos diecinueve metros cuadrados, veintiún decímetros, que se deslinda así: cuarenta y tres metros cuatro centímetros al Norte, con solares de Miguel A.

Zinola. Antonia G. de Zinola y José A. Morales; treinta y tres metros veinticuatro centímetros al Este con frente a la calle 25 de Mayo, por donde la puerta de entrada de los edificios lleva el número novecientos setenta y ocho; por el Sur en líneas quebradas de cinco metros veintinueve centímetros, cuarenta y un centímetros, diez metros sesenta y siete centímetros, seis metros setenta y seis centímetros y veintisiete metros veinte centímetros limitando con propiedad de don Arturo E. Nogueira y veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste con inmueble de Jacinto Venini y Luis P. Rapetti a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$78.00 My.26-5918-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PABLO VISCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.26-5973-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BASANTA DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.26-5974-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: "Carter Amelia Soffa contra FRAZER HARDING DIONISIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Dionisio Frazer Harding, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 My.26-5975-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO NEMESIO o NEMENCIO o NEMENSIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 My.26-5909-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO MORETTI o HECTOR HERMINIO MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 My.26-5910-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BIANCHINI PEDRO y otra. Rectificación de partidas" se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de Juan Pedro Antonio Bianchini y Delia Bianchini en la siguiente forma: donde dice "Bianquino" debe decir "Bianchini". — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 My.20-5624-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LARROSA (ONIMAR). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Onimar Larrosa Machado en la siguiente forma: donde dice: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino". — Montevideo, 1.o de abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 My.17-5537-v.jn.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "FACHAL o FERRANDO DE REBENTOS FLORENCIA. Sucesión" se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Florencia Fachal de Rebentós en la siguiente forma: donde dice "Ferrando" debe decir "Fachal" y donde dice "Reventos" debe decir "Rebentós". — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$9.00 My.12-5315-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en autos: "Lux Charlotte contra PHILIP ALFRED. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Alfred Philip, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$24.00 My.6-4984-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMA REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$12.00 My.12-5229-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN MARIA PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 My.6-4995-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE (GIUSEPPE) PERETTI y de VIRGINIA CREMONESI DE PERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 My.7-5045-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GONZALEZ CARBALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.26-5959-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO RODRIGUEZ BOLAÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.26-5947-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MAQUI o JULIO MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.26-5940-v.jn.6.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. BARTOLOME AGUSTIN CANEPA, domiciliado en Cerrito 661 (bis), piso 1, apartamento 2, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto, los señores Amílcar Vasconcellos y Fidel Vittola, que presentaré, serán interrogados sobre qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentación de nuevo escrito. — B. A. Cánepa. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 My.25-5857-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.24-5822-v.jn.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Seguí (María) con VICENTE MARTINEZ AROZTEGUI. Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (Lo. 37, Fo. 495), se hace saber, que con fecha dieciocho de Marzo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Martínez (hijo) y María Seguí y Pérez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 My.24-5814-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRINA FRANCISCA GIANNATTASIO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los apellidos de "Ianatasio" y "Belengeri" debe decir: "Giannattasio" y "Berlangeri". — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 My.23-5789-v.jn.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIO ROCA BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 6.00 My.23-5781-v.jn.2

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CIRILO MORSE y de LEONTINA SOSA, donde dice: "Leontina Santos", "de nacionalidad brasileña", "en Porto Alegre" y "de Maura Sosa de estado viuda" respectivamente debe decir: "Leontina Sosa", "de nacionalidad uruguaya", "Treinta y Tres, 5.a sección", y "de Maura Sosa de estado soltera"; y B) En la de nacimiento de Héctor Julio Morse, donde la madre del inscripto aparece como "Leontina Santos", "brasileña", debe decir: "Leontina Sosa, uruguaya" — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.50 My.21-5746-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ALVES DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte-

video, Noviembre 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.21-5712-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado las siguientes rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NICOLAS CAFFARO y de LAZARA CELICA SABATEL, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Padrón", debe decir: "Caffaro"; B) En las de nacimiento de William Evaristo, Gladys Julia, Elbio Antonio y Nicolás Marcelino Caffaro, donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Padrón", debe decir: "Caffaro". — Montevideo Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.20-5628-v.jn.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CONCEPCION MARQUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ventura María Segovia. (Lo. 37, Fo. 562). — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.20-5621-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 My.19-5567-v.my.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "JARRIZ AMADO. Prescripción" (L.o 37, F.o 320), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón 94.538, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 15 letra "P", manzana 1014 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo y Abril de 1911 el que fué aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 15 de Abril de 1914, y según otro plano de censura del agrimensor Natalio S. Bielli, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 19116 el 8 de Abril de 1948, arroja un área de 469 metros 34 decímetros, deslindados así: 10 ms. 1 cms. de frente al Oeste a la calle Municipio, 52 ms. 56 cms. al Norte con el padrón 94.539, 2 ms. 70 cms., al Este con padrones 132.664 y 94.772, al Sur en 32 metros con propiedad padrón 190.024 de Roque Albano, 1 ms. 41 cms. con el mismo padrón, en 11 ms. 60 cms. con el padrón 143.064 de Pinkus y Hirclas Cheses y en 10 ms. 60 cms. con el padrón 190.025 de Agustín Basso. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$54.00 My.19-5566-v.jn.22.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "CABRERA, JOSE. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 295), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José M. Solari, Adrián Fernández y a todos los que se consideren con derecho a los solares situados en la 16.a sección de Montevideo, empadronados con los números 36 177 y 36.178, señalados con los números 8 y 9 en el plano del agrimensor Francisco R. Camarano de Mayo de 1948, cuyas superficies y deslindes son las siguientes: El solar 8 consta de 368 metros 94 decímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros al Norte linderos con el número 7 de propiedad del accionante; igual extensión con el número 9 al Sur; 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Rivera Indart y al Oeste igual extensión con el solar padrón número 36.186 de Alfonso Solari y otros. El solar número 9 tiene 368 metros 94 decímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros al Norte linda con el solar número 8 antes deslindado; al Sur 42 metros 95 centímetros con el solar padrón número 36.179 de Adrián Fernández; al Este 8 metros 59 centímetros a la calle Rivera Indart y 8 metros 59 centímetros al Oeste con el padrón número 36.185 de propiedad de Alfonso Solari y otros. — Montevideo Mayo 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$60.00 My.12-5305-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS CALCE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Calchi", debe decir "Calce" — Montevideo, junio 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.17-5536-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Act.
$4.00 My.16-5480-v.my.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO TUZIO, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente como: "José Tuccia" e "Isabel Dragonete", debe decir: "José Tuzio" e "Isabel Dragonete". Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.14-5387-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANNA BALOD, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 37|359), que le inició su esposo Leonidas Smolitcheff. — Montevideo, Febrero 24 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.13-5379-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO SIENRA CARRANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Juan A. Tróccoli, Actuario-Adjunto.
$18.00 Ab.29-4635-v.jn.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD BENTOS o VENTOS DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.26-5899-v.jn.6.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EMMA VALVERDE LYONS DE PODESTA y otros. 2.a copia de escrituras" se hace saber al público que se han presentado doña Emma Valverde Lyons de Podestá, Norberta Valverde Lyons de Puig, Sara Zulema Valverde Lyons de Ortiz Grognet y don Braulio Maximiliano Valverde Lyons, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la compraventa otorgada por José M. Claret a favor de Norberta Lyons, el 14 de Setiembre de 1886 ante el escribano Juan Francisco Moratorio, cuya matriz está señalada con el N.o 419 al Fo. 797 vto., del protocolo actualmente en custodia en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; B) De la de compraventa otorgada por Aparicio Sierra a favor de Braulio Valverde el 5 de Noviembre de 1892 ante el escribano Santiago Balestra indicada con el 273 al Fo. 348 vto. de su protocolo depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; C) De la de compraventa otorgada por Benito Liano a favor de Braulio Valverde, el 14 de Noviembre de 1893, ante el escribano Santiago Balestra, y e indicada en su protocolo con el N.o 206 al Fo. 284 vto. que se custodia en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; D) De la declaratoria otorgada por Benito Liano a favor del señor Valverde el 30 de Octubre de 1895, ante el escribano Agustín F. Moratorio, indicada con el N.o 400 al folio 728 de su protocolo, también depositado en la Escribanía de Gobierno y Hacienda; E) De la de declaratoria otorgada por el mismo señor Liano a favor del señor Valverde, ante el mismo escribano Agustín F. Moratorio, el 29 de Noviembre de 1895, e indicada con el N.o 452 al folio 798 de su referido protocolo. Esas segundas copias son solicitadas por extravío de las primeras, que constituyen antecedentes del título de propiedad de los promotores como herederos de doña Norberta Lyons con relación al inmueble situado en esta Capital empadronado con el N.o 21641, con frente a la calle Carapé N.o 2135, adjudicado a la nombrada Norberta Lyons en la partición otorgada con su ex esposo Braulio Valverde, el 26 de Setiembre de 1921, ante el escribano Rodolfo Catalá Moyano. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José M. Claret, Aparicio Sierra y Benito Liano a sus herederos o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se crean asistidos con derechos a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, para que se presenten a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$114.00 My.26-5917-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ITALO FELIX ROCCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dderechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.26-5900-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA DURAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.26-5901-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO MARIANO CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.26-5902-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SANTIAGO MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.26-5903-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucsión de ROSA MARIA ELISA FARIDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.26-5904-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BERTOA o MANUEL BERTOA GARCIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.26-5905-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RAFAELA PALERMO DE CURZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 6.00 My.26-5906-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA CHIFINO DE INVERSO o IMIERSO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.26-5907-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JUAN JORGE GUSTAVO LESSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.26-5908-v.jn.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO VITTOLA o FRANCISCO VITTOLA SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.24-5836-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO COLOMBO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 My.24-5831-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura e la sucesión de GERONIMO TRAVERSO TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.24-5827-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA ROLDAN DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.24-5826-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ODACIO o PEDRO ODACIO BUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzpado. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.24-5823-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 4.00 My.23.-5804-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA LOPEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 6.00 My.23-5801-v.jn.2

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Abril de 1949, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos PEDRO LEOFOLDO AMEN y ZENONA FLORENTINA SORIA, y a la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$20.00 My.21-5740-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA VARELA DE HOLMER o JOSEFA VARELA y de don ANDRES HOLMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.21-5741-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VINDICIA CERES LAZZONI DE FALCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.21-5707-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GIOCONDA o FACUNDA TABACHI o TABACCHI DE DI MATEO o DI MATTEO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.20-5523-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL NANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.17-5527-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO BERES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Beres en la que el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno aparecen como Veres y Vares, debe decir Beres. Y a los efectos legales se hace etsa publicación. — Montevideo, mayo 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 My.17-5538-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA AMALIA GIORELLO DE PELUFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.17-5524-v.my.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.17-5531-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA PERALTA, ARMANDO PERALTA y PASCUAL JOSE ANTONIO PERALTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.17-5526-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.17-5529-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA NETTO DE MENDILAHARSU o MARIA ANTONIA DE SOUZA NETTO DE MENDILAHARSU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.17-5525-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.17-5533-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SOUTO DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.17-5532-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERNO FEDERICO STRAUCH o FEDERICO GUILLERMO STRAUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.17-5496-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA CATALINA MARIANO DE AICARDO o CRISTINA MARIANO DE AICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 12 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.17-5522-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ALBAREDA o EMILIO MANUEL JAIME ALBAREDA POSE o POSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.12-3385-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO ALFREDO FATTORETTI PEREZ, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Fattoreti cuando debe decir Fattoretti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.10-5163-v.my.27.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Marzo de 1949 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos LUIS LEICHTER y ELIZABETH LASLO, y a la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 My.10-5162-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Antonio Daga contra MERCEDES CANDALES PINTOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mercedes Candales Pintos para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.9-5077-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINDA TURRI o TURI DE TUBIO o TUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.26-5924-v.jn.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: Marino, Pascual contra LEONOR RODRIGUEZ, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Marino y Leonor Rodríguez, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 My.26-5915-jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PORTO (RAMON). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Luisa, por aparecer en la misma el apellido paterno de la inscripta como "Portas" debiendo decir Porto. — Montevideo Abril 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.24-5821-v.jn.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "MARTINEZ, PEDRO S. Prescripción treintenaria", se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Pedro S. Martínez iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 16.a sección judicial de este Departamento, que integraba el bien individualizado en el padrón con el N.o 35.885, que, según plano levantado por el agrimensor Raúl D. Grassi en Noviembre de 1944, cuyo duplicado se entregó para su archivo en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 27 del mismo mes y año, donde quedó registrado con el N.o 11.336, se compone de una superficie de 1.060 metros 76 decímetros (libre de área de ochava), y mide: 21 metros 47 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Carlos Tellier, 43 metros 35 centímetros de fondo al Noroeste, lindando con el padrón N.o 35.885, 24 metros 43 centímetros al Sudoeste confinando con el padrón N.o 163.001, 39 metros 47 centímetros al Sureste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Gregorio Camino y cierra el perímetro una ochava de cinco metros que da al Este a las referidas calles Carlos Tellier y Gregorio Camino. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes o sucesores a cualquier título, del señor Fermín Santa Cruz así como genéricamente a todos los que se consideren con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, y a tentar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 My.23-5788-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO FONTELA o FONTENLA, o FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 My.23-5782-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5640-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VILAR o VILAR PINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5641-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUPERTO RAFAEL GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5642-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos: "MOURGADES, JULIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Barneche con Julio Mourgades, por aparecer por error la contrayente como "María Angélica Morgades", cuando debe decir: Julia Mourgades. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 My.19-5554-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO PUNZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.20-5643-v.my.31.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALBA, JUSTO CONSTANCIO. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 19 de Octubre de 1946, ha sido declarado en estado de incapacidad don Justo Constancio Alba, designándosele curador en la persona de su hijo Alvaro Alba, a quien se le discernió el cargo por resolución del 6 del actual. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.19-5589-my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MARIA STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.17-5515-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTEFANIA SABORIDO DE ELOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.17-5494-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO o ARTURO L. PIÑERO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.16-5462-v.my.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DAGUERRE, NELA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Nela Daguerre, domiciliada en Tristán Narvajas 1762, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Escribana, viene a producir la información legal con los testigos María Luisa Berta y Loreley Pardo a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres. Oportunamente se expedirá testimonio. — Nela Daguerre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 11 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 My.16-5470-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Trucco, María Teresa con ANGEL ENRIQUE GARCIA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Angel Enrique García para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.12-5285-v.jn.16.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Ado Ignacia Laisola contra RAMON HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquida-

ción de la sociedad de bienes de los cónyuges Ignacia Laisola Ado y Ramón Hernandez, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$16.00 My.11-5186-v.jn.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PAZOS SALDUBEHERRY MANUEL, MALHARIN DE PAZOS, Graciana, y PAZOS, RUBENS, Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Manuel Pazos Saldubeherry, donde se han establecido los apellidos paterno y materno como: "Pasos" y "Saldumber", debe decir: Pazos y Saldubeherry, respectivamente; B) De nacimiento de Graciana Malharin; donde el apellido paterno y el materno figuran como: "Malharen" y "Echenique" debe decir: Malharin y Etcheniq, respectivamente; C) De matrimonio de Manuel Pazos Saldubeherry con Graciana Malharin, y de nacimiento de sus hijos Rubens y Nelson, donde dice: "Saldumber", debe decir: Saldubeherry, donde dice: "Ana Malharin" debe decir: Graciana Malharin, y donde dice: "Etohenique" y "Etchenique", debe decir: Etcheniq; y D) De matrimonio de Rubens Pazos con Gladys Silvia Isabel Derossi, donde el nombre del contrayente figura como "Ruben" y el de su madre como "Ana", debe decir: Rubens y Graciana, respectivamente. — Montevideo, Octubre 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 My.11-5212-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIANA, PEDRO ANTONIO, Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Nicolás Roberto y Julio César, pues donde en la primera de dichas partidas, el contrayente, y en las otras, el padre de los inscriptos, figura con el nombre de "Antonio", debe decir: Pedro Antonio. — Montevideo, Octubre 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.40 My.11-5213-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GEORGIADIS KARATELIDIS (JORGE), Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Goroglon" debe decir Georgiadis y donde dice "Johane" debe decir Karatelidis. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 My.10-5136-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMALIO CIARLARIELLO o CIARLARIELLO PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.29-4682-v.jn.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña INES ROMAN DE BENARDUCCI y de don RAFAEL BERNARDUCCI o BENARDUCCI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.28-4603-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Beltrán, Climaco contra BELTRAN LEOGINA, Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Leogina Beltrán, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos sobre auxiliatoria de pobreza y divorcio promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo constar que a los efectos del emplazamiento ordenado se habilitó la Feria Judicial Mayor próxima. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ab.23-4420-v.my.28

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUSIÑE DE OSBORNE, ELISA y GUSIÑE DE MANTARAS, OLGA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes que se describirán, objeto de esta acción de prescripción adquisitiva treintenaria que establan las nombradas personas y especialmente a todos los causahabientes, a cualquier título, de las siguientes personas, y a las mismas si existieren: Justa Méndez de Arcas, Flor de María Arcas Méndez, Juliana Cistina Reboledo, Blás Enseña, Blás Enseña (hijo), Juana Burguez de Enseña, Inocencia Enseña de Meneses, Isabel Enseña, Miguel Reboledo, Donato Espino, Josefa Doreggo de Espino, Ramona Espino de Heguerte Juan, Macedonio, Fausto, Juana y Margarita Eduarda Heguerte Espino, Fermina Conte de Heguerte, Olinda Trinidad y Carmen Ramona Heguerte Conte, José Moria Reyes Lerena, Antonio Iglesias Pita, Alberto Brito Rivera, Miguel Angel y María Fanny Brito, Julia Alciaturi Sociedad San Vicente de Paul, Sociedad Comercial Carlos Mir e hijos, Antonio Palay, Ambrosio y Román Mir y Elisa Mir Dudoux de Gusiñé, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes de que se trata son: A) Las parcelas de terreno y sus accesiones, comprendidas dentro de los límites generales del inmueble situado en la quince sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 14748 y parte del empadronado con el número 14741, las cuales parcelas se individualizan con los números 2, 3, 4 y 7 en el plano trazado por el agrimensor Francisco R. Camarano en Febrero de 1949, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 20612 en 26 del mismo mes y año, compuestas en total de una superficie de 75 metros 68 decímetros y que, por estar unidas se deslindan en conjunto así: 15 metros 22 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Arenal Grande; 8 metros 58 centímetros en la línea Sudeste, lindando con las parcelas números 1 y 6 del mismo plano, comprendidas en el padrón número 14747 (parte), propiedad de la señora Olga Gusiñé de Mántaras; al Nordeste, tiene tres rectas, la primera partiendo del límite anterior, mide 7 metros 985 milímetros, y corre de Sureste a Noroeste; del extremo de ésta, la segunda recta mide 6 metros 79 centímetros y está orientada de Noreste a Sudoeste; y del extremo de ésta, la tercer recta mide 7 metros 13 centímetros y corre igual que la primera, limitando por estas tres líneas con el resto de los mismos inmuebles de que forman parte, padrones números 14748 y parte del padrón 14741, de pertenencia de la misma señora Gusiñé de Osborne; y al Noroeste, recta de 1 metro 04 centímetros, confinando con el inmueble padrón número 14749; y B) Las parcelas de terreno y sus accesiones involucradas en los límites generales del inmueble padrón número 14747 (parte), situado en la quince sección judicial de Montevideo, y las cuales parcelas se individualizan con los números 1, 5 y 6 en el supradicho plano del agrimensor Francisco R. Camarano de Febrero del año en curso, registrado con el número 20612 en la Dirección General de Catastro en 26 del mismo mes y año, que abarcan en total una superficie de 120 metros 63 decímetros y que, por estar unidas, se deslindan en conjunto así: 13 metros 42 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Arenal Grande, distando del punto más próximo 21 metros 59 centímetros de la avenida 18 de Julio; 9 metros 37 centímetros en la línea del Sudeste, por donde linda con la propiedad padrón número 14746; 13 metros 49 centímetros en la línea del Nordeste, limitando con el resto de la propiedad padrón número 14747 (parte) de que forma parte integrante, de pertenencia de la misma señora Olga Gusiñé de Mántaras; y 8 metros 58 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con las parcelas 2 y 7 del mismo plano, comprendidas en el padrón número 14741, de pertenencia de doña Elisa Gusiñé de Osborne. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$168.00 My.4-4844-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Velázquez, Luis E. contra RAMONA ROJAS SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Ramona Rojas Silva, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.28-4588-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELINA URIOSTE DE ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.26-5911-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIADANS o GIADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.26-5912-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO SOSA BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 My.26-5913-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA OCAMPO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My.26-5914-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC WOOLMAN NEIMARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$ 6.00 My.25-5877-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o CAITANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My.24-5835-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO ALEJANDRO DE MARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 My.23-5794-v.jn.2

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que

ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO GOMEZ ESCOBAR solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Adolfo por figurar en ella como nacido el 30 de Enero de 1933 en lugar de 31 de Julio de 1923. — Montevideo, Mayo 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.24-5817-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de JUAN BALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 My.23-5795-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$ 4.00 My.23-5784-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto.

$4.00 My.21-5705-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA QUIROGA o ROSA QUIROGA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 16 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 My.21-5739-v.jn.1.o.

Partida de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión WALTER WILLIAM HATTON, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 My.19-5586-jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA CADENAS DE BESCHIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.17-5530-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERGLIOT BERGSTROM DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto.

$6.00 My.17-5534-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO MIBELLI y de CARLOS LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 My.16-5476-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Banco de Cobranzas L. y Anticipos con JUAN ALBERTO PUPPO. Ejecución de hipoteca. Lo. 33, Fo. 353" se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a título universal o singular del causante, señor Juan A. Puppo, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$24.00 My.13-5343-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BONAMICO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 My.16-5459-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ROSA LEIZAGOYEN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Jacinto Gerardo Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de Mayo de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 My.13-5354-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ADORACION ESTEVEZ MARTINEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Casimiro Torres Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 My.12-5232-v.jn.16.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Julieta Lenzi de Fernández con BOLIVAR A. FERNANDEZ. Liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bolivar Arthur Fernández y Julieta Lenzi de Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 26 de 1949. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$20.00 My.6-4983-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO RIAL TORRES solicitando la rectificación de la partida de defunción de su tío político don Ramón Meis, por figurar en ella con el apellido Nuis en lugar de Meis. — Montevideo Mayo 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.10-5132-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a RENEE (RENATA) HACKER a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Amilcar o Hamilka Ranieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 My.2-4762-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AMADO JUAN BALLANDRAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Teresa Julia Grosovich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.27-4552-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ISABELINO VILLALBA y doña LILA BLANCA NUÑEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Guasti (Victorio Segundo) y Castellano de Guasti (Angela) contra Villalba (Victorio) y Núñez (Lila Blanca) Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10, Fo. 146), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 27 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$24.00 My.10-5161-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña María Ester Pose, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "López de Ferreira (Amalia) contra POSE (MARIA ESTHER). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9, Fo. 652) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Ab.28-4610-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don VICENTE BADETTO y a doña ROSA LOIS DE BADETTO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Montaña Manuel y Salvagno de Montaña, María Esther contra Badetto Vicente y Lois de Badetto Rosa. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o, Fo. 720), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$24.00 Ab.29-4648-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictado en los autos caratulados: "Torre Lidio y Fidalgo de Torre Manuela contra SCHWARTZ NOYEN y MANIEVICH ZELDA. Pérdida de la patria postestad". (Lo. 5, Fo. 423), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Noyen Schwartz y doña Zelda Manievich para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano.

$18.00 Ab.28-4614-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Expedición de segunda copia

Se hace haber que se ha presentado MARIA PALA DE SANTOS solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de compraventa, expedido por "La Industrial" de Francisco Piria a nombre de Enrique Santos, de un solar de terreno, padrón N.o 119635, sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Eusebio Vidal antes calle H. entre las de Puntas de Soto y del Fuerte, con un área de 264 ms. Y como ha extraviado el citado boleto, solicita se expida una segunda copia, previa las publicaciones del caso. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$8.00 My.19-5578-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Montevideo, hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN PINILLA DE DIAZ y de MARGARITA DIAZ DE CASTRO, citándo a sus herederos acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Minas número 1681, a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1949. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$6.00 My.21-5734-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO DOMINGUEZ, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — M. Saavedra Guani. Juez de Paz.
$ 4.00 My.23-5736-v.jn.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial de Montevideo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HECTOR SOFIA BASILE iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: "Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo paraje denominado Cerrito de la Victoria, padrón 76.597. compuesto, según planos del agrimensor Vicente Irastorza de Julio de 1935 inscripto en la Dirección de Catastro actual, con el número 537 el 2 de Agosto del mismo año, con una superficie de 279 metros 83 decímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Sudeste a la avenida General Flores, distando el punto más cercano de la actual línea de su frente, 23 metros 12 centímetros de la esquina con la calle León Pérez; 26 metros 61 centímetros al Nordeste, lindando con Juan Ottonello; 10 metros 86 centímetros al Nordoeste confinando con propiedades de Venancio Sánchez y Andrés Deus; y 25 metros 50 centímetros al Sudoeste, lindando con sucesores de Manuel Hermida; resultando del referido plano, un área útil de 90 metros 11 decímetros, y un área absorvida por la avenida General Flores de 189 metros 72 decímetros. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien anteriormente transcripto para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$60.00 My 25-5654-v.jn.28.

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se hace saber que don DOROTEO MELGAR, domiciliado en Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, ha sido declarado rebelde en autos: "Lorenzo P. Mássuco con Josefina C. de Barrot y otro. Cobro de pesos". N. 161, A. 1949, dictándose la siguiente providencia: 189. Montevideo, Abril 29 de 1949. — Como se pide. — Julio Ramírez — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Julio Ramírez, Juez de Paz
$9.00 My.13-5356-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente: (Lo. 12, N.o 1099, Fo. 713). "ILMA DE LA ROSA DE GASPAR. S/se le expida segunda copia de escritura". se emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Ambrosio T. González. en esta ciudad, el 21 de Diciembre de 1943, en la cual Ilma de la Rosa, siendo viuda de Rufino Aramburu, compró a María Esther de la Rosa la tercera parte del solar de la manzana 70 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, compuesto dicho solar de 22 metros, 09 centímetros de frente al Nordeste a la calle Figueroa, por 41 metros, 08 centímetros al Noroeste sobre la calle Tacuarembó, lindando al Sudeste con Felisbino Severo y al Sudoeste con Dovercelino de Souza, y empadronado con el núbero 1154, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Octubre 30 de 1948 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$48.00 My.19-5570-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 20 de Abril del año en curso, en los autos caratulados "MARIA ANGELICA HERNANDEZ. Incapacidad" (Lo. 36. Fo. 602), se hace saber al público en general que por la citada resolución se ha declarado en estado de incapacidad a doña María Angélica Hernández, habiéndosele designado en el carácter de curadora a su señora madre doña María Gutiérrez Tejera de Hernández. Y a los efectos dispuestos por el artículo 431 y siguientes del Código Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 19 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 My.24-5832-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos "María Arriola, por sus hijos Sara, Aníbal, Asdrúbal, Amílcar Emilio y Hortencia Arriola con la sucesión PEDRO VILLEMUR. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos del causante Pedro Villemur: Ismael, Celmira, Zulema, Omar, Almanzor Alejandro y Hugo Eugenio Villemur, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 11 de 1949 — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 My.24-5816-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.21-5690-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA GAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.21-5691-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LOSADA o LOZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949 — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.21-5692-v.jn.1.o.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "SALVADOR RAMIREZ y GERMAN CABRERA. Segunda copia de escrituras", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de las segundas copias de los inmuebles que se determinarán a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno situada en el paraje denominado "Piedras de Afilar". octava sección judicial del Departamento de Canelones, individualizada en el padrón con el número 187, señalada como solar número 61 "A", en el plano del agrimensor Horacio Uslhenghi, inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Febrero de 1929. Mide al Norte, 20 metros 57 centímetros, sobre la calle número 7 del referido plano; al Este, 30 metros, sobre la calle número 1; al Sur, 20 metros, lindando con el solar número 61 "B", y al Oeste, 34 metros 60 centímetros, lindando con propiedad de los señores Pena Hermanos. Superficie: 646 metros. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 7 de 1948 — Hugo Alvez, Actuario.
$48.00 My.21-5688-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, en los autos caratulados: "Hugo Nelson Añón contra LUCIA BALINI. Pérdida de la patria potestad. Código del Niño". se cita, llama y emplaza a su madre Lucía Balini, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 13 de 1949. — Augo Alvez, Actuario.
$18.00 My.20-5674-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BENIGNA BARTOLOTTI o BERTOLOTTI DE STEFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.19-5558-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRA TORRES DE CAPOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Mayo 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.19-5592-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.17-5499-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GILDA MACHIN DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 5 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.17-5505-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumbartner, dictada con fecha 24 de Diciembre de 1948 en los autos caratulados: "ROMANA RODRIGUEZ DE GARCIA. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Romana Rodríguez de García intentando la rectificación del acta de su partida de matrimonio con don Felipe García, estableciéndose a tal efecto, que donde en dicha partida aparece la contrayente con el nombre de "Segunda", debe decir "Romana" por ser el nombre que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$15.00 My.12-5330-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha nueve del mes en curso, en los autos caratulados: "Dionisio J. Beittone contra JOSE REINALDO y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), y para contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don José Reinaldo, a sus hermanos Carlos, Florencio, Miguel, Bernabé, José María, Carolina y Felicia Reinaldo, a don Ignacio Cabrera; a todos sus causahabientes a título universal o singular, y a toda otra persona que por cualquier título se considere asistida de derechos sobre el inmueble que se determinará a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y deducirlos en forma, dentro del referido término; La propiedad inmueble ubicada en el pueblo de "Los Cerrillos", tercera sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el número treinta, manzana número cuatro, con una superficie, según título de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Baltabargas: por treinta y seis metros de fondo lindando al Este con el solar número cuarenta y dos; al Norte con el solar número cuarenta y seis, y al Sur, parte con terreno de la Capilla y parte con el solar número cuarenta y cuatro; solares éstos de la antigua subdivisión del pueblo, en la que el deslinde lleva el número cuarenta y cinco. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 11 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.
$66.00 My.12-5280-v.jn.16.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada con fecha 24 de Noviembre de 1948, en los autos caratulados: "Antonia Falero de Moreira contra JOSME MOREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 84, N.o 1256), se llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con interés en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, y de conformidad con lo precep-

tuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 6 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$20.00 My.5-4918-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD FRANCA, RAMONA FRANCA DE PAPARAMBORDA y JUAN PAPARAMBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1949. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
$6.00 My.17-5500-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA NOBLE DE ABERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1949. — Jaime Rosa Esteves, Actuario.
$4.00 My.26-5944-v.jn.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Celestino D. Pereira en autos: "LAURINDO LAZARO LUCAS. Segunda copia de una escritura". Lo. 24. Fo. 106 se cita y emplaza a todas aquellas personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el escribano Julio Mestre el 4 de Diciembre de 1907 por compra que hizo Joaquín Emeterio Madruga a Gregorio Alcántara y sus hijos en el siguietne inmueble: terreno situado en la manzana 115, padrón 37, compuesto de 168 metros, 76 decímetros, que dentro de mayor área lindan: al Este, calle 25 de Agosto; Oeste, Soledad Fernández de Sar; Sur, Ana Lamego y Oeste, Carlos Wilson González y la salida Municipal autorizada por el escribano Benito Montaldo el 27 de Julio de 1914, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 28 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 42.00 My.26-5941-v.jn.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace sabe la apertura de la sucesión de DEOLINDA CARDOZO DE MARINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 11 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$ 4.00 My.25-5852-v.jn.4

EDICTO — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Fiscal Letrado con la sucesión de GUALTERINA GONCALVES PEREIRA o GUALTERINA GONZALEZ DE PEREIRA. Cobro de impuesto de herencias, se emplaza por el término de noventa días a Florencia Ferreira Porto, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Melo, Mayo 11 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.23-21207-v.jn.25

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA LINA SANTANA DE SALERNO. Segunda copia". (Lo. 24. Fo. 294), se hace saber que doña María Lina Santana de Salerno, ha solicitado segunda copia de escritura de venta otorgada por don Nicolás Salerno el 19 de Agosto de 1914 autorizada por el escribano Fernández E. Guerrero, inscripta con el número 673 en el Registro de Ventas de este Departamento, consistente en terreno con finca y mejoras, sita en esta ciudad, con 921 metros 92 decímetros y linda al Norte, calle General Oribe, Sur: Doroteo Rodríguez, Este, calle Paysandú y Oeste, de Juana N. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia del bien de la referencia a que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Abril 9 de 1949. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$42.00 Ab.22-4352-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de "MATILDE NALERIO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a doña Nicasia Torres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Melo, Junio 12 de 1942. Se habilita el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 My.21-5768-v.jn.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEITE VIANNA o JOSE LEYTE VIANNA y SANDALIA FERNANDEZ o SANDALIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 5 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 My.21-5769-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIA CHEREZA ORZATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor. — Melo, Junio 29 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My.21-5770-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor. — Melo, Junio 29 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My.21-5771-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "ALEJANDRINA MELGAREJO DE SANTESTEVAN. Rectificación de partida". se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la señora Alejandrina Melgarejo de Santestevan, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento que luce a fs. 4 v. del libro A. de nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la décima sección de Cerro Largo el año mil novecientos seis, en la siguiente forma: Donde figura en nombre de su padre como Santos Bonilla, debe decir: "Hilario Melgarejo", que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término de ley en el "Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo, a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 My.16-5474-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA ADRIANA SILVA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 14 de 1949. — Nelson García Otero, Juez de Paz.
$6.00 My.21-5751-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Municipio de Colonia contra Suc. de NICOLAS PEREIRA. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Nicolás Pereira o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 129 ubicado en esta ciudad, 1.a sección judicial, Manzana "F" con una superficie de 247 m2. con 43. lindando por el Norte con la calle Misiones, por el Este con calle Independencia, por el Sur y el Oeste con propiedad municipal Padrón N.o 128; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Colonia, Mayo 3 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Cuenta corriente) My.25-21239-v.jn.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o BARTOLO GASFERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.25-5860-v.jn.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BELL MAC CULLOCH, RALPH y LESCA BEATRIZ GEBLIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por resolución del 7 de Marzo último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por el matrimonio Ralph Bell Mac Culloch y Lesca Betatriz Geblie; y se cita y emplaaz a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Mayo 14 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 16.00 My.25-5859-v.jn.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELIA DE CETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 7 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.25-5883-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del eDpartamento se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARCOT CLOS o FRANCISCO CARCOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 7 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 4.00 My.25-5888-v.jn.4

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DOLHATLHATZ BERNARDINA y otra. Rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado doña Honoria Sabina Berretta, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde se estableció como apellido Barreta y como nombre "Bernarda" y "Bernardina", respectivamente debe decir "Berretta y Bernardina" por ser los verdaderos. — Colonia, Marzo 1.o de 1945. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 My.12-5328-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 4.00 My.23-5796-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO o SANDALIO DOROTEO MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.16-5483-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN ETCHEVEST o ETCHEBEST, MARIA LAFFIT o LAFITE

DE ETCHEVEST o ECHEBEST o ETCHEBEST y MARIA ETCHEVEST o ETCHEBEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 My.16-5485-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO BENTANCOR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 29 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 My.16-5484-v.my.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN SEVERO RIVOIR, por cuanto en la misma figura el segundo nombre de la madre como "Victoriana", en lugar de Victorina; que es el verdadero. — Colonia, Abril 25 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 My.16-5482-v.jn.2.

Segunda copia de una escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CODD DE ARELLANO, MARIA MERCEDES y otros. Segunda copia de una escritura", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por el escribano Juan Defranqui el 21 de Agosto de 1920; en qué Felipe Arellano adquirió de María Luisa Vaucheret de Faroppa, una finca y el terreno en que está construída y demás mejoras, situada en esta ciudad, primera sección judicial, empadronada con el número 300, hoy padrón número 451, de la manzana 18, compuesto el terreno, que es de forma irregular de una superficie de 341 metros 35 decímetros, que linda: 7 metros 90 centímetros de frente al Sur, a calle 18 de Julio; 33 metros 70 centímetros al Oeste, con Frecia y Amaranto González; al Este igual extensión haciendo un martillo entrante de 2 metros 30 centímetros por 5 metros de ancho, y haciendo un pequeño martillo saliente a los 12 metros más o menos; y al Norte en 10 metros 10 centímetros, con Antonio Raymundo; y al Este con la señora de Garayalde. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Abril 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 My.4-4894-v.jn.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: Soldán, Antonio Floro con MARIA ALMONEDA RAFFO: "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal formada por el matrimonio Antonio Floro Soldán y María Almodena Raffo; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 24.00 Ab.23-4432-v.my.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "THONE, TOMAS. Venta judicial de un bien". (Lo. 29 de C., Fo. 749), se hace saber que el día 11 de Junio próximo (Sábado) a las 11 horas, a las puertas de esta Oficina y sobre la base de $ 2.200.00, el subscripto Juez de Paz, con pregonero, procederá a la venta, en subasta pública, del siguiente bien: Una fracción de chacra, con la población de material, cercos árboles frutales y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje El Cerro de esta sección, padrón 6.839, compuesta, según títulos, de una superficie de 2 hectáreas 6.187 metros 19 decímetros, confinando: Norte y Oeste, con Mario Lecuna y con Rafael Bengochea; Sur, con camino público; y Este, con José F. Fontana.

Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; B) Serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc.; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y estos en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 10 de 1949. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.16-21159-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ESCALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Mayo 3 de 1949. — Mario R. Morquio Juez de Paz.

$6.00 My.16-5466-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MORAINA GUADIELA LARRALDE AGESTA. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha doce del corriente, se designó Curador interino de la presunta incapaz de autos, a su tío don Celestino Guillermo Larralde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 28 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$ 6.00 My.23-5812-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLINDA BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 3 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$6.00 My.20-5677-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR CORTADA DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 11 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 My.20-5678-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMETERIA MOREIRA DE ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 10 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$6.00 My.20-5676-v.my.31.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "BLANCA BERNABELA DREYER. Incapacidad", se hace saber al público que por decreto de fecha tres de Febrero último se designó curadora interina de la presunta incapaz de autos a su madre doña Antonia L. Correa de Dreyer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 3 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.

$18.00 My.4-4881-v.jn.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "EVANGELIO MARCOS ACUÑA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Evangelio Marcos Acuña solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y en el sentido de que donde se establece su nombre como Marcos Evanjelio Acuña, debe decir: Evangelio Marcos Acuña que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 28 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 My.12-5245-v.my.30.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA MONDINO DE BOSSIO y CARLOS BOSSIO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha dos del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Carlos Bossio y doña Magdalena Mondino de Bossio y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 8 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$20.00 My.4-4892-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de: "JUAN MANUEL INCHAUSTI e ISABEL QUEIROLO DE INCHAUSTI", citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 7 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5681-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "HERMINIA ANASTASIA o ANASTASIA HERMINIA URRUTIA DE VIDAL", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 7 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5680-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "IRINEO o IRINEO MARIA GARCIA", citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 7 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5679-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Durazno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don GENARO CARREÑO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Mayo 12 de 1949. — Juan Morales, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5682-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Durazno se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SIMON COLINA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Mayo 12 de 1949. — Juan Morales, Juez de Paz.

$6.00 My.20-5675-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departametno de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO ANTONIO o AVELINO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 12 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$ 6.00 My.23-5783-v.jn.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado L. de Florida, por licencia del titular se hace saber la apertura

de la sucesión de: ROSA PASSARELLA DE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 My.25-5864-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular se hace saber la apertura de la sucesión de: ESTELA KURTZEMANN de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 My.25-5865-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de: MARIA CABRAL DE PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 22 de Abril de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 My.25-5866-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de: QUINTINA FLEITAS DE RODRIGUEZ y de EDUARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Abril de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$ 6.00 My.25-5867-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de: PABLO JUAN IDURETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Abril de 1946. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 My.25-5868-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de: PASCUAL BRUNO ONGAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Mayo de 1949. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 My.25-5870v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de: BONIFACIO GABINO o GABINO BONIFACIO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan rentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1949. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 My.25-5869-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan Carlos Nario, encargado de este despacho Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de: VALENTINA MARIA DEL CARMEN CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Mayo de 1949. — Milton Galmés. Actuario.

$ 6.00 My.25-5871-v.jn.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por la subscripta Juez de Paz de la Primera Sección de Florida en los autos: "Sucursal de Impuestos de Florida contra Sucesión CIRIACO GOMEZ (Padrón 1700), Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la mencionada sucesión y a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título, sobre el inmueble de propiedad de la referida sucesión ubicado en la Manzana N.o 189 de esta ciudad, empadronado con el N.o 2588 antes 1700 que linda con Basilia R. de Albarenga, Pablo Idureta, Esperanza y Víctor García y calle Atanasio Sierra, compuesto de una superficie total de 935 mts.2 para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que correspondiera por derecho. — Florida, Mayo 20 de 1949. — Doctora María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.25-21228-v.jn.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS AQUINO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.20-5660-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA SAAVEDRA DE FRADE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.26-5979-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BALLADARES DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 14 de 1949. Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.26-5980-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO o CARACIOLO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 12 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.26-5978-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la aptrtura de la sucesión de ZENEN o SENEN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.26-5977-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMANA ELODINA SUAREZ DE GANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu econcurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.26-5976-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEDRO CASIANO DE LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1949. — Juan Serra Tur. Actuario.

$ 6.00 My.25-5885-v.jn.4

Embargo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "Juan José Puppo contra LA PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL N.o 2.043. Piriápolis. Juicio ejecutivo" (Lo. 5. Fo. 573), se hace saber que se ha decretado el embargo del inmueble empadronado con el número 2.043, ubicado en el balneario Piriápolis, tercera sección de este Departamento, ubicado sobre la línea Noroeste de la calle Gregorio Sanabria entre Tucumán y J. Trápani del citado balneario, propiedad de César Costamagna. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 883 inciso 2 o y 3.o del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.00 My.20-5653-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA o EUFRACIA FULGENCIA CLAVIJO DE MUSSIO o MUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.20-5650-v.my.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES OLIVERA DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 5 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.30-5672-v.my.31.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. ELBIO FRADE, domicilio Sarandí 873, al señor Juez digo: Debiendo optar a la profesión de escribano ofrezco la deposición de los testigos escribano Adalberto González y Baltasar Fernández Chaves, que presentaré, y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Elbio L. Frade". — Maldonado, Mayo 10 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 My.14-5438-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARTIN FULETTI solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma tanto el gestionante como su madre natural con el apellido "Rivero" en lugar de "Fuletti" que es el que corresponde. — Paysandú, Abril 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 My.26-5965-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Febrero de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.26-5967-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Mayo de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.26-5968-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de LILIAN TILEY DE WILSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Mayo 12 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.20-5663-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO MAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 11 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.20-5664-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ANTONIO COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.20-5665-v.my.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LUIS VIDART, solicitando rectificación de su partida parroquial de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice: "Luis Vidal" debe decir "Luis Vidart", donde dice hijo de "Fernando Vidal y Francisca Espeleto" debe decir "Fernando Vidart y Francisca Espelet", por ser los que corresponden. — Paysandú, Abril 22 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 My.17-5541-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JUAN MATHIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 9 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My 20-5666-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LAINES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 23 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.17-5540-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Mayo 10 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.26-5895-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA BERNOTTI D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 12 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.26-5894-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS JUAN DIONICIO o DIONISIO FACCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. La publicación de este edicto debe hacerse en la forma que prescribe el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$16.00 Ab.22-4328-v.my.3.
My23-v.jn.2.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa en el expediente caratulado: "MARTINA, GRACIANA y RAUL CARDINAL. Solicitan la expedición de dos segundas copias de escrituras" se hace saber que doña Martina, Graciana y Raúl Cardinal, han solicitado segundas copias de las siguientes escrituras por extravío de las primeras copias: 1.o De la autorizada por el escribano Francisco Faig, el 7 de Octubre de 1934 por la cual María Lapitz de Cardinal vendió a sus hijos José Ciriaco, Graciana, Anita y Martina Cardinal y a su nieto Raúl Cardinal la mitad indivisa del solar N.o 4 de la manzana 39 de la ciudad de Fray Bentos, compuesto de 21 ms. 47 cms. de frente al Nordeste sobre la avenida Treinta y Tres y por 42 ms. 95 cms. de fondo hacia el Sudeste lindando con la propiedad de María Porro de Villanueva; por el Sudoeste con don Francisco Olazábal y por el Nordeste por formar esquina da frente a la calle España; 2.o) De la compraventa otorgada en Villa Independencia (hoy Fray Bentos) el día 12 de Febrero de 1881 ante el escribano don Miguel P. Ugarte por la cual don Federico González vendió a don Santiago Cardinal el mismo bien ya relacionado en la anterior escritura por tratarse de la misma propiedad A la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la referencia a oponerse a la expedición de las mencionadas segundas copias, a fin de que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos Marzo 28 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$78.00 My.13-5377-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Aubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE GOROSTIAGA, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Abril 9 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ab.25-4454-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1 a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 965, a nombre de AMALIO DE LEON, sito en la manzana 82 de esta ciudad, en calle Lavalleja, lindando con Luis María Macazaga, Suc. Ignacio Cabrera y Alberto Cánepa, de una superficie de 942 ms.2 y a toda persona que se considere con derecho al referido raíz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal local de la Dirección de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos Mayo 17 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.24-21221-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de sucesión de MARIA JULIA OLIVERA DE DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1949. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$ 4.00 My.25-5895-v.jn.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Elías Insausti contra los herederos y causahabientes de JOSE GARCIA. Juicio prescriptivo. (Lo. 35. fo. 300), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes a cualquier título de don José García y a toda otra persona que se considere con derechos a la mitad indivisa de la quinta número cinco del ejido de la ciudad de Rivera, la que según plano del agrimensor don Zoé Taroco inscripto con el número 7, el 8 de Enero de 1945, en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, tiene un área de 1 hectárea, 4757 metros, 62 decímetros cuadrados, lindando al Norte calle por medio con la otra mitad de la misma quinta número cinco, hoy de los herederos de Rafael Laborí, al Este avenida Centenario, al Sur calle entre quintas de 10 metros de ancho y al Oeste, calle doctor Anollés. Los interesados deberán comparecer a estar a derecho, en los referidos autos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Abril 27 de 1949. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$ 48.00 My.25-5854-v.jn.28

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "Delfina dos Santos de Bálsamo contra AMARANTE CARDONA BALSAMO o AMARANTE BALSAMO. Divorcio". (Artículo 148, inciso 6.o) y 186 del Código Civil, Lo. 35, Fo. 312), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Amarante Cardona Bálsamo o Amarante Bálsamo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 10 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 My.19-5559-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, decretada en autos: "OLIMPIO MACHADO. Rectificación de partida" (Lo. 35, Fo. 262), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don Olimpio Machado, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, porque donde dice: "Femenino", debe decir: Masculino, por ser el que corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 16 de 1949. — Héctor T. Lémes, Actuario.

$9.00 My.12-5288-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Banco de la República contra sucesión de ABILIO FERREIRA CAMARGO. Interrupción de prescripción". (Lo. 35 Fo. 291), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de don Abilio Ferreira Camargo y del hijo de este. Abilio Ferreira Lima, y a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a su sucesión, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los citados autos. Y a los efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 21 de 1949. — Héctor Lémez. Actuario.

$24.00 My.3-4840-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 24 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ab.25-4451-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1949. — José P. Gatto de Souza, Juez de Paz.

$6.00 My.21-5704-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra do Primera Instancia, se hase saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ARTURO PEREIRA, donde dice "Luis Pereyra" debe decir "Arturo Pereira", por ser lo que corresponde — Rocha, Abril 18 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 My.26-5948-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de INERCILIA o ENERCILIA o MARCILIA SILVERA de TECHERA, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 My.26-5939-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA SANCHEZ CORRALES, ASUNCION o DOLORES ASCENCION SANCHEZ CORRALES DE SOSA, GREGORIA OBDULIA SOSA SANCHEZ DE LANCASTER, MIGUEL SOSA SANCHEZ, RUFINO MARIA SANCHEZ CORRALES, MANUELA SANCHEZ SANCHEZ DE RODRIGUEZ, JACINTA RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE LINO SANCHEZ SANCHEZ, EMA SANCHEZ SANCHEZ DE ZIPITRIA, RUFINO DEMETRIO SANCHEZ y MANUELA o RUFINA MANUELA SANCHEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$8.00 My26-5949-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia se hace saber la apertura de las sucesiones de EXEQUIEL TOMAS o EXEQUIEL T. OLID y BALBIN JULIAN OLID MENDEZ BLANCO o BALBIN JULIAN OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 My.20-5619-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN B. o JUAN BRIGIDO FREIRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 My.19-5588-v.my.30.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor José B. Alzamora, dictada en autos "María Cándida Santurio de Olivera contra MARCELINO ERASMO OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 14. Fo. 609), se hace saber que con fecha 20 de Abril último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos don Marcelino Erasmo Olivera y doña María Cándida Santurio de Olivera. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, Mayo 3 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$20.00 My.9-5091-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor 6EM
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTOLINA MARINA MELO DE BARBOZA o MARINA MELO DE BARBOZA, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento. — Lascano, Mayo 5 de 1949. — Osmar H. Casas. Juez de Paz.
$6.00 My.26-5950-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de 3.a sección de Rocha, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBORIO RODRIGUEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Mayo 16 de 1949. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.
$6.00 My.26-5953-v.jn.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ECHINOPE DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de 30 días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Mayo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$ 6.00 My.25-5882-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GALLUZZO o FILOMENA GALLUZZO DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzagdo. — Salto, Setiembre 26 de 1945. — Edison H. Zunini, Actuario Interino.
$6.00 My.20-5616-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAFAEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Abril de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 4 00 My.25-5880-v.jn.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JESUS TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Abril de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My.21-5250-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIQUELARENA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Abril de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My.21-5247-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA GUADALUPE LLOVERAS o LLUBERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 My.30-5615-v.my.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Puez Letrado de Primera Instancia de segundo turno recaído en los autos: "Testamentaría de JULIANA DOMINGUEZ DE MADEIRA y sucesión de MARIA NATIVIDAD DOMINGUES", se emplaza a Uldoricó Domínguez o representantes de sus derechos, para que comparezcan en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 28 de Abril de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 My.19-5593-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucestiones de AUGUSTO TEIXEIRA o TEXEIRA y JUANA CORREA DE TEIXEIRA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Agosto de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 My.19-5557-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ENRIQUE CAPO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducirlo en forma. — Salto, Mayo 16 de 1949. — José Pedro Gea
$ 6.00 My.25-5881-v.jn.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Catalina María Dominicci con FRANCISCO A. CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 12. Fo 249 No 132", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Mayo 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$16.00 My.26-5958-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SCAVINO DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.20-5649-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BACCINO DE DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el presente feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José Enero 8 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 My.17-5504-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, N.o 3541 de fecha 2 de Mayo|849, dictada en los autos: "JUAN ANTONIO OXACELHAY BIDART. Información". (Lo. 12, Fo. 255, N.o 150) se hace saber, que ante este Juzgado, el interesado presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento. Juan Antonio Oxacelhay Bidart, con domicilio en 18 de Julio 461, al señor Juez dice: Que para otbener el título de Escribano, solicito: se interrogue a los vecinos señores Ramón Pérez y Miguel del Castillo, a quienes presentaré, sobre mis costumbres morales y honradez, se apruebe la información y se expida testimonio. — J. A. Oxacelhay Bidart". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Mayo 11 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$10.00 My.17-5498-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES ROGELIA CASOTTI DE REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.17-5503-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS LAURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 My.17-5502-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LISORIO MANTERO o MONTERO o de ROSA MANTERO DE LISORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Mayo 13 de 1949. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$ 6.00 My.23-5802-v.jn.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de

DOMINGA SCIAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 10 de 1949 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 4.00 My.23-5803-v.jn.2

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO JOSE UTERMARK, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Santiago, por cuanto en ella aparece el peticionante y su padre, con el apellido "Uternarck", en lugar de "Utermark" que es el verdadero. — Mercedes, Abril 28 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 My.19-5595-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don BRAULIO ROSSO RODRIGUEZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el padre figura como "Sacarías Arachichu" en lugar de "Zacarías Rosso", que es el que le corresponde, por lo que en dicha partida deberá establecerse "Braulio", hijo de "Zacarías Rosso y de Valentina Rodríguez" — Mercedes, Mayo 4 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 My.19-5596-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, distada en el expediente respectivo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FAUSTINO OSORES, solicitando rectificación del acta de su nacimiento por cuanto en la misma se le hace aparecer como nacido el día 2 de Agosto de 1902, cuando debe establecerse como nacido el día 31 de Julio de 1891. — Mercedes, Febrero 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 My.19-5597-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASSARINO DE MACAGNO o ALEJANDRINA ROSA PASSARINO DE MACAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 My.16-5465-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "ELBIA ANTONIA PALOMEQUE. Información de vida y costumbres", se hace saber que la interesada presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. — Elbia Antonia Palomeque, inscripta en el Registro Cívico Nacional, en la Serie T. A. A. con el número 9805, domiciliada a los efectos de esta gestión en la casa número 215 de la calle República Argentina de esta ciudad, haciendo opción al título de Escribana Pública, al señor Juez digo: Que vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres morales, y al efecto ofrezco la declaración de los señores Diego Catalogne Herrán y Rafael Schiavone, domiciliados en esta ciudad y que deberán ser interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce o no a quien los hace declarar, y en caso afirmativo desde qué tiempo; 3.o) Diga qué concepto le merece la persona y costumbres morales de la misma; 4.o) Dé razón. Por tanto: solicito del señor Juez se sirva disponer que previa publicación de edictos y agregación a estas actuaciones, sin necesidad de presentar escrito de los diarios en que aquélla se efectúe, se reciba la información ofrecida y fecho, se expidan los testimonios que solicito. — Será justicia. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1949. — Elbia A. Palomeque". — Tacuarembó, Mayo 16 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 My.21-5764-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 5 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4 00 My.20-5655-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO o EUGENIO JOAQUIN DA SILVA o SILVA CASILDA CACERES o GOMEZ DE DA SILVA, ADORACION DA SILVA o SILVA DE MARTINEZ e HILARIO o HILARIO JOAQUIN DA SILVA o SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 My.16-5473-v.my.27.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Un solar calle Gutemberg (Villa Colón) una casa - quinta en Maroñas y una casa de bajos en Pocitos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de MATILDE BUSSON DE FONTANA. Venta judicial de bienes. Lo. 43, Fo. 55", se hace saber que en los días y horas que se expresan a continuación, en los lugares de sus ubicaciones, se procederá por el martillero señor H. Adami Casaravilla, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que también se indican, de los siguientes bienes:

1.o) Día 2 de Junio próximo. Hora 16. Base: $ 13.200. Dos fracciones de terreno, con las mejoras que contengan, ubicadas en la 17.a sección judicial de Montevideo, compuestas de una extensión total de: 3 797 metros 82 decímetros cuadrados, según plano trazado por el agrimensor Raúl Regules, de Octubre de 1921, deslindadas así: 41 metros 2 centímetros de frente al Noreste, a camino Mendoza, N.o 80; 121 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con Podestá y Moreno; 99 metros 32 centímetros al Noroeste, lindando con solar 9; y 34 metros 36 centímetros al Suroeste, con solares 7 y 8. Dichas fracciones están empadronadas con los números 90.030 y 90.031.

Hora 17. Base: $ 2.400.00. Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 9.a sección judicial de Montevideo paraje denominado Villa Colón, empadronada con el número 114.255, señalada con el número 10 en el plano de división trazado por el ingeniero Raúl Bonino, en Marzo de 1923, compuesta de una superficie de: 888 metros 34 decímetros deslindados así, de acuerdo con el plano mencionado: 15 metros de frente al Noreste, a calle Gutemberg, entre la avenida Lezica y calle Fulton; 62 metros 76 centímetros al Sureste, lindando con la fracción 9 y la N.o 4; 16 metros 65 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción N.o 3; y 55 metros 65 centímetros al Noroeste, por donde confina con la fracción N.o 11.

2.o) Día 3 de Junio próximo, a la hora 16. Base: $ 14.600.00. Un terreno y la finca en él construída, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 31.685 señalado con el número 5, en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Octubre de 1907, compuesto de una superficie de: 416 metros 24 decímetros, con 8 metros 60 centímetros al Oeste, a calle Enrique Muñoz N.o 828, entre las calles Cololó y Jaime Zudañez, por 48 metros 40 centímetros de fondo lindando, al Este con solar N.o 11, al Norte, con solares 6 y 10; y al Sur, con solar N.o 4. Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los inmuebles se entregarán libre de ocupantes, siendo de cargo de los compradores los gatsos de la escrituración y en las condiciones legales. 3.o) Que la hipoteca que afecta el inmueble padrón N.o 31.685 del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana N.o 146, serie 29) podrá pasar al comprador, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, con excepción del título del padrón N.o 31.685 que se encuentra a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.
$67.20 My.16-5460-v.jn.2.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Viuda e hijos de C. VALLARO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 730), se hace saber al público que el día nueve de Junio del año en curso, a las 15 horas y en el local ubicado en la calle Misiones número 1400 (Logia de la Bolsa de Comercio) por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las siguientes embarcaciones: Lancha "18 de Julio" Base $ 933.33. Lancha "Porteña" base $ 1.333.33. Lancha "Chica" base $ 800. Lancha "San Martín" base pesos 1.133.33. Lancha "Alvear" base pesos 6.000. Queche "Bella María" base $ 6 666 67 Lancha "Bartolomé Mitre" base $ 2.090. Lancha "Beatriz" base $ 4.133.33. Lancha "Idea" base $ 1.066.67. Vapor remolcador "Orden" base $ 6.666.67. Lancha "Porvenir" base $ 2.666.67. Vapor remolcador "General Artigas" base $ 8.000. Lancha "General Lavalleja" base $ 7.000. Lancha "Niní" base $ 5.666.67. Lancha "9 de Julio" base $ 3 333 33 Lancha "Juancito" $ 3.333.33. Chata "Ninfa" base $ 266 67. Lancha "25 de Agosto" base $ 4.133.33. Chata "Pampa" base $ 6.000. Lancha "Mascota" base $ 2.000. Lancha "Moreno" base $ 5.600. Lancha "Victoria" base $ 5.600. Lancha "Rondeau" base $ 2.333.33. Lancha "Sarmiento" base $ 1.333.33. Lancha "General Rivera" base $ 9.333.33. Lancha "Rivadavia" base $ 266.67. Lancha "Lulú" base $ 2.333.33. Lancha "Juanita" base pesos 4.000. Lancha "West Wales" base pesos 5.000. Chata "Baltasar" base pesos 2.333.33. Lancha "Falucho" base $ 1.333.33.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Alberto M. Olivari, Actuario. — Otros informes: Calle Treinta y Tres número 1429; Teléfono: 8 18 94.
$ 45 00 My 10-5070-v.my.27

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c. PEDRO L. CORREA Cobro ejecutivo de pesos" (L. 7. F 761), se hace saber al público que el día 10 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 310.40 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 68.884 y compuesta según plano del agrimensor José Pedro Aparacor, de Marzo de 1946 por una superficie de 194 mts.2 que se deslinda así: al Sur-Este de frente a la calle Marco Aurelio, entre Ramón Anador y Mentana: 10 mts. 35; al Nor-Este, limitando con el padrón N.o 68.883, 19 mts. 39; al Nor-Oeste, lindando con los inmuebles padrones N.os 115.537 y 115.536 8 mts. 64; y al Sur-Oeste, limitando con el bien empadronado con el N.o 68.885, 25 mts. 85.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate comisión del rematador, impuesto universitario, certificados etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716 — Montevideo Mayo 13 de 1949. — René Etchandy, Actuario.
$ 39.00 My.23-5773-v.jn.8

JOSE S. PICARDO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Elida Elena Solari de Storace y Martín Storace con TOMASA TAPIE DE DUPIN. Ejecución de hipoteca. Lc. 42. Fo. 774", se hace saber al público que en el día 1.o de Julio próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se expresan a continuación, se procederá por el martillero don José S. Picardo, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A la hora: 15 y 30. Terreno, edificios y demás mejoras que contiene, situado en la sexta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 7.166, compuesto de una superficie de: 149 metros 22 decímetros, lindando: 6 metros 80 centímetros de frente al Norte, a calle Paysandú, edificios números 1168 y 1170, entre las de General Rondeau y Cuareim, distando el punto extremo de esta recta 22 metros 98 centímetros del punto de la alineación de la Avenida Rondeau; 7 metros 2 centímetros al Sur, lindando con inmueble padrón 7.170; 21 metros 61 centímetros al Este, lindando con finca padrón 7.165; y 21 metros 55 centímetros al Oeste, limitando con inmuebles padrones 7.167 y 7.169. 2.o) A la hora: 16 y 15. Terreno, edificios y demás mejoras que contiene, sito en la primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 5.032, compuesto de un área de: 114 metros 19 decímetros, deslindados así: 6 metros de frente al Norte a calle Cerro Largo, edificios números 862 y 864 por cuyo extremo hacia el Oeste, dista del de la esquina formada por la calle Andes 15 metros 60 centímetros: 18 metros 86 centímetros al Este, lindando con finca padrón 5.033; 6 metros 11 centímetros al Sur, limitando con inmueble padrón 5.052, y 18 metros 86 centímetros al Oeste, con fincas padrones 5.031 y 5.053.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 olo de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que el o los compradores tendrán a su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta. Certificados respectivos y comisión legal del rematador. y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, 5 de Mayo de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 51.00 My.10-5118-v.my.27

J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Sucesión de BELTRAN CASTILLO. L.o 40. F.o 266", se hace saber al público que en el día 30 de Mayo próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor J. Rodríguez Pardo Palacios, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 32.00 la hectárea, de las cuotas partes indivisas que corresponden a Elena María y Magdalena María Seller, en su calidad de herederas en la sucesión de Beltrán Castillo, y en la fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada en mayor área con el número 1471, compuesta de una superficie de 88 hectáreas 5458 metros, encerradas dentro de los límites siguientes: al Norte, Juan B. Aguerre y Rubén Barcelo; al Este, sucesión Ortega y Zenón Ramos; al Sur, Zenón Ramos, y al Oeste, el arroyo de la Buena Orden. Dichas cuotas partes, están compuestas, cada una de: 8 hectáreas 1372 metros, y las dos de: 16 hectáreas 2744 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escritura, sellados, timbre, inscripción y honorarios del escribano serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$72.00 Ab.23-4401-v.my.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL
Chalet en Punta del Este

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Borotra y Dalmases con MAGDALENA SIMONIS DE SHAW VILLEGAS. Ejecución de hipoteca, (L.o 42. F.o 696", se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones contiguas de terreno, suburbanas, situadas en "Cante Grill", primera sección del Departamento de Maldonado, en el Ejido de la ciudad del mismo nombre, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 1951, señaladas con los números uno y dos de la manzana número cuatro, en el plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos A. Mac Coll, registrado en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado, con el número 134 de Octubre de 1940, y que en conjunto comprenden una superficie de: 1.200 metros 60 decímetros, deslindados así: al Noreste, 19 metros con calle París por medio con la parcela número 20; al Suroeste, la misma longitud con calle Londres, por medio con la manzana número 5 del mismo plano; al Sureste, 63 metros 20 centímetros, con las fracciones números 3 y 4 de la misma manzana; y al Noroeste, la misma longitud con la calle Lima, por medio con la manzana número tres del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los intresados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$58.80 My.12-5210-v.jn.6.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión de ISIDORO IRIGOYEN, se hace saber al público, que el día 27 del corriente mes de Mayo a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 35 de Mayo 523 se procederá por el martillero Héctor Bavastro, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su aforo que arroja la planilla de Contribución Inmobiliaria o sea por la suma de $ 1.333.33, el siguiente inmueble: Una fracción de tierra, con sus edificios y demás mejoras, de forma irregular, empadronada con el número 54.374, señalada con la letra "C" en plano del agrimensor Sebastián Martorell de Abril 25|888, sito en Arroyo Seco, de este Departamento, con una superficie de 431 metros 16 decímetros: deslindados así: 9 metros 83 cms. de frente al Sureste a un callejón que dá salida a la calle Uruguayana (se hace constar que el título de propiedad dice por error, que ese frente es sobre el Bulevar Gral. Artigas); 16 metros 95 cms al Nordeste, lindando con sucesión Acevedo; 19 metros 70 cms. al Nordoeste, on Fernando Burgui y 29 metros 80 centímetros al Suroeste con Mateo Fazzina y Desiderio Galarza.

Se previene: 1.o) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, con sus instalaciones sanitarias y colector del frente pagados; siendo de cargo del comprador lo que pueda adeudarse por pavimento y cordón, y todos los gastos y derechos de escrituración; excepto los impuestos que por ley son de cargo de los vendedores; 2.o) Que en el momento de aceptarse la oferta, el comprador deberá consignar el 10 olo de su oferta y pagar la comisión que corresponda, al martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 primer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$42.00 My.11-5252-v.my.27.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: (Lo 44, Fo. 620). "Banco Territorial del Uruguay contra SIMON DE GONCALVEZ, EMILIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) A la indicada hora 16, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, ubicada en la ciudad de Artigas, Capital del Departamento del mismo nombre, sita en la planta urbana, empadronada con el número 672, designada con el número 4 de la manzana 54 plano general y oficial respectivo, con una superficie según título de 926 metros, 1.096 decímetros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, propiedad de doña Francisca Martins; al Este, calle Misiones; al Sur, Francisco Taboada y Costa de Bianchi, y al Oeste con sucesión de Avelina Xavier; 2.o) A continuación una fracción de terreno y sus mejoras sita en la ciudad de Artigas, manzana 6, primera sección judicial de ese Departamento, empadronada con el número 47, compuesta de una superficie de 2.509 metros 1.390 centímetros, según plano del agrimensor Enrique Fajardo de Octubre de 1929, cuyo inmueble está integrado por las fracciones A) y B), de dicho plano teniendo la primera un área de 664 metros, 4.365 centímetros, y, la segunda, 1.844 metros, 7.025 centímetros la que en conjunto se deslinda así: 58 metros 42 centímetros, al Suroeste, a la calle Amado F. Ramos; 42 metros 95 centímetros, al Sureste, a la calle Gral. Garzón, por ser esquina; 58 metros 42 centímetros, al Nordeste con Atanasildo Sosa y 42 metros 95 centímetros al Nordoeste, con Mauro Etchegoyen y Hnos; 3.o) A continuación otra fracción de terreno y mejoras, ubicado en la manzana número 60 de la ciudad de Artigas, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, señalado con el número 2 de la expresada manzana de la planta urbana, empadronado con el número 784 y compuesto de una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros, teniendo 42 metros, 65 centímetros en cada uno de los costados y lindando; al Nordeste, con frente a la calle Treinta y Tres; al Sureste, por ser esquina, calle Misiones (antes Paysandú); al Nordoeste, solar 3, y al Suroeste, solar 1.

Se previene: I) Que los bienes denunciados en los originales 2 y 3 se hallan afectados por hipoteca en favor del "Banco Hipotecario del Uruguay" (hipoteca urbana número 1.166, serie A|44), crédito que, según liquidación expedida al 25 de Abril del corriente año, ascendía a la suma de pesos 7.415. 76. II) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; III) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificado de los distintos registros, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores, salvo en el caso, de que éstos resultaran ser los acreedores hipotecarios; IV) Que los títulos del inmueble denunciado en primer término, y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuarial de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, tercer piso, a disposición de los interesados y, que en cuanto a lo referente a los bienes mencionados en segundo y tercer término, se hallan depositados en Custodia en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$235.00 My.17-5542-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

JUAN M. CABARA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "ARBIZA DE GONZALEZ, MANUELA. Sucesión", cuyas diligencias respectivas fueron cometidas al señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, y ordenadas cumplir por su disposición de fecha veintiséis de Noviembre del año próximo pasado, se hace saber al público que el día veintidós de Julio del corriente año, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil Ad-hoc, don José Raúl Nogueira y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: "Una finca urbana situada en la calle 4 de Octubre N.o 1046, ciudad de Durazno, empadronada con el N.o 1556, con una superficie de 923 metros 85 decímetros y 6 centímetros, que linda: al Norte, 43 mts. con la calle San José; al Sur, en 42 mts. 78 con Susana Ayala de Más; al Este, 21 mts. 44 cms. con Lorenzo Perdomo y al Oeste, 21 mts. 64 cms. con la calle Salinas", el que saldrá a la venta con la base de pesos 1.466 67 (un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos) o

serán las dos terceras partes del aforo imponible
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate, etcétera, serán de cargo del comprador 3.o Que el inmueble se entrega en su actual estado de conservación y con todas sus mejoras e impuestos pagos, facultando al comprador en caso de atraso, para abonarlos y deducirlos del precio previa agregación de los comprobantes. 4.o Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Abril de 1949 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$ 42.00 My.20-5684-v.jn.6

JULIO C. CABRERA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Luis Alberto Bouza, comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Luis A. Pastorini y Miguel R. Silva Correa contra LUISA MASSARO Juicio ejecutivo. Lo: 43. Fo. 539" se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Julio C. Cabrera con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de $ 8.666.67 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el número 125.882, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Osvaldo Parrillo de 16 de Agosto de 1938, inscripto en la oficina respectiva con el N.o 1.085 el 24 de Agosto de 1938, se compone de 186 mts. cuad. cuyo deslinde es el siguiente: 6 mts. de frente al Oeste al Bulevar Artigas; 30 mts. 32 cents. al Norte, lindando con el Dr. Aparicio Méndez; 6 mts. 16 cents. al Este con terreno de la sucesión de Francisco Piria y al Sur, 31 mts. 2 cents. con la fracción dos del mismo plano de Raúl P. Moreno.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 74.40 My.23-5780-v.jn.27

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL
Máquinas, instalaciones, muebles para fábrica de carteras cuero. En nuestro salón de ventas calle Piedras 318. El Martes 31 de Mayo a las 15 horas (3 pm.).
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra MATIAS KLEIN. S. en C.". Ejecución de prenda. Máq. aparar Singer, costura plana, planchar elect. cizalla, herramientas, etc. p. marroquinería. 20 mesas 2m10 x 1m., 12 bancos, estanterías, muebles p. escritorio, caja de hierro máq. escribir Underwood portátil, etc. en exhibición desde el día 28. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente.
$8.00 My.19-5594-v.my.30.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autas: "CASTRO ANTONIO, Sucesión. Lo. 26. Fo. 569", se hace saber al público que el día 6 de junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Obligado N.o 1170 y sobre la base del aforo de Contribución Inmobiliaria, que es de $ 7.500.00, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La finca situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 29.745, designada con el N.o 2 de la fracción A en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 154 metros 80 decímetros, así deslindada: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Obligado por donde la puerta del edificio lleva el N.o 1170, entre las de Durazno y Avenida Brasil, distando el punto medio 40 metros 83 centímetros de la esquina con la calle Durazno; por 18 metros de fondo, lindando por el Norte con el solar 18; por el Este, con el solar N.o 21; y por el Sud, con el solar N.o 22.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Asimismo será de cuenta del comprador, la comisión del señor rematador la que será abonada por aquél en el acto de serle aceptada su oferta. Y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. "Hipoteca Urbana N.o 537. Serie R|37" a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$ 42.00 My.14-5420-v.jn.1.o

ELBIO TRASMONTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "EMA MARIA ESCARON DE OTERO y otros. Cesación de condominio y total liquidación". (Libro 30. Folio 633), se hace saber al público que el día 31 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Chayos entre Veracierto y Pirineos y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de $ 6.500, o sean $ 4.333.34, se procederá por el martillero don Elbio Trasmonte, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en Maroñas, once sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 61.908, compuesta de una superficie de 2.213 metros 64 decímetros 30 centímetros, que lindan: 25 metros 77 centímetros al Norte a la calle Zamora (hoy Veracierto); igual extensión al Sur, sobre la calle Maroñas (hoy Pirineos); 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle Florida (hoy Chayos) y la misma extensión al Oeste con propiedad de Vicente Rua y de Pedro Dalies.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escritura, certificados etc. así como lo que el bien a subastarse adeude por pavimento, cordón vereda, colector, conexión, arrimos u otra carga análoga y gastos que su cobro originare, serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 533, piso 7.o — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$36.00 My.11-5201-v.my.28.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado de Paz de la 8.a Sec. de Montevideo
REMATE JUDICIAL
Rematará en el local de 25 de Mayo 661 el día viernes 3 de Junio, a la hora 16, por orden del Juzgado de Paz de la 8.a Sección, en autos "Banco de la República con SIEGFRIED LORIG SAMUEL Medidas preparatorias". Al contado, al mejor postor sobre las 2|3 partes de su tasación, 2 máquinas de coser guantes "Singer" N.os 774.0699 y 8511781 respectivamente con la base de $ 100.00 cada una. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléf. 81808.
$ 6.00 My.20-5645-v.my.31

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en los autos caratulados: "Sucesión JUAN CURUCHET. Venta judicial de un bien", y de conformidad a lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz se hace saber al público que el día 3 de Junio de 1949 a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Juan Pedro Funes asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en subasta pública, y sobre la base de $ 140.00 la hectárea del siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad de la sucesión de Juan Curuchet, empadronada con el número 1622, compuesta de 231 hectáreas 2601 metros, situada en San Salvador, quinta sección judicial del Departamento de Soriano, que limita: al Norte sucesión Pedro Bassagaisteguy; al Sur Cuchilla San Salvador; al Este Toribio, Antonio y Rita Zabala y al Oeste sucesión Rufino Alvarez.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador, etc. son de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Ombues de Lavalle, Mayo 9 de 1949. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.
$27.00 My.16-5481-v.jn.2

JOSE TEJERIA AMILIVIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosindo Vaz Martins, dictada en autos: "Santiago Ambrosio Alvarez con LINO EUGENIO ALVAREZ. Ejecución de hipoteca" (L.o 24. F.o 217), se hace saber que el día siete de Junio próximo a las quince horas se va a proceder a la venta en remate público, con intervención del martillero don José Tejería Amilivia y por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, y en la puerta principal de este Juzgado, de la siguiente fracción de campo con las mejoras que contiene o contuviere, situada en Tapes Grande sexta sección judicial de este Departamento, padrón cinco mil novecientos sesenta y nueve, compuesta de seis hectáreas siete mil doscientos treinta y siete centiáreas cuarenta y nueve decímetros y cincuenta centímetros cuadrados lindando según título: al Nordeste, con Ramón Tellagorry - Cañada de la Sierra por medio: al Sudoeste con Braulia Tellagorry: al Sudeste con Juana Bustamante y al Nordoeste con José Antonio César
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Mayo 2 de 1949. — José Ramón Díaz. Actuario.
$30.00 My.12-5306-v.my.30.

ANTONIO B FERNANDEZ Y ALEJANDRO DE BARBIERI
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosino Vaz Martins, dictada en autos "CONCEPCION LLAMBI DE MIGUEZ. Sucesión. Segunda pieza" (Lo. 23, fo. 218), se hace saber al público que el día veintisiete de Junio próximo a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a dar comienzo a la venta —por precio no inferior al respectivo avalúo que se establecerá en cada caso— por intermedio de los martilleros Antonio B. Fernández y Alejandro De Barbieri, ante el señor Actuario y presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles, en remates separados: A) Por el martillero Antonio B. Fernández: Una fracción de campo y mejoras, situada en Campanero, primera sección de este Departamento de Lavalleja empadronada con el número cuatrocientos noventa y uno, compuesta de sesenta y seis hectáreas, tres mil ciento noventa y dos metros cuadrados, lindando: por un lado, con sucesión de Leonardo del Puerto (hoy Rufino Rodríguez Olascuaga y Solano Amilivia): por otro, con Ercidio País y Camino al Paso de la Matada en Campanero; por otro lado linda con sucesión Scarchelli y al fondo, el arroyo Campanero; bien avaluado en doce mil quinientos pesos. B) Por el martillero Antonio B Fernández. Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número veintidós de la ciudad de Minas, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos cuarenta, compuesta de una superficie de novecientos sesenta y un metros, con veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Diez y Ocho de Julio: por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Sud-Oeste a la calle Diez y Ocho de Julio; al Nord-Este, Eloy Riccetto; al Sud-Oeste, Carmen Vázquez de Sánchez, hoy Marcelino Trelles Isain, y al Nord-Oeste, con Leonardo del Puerto linderos según títulos; bien avaluado en once mil quinientos pesos. C) Por el martillero Alejandro De Barbieri. Una fracción de campo, con poblaciones, alambrados y cuantas mejoras contiene, situada en Sarandí octava sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el número tres mil sesenta y cinco, compuesta de una superficie según títulos, de novecientos noventa y cuatro hectáreas, cinco mil cuatrocientos cin-

cuenta y siete metros, lindando —también según títulos:— al Norte, Nicolás Solari y Justo H. Aparicio; al Sud, Natalio Aparicio y Sucesión Calabuig; al Este, Natalia Aparicio y Juan Angel Dutra, y al Oeste, José Fernández y sucesión de Higinio Cardozo; bien que ha sido avaluado en cincuenta y cuatro mil quinientos pesos

Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas —que no excedan de la base establecida. 2.o Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el diez por ciento del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; 5.o Que los bienes objeto del remate están todos arrendados sin contrato; 6.o Que los títulos de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. 7.o Que si mensurados los campos objeto del remate resultaren menor área que la enunciada en los edictos, se rebajará en la proporción correspondiente a la falta y si resultare mayor área —por el exceso no titulado— se cobrará el cincuenta por ciento del valor del precio del remate; y 8.o Que la finca en la ciudad de Minas se venderá de acuerdo con el área del título, cualesquiera sea la que arrojen las mensuras. — Minas, Mayo 14 de 1949. — José Ramón Díaz. Actuario.

$81.00 My.23-5779-v.jn.8.

RICARDO VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "BAPTISTA BRAULIO IRINEO o BRAULIO IRENEO o BRAULIO I. Sucesión" (Lo. 8, Fo. 789), se hace saber que el Sábado 4 de Junio a las 10 horas, en el Vestíbulo del Juzgado (18 de Julio y Zorrilla) y siguiendo el orden de este edicto, se sacarán a la venta por el martillero don Ricardo Villar presidiendo el señor Alguacil con asistencia del subscripto Actuario Interino, con las bases de las dos terceras partes de su tasación los siguientes inmuebles situados en la primera sección judicial de esta ciudad: Primero: Propiedad individualizada con el número 1, en el plano de subdivisión del agrimensor Gerónimo Ramos de 10 de Abril de 1948, padrón 1.560, con la base de $ 4.500.00; Segundo: Propiedad individualizada con el número 2, en el plano del agrimensor Ramos ya referido, padrón número 1.559 con la base de $ 4.500.00; Tercero: Propiedad individualizada con el número 3, plano del agrimensor Ramos ya expresado, padrón 1.558, con la base de $ 5.000.00; Cuarto: Propiedad individualizada con el número 4, plano del agrimensor Ramos ya referida, padrón 1.557 y parte del padrón 1.560, con la base de $ 5.000.00; Quinto: Propiedad individualizada con el número 5, plano del agrimensor Ramos ya expresado, padrón 1.557 con la base de $ 15.000.00; Sexto: Propiedad individualizada con el número 6, plano del mismo agrimensor Ramos ya referido, padrón 1.560 con la base de $ 1.800.00; Séptimo: Propiedad individualizada con el número 7 en el plano del agrimensor Ramos citado, parte del padrón 4.080 y del número 4.081, con la base de $ 9.600.00; Octavo: Propiedad individualizada con el número 8 en el plano del agrimensor Ramos referido, padrón 4.080, con la base de pesos 7.500.00; Noveno: Propiedad individualizada con el número 9 en el plano indicado del mismo agrimensor Ramos padrón número 1.555, con la base de $ 6.800.00; Décimo: Propiedad individualizada con el número 10 en el plano referido del agrimensor Ramos, parte del padrón 1.555 con la base de $ 6.000.00; Undécimo: Propiedad individualizada con la manzana 184, empadronada con el número 1.133, con la base de $ 3.000 00.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, como seña; B) Los gastos de escrituración comisión de rematador, impuesto universitario y al Municipio, certificado del registro de inhibiciones e impuesto al mayor valor y su obtención son de cargo del comprador; C) Las propiedades individualizadas con los números 1, 4, 5, 6, y 10 se entregarán simultáneamente con la escrituración correspondiente, estando los inquilinos de las demás propiedades acogidos a la ley; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Mayo 12 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$44.00 My.19-5659-v.jn.4.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "Banco de la República O. del Uruguay con AMADO HERMENEGILDO JUANI. Juicio ejecutivo" (L.o 14, N.o 484, F.o 119), se hace saber: Que el día 31 del corriente mes y año, de las 14 a las 14 y 15' y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que en él existen situado en la planta urbana de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 3623 y que se deslinda así: por su frente al Sudoeste, en 27 metros con la prolongación de la calle Treinta y Tres; por su fondo al Nordeste, también en 27 metros, con propiedades de Doroteo Rodríguez; por su costado Nordoeste en 40 metros, con propiedades de Fulgencio Lazo, de Pablo Pioli Cola, de Petrona D. Cardoso y de Ofelia Machado; y por su otro costado al Sudeste, también en 40 metros, con propiedad de la sucesión de Honorato Méndez Silva. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de siete mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación antes referida B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación de inmediato, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. C) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados correspondientes, los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse la mencionada escritura la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate, salvo que el comprador sea el propio Banco en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución, incluyéndose su importe en la planilla de costas a formarse. D) Que será igualmente de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración del inmueble a enajenarse y con respecto al mismo, por concepto de medianerías, cordón, vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas y los gastos que su cobranza origine; y E) Que los títulos del inmueble referido se hallan depositados en las Oficinas de la Caja Popular de Rocha. — Rocha, Mayo 6 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$54.00 My.12-5339-v.my.30.

EDGAR HERNANDEZ

Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de pirmer turno, doctor don Augusto Brun, se hace saber que el día 12 de Junio del cte. año, a las 16 horas, el martillero Sr. Edgar Hernández, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público, y en el lugar de su ubicación los siguientes bienes: 1.o Un terreno con todos sus accesorios, ubicado en el Barrio Artigas, 3.a Sec. Judicial de este Departamento señalado en el plano respectivo con el N.o 3 de la manzana D, compuesto de las siguientes dimensiones: Línea Este, sobre la calle N.o 1, 50 metros; línea Norte, por donde linda con el lote N.o 2, de Carlos Luis Siemens, 39 metros 25 centímetros y la línea Sur por donde linda con la calle N.o 8, 21 mts. 50 ctms. lindando al Oeste con la Avenida Harriague, siendo la superficie 1517 metros, 50 decímetros, padrón número 5742. Base de venta $ 1.650.00. 2.o Una fracción de terreno compuesto de 8.962 metros, con 80 centímetros cuadrados, compuesto por los lotes señalados con los N.os 33, 34 y 35, cuyos límites son los siguientes: Norte sobrante de terreno que está en posesión del señor Biassini y con propiedad de los señores Pedro y Juan Malvasio, Sur, calle Aparicio Saravia; Este la fracción de terreno N.o 36 de Pedo Galizia y Oeste el lote N.o 32, de Juan Sosa Rita. Padrón 2193. Base de venta: $ 2.500.00.

Se previene también lo siguiente: A) Que esta venta ha sido ordenada en los autos: ANGEL BIASSINI, Sucesión. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. D) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 11|1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$39.00 My.25-5878-v.jn.10.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE MANUEL SUGO, Ejecución de Prenda Industrial" se hace saber que el día 6 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la calle 21 de Agosto N.o 158, el martillero don Federico Durdos, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del camión prendado, marca Chevrolet, motor A-7-L-707832, matriculado en la Intendencia de Durazno con el N.o 1812.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. —Tacuarembó, Mayo 9 de 1949. — Raúl Ferreira Actuario.

$ 18.00 My.14-5434-v.jn.1.o

COMERCIALES

"C. A. O. D. U. S. A."

COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "C.A.O.D.U.S.A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 del corriente, a las 17 y 30 horas, en la sede social, calle Juncal 1361, Plaza Independencia para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio que venció el 30 de Junio de 1948; 2.o) Designar los accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, es necesario registrar las acciones, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 25 de los estatutos. — El Secretario.

$8.00 My.19-5581-v.my.27.

I. R. A. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Mayo corriente a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1418. Orden del día. 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta respectiva. 2.o Consideración de la memoria, del balance anual e informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio. 3.o Sorteo de los tres titulares que deben cesar (artículo 37 de los estatutos). 4.o Elección de tres Directores y Síndico para el próximo ejercicio 5.o Proyecto de distribución de utilidades. Fijación de remuneración para los Directores y Síndico para el ejercicio siguiente. — Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos, a la asamblea.

$15.00 My.10-5189-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Nelson López Hubert el establecimiento de bodega en la calle Porongos número 2975. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones número 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo Abril de 1949.

$8.00 My.5-4914-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Diógenes Fernández, la casa de comercio que en el ramo de Farmacia gira en la ciudad de Melo, bajo la denominación "Farmacia Fraternidad" calle 25 de Mayo esquina Sarandí. — Melo, 3 de Mayo de 1949. — IGNACIO SANTIBAÑEZ.

$ 10.20 My.9-5071-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido ceder al señor Enrique Bottaioli, la totalidad de mis cuotas en el capital social de la firma La Esmeralda Ltda. de la calle Florida 1265. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en el Escritorio Hirschfeld, 25 de Mayo 470, esc. 6 en horas hábiles. — SELIM JINNO.

$ 6.80 My.9-5086-v.my.28

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6.o del Decreto - Ley N.o 8992, de 26 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por escritura autorizada por el escribano J. Antonio Prunell el 22 de Abril de 1949, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Inst. en lo Civil de 2.o Turno, el 10 de Mayo del citado año con el N.o 156 del folio 408 vuelto al folio 411 del Libro N.o 1 de Contratos Sociales, los señores EDUARDO PEROTTI CORRADI, GUNTER REIN y JORGE MARQUEZ VAEZA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "E. Perotti Corradi Ltda.". 2.o El domicilio principal será en la ciudad de Montevideo. 3.o El objeto de la misma consiste en la importación, exportación, comercio e industria en general 4.o El capital de la misma es de $ 17.000.00, de los cuales fueron aportados $ 8.500.00 en efectivo en el acto de escriturar. 5.o El plazo de duración es de un año, a partir desde el 22 de Abril de 1949, el que se prorrogará automáticamente año por año sin necesidad de convenio especial. No obstante, cualquiera de los socios, puede notificar por escrito con un mes de anticipación al vencimiento del año, o al vencimiento de cualquiera de los períodos anuales subsiguientes, su propósito de pedir la liquidación de su parte 6.o La representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por los tres socios, cuyas decisiones serán tomadas por mayoría de personas.

$ 22.00 My.23-5774-v.jn.2

CAJA POPULAR DE ROCHA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 43 de los estatutos se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria el martes 7 de Junio a las 21 y 15 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 93, con objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la moción del Directorio de disolución de la sociedad. 3.o Designación de liquidadores; determinación de sus facultades; plazo de su mandato y remuneración. — Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar las acciones o el documetno que justifique el depósito en otro Banco antes del día 4 de Junio a las 11 horas. La asamblea cuenta por ciento del capital realizado y un tercio de los votos totales. — Gustavo F. Uriarte. Presidente. — Santiago Prade, podrá sesionar estando representado el cinre, Secretario.

$12.00 My.23-5799-v.jn.2.

AVISO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Elbio Pérez Rodríguez, el comercio que en el ramo de carnicería tenemos instalado en el barrio Las Palmas de esta ciudad, que gira bajo la razón social "Negrín y Delgado" siendo de nuestro cargo el pasivo del comercio. Los acreedores deben presentarse n calle Artigas N.o 443 de esta ciudad. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 30 de 1949. — LORENZO NEGRIN. — CARMELO DELGADO. — Elbio R. Pérez Rodríguez.

$12.00 My.12-5325-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Emilio Montero Abella y Manuel Gómez Rincón el giro comercial del Hotel Durazno que tengo establecido en esta ciudad, calle Eusebio Píriz N.o 947, emplazando a mis acreedores para que ocurran, con los justificativos de sus créditos, al domicilio del Esc. Santiago Puchet, aquí, calle Dr. Penza N.o 902. — Durazno, 20 de Mayo le 1949. — JOSE M. ABERO ROSSI.

$ 10.80 My23-5813-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una sociedad colectiva que girará bajo la razón de ORESTE MAGLIONE y ROLANDO FERRARI, en el ramo de Almacén, Bebidas Alcohólicas, Ferretería y Bazar en la calle Santa Lucía 4652 al 60 según ley 26|9|904 intervienen Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — Oreste Maglione. — María Josefa Dante de Maglione. — Rolando Ferrrari.

$ 10.80 My.23-5790-jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender el café bar y restaurant, calle Río Negro número 1699 a Lamela Hnos. y Tomeo. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — BASILOPULOS y ROMANOS.

$6.80 My.21-5737-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, cedí al señor Venerando Eiris la mitad de mis derechos en la promesa de compra venta que concerté con Luis A. Richard, Gilda Giglio de Richard, José M. López y Elsa Bara de López, por el café y bar de la calle Rivera número 3450. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — ABEL GOMEZ.

$9.60 My.13-5359-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometimos vender al señor Aquiles Turchi, el café y bar de la calle Zabala número 1401. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — JOAQUIN ANDRADE. — VENECIA DE GIOVANNI DE ANDRADE.

$6.40 My.13-5360-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender a los señores José Veiga y Eulogio Rodríguez, el café y bar de la avenida Agraciada número 3038 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — EMILIO SANCHEZ. — MARIA ELENA MEZZADRA DE SANCHEZ. — BASILIO DUBRA. — LUCIA VARELA DE DUBRA.

$9.60 My.13-5362-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Jesús Peña y José López, el café y bar de la calle San José número 848 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Mayo 5 de 1949. — JESUS TASENDE. — MARIA TERESA PUJO DE TASENDE.

$6.40 My.13-5363-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometimos vender a los señores Renato Belli y Américo Piñeiro, el café y bar de la calle Ramón Anador número 3649 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1949. — CARLOS BRACESCO. — JOSE MARIA GONZALEZ GARCIA.

$9.60 My.13-5358-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometimos vender al señor Braulio Alonso, el almacén de comestibles de la calle General Villagrán número 2355. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — SANTIAGO ANDRES OLIVERI. — JOSEFA FUNES DE OLIVERI.

$9.60 My.13-5357-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficina Cercido", de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Araújo y Piñeiro" café, bar y horno de pizza avenida 8 de Octubre únmero 2349. Activo y pasivo a cargo del señor Manuel Araújo. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — MARIANO PIÑEIRO. — CONSUELO CASTRO DE PIÑEIRO. — Manuel Araújo.

$9.60 My.13-5361-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", de R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor José Balsa, el almacén y bar de la avenida General Flores número 2548. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — MANUEL PALLAS. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS.

$6.40 My.13-5364-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que el señor Garardo Añón ha prometido ceder al señor Luis Mario Sánchez la cuota social que le corresponde en la razón social Añón y Fígoli, que gira en esta plaza, calles Justicia 1878 y La Paz 1919, para la explotación de un comercio en el ramo de garaje y anexos, bajo la denominación de "Garage Oriental". Se previene que: A) La nueva firma girará bajo la razón social "Sánchez y Fígoli", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, desde el 1.o de Mayo próximo pasado; B) De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos en la calle Justicia 1878, dentro del término legal. — Montevideo Mayo 10 de 1949. — GERARDO AÑON. — Felipe Fígoli. — Luis Mario Sánchez.

$24.00 My.13-5349-v.jn.6.

MOLIMPALPA LIMITADA

Sociedad de responsabilidad limitada, constituída mediante contrato el 3 de Mayo de 1949, inscripto en esta ciudad el día 10 del mismo mes en el Registro Público de Comercio agregado al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 9, al folio 35 vuelto y siguientes del tomo 6 del Registro de Contratos. Socios: Ernesto Juan Gercar, José Pedro Gercar, Francisco José Gercar, Manuel de Santiago y Fernando Héctor Trucco. Capital de cada socio: $ 10.000.00. Capital total: $ 50.000.00. Objeto: laboreo extractivo, molienda y comercialización de minerales. Además, actividades afines. Plazo: hasta el 30 de Noviembre de 1954, prorrogable automáticamente cada año si ninguno de los socios solicitase la disolución. Refiere el contrato el régimen de cesión de cuotas, la constitución y las atribuciones de la asamblea y del Directorio, la formación del balance anual cada 30 de Noviembre, la forma de distribución de utilidades, las normas para la disolución y la liquidación de la sociedad, etc. Hasta la próxima asamblea integrarán el Directorio los señores José Pedro Gercar, Manuel de Santiago y Ernesto Juan Gercar y por el mismo término la Gerencia estará a cargo del socio señor Fernando H. Trucco. La presente publicación se realiza por lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto - ley número 8.992, del 26 de Abril de 1933. Domicilio provisional: Comercio 1937, Montevideo.

$18.00 My.24-5834-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a mi hermano legítimo Antonio Fernández González, mi carnicería de Colorado 2051. Acreedores presentarse a Colonia 1359, en el término legal. — JOSE C. FERNANDEZ.

$3.60 My.24-5824-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometí vender a los señores Gabriel y Sandalio Orosmán Guillén el café, bar y minutas de la avenida Lezica número 6349. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — JOSE PRADO.

$7.20 My.24-5820-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. calle Solís número 1460, prometimos vender a los señores José y Manuel Silva Fernández la fiambrería de la avenida 18 de Julio 1795. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — PABLO LUIS MOLINARI. — RUFINA OLGA CARCAVALLO DE MOLINARI.

$7.30 My.24-5819-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a LEOCIO GUTIERREZ, el establecimiento que gira en esta Villa en el ramo de chanchería y venta de productos porcinos, haciendo esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía de Manuel C. Casaravilla, en Sauce, Depto. de Canelones. — ANGEL TRAVERSO.

$10.80 My.24-5800-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Luis y Gilberto Minetti el almacén y bar sito en la Avda. Pedro de Mendoza 5304 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 18 de 1949. — RUBEN MAYO SQUISANO. — INES ALBA MEDINA DE SQUISANO. — Luis y Gilberto Minetti.

$7.20 My.24-5791-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a la sociedad "Buschiazzo Hermanos" las mercaderías e instalaciones de mis casas de comercio ubicadas en las calles José Campomar y Camino Carretero, respectivamente. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio jurídico comercial Escribano Wáshington López Temperán, calle José Salvo sin número. — Juan L. Lacaze (Colonia). — DIMAS BUSCHIAZZO.

$10.80 My.24-5833-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Santiago Luciano la "Joyería Viviani" insatlada en calle 18 de Julio N.o 1189. Los interesados deberán presentarse al escribano Jorge A. Píriz en calle 18 de Julio N.o 1191. — Paysandú 17 de Mayo de 1949. — CARLOS VIVIANI.

$8.00 My.26-5964-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Natalio Charamelo el establecimiento que gira en esta villa en el ramo de panadería, haciendo esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía de Manuel C. Casaravilla, en Sauce, Depto. de Canelones. — Sauce, Mayo 10 de 1949. — FELIPE DEL CARMEN RODRIGUEZ.

$10.20 My.21-5750-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la escribanía "Fernández Sierra" Rincón 569 escritorio 4, se ha resuelto dejar sin efecto las siguientes promesas de compra venta entre los señores: Manuel Alvarez y Pilar Braña a Homero Pérez Acosta y la de: Manuel Alvarez, Pilar Braña y Homero Pérez Acosta a Miguel Miranda, con respecto al comercio de almacén de comestibles, verduras, leche y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Siria número 5781. Vendiéndolo nuevamente los esposos MANUEL ALVAREZ y PILAR BRAÑA al señor Miguel Miranda. Los acreedores de los señores Manuel Alvarez y de Homero Pérez Acosta deben presentarse en la escribanía. — Montevideo, Mayo 19 de 1949.

$13.60 My.21-5798-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que he vendido a don Angel Morales, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel gira en esta villa. A los efectos de la ley del 26 de Setiemtre de 1904, deberán los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la finca donde está establecido el negocio, calle Rivera esquina Sarandí de esta villa. — Paso de los Toros, Mayo de 1949. — VICTORIO VARELA.

$10.20 My.21-5772-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a Genoveva Eulalia Oliveira, el negocio que en el ramo de almacén de comestibles, venta de pan y lechería tengo establecido en la calle Brandzen número 1964. Los que se consideran acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en la escribanía M. Jaime López calle Sarandí 430 — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — AMERICO TRABAGLIA.

$10.20 My.21-5584-v.jn.9.

RESCISION DE CONTRATO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Hacemos saber que se ha dejado sin efecto la promesa de compra venta del comercio ramo hotel ubicado en avenida Brasil 3120, propiedad de Julia Lauria de Rodríguez, prometido en venta a Juan Santiago de Beauchamps según publicaciones del 8 de Julio de 1948. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — JULIA LAURIA DE RODRIGUEZ. — Juan Santiago de Beauchamps.

$10.20 My.21-5689-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Promotí vender a María del Carmen Cabrera Rodríguez y Zulma Gloria Mascarello, la casa de peinados y anexos, sito en la calle Cuñapirú 2108 denominado Salón Embassy. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1439, escritorio 3. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUZ VIOLETA NIEVES DE CENDON.

$6.80 My.21-5706-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUANA EVANGELIA VIROGA ha prometido vender a Evangelista Dollenarte de Martínez la pensión familiar "Cerro Largo" situada en Coronel Brandzen 1988. Acreedores presentarse 18 de Julio 2076, estudio, escribano J. Zapicán Duarte dentro término legal. — Montevideo, Mayo de 1949.

$6.80 My.21-5708-v.jn.9.

SEGARD EXPORT LIMITADA

Se hace público que por escritura que el 30 de Marzo último autorizó el escribano Walter I. Arévalo, los señores doctor RAMON F. BADO y ENRIQUE M. CAMENT, cedieron sus cuotas en la Sociedad al señor Antonio Segard, habiéndose inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 147 del folio 384 al folio 385 vuelto del libro número 1 de Contratos Sociales.

$10.20 My.21-5754-v.jn.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 26 de Marzo de 1949, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada Société de Commerce et D'Industrie "Holding" Ltda. con sede en la calle 25 de Mayo 470, integrada por el doctor VICTORIO ALHADEFF y el señor ASCHER ALHADEFF, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 10.000.00 (diez mil pesos) en cien cuotas de $ 100.00 (cien pesos) cada una, de las cuales corresponden 59 al socio señor Victorio Alhadeff y 49 al socio Ascher Alhadeff, habiendo integrado, los socios, la mitad de sus cuotas. Objeto: Toda clase de Inversiones dentro de la República o en el extranjero, en títulos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, así como toda clase de comercio lícito. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios-administradores indistintamente sin limitaciones, exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1968, con prolongación automática. Ejercicio: Año calendario. Este contrato está inscripto con el número 121 del folio 317 vuelto al folio 321 del libro número 1 de "Contratos Sociales" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 25 de Abril de 1949. —

$18.00 My.21-5752-v.jn.1.o

COMPAÑIA URUGUAYA DE MINERALES SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

DISOLUCION Y LIQUIDACION

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.o de la ley de 2 de Junio de 1893 y lo resuelto oportunamente por la asamblea general extraordinaria de accionistas, se hace saber que la Compañía Uruguaya de Minerales Sociedad Anónima (Cumsa) se ha disuelto por haber perdido el 75 o|o del capital integrado, entrando, en consecuencia, en liquidación. Los acreedores y demás interesados deberán comparecer con la documentación respectiva ante la Comisión Liquidadora (Rincón 717) dentro del plazo de 15 días. — La Comisión Liquidadora.

$8.00 My.21-5766-v.jn.1.o.

ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA

Por documento privado subscripto en esta ciudad, el cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de Arquitectos Asociados Limitada. Socios: señores HECTOR RODRIGUEZ OLIVENCIA; HUGO RODRIGUEZ JUANOTENA; ELODINA BALESTRA, FELIPE CARLOS ZAMORA; WALTER DOMINGO; RUBEN CORREA. Dirección y administración: A cargo exclusivo del señor Héctor Rodríguez Olivencia. Objeto: Todas las actividades que autoriza el título de arquitecto; construcciones; industrialización y comercialización de materiales de construcción; prefabricación de viviendas; compra venta de inmuebles. Domicilio: Calle Libertad 2515. Duración: Dos años con prórrogas automáticas de igual término. Capital: $ 12.000 en efectivo. Balances: al 31 de Diciembre de cada año. Inscripción en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 7 al Fo. 25 vuelto del tomo 6 de Contratos. — Montevideo, Mayo 5 de 1949.

$12.00 My.21-5760-v.jn.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch", para la asamblea general anual que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1949, a las 10 horas, en su local social calle Juncal número 1425 para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la memoria anterior; Lectura de la memoria y balance general; Distribución de utilidades; Renovación del Directorio; Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario.

$6.00 My.21-5757-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Nelson Goldanski las existencias, muebles y útiles del comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombre tengo establecido en la Villa de Nueva Helvecia casa calle 18 de Julio número 1222 quedando el pasivo a cargo del vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 3 de 1949. — OSCAR M. SINISCALCHI. — Nelson Goldansky.

$12.00 My.7-5068-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Wolf Neujovich las mercaderías e instalaciones de mi taller de calzado ubicado en la calle Pablo De María 1041. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a la Escribana Rosa Dubinsky, Paysandú 1163. — CHASKIEL SZYFER.

$ 6.40 My.14-5390-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar que transfiero mi comercio ramo Taller de radio a mi señora Eva Bordón Fariña de Anizala. 8 de Octubre 4213. — JOSE ORLANDO ANIZALA. — 11 Marzo 1949.

$ 3.20 My.14-5419-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicetne Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra - venta entre los señores ARTURO CABRERA y FRANCISCO ZARFINO, con respecto al comercio de almacén de comestibles establecido en Cuñapirú 1304, vendiéndolo nuevamente Francisco Zarfino a Florentino García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Mayo 10 de 1949.

$ 9.60 My.14-5421-v.jn.2

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad AULET y GONZALEZ, establecida con panadería en la calle Lolonia 1820, desligándose de la misma Miguel Aulet y constituyéndose una nueva entre Antonio González y Manuel y Luis Fernández Pardo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — Miguel Aulet. — Catalina Oliver de Aulet.

$ 9.60 My14-5422-v.jn.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "J. ALONSO y HNO." establecida en Pablo Zufriategui 994 bis, con pensión, fiambrería y restaurant desligándose de la misma Justo Alonso Marcos y haciéndose cargo del activo y pasivo Ramón Alonso Briz. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1949. — Justo Alonso Marcos. — María Gloria de Alonso.

$ 9.60 My.14-5433-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Manuel Novegil y José Pérez el bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en Uruguay 1347. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — EMILIO MOSQUEIRA SUAREZ. — TERESA POSE DE MOSQUEIRA. — IGNACIO CARUNCHO VAZQUEZ. — IRMA RAMOS DE CARUNCHO.

$ 9.60 My.14-5424-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco Manzano Gerónimo, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en Av. Brasil 2840. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — ANTONIO PAZOS NOCERA. — OFELIA MAÑE DE PAZOS.

$ 6.40 My.14-5425-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Manuel y Jesús Alvarez, el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Maldonado 1454. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — ALFONSO DOMINGUEZ VERDES.

$ 6.40 My.14-4436-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Martín Osvaldo Barla Sosa, el ómnibus que efectúa el recorrido Salto-San Antonio-Itapebí. En el mismo acto, los señores José Luis Palacio y Emilio Uberti, prometieron en venta al mismo señor, los derechos a la línea mencionada. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en Sarandí 22. — Salto, Marzo 28 de 1949. — DAVID MORAT MOSLE.

$16.00 My.11-5950-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Nicomedes Curbelo, el comercio de bar que tengo en esta Capital, calle Gabriel A. Pereira N.o 2854. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — PEDRO CESAR DUQUE.

$ 10.20 My.20-5612-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ripoll Hnos. la panadería instalada en esta ciudad, casa N.o 6479 de la calle Gutemberg. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo, Sarandí 430, Esc. 18. — FRANCISCO LUCARELLI. — ANGELA MARIA DI CAMILLI DE LUCARELLI.

$ 6.80 My.20-5614-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904: en el decreto ley del 26 de Abril de 1933 y art. 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura que autorizó el Esc. Jorge H. Fernández Ambrosoni el 2 de Mayo de 1949, la cual fué inscripta con el N.o 23 el día 5 de Mayo en el Registro Público de Comercio de Salto, don TEODORO JOSE SOTO cedió a los señores Luis Jorge Armstrong y Juan Alberto Arreseigor la cuota social que le correspondía en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social: "A. S. S. A. Ltda.".

$ 20.00 My.20-5617-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ADOLFO CERNUSCHI ha prometido vender al señor Hugo Tomás Roca la casa de comercio que en el ramo de Farmacia y afines tiene instalada en la calle Sierra N.o 2152 esq. Lima de esta ciudad. Los acreedores del enajenante deberán presentar las cuentas de sus créditos dentro del término de 30 días, ante el escribano Federico Carlos Pascual, calle Maldonado N.o 1776, de 18 a 20 horas. — Montevideo, Mayo 16|949.

$ 13.60 My.20-5662-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta a Alberto Pérez la tienda que bajo el nombre de "Casa Notar" gira en esta ciudad en la Av. 18 de Julio 1503 - 1505 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse de 10 a 11 en Ituzaingó 1309, 1er. piso, dep. 3 — Montevideo, Mayo 16|949. ADELINA DIPOLITO DE NOTAR-FRANCESCO. — GLADYS NOTAR FRANCESCO DE MORENO.

$ 10.20 My.20-5668-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinindo oficina de Balances de José Díaz Barrera, calle Cuñapirú No 1480 prometimos vender al señor Manuel Rodríguez la casa de comercio del ramo de café y bar con bebidas alcohólicas establecida en la calle Yacó N.o 1455 y Almería de esta ciudad, cumpliendo la ley 26 de Setiembre de 1904, prevenimos a vuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 19 de 1949. — BALILLO BEZZI. — ANA ANGELA G. DE BEZZI. — Manuel Rodríguez.

$ 13.60 My.20-5671-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Arturo G. Stutz e Isabelino Pablo Bidegain mi comercio "Surtidor Suizo" que en los ramos de café, bebidas alcohólicas surtidor de nafta, etc. gira a mi solo nombre en Colonia Suiza, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce en Nueva Helvecia, dentro del término de treinta días. — Colonia Suiza, Mayo 10 de 1949. — RICARDO FERNANDO LEICHT. — Arturo G. Stutz. — Isabelino Pablo Bidegain.

$13.60 My.19-5563-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que hemos prometido vender a "American Limitada" la fábrica de calzado que a nombre de la sociedad "PEDRO M. VACCA y Cía." giraba en esta ciudad, calle Belgrano 3034, quedando esta última en consecuencia, totalmente disuelta. Acreedores: Escribanía Sagrada en Ituzaingó 1485, escritorio 5 y 6 de 16 a 17.

$10.20 My.19-5583-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "ROTTENBERG Y PRZEPIORKA" "Fca. Ropa Interior", Capital, Durazno 1328, quedó disuelta con fecha 19 Abril 1949, haciéndose cargo activo y pasivo el señor Elías Rotteuberg. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Elías Rottenberg.

$ 6.80 My.26-5955-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Indalecio González el Almacén y Bebidas Fermentadas en la calle Copérnico 5903. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo de 1949. — SAVINO QUIROZ.

$ 6.80 My.5953-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de "F. U. A. Y. E." por enajenación a favor de "F. U. A. Y. E. S. A." en formación Se cita a los acreedores, a Rincón 630 de 10 a 12. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904.

$ 6.80 My.26-5954-v.jn.14

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al público que por compromiso firmado con el señor Odol Anselmo Martínez he prometido venderle la panadería que gira bajo mi firma en esta ciudad, comprendiendo la venta todas las máquinas y útiles que comprenden la panadería. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Melo, Mayo 19 de 1949. — RUBENS MONTES DE OCA. — REGINA H. DE MONTES DE OCA.

$ 10.20 My.26-5923-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señorita SOLEDAD CENTURION prometió vender la pensión familiar establecida en esta ciudad calle Brecha 574, al señor Jorge Gutermann. Los acreedores se presentarán al estudio del escribano Ernesto M. Ribas, 25 de Mayo 669.

$ 6.80 My.26-5893-v.jn.14

SOCIEDAD "H. ROBINSON LIMITADA"

Se hace saber al público que por escritura que el 5 de Mayo de 1949 autorizó el escribano Antonio Rovira Riverós inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 46 al folio 226 v. del tomo 4 de Contratos, se constituyó la sociedad "H. Robinson Limitada", de acuerdo al decreto - ley del 26 de Abril de 1933, y a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios HENRY ROBINSON BALSAM y ALFREDO JAIME BEST ROOTS; C) Girará bajo la razón social de "H. Robinson Limitada"; D) Tendrá su domicilio en esta ciudad; E) Su objeto será la representación de compañías del extranjero, importación y exportación; F) El capital social, que fué integrado, es la suma de $ 5.000.00, habiendo aportado el señor Robinson $ 4.000.00 nominales en acciones de "Metalúrgica y Diques Flotantes, Soc. Anónima" preferidas, cuyo valor de cotización es de $ 2.560.00 y $ 2.190.00 en dinero efectivo, en total $ 4.750.00; y el señor Best $ 250.00 en dinero efectivo; G) El plazo es de 5 años a contar de la fecha de la escritura, con opción a prórrogas de dos años cada una; H) La firma social podrá ser utilizada por ambos socios separada e indistintametne; I) Las ganancias y pérdidas se dividirán en proporción a los capitales; J) El señor Robinson transfirió a la sociedad los derechos que puedan corresponderle por reparto de divisas en el Contralor de Exportaciones e Importaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — "H. Robinson Limitada".

$ 22.00 My.26-5957-v.jn.6

"ULTRAMARES" S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, el día 8 de Junio próximo a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: Adquisición y venta de bienes inmuebles. — Se previene a los señores accionistas: A) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20, incisos A) y B), de los estatutos, para tratar la orden del día indicada, se requiere un quórum especial de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social; B) Que para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la sociedad hasta el día 5 de Junio. (Art. 15 de los estatutos sociales).

$ 12.00 My.26-5916-v.jn.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Extravie recibo de garantía de alquiler número 4768 a nombre de R. ZARO, Rivera 3485. Banco Mercantil.

$2.00 My.19-5562-v.my.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que en escritura autorizada el 30 de Abril ppdo. por el escribano Teófilo A. Rivas, inscripta en el Registro Público de Comercio, Jdo. Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno, con el No 135 del Libro de Contratos Sociales; se constituyó por los señores César Vairo y Raúl Antonio Jover Epel, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Compañía Importadora de Metales, Anilinas y Productos Auxiliares", (C. I. M. A. Y. P. A. Limitada), con sede en esta ciudad, en el ramo de comercio, industria, importación y exportación de mercaderías, especialmente productos químicos, anilinas, metales y productos auxiliares, por el plazo de tres años prorrogables, con el capital de cien mil pesos, en cuotas de $ 500 00 c|u. aportados por partes iguales, administración y dirección de los socios indistintamente y casos especiales: asambleas mensuales un voto por cada cuota de pesos 500.00; balances al 30 de Agosto de cada año.. En casos de fallecimiento e incapacidad continúa el giro. Liquidación se hará por personas a designar. — Montevideo, Mayo 16 de 1949. — "C. Y. M. A. Y. P. A." Limitada.

$ 16.00 My.20-5620-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la Fiambrería y Bar con Alcohólicas, calle Ramón Anador 3119, a Modesto Pereira. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 30 de Abril de 1949. — MANUEL S ALVAREZ.

$ 6.40 My.14-5386-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que con anterioridad a esta fecha he prometido vender al señor Jacinto Armando Martínez Fernández el comercio que en el ramo de "Artículos para hombres" tenía instalada en esta ciudad avenida General Rondeau número 1534, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — NILO FABBRI.

$9.60 My.11-5218-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Jesús Cardozo Olascuaga, el establecimiento comercial en ramos generales, sito en pueblo "Paralle", novena sección judicial del Departamento de Rocha. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores deben presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Lino E. Silvera, calle Dr. José P. Ramírez número 154. — Rocha, Mayo 4 de 1949. — LEONOR M. DE GARMENDIA. — JUAN GARMENDIA.

$9.60 My.11-5179-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de casa de peinados, sito en calle Libres 1436 de esta ciudad, a la señora Esther Terra. Acreedores presentarse dentro del término legal en Misiones 1408, piso 2.o, escritorio 9, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — BLANCA CRAVIOTTO DE REGUEIRA.

$9.60 My.11-5214-v.my.30.

AERO CLUB TREINTA Y TRES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adquirir un avión de instrucción, a cuyo efecto podrá retirarse el pliego de condiciones en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, ubicada en la calle Piedras número 437, en horas hábiles, recibiéndose las propuestas respectivas hasta el día 6 de Junio próximo en el local referido hasta la 14 horas, procediéndose a la apertura de propuestas en la citada división, el mismo día a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — José Oscar Percovch, Presidente. — Ismael Hernández, Secretario.

$5.60 My.21-5775-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS ROMULO MIGUEZ MARTINEZ avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su casa de comercio Camino Carrasco 19 bis a los señores Elbio Orestes y Juan Mauro Carrera. Acreedores: 25 de Mayo 477, Esc. 2.o. Esc. Ureta Vega. — Montevideo, Mayo 4 de 1949.

$ 6.80 My.9-5093-v.my.28

"GARMENDIA Y MUTTONI, LIMITADA"

A los efectos legales, se hace público que por escritura que en esta ciudad, a 30 Marzo último, autorizó el escribano Alfonso Artcos Mondino, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 150 al Fo. 390 del libro 1 de Contratos Sociales, se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de "Garmendia y Muttoni, Limitada", formada por los señores CARLOS TOMAS MUTTONI SMITH, MARIA BLANCA FRANCISCA LEAL ROLDAN DE MUTTONI, LUIS IGNACIO GARMENDIA AGUIAR y MARIA ROSA WENCESLADA LEAL ROLDAN DE GARMENDIA, siendo sus bases principales las siguientes: A) El objeto de la Sociedad está constituído por la explotación ganadera, agrícola y|o granjera de campos en todas sus formas, sin excepción, y por la toma y dación en arrendamiento, medianería y aparcería y la compra y venta de campos en general; B) El domicilio social es en Young, quinta sección judicial del Departamento de Río Negro en esta República; C) El plazo comenzó el 1.o de Abril último y terminará el 31 de Marzo de 1964; D) El capital asciende a $ 100.000.00, aportado por partes iguales, de los cuales se han aportado $ 50.000.00 en efectivo y el resto se aportará antes del 31 de Marzo de 1954; E) La dirección, administración y representación sociales están a cargo de los socios Carlos Tomás Muttoni y Luis Ignacio Garmendia, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente; F) Dentro de los sesenta días siguientes al 30 de Junio de cada año, se hará inventario balance y se reunirán los socios para resolver sobre su aprobación dentro de los 120 días siguientes a la misma fecha; G) Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios por partes iguales; H) Antes de su distribución se deducirá de las utilidades líquidas un 5 o|o para fondo de reserva hasta el límite legal. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — María Blanca Leal de Muttoni. — María Rosa Leal de Garmendia. — C. T. Muttoni. — Luis I. Garmendia.

$28.00 My.16-5445-v.my.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A sus efectos, se hace saber: Por escritura autorizada en ésta, el 3 de Mayo de 1949 por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, inscripto Registro Público de Comercio (Juzgado Civil 6.o), N.o 13, Tomo 5.o, se constituyó la Sociedad "SISMONDINI LIMITADA", integrada por la Sociedad "Mesa y Compañía" (constituída el 4|II|1946, ante Julio Bayardo). Rosa Frugoni de Sismondini José Radnai y Amílcar Mesa, socios. Domicilio: Soriano 1364 bis. Objeto: Ramo confecciones en general, fabricación, importación, venta y exportación. Capital: $ 80.000.00. Duración: 2 años, con opción a prórrogas automáticas de 2 en 2 años. Administración a cargo de Antonio C. Frugoni, Aníbal Mesa y Edmundo Sismondini. — Montevideo, 11 Mayo 1949.

$10.00 My.16-5507-v.my.27.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día Lunes 30 de Mayo próximo, a las 18 y 30 horas en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Cerrito número 521 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3.o) Elección de un Director de acuerdo con el artículo 22, inciso B) de los estatutos; 4.o) Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5.o) Designación de Síndico y suplente (artículo 22, inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Br. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Cerrito númeo 521 presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 27 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 19 de 2949.

$12.80 My.19-5585-v.my.27.

CIR, CORPORACION INMOBILIARIA RIOPLATENSE LTDA.

Se ha constituído la sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: 1) Integrantes: Natalio Grillo, Natalio Alba, Humberto Grillo, Felipe B. Viola, Carlos A. Capurro, José Pecora, Alejo S. Minuzzi, Jaime Pinkler, León Pinkler, Manuel Ferreiro, Domingo L. Rusconi, Miguel Fainstein. 2) Razón social: Cir, Compañía Inmobiliaria Rioplatense Limitada. 3) Domicilio: Montevideo, pudiendo instalar sucursales, representaciones y oficinas. 4) Objeto: operaciones inmobiliarias, urbanización, construcción de caminos, edificios y la compra - venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, préstamos hipotecarios y en general, cualquier negocio civil y comercial por cuenta propia o ajena. 5) Capital: Veinticuatro mil pesos (pesos 24.000.00) representado por 24 cuotas sociales de mil pesos. 6) Plazo: 10 años a partir de la fecha. 7) Uso de la firma social: a cargo conjuntamente del gerente administrador y del gerente de ventas señores Manuel Ferreiro y León Pinkler. 8) Directorio: Estará compuesto por un Gerente Administrador, un Gerente de Ventas, un Subgerente Administrador y un Subgerente de ventas. 9) Asambleas: dos veces por año por lo menos, para aprobar los balances y gestión del Directorio 10) Contralor: Cualquier socio tiene los más amplios derechos de fiscalización social. 11) Arbitraje: Si surge alguna controversia que no pueda solucionarse entre los socios, se nombrará un Tribunal Arbitral 12) Inscripción con el N.o 12 al fo. 46 vuelto y siguientes del Tomo sexto del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Civil 6.o Turno con fecha 16 de Mayo de 1949, según contrato autorizado por la Escribano Alicia Chassale.

$ 20.00 My.20-5670-v.my.31

"LA ANGELITA COMERCIAL, GANADERA LIMITADA"

Por contrato de fecha 27 de Abril de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 160, del folio 419 y siguientes del libro 1 del Registro de Contratos Sociales, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Angelita Comercial, Ganadera Limitada", entre cuyas bases figura: 1) Objeto principal: el de administrar, arrendar, explotar, adquirir y enajenar toda clase de bienes, realizar comisiones, consignaciones y representaciones y dedicarse a la explotación agropecuaria; 2) Domicilio: Calle Rincón 430, escritorios 2 y 3; 3) Plazo indeterminado; 4) Socios: RICARDO JUAN LUIS FIRPO MIRO, ROBERTO JOSE FIRPO MIRO, AMELIA FIRPO MIRO DE GARCIA DE COSSIO, LUIS JUAN FIRPO MIRO, RAUL ENRIQUE FIRPO MIRO y TULIO VICTORIO FIRPO MIRO; 5) Capital: $ 30.000 dividido en doce cuotas de $ 2.500 cada una; 6) Aportes: $ 5.000 cada integrante; 7) Administración y firma a cargo de los seis fundadores convertidos en Consejo de Administración, con el uso de la firma social indistintamente por cualquiera de los miembros; 8) Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales, previo descuento de las reservas. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — Ricardo Juan Luis Firpo Miró. — Roberto José Firpo Miró. — Amelia Firpo Miró de García de Cossio. — Luis Juan Firpo Miró. — Raúl Enrique Firpo Miró. — Tulio Victorio Firpo Miró.

$20.00 My.20-5464-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometí vender a la señora María Dolores Sosa de Espina, el almacén de comestibles, frutas y verduras de la avenida Gral. Flores número 4514. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — ROGELIO RABINO.

$6.80 My.19-5555-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460 prometimos vender al señor Gumersindo Fernández el almacén y bar de la calle Colonia número 1195. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Mayo 8 de 1949. — FRANCISCO LOPEZ RODRIGUEZ. — MARIA VIQUEIRA DE LOPEZ.

$6.80 My.19-5556-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido ceder a mi socio Felipe Raúl Martínez Trujillo, todos los derechos sin limitación alguna que me corresponden en la sociedad comercial "Dutra y Martínez", con sede en la ciudad de Rocha, calle José Pedro Ramírez número 118. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio. — Rocha, Mayo 12 de 1949. — LUIS DUTRA.

$10.20 My.19-5565-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio y demás, hacemos saber que de común acuerdo y por ante el escribano H. A. Pérez Dutra el 22 de Marzo último, se documentó el retiro anticipado del señor ALVARO CRUZ de la razón social "Arbiza y Cía.", con asiento en esta plaza. — "Arbiza y Cía.". — Artigas, Mayo 6 de 1949.

$10.20 My.20-5657-v.jn.8.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales convocamos por segunda vez a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a calebrarse el día 8 de Junio de 1949 a la hora 18 en el local social calle Joaquín Suárez N.o 51 de la ciudad de Salto, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4.o ejercicio, terminado el 3 de Diciembre de 1948. 2.o Elección de tres Directores titulares y de sus respectivos suplentes por terminación de mandato de los señores Joaquín Sant'Anna, Claudino Brites y Dr. Isabelino Curbelo Urroz. 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de mandato de los señores Humberto A. Varese y Faustino Maldini 4.o Designación de dos señores accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario redacten y firmen el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 inciso H) de los estatutos sociales. — Salto, Mayo 21 de 1949. — El Directorio.

$ 21.00 My.25-5879-v.jn.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que vendí la Tienda y Mercería, sita en Gral. Flores N.o 5007, a Elena S de Abraham. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523 — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — JAIME RING. — Elena S. de Abraham.

$ 6.80 My.25-5862-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto la sociedad "A GONZALEZ Y CIA." sita en Juan R. Gómez 2674, en el ramo de Garage y Anexos, retirándose de la misma N. Choroszucha, J. Dodel y M. Dodel; queda con activo y pasivo "A González y Cía.". Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — Aníbal González; Nelson Choroszucha; Jacobo Dodel; Marcos Dodel.

$ 10.20 My.25-5863-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido nuestro comercio que giraba bajo la razón MENENDEZ HNOS., ubicado en el paraje "Cuchilla de la Pólvora" primera sección judicial del Departamento de Colonia. Quienes se consideren acreedores deberán presentarse para hacer efectivos sus créditos. — Manuel Menéndez. — Benito Menéndez.

$ 12.00 My.25-5858-v.jn.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de "La Pampa S. A.", el almacén y bebidas alcohólicas, establecido en esta localidad, calle Concordia. Se hace esta publicación, de acuerdo a la ley 26|9|1904. — Sarandí Grande, Dpto. Florida, 16 de Mayo de 1949. — HERMENEGILDO ALONZO.

$ 6.80 My.25-5837-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro Flores el comercio que en el ramo de lechería, venta de artículos de panadería y almacén, tengo instalado en la calle Arenal Grande número 2752 de esta ciudad. Acreedores deben presentar justificativos créditos de acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904 en el estudio de la escribana Ema A. Díez, calle Juan P Laguna 3486. — FRANCISCA DAVILA DE VIÑAS.

$12.00 My.7-5015-v.my.31.

BODEGA BONOMI S. A. EN LIQUIDACION

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo de 1949 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Andes N.o 1418, 2.o piso, apart. 5, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Integración de la Comisión Liquidadora 2.o Venta de los solares en Sayago. — La Comisión Liquidadora.

$ 6.00 My.25-5887v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor CAYETANO MAZZA, ha prometido en venta a Nelly González, el comercio en el ramo de fábrica de caramelos, sito en la calle Colonia 2158. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1949. — Cayetano Mazza.

$6.40 My.12-5221-v.my31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ramón Vázquez Santos, mi carnicería de Pagola 2152. Acreedores presentarse a Colonia 1359 en el término legal. — AMERICO LUCHINI.

$3.20 My.12-5281-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Ripoll, el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Pedro Vidal N.o 2301. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para qu presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — HAGOB BALABANIAN.

$9.60 My.12-5307-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad comercial que gira bajo la razón social "SILVA Y Cía." establecida en San Pedro, primera sección judicial del Departamento de Colonia. — Jorge Neme. — Enrique Silva. — Alfredo C. Morotti.

$6.00 My.12-5339-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Ricardo O. Gioscia el comercio de bodega que tengo instalado en Las Piedras (Departamento de Canelones). calle continuación Florida s|n., que gira bajo la razón social de Francisco José Abal. Acreedores presentarse al estudio de la escribana Hilda Insiburo. General Flores 666 (Las Piedras). Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — FRANCISCO JOSE ABAL.

$9.60 My.12-5326-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público que la sociedad JONES Y TAPPATA que explotaba el hotel suizo de Piriápolis, ha sido disuelta en esta fecha, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Federico Jones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deberán comparecer al establecimiento comercial dentro del término legal. — Mayo 4 de 1949. — Antonio Tappatá. — Federico Jones.

$9.60 My.12-5287-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de representación, importación y venta de artículos de electricidad, bajo la razón social de COMPAÑIA ANGLO URUGUAYA DE ELECTRICIDAD LIMITADA (CAUDEL), debiendo presentarse los acreedores en Río Branco N.o 1225-25 bis.

$9.60 My.12-5239-v.jn.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que se ha proyectado la disolución de la Sociedad HEINZ PRIMO Y Cía., establecida en esta Capital, calle Rivera 2158 y Sierra 1853, quedando activo y pasivo a cargo del señor Heinz Primo. Los acreedores se presentarán en la calle Rivera N.o 2158 en días y horas hábiles. — Montevideo de 1949. — Heinz Primo. — Heinz Kokoski.

$9.60 My.12-5240-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor GABRIEL BELORAY traslada su tienda de la calle Rivera 2138 a Rivera 2937 y que se instalará en Rivera 2138 el señor Juan José Vázquez con ramo similar. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Gabriel Beloray.

$6.40 My.12-5222-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la avenida Larrañaga N.os 1801|05 esquina Ayacucho al señor Vicente Bouza Montero (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1949. — ALBERTO FRANCISCO RISSO Y ALCIDES FERNANDEZ. — Vicente Bouza Montero.

$ 6.40 My.12-5331-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Juan Pereira y Carlos Bono el comercio de Café y Bar que tengo en esta Capital, calle General Flores N.o 3556. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicados en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — ARMANDO ALARIO.

$ 10.20 My.10-5140-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Emilio Piay y a Santos Dionisio Hernández el comercio de almacén que tengo en esta Capital calle Arrieta N.o 3253. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — CAMILO C. SUAREZ.

$ 10.20 My.10-5139-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Rodríguez Rodríguez el almacén, frutas y verduras sito en la calle Yaguarí 1851 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — EVARISTO ALDAO. — GABINA DE ALDAO. — Manuel Rodríguez Rodríguez.

$ 6.80 My.10-5135-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores José Alberto Iglesias y Feliciano Santa Cruz el café y bar, sito en la calle Cabildo 2053 según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, 8 de Mayo de 1949. — RAMON FERNANDEZ. — SARA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ. — José Alberto Iglesias. — Feliciano Santa Cruz

$6.80 My.10-5134-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en la ciudad de Minas bajo la razón social de "ALVAREZ Y GAUDINO" en el ramo de explotación de canteras quedando a cargo del pasivo don Héctor T. Alvarez y del activo don Santiago E. Gaudino. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Claudio Williman N.o 476 de la ciudad de Minas. — Minas, Mayo 4 de 1949. — Héctor T. Alvarez. — Santiago E. Gaudino.

$ 14.40 My.10-5131-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don SALOMON MAZAL, ha prometido vender a don Moreno Mazal el comercio de almacén denominado "La Confianza", sito en la calle La Paz N.o 2103. Acreedores presentarse en la Escribanía de Bazzano. Misiones 1410, dentro del plazo legal.

$ 6.80 My.10-5120-v.my.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiéndose disuelto, en fecha 14 de Febrero ppdo. la sociedad que para la explotación de granja y tambo denominado "El Remanso", habían constituído los señores CARLOS SUERO, RAUL A. CASTRO PAULLIER y ALEJANDRO LOPEZ FIGUERIDO; y hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta los señores Suero y López Figuerido, se hace saber a los acreedores que con el justificativo de sus créditos se presenten dentro del término legal para hacerlos efectivos, en el domicilio del señor A. López Figuerido, calle Ganaderos N.o 4190 (Prado). — Montevideo, 6 de Mayo de 1949.

$ 13.60 My.10-5111-v.jn.30

"CASA DEL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

"Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de Mayo del año corriente a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1384 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al undécimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1948; 2.o Remuneración del Directorio; 3.o Elección total de Directorio titular y suplente; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa, que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de dichos estatutos. — El Secretario.

$ 18.00 My.10-5126-v.my.27

COMPAÑIA AMERICANA DE TIERRAS S. A. CANTEGRILL - PUNTA DEL ESTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria para el día 29 de Mayo de 1949 a las 10 horas, en el local de la avenida Gorlero N.o 841 de la localidad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a efectos de considerar la siguiente: Orden del día: 1) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1948. 2) Remuneración del Directorio y Síndico. 3) Elección del Síndico titular y Síndico suplente. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio previene a los señores accionistas que a fin de tener acceso a la asamblea, es necesario la presentación a la Sociedad de las acciones o certificado de depósito bancario correspondiente, con una anticipación no menor de 3 días, a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

$11.20 My.20-5748-v.my.28.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

(Colonia)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general extraordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1949, a las 11 horas, en el local de la avenida Gorlero número 841, Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad; 2.o) Aprobación de los balances, inventarios y estados de ganancias y pérdidas.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, admitiéndose también, depósito de certificado bancario expedido por institución nacional o extranjera. — El Directorio

$11.20 My.20-5749-v.my.28.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA

(Punta del Este)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Mayo de 1949 a las 17 horas, en Cantegril, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance anual presentado por el Directorio; 2.o) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; 3.o) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Consideración del reparto de utilidades y fijación de dividendos.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales, deberán registrar y depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea, admitiéndose también, depósito de certificado bancario expedido por institución nacional o extranjera. — El Directorio.

$11.20 My.20-5747-v my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que la Sociedad "Boulard y Borromeo", denominada "La Due Torri" se disolverá, haciéndose cargo del activo y el pasivo de la misma, el socio Enrique Boulard. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, en la calle Constituyente, número 1750. — Enrique Boulard. — BRUNO BORROMEO.

$9.60 My.11-5192-v.my.30.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Por el presente hago constar que le he prometido vender a don Hugo René don Adémar Emilio y don Néstor Walter Mondino Testuri, la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en la calle Lavalleja 696 de la ciudad de Durazno. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación citando a todos los acreedores a presentar sus créditos en la calle 19 de Abril 1140 de esta ciudad (Escribanía del señor Carlos A. Núñez) y en el plazo de ley. — Durazno, Mayo 6 de 1949. — PEDRO BEAL.

$16.00 My.12-5242-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Vahan Emirkamian compra el comercio ramo provisión y lechería sito en Sarmiento 2274. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — MIGUEL BUSQUETS. — Vahan Emirkamian.

$6.80 My.17-5497-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a Elbio Mourat el comercio que en el ramo de panadería con existencias, muebles útiles según inventario, tenemos establecido en este pueblo. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal; haciéndose cargo el comprador desde la fecha del activo y pasivo. — San Bautista, Mayo 1.o de 1949. — FERNANDO ALPUIN. — MARIA M. PAULLIER DE ALPUIN. — Elbio Mourat.

$13.60 My.17-5509-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini). Valparaíso 1269, prometí vender al señor José Giménez el bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Bogotá número 4001, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — ANDRES ALEKNA.

$6.80 My.17-5518-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Bolesius Gelazauskas y doña Sofía Suipys de Gelazauskas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situada en esta ciudad calle Reconquista número 533. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477, escritorio número 7. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — JUAN KANOPA.

$13.60 My.17-5520-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene el rematador Romeo Nosiglia y he prometido vender al señor Antonio Gires Baptista mi comercio de provisión y frutas situado en la calle Rivadavia 1785 de esta ciudad. A los efectos legales ley 26|9 de 1904 acreedores concurrir a La Paz 1977. — AZUCENA PAZ.

$6.80 My.17-5528-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "La República Cobranzas", he prometido vender al señor Gil Fabra, la provisión instalada en Acevedo Díaz 1174 de esta ciudad. Acreedores presentarse en "La República Cobranzas" Ituzaingó 1461. — Montevideo, Mayo 11 de 1949. — DIEGO CASOTI PINTALUBA. — RUFINA SANDIN. — Gil Fabra.

$6.30 My.17-5535-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a José Castro, el comercio de almacén y despacho de bebidas que gira en esta plaza bajo la razón social "sucesión de Maximiliano Bottaro" establecido en la calle Sarandí esquina Figueroa número 451 de la ciudad de Rivera. La firma vendedora se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación en Rivera a 28 de Abril de 1949. — FRANCISCA O. DE BOTTARO. — José Castro.

$10.20 My.16-5449-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 26|1904 Nicolás Yacobucci compró a Manuel Naya Zás su parte en sociedad Naya y Yacobucci, gira en Carmelo, ramo restaurant y hospedaje. Acreedores presentarse en el mismo. — Carmelo, Abril 30 de 1949. — Nicolás Lacobucci. — MANUEL NAYA ZAS.

$8.00 My.16-5488-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he vendido a "Bozzo, Cordatti y Compañía" la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, en la calle Zorrilla de San Martín y Brasil, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. Presentación de créditos en el mismo local. — Fray Bentos, Abril 30 de 1949. — JUAN CARLOS BORDOLI.

$12.00 My.13-5378-v.jn.6.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día Lunes 30 de Mayo corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Uruguay número 1562, de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día:

1.o). Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión. (Artículo 42); 2.o) Elección de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. (Artículo 43); 3.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31, inciso A); 4.o) Designación del Síndico y suplente (artículo 28).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo en la ciudad de Salto, calle Uruguay número 1562, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una Oficina Pública (artículo 35). También a los efectos de la asamblea, se transcribe lo dispuesto por el artículo 39, de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido el tiempo, si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes". — Salto, Mayo 10 de 1949.

$22.00 My.17-5368-v.my.28.

LA RESERVA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Mayo de 1949 a las 18 horas y 15 minutos en el local social, Palacio Salvo, piso 10, escritorio 10, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de Presidente para esta asamblea (artículo 20 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1949; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas poder. (Artículo 22 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 14 de 1949. — Por resolución del Directorio: Tomás Bense, Director Delegado.

$14.00 My.17-5564-v.my.28.

PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A.
CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 31 del corriente a las 19 horas en el local de la Imprenta Alfa S. A., calle La Paz 1700, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de una Comisión de dos accionistas presentes para que procedan al contralor de los números de las acciones registraads y cálculo del número de votos que pertenece a cada accionista (artículo 4.o de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Enero de 1949; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Renuncia de algunos miembros del Directorio; 5.o) Consideración del cambio de cargos de los integrantes del Directorio y elección de otros Directores, del Síndico y suplentes.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (artículo 39 de los estatutos) deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en el Registro de Inscripción abierto en el local de la calle La Paz 1700 de 8.30 a 11.30 y de 14.30 a 17.30 horas. — Montevideo, Mayo 12 de 1949. — El Directorio.

$25.20 My.14-5478-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad de ANGEL LONGO y FCO. KLAPS. Herrería de Obra, calle Oreste Araujo 2055, quedando a cargo del Activo y Pasivo el señor Angel Longo. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Angel Longo. Francisco Klaps.

$ 10.20 My.9-5074-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537, he prometido en venta al señor José D. Andrade, mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, Coronel Pereda 1546. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — PEDRO PASSANI. — José D. Andrade.

$ 6.80 My.9-5073-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hemos prometido vender al señor Toribo Rafael Tiscornia nuestro comercio en el ramo de café, baar, billar con la llave, existencias, muebles y útiles, establecido en esta ciudad en la calle General Flores N.o 4604. Acreedores comercio indicado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — JOSE PEDRO COPPOLA. — VERNAS BALSAMO. — Toribo R. Tiscornia.

$ 10.20 My.9-5072-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Samuel Kurin, el comercio que en el ramo de zapatería tengo instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 949 con la denominación "El Coloso". Mis acreedores deberán presentarse en el mismo local del comercio con los justificativos de sus créditos de 9 a 10 horas, dentro del plazo legal. — NICOLAS SCARPA.

$ 10.20 My.9-5090-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficnas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Carlos Cendón, compra el comercio ramo almacén sito en Paysandú 1749. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — CECILIO PEREZ. — Carlos Cendón.

$ 6.80 My.9-5076-v.my.28

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Según escritura autorizada el 12 de Marzo de 1949 por el escribano Daniel Pérez del Castillo la Sociedad "INCO Ltda." con domicilio en la calle Uruguay 920 modificó su contrato social de fecha 9 de Agosto de 1946 en lo siguiente: I) El capital fué elevado a la suma de $ 200.000.00, habiendo depositado los socios "Industrial y Comercial S. A." y don Fernando L. Denis la mitad de su aporte o sean $ 25.000.00 cada uno en el Banco Francés e Italiano, Agencia Río Negro. El plazo para completar los aportes se fijó en 6 meses a partir de la fecha de modificación; II) Se modificó el artículo décimotercero del contrato original, adjudicándose a cada administrador una remuneración mensual de $ 500.00. El contrato original fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 102, folio 294 del libro 2, el 15 de Agosto de 1946 y la escritura de modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 48 al Fo. 258 del tomo primero. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano.

$16.00 My.17-5539-v.my.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"HOLM Y COMPAÑIA LIMITADA"

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe bajo las siguientes bases: 1) Integrantes: GODOFREDO MADLENER y RUDOLF HOLM; 2) Razón social: Holm y Compañía Limitada; 3) Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y en el extranjero; 4) Objeto: Importaciones y exportaciones de toda clase de mercaderías o productos así como elaboración, reelaboración, y fabricación de máquinas o artefactos; 5) Capital: $ 50.000 (cincuenta mil pesos); 6) Administración y uso de la firma: A cargo del señor Holm; 7) Plazo: 2 años, prorrogables; 8) Asambleas: Anualmente para analizar el balance; 9) Inscripción: Con el número 47 al Fo. 230 v. y siguientes del tomo 4 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 13 de Mayo le 1949. — "Holm y Compañía Limitada".

$12.00 My.17-5493-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de JACOBO STEIN y DAVID LEVI, Cigarrería, calle 18 de Julio 1317 quedando a cargo del Activo y Pasivo el señor David Levi. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo Mayo 5 de 1949. — Jacobo Stein. David Levi.

$ 10.20 My.9-5075-v.my.28

LA ALSACIANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria para el día 10 de Junio de 1949 a las 21 horas en el local de la calle Yaguarón 1473, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1949. 2) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta veinticuatro horas antes del día señalado para la realización de la asamblea, en el local calle Yaguarón 1473, de 14 a 19 hs. — El Directorio.

$ 6.00 My.26-5966-v.jn.1.o

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de la Sociedad "Compañía General de Inversiones Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Compañía General de Inversiones Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcribe na continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas del Directorio de la institución denominada "Compañía General de Inversiones Sociedad Anónima", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y de que del folio cincuenta y siete al sesenta del mismo está asentada el acta que transcripta literalmente dice así: Acta N.o 51. En la ciudad de Montevideo, a los 24 días del mes de Noviembre de 1948, se reunieron en el local social de la calle Cerrito N.o 597, los señores Directores al margen indicados, bajo la presidencia provisoria del doctor Luis R. Ponce de León. Siendo las once horas se inicia la reunión y toma la palabra el señor Presidente pasando a considerar lo relativo a la posición de la Sociedad frente a la ley de holdings N.o 11.073. Hace una breve reseña de sus principales disposiciones y concluye manifestando que la Compañía General de Inversiones S. A., se encuentra comprendida dentro de lo establecido por dicha ley. Por lo tanto corresponde decidir el ingreso de la Sociedad dentro del nuevo régimen legal, modificando los estatutos en la parte pertinente, lo cual puede resolverlo el Directorio en virtud de disposiciones expresas de los estatutos sociales. Se pasa entonces a considerar lo relativo al ingreso de la Sociedad dentro del régimen de la ley 11.073 lo cual se aprueba por unanimidad y a renglón seguido se estudian las modificaciones que correspondería introducir en los estatutos resolviéndose en definitiva modificar los artículos mencionados a continuación, los cuales quedaron redactados en la siguiente forma:

Artículo 1.o Regida por los presentes estatutos y en especial por la ley del 24 de Junio de 1948, queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de Compañía General de Inversiones S. A., con domicilio en la ciudad de Montevideo la que podrá establecer sucursales y domicilios especiales en el interior o en el exterior de la República.

Artículo 3.o La Sociedad tiene por objeto financiar y realizar, total o parcialmente, directa o indirectamente, por cuenta propia, de terceros o para terceros, fuera del país: A) Operaciones de intercambio comercial y financieras relativas a valores, mercaderías generales, productos y frutos; B) Fomento, creación, fundación, participación, administración, liquidación, explotación, adquisición y venta por cualquier título de fábricas, industrias y comercios; permutar, hipotecar o prendar y administrar toda clase de bienes corporales o incorporales y dar y tomar en prenda valores; C) Cualquier actividad de comercio lícito que se relacione directa o indirectamente con sus fines primordiales. A tal fin podrá hacer negocios comerciales y financieros relativos a compraventa, comisiones, consignaciones y los relativos a agencias y mandatos; explotación y transformación de mercaderías, negociación de toda clase de valores, contratar la construcción y explotación de obras públicas o particulares, así como el fomento y explotación de operaciones rurales, de ganadería, colonización, comerciales, industriales y financieras que convengan a los intereses de la Sociedad. Dentro de la República podrá realizar esas mismas operaciones en cuanto ello no contravenga las disposiciones de la ley del 24 de Junio de 1948.

Artículo 12... E) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Sin perjuicio de la amplitud de facultades atribuídas al Directorio por el inciso B) de este artículo con las limitaciones de la ley 11.073 y a mayor abundamiento, se declara que podrá comprar, vender y permutar bienes corporales o incorporales, bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado; emitir y transmitir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o de estados extranjeros, tomar al firme y|o negociar todo empréstito con los Poderes Públicos extranjeros, o con representaciones autónomas de Estado; tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones y otros títulos, emitir debentures simples con garantía o sin ella cuando la ley lo permita; celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios por el plazo máximo determinado por la ley; celebrar contratos de fletamientos, transportes y acarreos, celebrar contratos de seguros en representación de terceros y como asegurados; conocimientos, giros y carta de porte; formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques en descubierto; emitir, subscribir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques y vales u otros papeles de comercio, expedir cartas de crédito, celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; acordar garantías; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención y celebrar contratos de construcción y|o explotación de obras públicas o particulares; subscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, formar, disolver y liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, finanzas, industriales o rurales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participaciones en sociedades ya formadas, o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad representa; conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantos veces creyeran conveniente; nombrar apoderados, arrendar bienes raíces, muebles y semovientes, donar o ceder por cualquier título bienes raíces con destino a calles o usos públicos, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, otorgar, aceptar y firmar instrumentos públicos o privados de cualquier naturaleza; reconocer obligaciones contraídas por o para la Sociedad, anterior a su constitución y emergentes de adquisiciones realizadas para ella y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionada directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. Se resolvió por último, dado que es necesario presentarse ante el Ministerio de Hacienda para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, designar para ese objeto a los Directores señores Luis R. Ponce de León y|o Tedoro Brugge y|o Francisco Lasala, para que actuando dos cualesquiera de ellos conjunta o indistintamente, pongan en práctica y lleven a feliz término lo resuelto por el Directorio. No habiendo otros asuntos que tratar, se dió por finalizada la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos. (Firmado). — Luis R. Ponce de León. — Francisco Lasala. — T. Brugger.

En fe de ello y para "Compañía General de Inversiones Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. (Hay un signo). — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres: Señor Ministro: Angel Lorenzo, (credencial cívica B.M.A. 7686), por "Compañía General de Inversiones Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, apartamento 11, al señor Ministro digo: Según resulta del testimonio adjunto, he sido autorizado para gestionar ante ese Ministerio la inclusión de la Sociedad en el régimen de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, así como la aprobación de la reforma de estatutos adoptada por la Sociedad. Por tanto al señor Ministro pido: Previos los trámites que correspondan se declare a la Sociedad incluída dentro del régimen de la ley N.o 11.073 y se apruebe la reforma estatutaria, otorgándoseme copia auténtica de lo actuado. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — No mereciendo observaciones el proyecto de reforma de estatutos de "Compañía General de Inversiones S. A.", pase como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Señor Ministro: Habiéndose celebrado la asamblea de accionistas que modificó los presentes estatutos, de acuerdo con lo indicado por los vigentes cuando fué aprobada la reforma, y amparándose por ella esta Sociedad en la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948, y estableciéndose en el artículo 1.o de los nuevos estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de dicha ley, que se regirá por sus prescripciones, también considera el Fiscal, como la Inspección General de Hacienda y Bancos, que corresponde aprobar los nuevos estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Compañía General de Inversiones S. A." declarándose comprendida a dicha entidad en la ley citada, ratificándose la autorización para funcionar y la personería jurídica de que goza esta Sociedad en la misma forma de su concesión, debiendo cumplir lo dispuesto por la citada ley 11.073, su decreto reglamentario y las normas que se dicten en el futuro para las sociedades de la misma naturaleza. Se comunicará lo resuelto a la Inspección General de Hacienda y se le expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos de la inscripción y publicación de los nuevos estatutos. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Vistos: 1.o La resolución del Poder Ejecutivo de Diciembre 20 de 1940 que aprueba los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía General de Inversiones" y autoriza su funcionamiento. 2.o La reforma de los artículos 1.o, 3.o y 12, acordada en la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, realizada el 24 de Noviembre de 1948, con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. 3.o Estudiados los artículos modificados por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, no se han formulado observaciones. Atento a que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente (ley N.o 11.073), El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar la reforma de los artículos 1.o, 3.o y 12 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía General de Inversiones" declarando que podrá

seguir funcionando, de acuerdo con la legislación nacional y conforme a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre del mismo año. Devuélvase los documentos presentados, con testimonio administrativo, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio; comuníquese y archívese. — **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Marzo de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el N.o 47 al Fo. 233 y siguientes del Tomo 3.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — José T. Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, apartamiento 11, al señor Juez digo: Que he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción de la reforma de los estatutos de "Compañía General de Inversiones Sociedad Anónima", acogiéndose a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 en el Registro Público de Comercio. Por tanto, al señor Juez pido, previos los trámites que correspondan, se ordene la inscripción de la reforma estatutaria de "Compañía General de Inversiones Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito a que la Sociedad consolidó el impuesto requerido por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, en su artículo 7.o, el cual exonera a la Sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Acompaño el recibo pertinente, el cual solicito se me devuelva oportunamente. Es justicia. — Angel Lorenzo.

3370. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Vista al Ministerio Público. Al otrosí: como se pide. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Celsa Esther Osimani del Moretti.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 1206. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro respectivo. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Juan Carlos Imhof.

4000. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, comuníquese, publíquese, devuélvanse los recaudos y archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Celsa Esther Osimani de Foretti.

Montevideo, Abril 18 de 1949. — A sus efectos y bajo conocimiento se remite a Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Conste. — Lamas.

Montevideo, Abril 26 de 1949. — Inscripto con el número 47 al folio 233 del tomo 3.o de Contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1949. —Luis Antonio Lamas, Actuario.

$217.00 — 5511.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Reforma de estatutos de "Limetas, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Limetas, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma que se transcribe a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de Directorio de la institución denominada "Limetas, Compañía Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, y que, del folio setenta y uno al folio setenta y dos del mismo, está asentada el acta que transcripta dice así: Acta número 57. — En la ciudad de Montevideo, a los 9 días del mes de Diciembre de 1948, siendo las 10 horas se reunieron en el local social de la calle Cerrito 597, los señores Directores al margen indicados, bajo la presidencia del señor Fernando L. Denis. — Régimen legal para las Sociedades de Inversión en el Exterior. El señor Presidente manifiesta que se ha hecho público el reglamento dictado por el Ministerio de Hacienda, aplicable a la ley de 24 de Junio próximo pasado. De acuerdo a dicha reglamentación las sociedades incluídas dentro de dicha ley deben realizar los ajustes de sus estatutos y declarar ante el Ministerio de Hacienda, antes del 22 de Diciembre próximo. El Directorio se aboca a la consideración de los diversos problemas vinculados al nuevo régimen legal y luego de deliberar al respecto, resuelve: Haciendo uso de la facultad que el otorga el artículo 23 de los estatutos sociales, acoger a la Compañía a dicho régimen legal, a cuyo efecto deben modificarse los artículos primero y tercero de los estatutos sociales, los que, en consecuencia, quedarán redactados así: Artículo primero. Regida por los presentes estatutos, por las leyes y los decretos y, especialmente, por la ley de 24 de Junio de 1948, queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Limetas, Compañía Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", con domicilio en la ciudad de Montevideo, la que podrá establecer sucursales en el interior o en el exterior de la República. Artículo tercero. La Sociedad tiene por objeto realizar, fuera del país, todo o parcialmente, directamente o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: A) Operaciones de intercambio comercial y financiero relativas a valores, mercaderías generales, productos y frutos del país; B) Fomento, creación, fundación, participación, administración y liquidación, explotación, adquisición y venta por cualquier título, de fábricas, industrias y comercios; permutar, hipotecar y prendar y administrar toda clase de bienes corporales o incorporales y dar y tomar en prenda valores; C) Cualquier actividad de comercio lícito que se relacione, directa o indirectamente con sus fines primordiales. A tal fin podrá hacer negocios comerciales y financieros relativos a compraventa, comisiones, consignaciones y los relativos a agencias y mandatos; explotación y transformación de mercaderías, negociación de toda clase de valores, contratar la construcción y explotación de operaciones rurales, de ganadería, colonización, comerciales, industriales y financieras que convengan a los intereses de la Sociedad. Dentro de la República podrá realizar esas mismas operaciones en cuanto ello no contravenga las disposiciones de la ley de 24 de Junio de 1948. Por último, el señor Presidente manifestó que convendría autorizar especialmente a alguna persona a efecto de cumplir los trámites administrativos relacionados con la modificación de los estatutos antes resuelta, así como la inscripción de los documentos corrrespondientes en el Registro Público de Comercio. A ese respecto el Directorio designó a los señores doctor Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo para que, conjunta o separadamente, realicen ante el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial todos los trámites que fueren menester para la aprobación del régimen estatutario, realizando su inscripción en el Registro Público de Comercio.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos. — (Firmados): F. L. Denis. — Sócrates Barrios. — C. Gortchacow.

En fe de ello y para "Limetas, Compañía Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — A. Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Angel Lorenzo (credencial cívica B. M. A. 7686), por "Limetas, Compañía Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en Agraciada 1442 (apto. 11), al señor Ministro digo: Según resulta del testimonio que adjunto, he sido autorizado para gestionar ante ese Ministerio la inclusión de la Sociedad en el régimen de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, así como la aprobación de la reforma de estatutos adoptada por la Sociedad. Por tanto, al señor Ministro pido, previos los trámites que correspondan, se declare a la Sociedad incluída en el régimen de la ley número 11.073 y se apruebe la reforma estatutaria, otorgándoseme copia auténtica de lo actuado. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — No mereciendo observaciones el proyecto de reforma de estatutos de "Limetas, Compañía Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", pase, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiéndose celebrado la asamblea de accionistas que modificó los presentes estatutos de acuerdo con lo indicado por los vigentes cuando fué aprobada la reforma y amparándose por ella esta Sociedad en la ley 11.073, de 24 de Junio de 1948, y estableciéndose en el artículo 1.o de los nuevos estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3.o de dicha ley, que se regirá por sus prescripciones, también considera el Fiscal, como lo Inspección General de Hacienda y Bancos, que corresponde aprobar los nuevos estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Limetas, Compañía Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", declarándose comprendida a dicha entidad en la ley citada, ratificándose la autorización para funcionar y la personería jurídica de que goza esta Sociedad en la misma forma de su concepción, debiendo cumplir lo dispuesto por la citada ley 11.073, su decreto reglamentario y las normas que se dicten en el futuro para las sociedades de la misma naturaleza. Se comunicará lo resuelto a la Inspección General de Hacienda y se le expedirá a los interesados testimonio de lo actuado, a los efectos de la inscripción y publicación de los nuevos estatutos. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Vistos: 1.o La resolución del Poder Ejecutivo, de Diciembre 20 de 1940, que aprueba los estatutos de la Sociedad Anónima "Limetas, Compañía Comercial y Financiera" y autoriza su funcionamiento; 2.o La reforma de los artículos 1.o y 3.o, acordada en la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, realizada el 9 de Diciembre de 1948 con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948; 3.o Estudiados los artículos modificados por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, no se han formulado observaciones. Atento a que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente (ley número 11.073), el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los artículos 1.o y 3.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "Limetas, Compañía Comercial y Financiera", declarando que podrá seguir funcionando de acuerdo con la legislación nacional y conforme a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 de Octubre del mismo año. Devuélvase los documentos presentados con testimonio administrativo, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, comuníquese y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 34 al folio 152 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — José T. Pereyra.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apto. 11), al señor Juez digo: Que he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción de la reforma de los etsatutos de "Limetas, Compañía Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", acogiéndose a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, en el Registro Público de Comercio. Por tanto, al señor Juez pido, previos los trámites que correspondan, se ordene la inscripción de la reforma estatutaria de "Limetas, Compañía Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito a que la Sociedad consolidó el impuesto requerido por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, en su artículo 7.o, el cual exonera a la Sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Acompaño el recibo pertinente, el cual solicito se me devuelva oportunamente. Es justicia. — Angel Lorenzo.

3572. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Vista al Ministerio Público. Al otrosí: como pide. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sép-

timo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Vista número 1202. — Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro respectivo. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Juan Carlos Imhof.

3994. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, comuníquese, publíquese, devuélvase los recaudos y archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 34 al folio 152 y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — José T. Pereira.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$178.00 —5512.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Reforma de estatutos de "Sociedad Anónima La Paz"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Sociedad Anónima La Paz", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la institución denominada "Sociedad Anónima La Paz" rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno y de que del folio ocho al folio diez del mismo está asentada el acta que, transcripta, dice así: "Quinta asamblea general extraordinaria de accionistas. — En la ciudad de Montevideo, a los 20 días del mes de Diciembre de 1948, siendo las 10 horas, se reune en la sede social la asamblea general extraordinaria de la Sociedad con la asistencia de 4 (cuatro) accionistas que representan un capital de $ 83.500.00 (ochenta y tres mil quinientos pesos valor nominal), que da derecho a 18 (dieciocho) votos, según consta a folios 10 y 11 del libro de registro de accionistas, bajo la presidencia del señor José M. Peña. Existiendo el quórum necesario para funcionar el señor Presidente abre el acto poniendo a consideración de la asamblea el primer punto de la orden del día: Aplicación a la Sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. — El señor Presidente expone que por la índole de la Sociedad, como se desprende de sus balances, queda comprendida dentro de los alcances de la ley de 24 de Junio de 1948, y como las disposiciones legales hacen obligatoria el acogimiento al régimen especial que se crea, el Directorio aconsejaba a la asamblea declarar a la Sociedad acogida al régimen estructurado por la ley de 24 de Junio de 1948 y, al mismo tiempo, facultar al Directorio para resolver, cuando lo considere oportuno, lo relativo a la consolidación del aporte fiscal y el tiempo por el cual la Sociedad haría dicha consolidación. Seguidamente tomá la palabra el accionista señor Sócrates A. Barros para mocionar en el sentido de que fueran aprobadas las propuestas del Directorio, lo que se hace por unanimidad. Se pasó luego a considerar el segundo punto de la orden del día: Modificación de los estatutos sociales. El señor Presidente puso a consideración, seguidamente, el siguiente proyecto de modificación de los estatutos, formulado por el Directorio: Artículo 1.o Con el nombre de "Sociedad Anónima La Paz" se constituye por el término de noventa y nueve años una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y, especialmente, por la ley de 24 de Junio de 1948, cuyo domicilio se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país por resolución del Directorio. Artículo 2.o La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, en todo o en parte, recibir y dar en depósito, ejercer todos los mandatos que se le confieran, realizar todo acto de lícito comercio relacionado directamente con el objeto social; recibir o acordar préstamos, con o sin garantía real o personal, recibir y otorgar mandatos. En el Uruguay podrá realizar esas mismas operaciones, de acuerdo a las exigencias de la ley de 24 de Junio de 1948. Luego de varias consideraciones al respecto, el nuevo texto fué aprobado por unanimidad. Continuó en uso de la palabra el señor José María Peña, para expresar que aprovechando la circunstancia de introducirse modificaciones en los estatutos, creía conveniente salvar la deficiencia que se notaba en la numeración de los artículos de los estatutos, por la supresión del artículo tercero que, oportunamente, no fuera autorizado por el Poder Ejecutivo. De esta manera el artículo cuarto pasaría a ser el artículo tercero, el artículo quinto sería el artículo cuarto y así sucesivamente. Este temperamento fué encontrado acertado por los señores accionistas, que lo aprobaron por unanimidad. A continuación el señor Presidente puso en consideración el tercer punto de la orden del día: Designación de las personas que tramitarán la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. La asamblea, por moción del señor Teodoro Brugger, resolvió designar a los señores Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo para que, actuando indistintamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones introducidas, como así también su inscripción y publicación en los órganos respectivos. Se puso luego a consideración el último punto que figuraba en la orden del día: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Por designación del señor Presidente, que la asamblea ratificó unánimemente, se resolvió nombrar para tal efecto a los señores Sócrates A. Barros y Teodoro Brugger.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas y quince minutos. Se hace constar que asistió el Inspector de Hacienda señor Walter Pifaretti. — (Fdos.): T. Brugger. — Sócrates Barros. — José M. Peña. — W. Pifaretti.

En fe de ello y para la "Sociedad Anónima La Paz" expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Hay un signo). — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Angel Loenzo (credencial cívica B. M. A. 7686), por "Sociedad Anónima La Paz", constituyendo domicilio en Agraciada 1442 (apto. 11), al señor Ministro digo: Según resulta del testimonio adjunto he sido autorizado para gestionar ante ese Ministerio la inclusión de la Sociedad en el régimen de la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948, así como la aprobación de la reforma del estatuto social. Por tanto al señor Ministro pido que, previos los trámites que correspondan, se declare a la Sociedad incluída dentro del régimen de la ley número 11.073 y se apruebe la reforma estatutaria, otorgándoseme copia auténtica de lo actuado. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — (Fdo.): Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 13 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 19 de 1949. — No mereciendo observaciones el proyecto de reforma de estatutos de "La Paz, Sociedad Anónima", pase, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiéndose celebrado la asamblea de accionistas que modificó los presentes estatutos, de acuerdo con lo indicado por los vigentes cuando fué aprobada la reforma, y amparándose por ella esta Sociedad en la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y estableciéndose en el artículo 1.o de los nuevos estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de dicha ley, que se regirá por sus prescripciones, también considera el Fiscal, como la Inspección General de Hacienda y Bancos, que corresponde aprobar los nuevos estatutos de la Sociedad Anónima denominada "La Paz, Sociedad Anónima", declarándose comprendida a dicha entidad en la ley citada, ratificándose la autorización para funcionar y la personería jurídica de que goza esta Sociedad en la misma forma de su concesión, debiendo cumplir lo dispuesto por la citada ley 11.073, su decreto reglamentario y las normas que se dicten en el futuro para las sociedades de la misma naturaleza. Se comunicará lo resuelto a la Inspección General de Hacienda y se le expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado, a los efectos de la inscripción y publicación de los nuevos estatutos. — Montevideo, Enero 22 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Vista: 1.o La resolución del Poder Ejecutivo de 15 de Abril de 1944, que aprueba los estatutos de la Sociedad Anónima "La Paz" y autoriza su funcionamiento; 2.o La reforma de los artículos 1.o y 2.o y la numeración de los demás artículos que, por supresión del artículo 3.o de los estatutos aprobados pasaba el 4.o a ser 3.o y así sucesivamente, acordadas en la asamblea general extraordinaria de la Sociedad realizada el 20 de Diciembre de 1948, con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948; 3.o Estudiados los artículos modificados por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, no se han formulado observaciones. Atento a que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente (ley número 11.073), el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los artículos 1.o y 2.o y la correcta numeración de los demás artículos de los estatutos de la Sociedad Anónima "La Paz", declarando que podrá seguir funcionando de acuerdo con la legislación nacional y conforme a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 y el decreto reglamentario de 20 de Octubre del mismo año. Devuélvase los documentos presentados, con testimonio administrativo, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el número 3 al folio 8 y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — José T. Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442 (apto. 11), al señor Juez digo: Que he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción de la reforma de los estatutos de "La Paz, Sociedad Anónima", acogiéndose a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 en el Registro Público de Comercio. Por tanto, al señor Juez pido, previos los trámites que corresponda, se ordene la inscripción de la reforma estatutaria de "La Paz, Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito a que la Sociedad consolidó el impuesto requerido por la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948 en su artículo 7.o, el cual exonera a la Sociedad de toda clase de tasas e impuestos. Acompaño el recibo pertinente el cual solicito se me devuelva oportunamente. Es justicia. — Angel Lorenzo.

3371. — Montevideo Marzo 25 de 1949. — Vista al Ministerio Público. Al otrosí: como se pide. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 1203. — E.: 31 Marzo 1949. S: Abril 2 1949. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el registro respectivo. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. Juan Carlos Imhof.

3993. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Vistos con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada: comuníquese, publíquese y archívese previa devolución de los recaudos. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Montevideo, Abril 18 de 1949. — A sus efectos y bajo conocimiento se remite al Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible]

turno. — Conste. — Osimani de Moretti.
Montevideo, Abril 25 de 1949. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 3, al F.o 3 y siguientes del Tomo 5.o del Registro de Contratos, y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$175.00. — 5513.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de la Sociedad "Los Manantiales" Sociedad Anónima Comercial Financiera y de Bienes Raíces.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado la Sociedad "Los Manantiales" Sociedad Anónima Comercial Financiera y de Bienes Raíces, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Certifico. — Que he tenido a la vista el Libro de Actas de Directorio de la Institución denominada "Los Manantiales" Sociedad Anónima Comercial Financiera y de Bienes Raíces y de que del folio cuarenta y siete al folio cincuenta del mismo, está asentada el acta que transcripta literalmente dice así:

Acta N.o 42. — En la ciudad de Montevideo, a 2 días del mes de Diciembre de 1948, siendo las 10 horas se reunen los Directores citados al margen, en el local social, Cerrito 597, bajo la Presidencia del doctor Luis R. Ponce de León. El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que era necesario considerar la situación de la Sociedad, frente a la ley del 24 de Junio próximo pasado, referente a las sociedades de inversiones en el exterior, pues de la misma y de su reglamentación, aparecida posteriormente, surgía claramente que sus disposiciones alcanzaban a "Los Manantiales". Que es indudable que corresponde acogerse al régimen especial creado para tales sociedades y como los estatutos sociales, en su artículo 23 autorizan al Directorio a adoptar tal medida, modificando los estatutos en la parte pertinente, propone que se resuelva la entrada de la Sociedad, dentro del régimen de la ley 11.073 y la adopción de las siguientes modificaciones en los estatutos sociales.

Artículo 1.o Regida por los presentes estatutos y en especial, por la ley de 24 de Junio de 1948, queda constituída una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Los Manantiales" S. A. Comercial Financiera y Bienes Raíces, con domicilio en la ciudad de Montevideo, la que podrá establecer Sucursales y domicilios especiales en el interior o en el exterior de la República.

Artículo 3.o La Sociedad tiene por objeto financiar y realizar total o parcialmente, directa o indirectamente, por cuenta propia, de terceros, o para terceros fuera del país: A) Operaciones de intercambio comercial y financieras, relativas a valores, mercadería generales, productos y frutos. B) Fomento, creación, fundación, participación, administración, liquidación, explotación, adquisición y venta por cualquier título de fábricas, industrias y comercios; permutar, hipotecar o prendar y administrar toda clase de bienes corporales o incorporales y dar y tomar en prenda valores. C) Cualquier actividad de comercio lícito que se relacione directa o indirectamente, con sus fines primordiales. A tal fin, podrá hacer negocios comerciales y financieros, relativos a la compraventa, comisiones, consignaciones y los relativos a agencias y mandatos; explotación y transformación de mercaderías; negociación de toda clase de valores; contratar la construcción y explotación de obras públicas o particulares, así como el fomento y explotación de operaciones rurales, de ganadería, colonización; comerciales, industriales y financieras que convenga a los intereses de la Sociedad. Dentro de la República podrá realizar esas mismas operaciones en cuanto ello no contravenga las disposiciones de la ley del 24 de Junio de 1948.

Artículo 12. ... inciso E) Administrar los negocios de la Sociedad, con las más amplias facultades. Sin perjuicio de la amplitud de facultades atribuídas al Directorio, por el inciso B) de este artículo, con las limitaciones de la ley 11.073 y, a mayor abundamiento, se declara que podrá comprar, vender y permutar bienes corporales e incorporales bienes raíces, muebles y semovientes constituír, aceptar, transferir y extinguir prendas hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado; emitir y transmitir acciones y toda clase de títulos de sociedades particulares o de estados extranjeros, tomar al firme y|o negociar todo empréstito, con los Poderes Públicos extranjeros, o con representaciones autónomas de Estado; tomar al firme o emitir por cuenta de sociedades nacionales o extranjeras, acciones y otros títulos, emitir debentures simples con garantía o sin ella cuando la ley lo permita; celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios, por el plazo máximo determinado por la ley; celebrar contratos de fletamientos, transportes y acarreos, celebrar contratos de seguros en representación de terceros, y como asegurados; conocimientos, giros y carta de porte; formular facturas, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques en descubierto, emitir, subscribir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques y vales u otros papeles de comercio expedir cartas de crédito, celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; acordar garantías, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención y celebrar contratos de construcción y|o explotación de obras públicas o particulares; subscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, formar, disolver y liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, finanzas, industriales o rurales; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros, a quienes la Sociedad represente; conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyera conveniente; nombrar apoderados, arrendar bienes raíces, muebles y semovientes, donar o ceder por cualquier otro título bienes raíces con destino a calles o usos públicos; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, otorgar, aceptar y firmar instrumentos públicos o privados de cualquier naturaleza; reconocer obligaciones contraídas por o para la Sociedad anterior a su constitución y emergentes de adquisiciones realizadas para ella; y efectuar todo otro acto de administración o enajenación, relacionada directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa. La moción del señor Presidente y su proyecto de modificación de los estatutos, fueron aprobados por unanimidad y a renglón seguido, se resolvió autorizar a dos cualesquiera de los Directores, para que conjunta e indistintamente hagan la presentación respectiva, ante el Ministerio de Hacienda y realicen todas las gestiones necesarias para concluir con la incorporación de la Sociedad, al régimen de la ley 11 073 y la modificación de estatutos pertinentes. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11.40 horas. — (Fdo.): F. Roibal. — P. J. Covacich. — Luis R. Ponce de León.

En fe de ello y para "Los Manantiales" Sociedad Anónima Comercial Financiera y de Bienes Raíces, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. (Hay un signo). — Florduardo Pereyra, Escribano.

Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Angel Lorenzo, (Credencial Cívica BMA N.o 7686), por "Los Manantiales" Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Bienes Raíces, constituyendo domicilio en Agraciada 1442, Apto. 11, al señor Miinstro digo: Según resulta del testimonio adjunto, he sido autorizado para gestionar ante este Ministerio, la inclusión de la Sociedad, en el régimen de la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, así como la aprobación de la reforma de estatutos adoptada por la Sociedad.

Por tanto, al señor Ministro pido: Previos los trámites que correspondan, se declare a la Sociedad, incluída dentro del régimen de la ley N.o 11.073, y se apruebe la reforma estatutaria, otorgándome copia auténtica de lo actuado. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — (Fdo.). — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 8 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma de estatutos de "Los Manantiales Sociedad Anónima", pase como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiéndose celebrado la Asamblea de Accionistas que modificó los presentes estatutos, de acuerdo con lo indicado por los vigentes cuando fué aprobada la reforma, y amparándose por ella esta Sociedad en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y estableciéndose en el artículo 1.o de los nuevos estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9.o de dicha ley, que se regirá por sus prescripciones, también considera el Fiscal, como la Inspección General de Hacienda y Bancos, que corresponde aprobar los nuevos estatutos, declarándose comprendida a dicha entidad en la ley citada, ratificándose la autorización para funcionar y la personería jurídica de que goza esta Sociedad, en la misma forma de su concesión; debiendo cumplir lo dispuesto por la citada ley 11.073, su decreto reglamentario, y las normas que se dicten en el futuro para las sociedades de su misma índole. Se comunicará lo resuelto a la Inspección General de Hacienda y se le expedirán a los interesados testimonio de todo lo actuado, a los efectos de la inscripción y publicación de los nuevos estatutos. — Montevideo, Enero 12 de 1949. — (Fdo.): — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Febrero de 1949. — Vistos: 1.o) La resolución del Poder Ejecutivo de Julio 21 de 1941, que aprueba los estatutos de la Sociedad Anónima "Los Manantiales" Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Bienes Raíces, y autoriza su funcionamiento. 2.o) La reforma de los artículos 1.o, 3.o y 12, acordada en la asamblea general extraordinaria de la Sociedad, realizada el 2 de Diciembre de 1948, con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948. 3.o) Estudiados los artículos modificados por la Inspección General de Hacienda; Bancos y Sociedades Anónimas, y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, no se han formulado observaciones. Atento a que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente (ley N.o 11.073), el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma de los artículos 1.o, 3.o y 12, de la Sociedad Anónima "Los Manantiales Sociedad Anónima Financiera, y de Bienes Raíces", declarando que podrá seguir funcionando, de acuerdo con la legislación nacional y conforme a la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948, y su decreto reglamentario de 20 de Octubre del mismo año. Devuélvase los documentos presentados, con testimonio administrativo, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio; comuníquese y archívese. — (Fdo.). — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Marzo de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 4 al F.o 11 y siguientes del Tomo 5.o, del Registro de Contratos. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — José T. Pereira.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la Avda. Agraciada 1442, Apto. 11, al señor Juez digo: Que he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción de la reforma de los estatutos de "Los Manantiales Sociedad Anónima", acogiéndose a la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, en el Registro Público de Comercio. Por tanto, al señor Juez pido: Previos los trámites que corresponda, se ordene la inscripción de la reforma estatutaria de "Los Manantiales Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño. Otrosí digo: Que presento este escrito en papel simple en mérito, a que la Sociedad consolidó el impuesto requerido por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, en su artículo 7.o el cual exonera a la Sociedad, de toda clase de tasas e impuestos. Acompaño el recibo pertinente el cual solicito se me devuelva

oportunamente. Es justicia. — Angel Lorenzo.

3367. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Vista al Ministerio Público. Al otrosí: Como pide. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 1205. E. 31 Mar. 1949. S. 2 Abr. 1949. — Señor Juez: Puede Vd. ordenar la inscripción de la precedente documentación en el registro respectivo. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Juan Carlos Imhof.

3996. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, comuníquese, publíquese, devuélvanse los recaudos y archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Montevideo, Abril 18 de 1949. — A sus efectos y bajo conocimiento, se remite al Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Conste. — Osimani de Moretti.

Montevideo, Abril 26 de 1949. — Se efectuó la inscripción con el N.o 4 al F.o 11 y siguientes del Tomo 5.o del Registro de Contratos, y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$219.00. — 5514.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Reforma de estatutos de "Sociedad Anónima Estancia Media Agua"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sociedad Anónima Estancia Media Agua" solicitando la inscripción y publicación de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta número 21. — Asamblea general extraordinaria de accionistas. — En Montevideo, a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las 16.35 horas, se reunieron en el local calle Cerrito 400, los siguientes accionistas, quienes previamente firmaron el libro correspondiente de registro de acciones. Presentes: Edward C. Cobham, 67 acciones por un valor de $ 67.000.00; Arturo F. Cobham, 66 ídem, $ 66.000.00; Arturo J. Davie, 1 acción, ídem $ 1.000.00; J. W. Jones, 1 acción, ídem $ 1.000.00. Total: 135 acciones por un total de $ 135.000.00. Son ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — Convocatoria. Habiéndose verificado la inscripción de acciones y hallándose representada por los presentes más de la cantidad de acciones necesarias para formar quórum, el Presidente don Edward C. Cobham declaró la asamblea legalmente constituída. El Secretario dió lectura a la convocatoria de la asamblea general extraordinaria y objeto de la misma publicada en el "Diario Oficial" y "Diario Español", de esta Capital. — Reforma de estatutos. El señor Presidente informó a los señores accionistas presentes que el Directorio considera conveniente extender las actividades de la Sociedad en la forma de cumplir más totalmente los objetos de la misma y, especialmente, para abordar la explotación agropecuaria, yendo también a la explotación de sus propios campos y alguno a arrendarse, a cuyo fin existe, en el momento, la oportunidad de adquirir en condiciones aceptables las haciendas y demás elementos que integran las actuales explotaciones, en su mayor parte, sobre campos de la Sociedad. La realización de este proyecto requeriría un aumento de capital y, a la vez, reformas estatutarias que habiliten para abonar en acciones las adquisiciones que se efectuaren, fórmula que se considera ventajosa a cuyo efecto se proponen las siguientes reformas en los estatutos sociales: Artículo 4.o Se fija en cincuenta años el plazo de duración de esta Sociedad, computados desde la fecha en que la presente reforma estatutaria sea inscripta en el Registro de Comercio. Artículo 5.o Amplíase el capital social hasta pesos 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) moneda nacional, dividido en acciones de $ 1.000.00 cada una, representados por títulos al portador, pudiendo un título representar más de una acción. Las nuevas acciones a emitirse por la ampliación de capital constituirán una segunda serie, que se emitirán de conformidad a lo prescripto por los artículos 7.o y 8.o de estos estatutos. El Directorio podrá aceptar como aporte por subscripción de acciones, además de dinero en efectivo, bienes en especie o la prestación de servicios.

Puestos a consideración de los presentes las reformas de los estatutos precitados, son aprobados por unanimidad, facultándose a los señores Edward C. Cobham y J. W. Jones para gestionar, juntos o separadamente, la aprobación de la reforma de los estatutos, así como también la inscripción en el Registro de Comercio y autorizándolos para aceptar cualquier modificación o supresión que se pudiera requerir en su tramitación. No siendo para más se levantó la asamblea a las 17.05 horas. — (Firmados): Edward C. Cobham, Presidente. — J. W. Jones, Secretario. — (Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónima).

Acta número 24. — Asamblea general extraordinaria de accionistas. — En Montevideo, a veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las 15.30 horas, se reunieron en el local calle Cerrito número 400, bajo la presidencia del señor Eduardo C. Cobham, los siguientes accionistas, quienes previamente firmaron el libro correspondiente de registro de acciones. Presentes: Eduardo C. Cobham, con 67 acciones por un valor de $ 67.000.00; Arturo F. Cobham, ídem 66 ídem ídem, $ 66.000.00; Arturo J. Davie, ídem 1 acción, $ 1.000.00; J. W. Jones, ídem 1 ídem ídem, $ 1.000.00. Total: 135 acciones por un valor de $ 135.000.00. Son ciento treinta y cinco acciones por ciento treinta y cinco mil pesos. También se encontraba presente el señor Saúl Moreira Aguiar, Inspector de Hacienda, quien verificó la inscripción de acciones. — Convocatoria. Habiéndose verificado la inscripción de acciones y hallándose representada más de la cantidad necesaria para formar quórum, el Presidente declaró la asamblea legalmente constituída y el Secretario dió lectura a la convocatoria de la asamblea y objeto de la misma, publicada en el "Diario Español" y "Diario Oficial" de esta Capital. — Donación de un predio a la U. T. E. El señor Presidente informó que las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado tenían proyectado instalar una usina para suministrar energía eléctrica al pueblo de Palmitas y sus alrededores y que habían encontrado en los campos de la Sociedad, sito en Palmitas, un lugar apropiado donde edificar la usina proyectada. En consecuencia, se resuelve por unanimidad hacerle una donación a dicha institución de la fracción de campo que necesitan para el fin indicado, sito en los campos de esta Sociedad, ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Soriano y empadronados en mayor área con el número 5.926, facultando al Directorio para fijar la ubicación exacta y el área a donarse, que nunca debe sobrepasar a una hectárea. — Reforma de los estatutos. El señor Presidente informa que con motivo de la ampliación de negocios proyectada y de la que se dió cuenta en la asamblea general extraordinaria del 9 de Enero de 1948, cuando se aprobaron la reforma de algunos de los estatutos, el Directorio encuentra que sería más conveniente para el giro de los negocios de que el ejercicio de la Sociedad terminara el 31 de Marzo de cada año, a cuyo efecto propone que el artículo 25 de los estatutos sea reformado, quedando redactado en la siguiente forma: Artículo 25. El año administrativo empezará el primero de Abril y terminará el treinta y uno de Marzo siguiente. El primer ejercicio después de la presente reforma vencerá el 31 de Marzo de 1949.

Puesto a consideración de los presentes la reforma al estatuto precitado, es aprobado por unanimidad, facultándose a los señores Eduardo C. Cobham y J. W. Jones para gestionar, juntos o separadamente, la aprobación de la reforma de los estatutos, así como también la inscripción en el Registro de Comercio y autorizándolos para aceptar cualquier modificación o supresión que se pudiera requerir en su tramitación. — Inspección de Hacienda. El señor Presidente agradece la presencia en esta asamblea del señor Saúl Moreira Aguiar, en representación de la Inspección de Hacienda. No siendo para más se levantó la asamblea a las 16 horas. — (Firmados): Edward C. Cobham, Presidente. — J. W. Jones, Secretario. — S. Moreira Aguiar, Inspector. — (Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas).

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor, que obran de fojas treinta y seis a treinta y siete y de fojas cuarenta y tres a cuarenta y cinco del libro de actas de la "Sociedad Anónima Estancia Media Agua" al que me remito, siendo auténticas las firmas que lucen al pie de las mismas. En fe de ello y a sus efectos expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Hay un sello que dice: Alberto D. Tuboras, Escribano).

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres: Juan Guillermo Jones constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1371 (escritorio 1), al señor Ministro digo: Que según resulta del testimonio que adjunto con las copias correspondientes, la "Sociedad Anónima Estancia Media Agua" modificó sus estatutos autorizándoseme a realizar las gestiones pertinentes para la aprobación de dichas modificaciones. En consecuencia, solicito del señor Ministro quiera aprobar las modificaciones a los estatutos de la "Sociedad Anónima Estancia Media Agua", previos los trámites de estilo, y expedirme el certificado o testimonio correspondiente. Cédula de identidad número 104.279. — (Fdo.): J. G. Jones.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 12 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1948. — No mereciendo observaciones el proyecto de reforma de estatutos de "Estancia Media Agua, Sociedad Anónima", aprobada por la asamblea general extraordinaria de sus accionistas legalmente constituída, pase, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Batlle T. Barbato Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro (dictamen número 1191|948, expediente número 1341|948): No contrariando las modificaciones estatutarias en vista el orden público ni la legislación vigente y habiendo sido introducidas en forma, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando en el mismo acto que la "Sociedad Anónima Estancia Media Agua" continúa en el goce de la personería que le fué reconocida por resolución de 10 de Julio de 1939, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo Diciembre 30 de 1948. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Vistos: 1.o La resolución del Poder Ejecutivo de 10 de Julio de 1939, que aprueba los estatutos de la "Sociedad Anónima Estancia Media Agua" y le concede personería: 2.o Las modificaciones que a dicho estatuto ha resuelto introducir la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 9 de Enero de 1948; que las reformas propuestas no contrarían la legislación vigente y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: 1.o Aprobar las reformas de los estatutos de "Estancia Media Agua, Sociedad Anónima" acordadas por la asamblea de accionistas de 9 de Enero de 1948, declarando que queda en el goce de la personería que le reconoció la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de Julio de 1939; 2.o Fijar un plazo de noventa días para la integración del nuevo capital (ley número 2.230) Devuélvanse los documentos presentados con testimonio de la actuación administrativa para su inscripción en el Registro Público de Comercio, publíquese y archívese. — (Fdos.): **BATLLE BERRES.** — **LEDO ARROYO TORRES**".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — (Hay un sello que dice: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Juan Guillermo Jones, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1371 (escritorio 1), al señor Juez digo: Que según testimonios que acompaño, se amplió el capital y se reformaron los estatutos de la "Sociedad Anónima Media Agua". Del propio testimonio resulta que he sido autorizado para la presente gestión. En consecuencia, solicito del señor Juez que previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción en el Registro

Público de Comercio de la reforma de estatutos acompañada y la publicación correspondiente. Otrosí digo: que oportunamente se devuelvan los recaudos presentados, los que podrá ser entregados al señor Miguel Angel Giménez. — J. W. Jones.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 865. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 15 de 1949. — Francisco Pagano.

2301. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Vistos, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 6 y publíquese. Tasadas y satisfechas las costas, líbrese la comunicación pertinente háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, en Montevideo, a dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — C. Walter Balleta.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 15 del folio 115 al folio 119 vuelto del libro número 30 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Pagado: Derechos $ 375.00. Sellado, $ 4.50. Total: $ 379.50. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$198.00 — 5651.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Quitú Mencó Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Quitú Mencó Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos de "Quitú Mencó S. A."

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Jorge Nicolás Castro, escribano público y testigos al final firmados, comparecen Leonardo Tusso, uruguayo, casado con doña Lidia Zulma Echezarreta domiciliado en la calle Ramón Massini, número tres mil ciento cincuenta y nueve, don Mortimer Quijano, uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil trescientos treinta, el doctor José Cancela Freijo, español, casado con doña Esther Sarrasqueta, domiciliado en la calle Pedro Campbell, número mil cuatrocientos ochenta y dos Carlos Comesaña, uruguayo, casado, con doña Clementina Nikeletto, domiciliado en la calle Sarandí número cuatrocientos veintiocho todos mayores de edad, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima de acuerdo con lo establecido en los artículos cuatrocientos tres y siguientes del Código de Comercio y demás concordantes cuyos estatutos aceptados por los comparecientes como fundadores e iniciadores, transcriptos literalmente dicen así:

CAPITULO I

Denominación, objeto y duración

Artículo primero. Se constituye la Sociedad Anónima denominada "Quitú Mencó" la que se regirá por los presentes estatutos.

Artículo segundo. El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay), pero podrán establecerse sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o en el extranjero, asignándoles si fuera conveniente, el capital necesario.

Artículo tercero. La Sociedad tiene por objeto: I) Realizar por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a: A) Bienes inmuebles de cualquier naturaleza; B) Acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligación civiles o comerciales y demás valores mobiliarios, del Estado o de particulares nacionales o extranjeros; II) Fomentar, financiar, participar y asociarse, por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades rurales, industriales o comerciales; III) Hacer adelantos en dinero con o sin garantía, real o personal, en el país o en el extranjero; IV) Aceptar agencias y comisiones cuyo objeto, exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados la Sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras sin distinción alguna relacionadas directamente con sus fines o que convengan a sus intereses, ejerciendo todo acto financiero, comercial o industrial que tienda a la más eficaz y perfecta realización del objetivo social.

Artículo cuarto. La Sociedad se contrata por el término de treinta años a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por las autoridades administrativas. Este término podrá ser prorrogado según lo dispuesto por la ley número treinta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

Artículo quinto. Para cumplir los fines de su creación, la Sociedad podrá: A) Adquirir, administrar o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, como por ejemplo: fincas, comercios, industrias, medios de locomoción y transporte, títulos, acciones, derechos, patentes privilegios y concesiones; B) Establecer sociedades filiales fijándoles capitales o participaciones en el capital o ganancias sociales, hacer convenios acuerdos, fusiones con otras sociedades o cualesquiera personas físicas o jurídicas sin que ello implique constituir holdings; dar y recibir representaciones, mandatos comisiones o consignaciones; C) Hacer uso del crédito, contrayendo obligaciones, constituyendo hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales sobre los bienes que le pertenezcan; darlos en pago, venderlos, arrendarlos, subarrendarlos o darlos en usufructo y, en general, realizar todo acto o contrato y toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieros que resulten convenientes a los intereses sociales; D) En el caso de que se sancionaran leyes especiales sobre sociedades financieras el Directorio podrá hacer acoger a la Sociedad al régimen que se instituya, disponiendo las modificaciones que procedan en el funcionamiento de la Sociedad.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo sexto. El capital inicial de la Sociedad se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) representado por dos series de acciones de doscientos cincuenta mil pesos cada una, señaladas con las letras A y B. El Directorio, por simple mayoría, podrá elevar el capital social hasta un millón ($ 1:000.000.00) de pesos en una o más series, dando cuenta al Poder Ejecutivo en la forma que corresponde.

Artículo séptimo. El capital estará formado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que llevarán las firmas del Presidente y Secretario. La Sociedad podrá emitir títulos de una, cinco o diez acciones.

Artículo octavo. El Directorio resolverá la forma y condiciones en que hayan de subscribirse, pagarse e integrarse las acciones y las condiciones en que se hará la emisión de cada serie, así como el precio de colocación de dichos valores.

Artículo noveno. Las acciones, títulos de acciones y certificados provisorios son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario (persona física, o jurídica o firma comercial) por cada una de ellas. Esta indivisibilidad es a los efectos de la representación de los accionistas en las asambleas, sin perjuicio de la co-propiedad resultante de la sucesión de un accionista, o de otras causas legales.

Artículo décimo. El hecho de subscribir o de poseer acciones importa el conocimiento y adhesión absoluta a estos estatutos y a las resoluciones del Directorio y de las asambleas.

Artículo undécimo. El capital podrá ser aumentado: A) Transfiriendo a la cuenta capital, total o parcialmente, los fondos especiales de reserva; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas; C) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones; D) Por conversión de obligaciones o debentures que se hubieren emitido (artículo 20).

Artículo décimosegundo. En todos los casos el aumento de capital será resuelto por la asamblea general de accionistas a proposición del Directorio.

Artículo décimotercero. Podrán emitirse bonos, obligaciones o debentures con o sin garantía especial o flotante, según las leyes vigentes en el momento de su emisión. La forma, oportunidad y demás circunstancias de la emisión será establecida por el Directorio.

CAPITULO III

Del Directorio y de la Administración

Artículo décimocuarto. La Sociedad será representada, dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. El primer Directorio tendrá cuatro miembros, pudiendo, por simple mayoría del mismo, aumentar, eligiéndolos de entre los accionistas, su número hasta cinco miembros, todos los cuales durarán en sus funciones hasta cumplirse los diez años, a partir de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Los demás Directores tendrán el mismo número de miembros que tuviese el primero al terminar su mandato. El Directorio elegirá de su seno su Presidente, Vice, Secretario y Tesorero por el término de su mandato. Los demás Directores harán esta elección cada tres años. El mandato de los Directores cesantes se tendrá por prorrogado hasta tanto tomen posesión de sus cargos los electos que deban reemplazarlos. El Presidente y el Secretario tendrán la representación legal de la Sociedad.

Artículo décimoquinto. En los casos de renuncia, fallecimiento o incapacidad de alguno de los Directores o del Síndico o de licencia de éste el Directorio designará de entre los accionistas, en cada caso, al que haya de desempeñar el cargo de que se trata hasta la expiración del término de su mandato o, en su caso, de la licencia del titular. En los casos de licencia de alguno de los Directores o de ausencia motivada por misión de la Sociedad, la designación del suplente que lo haya de reemplazar temporariamente se hará previamente a la iniciación de la licencia o de la ausencia de que se trata, requiriéndose en los casos de este inciso el voto conforme de los cuatro quintos de la totalidad de integrantes del Directorio. En el caso de que por muerte, renuncia o incapacidad quedare vacante un puesto de Director los Directores restantes nombrarán a quienes hayan de reemplazarlos, lo que se podrá hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo los nuevos designados ocupar los puestos de aquellos a quienes sustituyeren con los mismos derechos y obligaciones que éstos. Los causahabientes podrán requerir de la Sociedad que liquide dentro del año la situación del Director fallecido.

Artículo décimosexto. La elección de titulares y suplentes del Directorio y de la Sindicatura, fuera de los casos de excepción previstos en los artículos anteriores, se hará en la siguiente forma: dentro de los cinco días de efectuada la primera publicación por la prensa de la convocatoria a asamblea el Directorio inscribirán en la Secretaría la lista de titulares y suplentes, especificando los que propone a la asamblea para su elección. Dentro del mismo plazo y en la misma forma cualquier accionista o grupo de accionistas que depositen acciones por valor nominal de más de la mitad del capital integrado podrán inscribir una lista de candidatos para someterla a votación. La asamblea, por mayoría absoluta de votos, elegirá de entre los inscriptos la lista de titulares y suplentes que corresponda elegir. Si la minoría alcanza al tercio de los votos emitidos tendrá derecho a dos representantes.

Artículo decimoséptimo. Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista de la Sociedad y una vez iniciado el funcionamiento de la misma ser propietario de no menos de tres mil pesos en acciones, que deberá depositar bajo recibo en la Caja de la Sociedad, en garantía de su gestión, sin que puedan ser enajenadas ni retiradas mientras dure el mandato.

Artículo décimooctavo. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes, salvo los casos en que el estatuto requiera mayorías o votaciones especiales. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Le será permitido a los Directores titulares hacerse representar por otro Director presente, debiendo dicha representación ser otorgada por documento privado, carta o telegrama. Podrán también los Directores dar su voto por carta o telegrama. El Directorio podrá adoptar todas las resoluciones de su competencia, sin excepción al-

guna, con la presencia de dos de sus miembros, debiendo contar, por lo menos, con dos votos favorables. El Directorio deberá asentar un libro de actas todas las resoluciones que adopte, que serán firmadas por los Directores en cuanto se aprueben.

Artículo décimonoveno. El Directorio se reunirá en las fechas y lugares que el mismo determine y también en las oportunidades en que la Mesa lo considere necesario, debiéndose, en estos casos, expresar en la citación el motivo de la convocatoria. Las resoluciones se asentarán en el libro de actas del Directorio y serán firmadas por el Presidente y el Secretario, quienes podrán requerir la firma de los demás miembros presentes. En caso de empate en la segunda votación de un asunto el Presidente tendrá doble voto.

Artículo vigésimo. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la Dirección y administración de los bienes y negocios sociales y podrá ejercer todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la Sociedad, salvo las que están expresamente reservadas por estos estatutos a la asamblea general de accionistas. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial y extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos pueda considerarse limitativa. Son atribuciones y deberes del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos y las legales y administrativas que correspondan; B) Organizar la administración de la Sociedad, nombrar, en las condiciones que estime convenientes, suspender o destituir al Gerente o Gerentes, apoderados, empleados, agentes, profesionales, técnicos y demás personal que creyere necesario; fijar los sueldos, funciones, comisiones, participaciones en los beneficios o gratificaciones previstas en el artículo cuarenta y proponer a la asamblea general la remuneración anual extraordinaria que se resuelva acordar, según los resultados del ejercicio, a los Directores, a los empleados y obreros, según el caso, con cargo a gastos generales; C) Adquirir toda clase de inmuebles, muebles, establecimientos comerciales, industriales, ganaderos o agrícolas, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos por compras, permutas, dación en pago, cesión o cualquier otro modo o título y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos o prendarlos y, en cualquier otra forma, enajenarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos con garantía de cualquier naturaleza y sin ella, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; realizar operaciones financieras con cualquier Banco o institución nacional o extranjera, emitir obligaciones siempre que no se trate de debentures, estableciendo las condiciones a que se sujetarán la emisión o integración de los mismos: adquirir y registrar marcas, procedimientos de fabricación, patentes y privilegios y cederlos o enajenarlos; efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas; D) Demandar, contestar y cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades, cosas, derechos y demás prestaciones que se adeudare a la Sociedad; transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; prorrogar y declinar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas y hacer cualquier quita, remisión de deudas o novaciones, pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos; E) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas, warrants y cualquie otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; aceptar donaciones, aceptar y hacer consignaciones, aceptar y ejercer representaciones; aceptar y hacer daciones en pago, obligar a la Sociedad en locaciones de cosas o de obras o de servicios y solicitar desalojos, lanzamientos y desocupaciones; F) Resolver sobre emisión de acciones y forma de subscripción e integración en efectivo u otros valores, según lo dispuesto en el artículo octavo; G) Fundar sociedades industriales y comerciales en la República o en el extranjero e igualmente adquirir otras ya existentes o participar en las mismas, en las condiciones que estime convenientes, realizando a ese respecto todos los actos y convenciones que convengan al objeto social y con las más amplias facultades; H) Designar para el ejercicio de determinadas funciones de administración u otras a uno o más de sus miembros, si lo juzgare conveniente, fijándoles las remuneraciones que convengan al objeto social, acumulables o no al sueldo que se fije por el Directorio a los miembros del mismo por la simple condición de tales y con las más amplias facultades; conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos y limitarlos cuando lo considere oportuno, ya sea para administrar, contratar o para actuar ante los tribunales judiciales o administrativos o autoridades administrativas de la República o del extranjero o ante cualquier otro poder o entidad o para cualquier gestión comercial, industrial o financiera de la Sociedadd. También podrá delegar en dos miembros la representación de la Sociedad, su gobierno y administración; I) Disponer la realización de inventarios y balances fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime convenientes; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y ditribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital; convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas; J) Hacer toda clase de operaciones de fletamiento, portuarias y aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y tránsito y todo lo que con dichas referidas operaciones tenga relación directa o indirecta para cumplir los fines de esta Sociedad; K) Realizar convenios de cambios o de intercambio comercial con Bancos o instituciones, con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos; adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o de cualquier otro que se use o se establezca en el futuro; I) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos; LL) Resolver, autorizar o realizar con las más amplias facultades, cualquier otro acto de dirección, gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la Sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son simplemente enunciativas y no limitativas.

Artículo vigésimoprimero. Si por alguna causa de fuerza mayor, notoria e incuestionable, la Sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo alguna o algunas asambleas anuales el mandato de los Directores y apoderados de la Sociedad que por entonces rigiera quedará prorrogado por todo el tiempo que durara la fuerza mayor.

CAPITULO IV

Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero

Artículo vigésimosegundo. Son atribuciones y derechos del Presidente: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad. En los actos judiciales esa representación la ejercerá conjuntamente con el Secretario; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos y las resoluciones de la asamblea general y del Directorio; presidir las asambleas generales y sesiones del Directorio y convocar para las mismas; firmar, con otro miembro del Directorio designado por éste, todos los contratos privados de cualquier naturaleza, con excepción de los mencionados en la parte final del inciso A) de este artículo; de las acciones, certificados de acciones, obligaciones que se emitan, los que, además de la firma del Presidente, deberán llevar la del Secretario del Directorio. Tratándose de cheques, letras o pagarés éstos deberán llevar las firmas del Presidente y Secretario o de tres miembros del Directorio; C) Ejercer, por sí o por mandatario, además de todas las funciones propias de su cargo, todas aquellas que el Directorio expresamente le encomiende; D) Fiscalizar toda la administración, dando cuenta de ello al Directorio para que éste adopte las medidas más convenientes para la Sociedad.

Artículo vigésimotercero. El Vicepresidente reemplazará al Presidente con las mismas facultades y previa resolución del Directorio en los casos de impedimento del Presidente.

Artículo vigésimocuarto. Corresponde al Secretario: A) Cumplir las resoluciones del Directorio, teniendo a su cargo la custodia y ordenación de los libros, documentos y archivos sociales; B) Redactar y subscribir con el Presidente las actas de las asambleas generales y las correspondientes a las reuniones que celebre el Directorio, haciendo constar en ellas el nombre de los Directores concurrentes. Unas y otras actas deberán ser extendidas por orden numérico en libros diferentes; C) Vigilar la marcha de la Sociedad, dando cuenta al Presidente de sus observaciones; D) Y además, firmar con el Presidente en todos los casos establecidos por estos estatutos.

Artículo vigésimoquinto. El Tesorero tendrá a su cargo velar para que las inversiones, depósitos y colocación de los fondos sociales se hagan de acuerdo con lo resuelto y autorizado por el Directorio.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo vigésimosexto. La Sociedad será fiscalizada por un Síndico designado por la asamblea general, que también nombrará un suplente del mismo para reemplazar al titular en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, ausencia o licencia. El Síndico y su suplente, que podrán no ser accionistas, serán elegidos por tres años y podrán ser reelectos. El primer Síndico durará cinco años en sus funciones.

Artículo vigesimoséptimo. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales, a cuyo efecto podrá revisar en cualquier momento, personalmente o por expertos, todos los libros y documentos, inetrvenir en la forma que rigen estos estatutos en los balances e inventarios de bienes de la Sociedad y, en general, realizar todos los actos de contralor que correspondan a su cometido; B) Asistir, con sólo derecho de voz a las sesiones del Directorio siempre que se reclame su presencia por el mismo; C) Informar por escrito a la asamblea sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, que deberán ser presentadas al término de cada ejercicio por el Directorio a consideración de la asamblea general; D) Velar por el cumplimiento de los estatutos y disposiciones legales y reglamentarias.

Artículo vigésimooctavo. A los efectos establecidos en este artículo el Directorio deberá exhibir al Síndico los libros, comprobantes y balances veinte días antes, por lo menos, de reunirse la asamblea ordinaria a fin de que prepare su informe. Estos informes deben ser entregados al Directorio, por lo menos, cinco días antes de la fecha de reunión de la asamblea.

CAPITULO VI

De las asambleas generales

Artículo vigésimonoveno. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se citarán en primera o segunda convocatoria por anuncios publicados durante cinco días en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con diez días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. Las publicaciones expresarán la orden del día de la convocatoria señalándose, además, local, día y hora de dicha asamblea.

Artículo trigésimo. — Las asambleas generales ordinarias serán convocadas para celebrarse dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y, además de los otros puntos que pueda contener la convocatoria, deberá resolver sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentadas por el Directorio o intervenidas por el Síndico, sobre distribución de utilidades realizadas y elección del Síndico, suplentes del Síndico y del Directorio y elección de los miembros titulares del mismo, cuando corresponda.

Artículo trigésimoprimero. Las asambleas generales ordinarias se convocarán por el Directorio. Las asambleas generales extraordinarias se convocarán de igual manera, así como también a pedido de un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un tercio del capital integrado. En este último caso el Directorio, dentro de los diez días de recibida la solicitud, deberá publicar la convocatoria, y si así no lo hiciera, lo hará de inmediato el Presidente dentro de los treinta días de haber sido solicitada.

Artículo trigésimosegundo. La orden del día de la asamblea será redactada por el Directorio o el Presidente del mismo en su caso. Las asambleas no podrán tratar más asuntos que los incluídos en la orden del día, salvo que la asamblea se realice con la presencia de la totalidad de los accionistas, en cuyo único caso podrá válidamente tratar y resolver por la mayoría de votos que correspondan según estos estatutos, cualquier otro punto que no esté incluído en la orden del día, siempre que no se trate de la venta o fusión de la Sociedad, para cuyo caso se requerirá asamblea especial citada a esos efectos y la presencia de los dos tercios del capital integrado.

Artículo trigésimotercero. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum o podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si transcurrido media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzare el quórum a que se refiere el inciso anterior, la asamblea podrá sesionar con

los accionistas presentes, cualquiera fuere el número.

Artículo trigésimocuarto. Las asambleas serán presididas por el Presidente u otro miembro del Directorio si aquél no concurriese y, a falta de ellos, por la persona que la asamblea designe. Para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la reunión y votar en ella.

Artículo trigésimoquinto. Todos los accionistas tendrán derecho a concurrir a las asambleas, pero por cada mil pesos ($ 1.000.00) nominales en acciones corresponderá un voto, sin perjuicio del máximum dispuesto por el Código de Comercio. En caso de empate decidirá el voto del Presidente de la asamblea.

Artículo trigésimosexto. Las resoluciones y observaciones que los accionistas hicieran en las asambleas se harán constar en el libro de actas. Estas actas serán firmadas por el Presidente de la asamblea, el Secretario o, en su defecto, por otro miembro del Directorio y por dos accionistas que nombrará la misma asamblea y hayan estado presentes en la misma reunión.

Artículo trigesimoséptimo. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta - poder y el recibo de las acciones depositadas. Un mandatario no podrá representar más de dos accionistas. Los Directores y el Síndico no podrán ser mandatarios en dichas asambleas, como tampoco sus dependientes dentro de la Sociedad.

Artículo trigésimooctavo. Las resoluciones de las asambleas válidamente tomadas son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes, salvo lo que preceptúa la ley que rige la materia.

Artículo trigésimonoveno. Estos estatutos podrán ser reformados por iniciativa del Directorio o de los accionistas, en ambos casos, en asamblea general extraordinaria. Las reformas requerirán mayoría de votos de los accionistas presentes que representen más de dos tercios del capital integrado.

CAPITULO VII

Balance y distribución de utilidades

Artículo cuatrigésimo. Los balances generales serán presentados por el Directorio a la asamblea general ordinaria, de acuerdo con el artículo treinta de estos estatutos. De las utilidades líquidas que resultaren después de atendido el servicio de los bonos y obligaciones y las demás amortizaciones corrientes se deducirá el dos por ciento para retribución del Presidente, el dos por ciento para cada Director y el dos por ciento para el Síndico. Luego de esa deducción el Directorio, por unanimidad de presentes, fijará las cantidades que crea convenientes para amortizaciones extraordinarias, creación de fondos especiales de reserva, ampliación y mejoras, previsiones por riesgos, subsidios o asignaciones extraordinarias para empleados u obreros. El saldo resultante se distribuirá en la proporción de hasta el diez por ciento para fondo de reserva hasta completar el cincuenta por ciento del capital autorizado y el noventa por ciento restante para distribuir como dividendo entre los accionistas. La asamblea de accionistas podrá pagar los dividendos, en todo o en parte, en acciones dentro del capital autorizado hasta ese momento. Los dividendos deberán pagarse a partir de los quince días siguientes a la fecha en que hayan sido aprobados por la asamblea. Los dividendos que no hubiere sido reclamados dentro de los tres años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro quedarán a beneficio de la Sociedad.

Artículo cuatrigésimoprimero. El Directorio queda facultado para distribuir entre los accionistas dividendos provisionales, al final de cada semestre, de acuerdo a las leyes, los que serán tomados del fondo de reserva especial. Ese fondo podrá ser también utilizado para completar el dividendo definitivo o transferirse, total o parcialmente, a las cuentas de reservas y previsiones citadas en el artículo precedente.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo cuatrigésimosegundo. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley, por estos estatutos o por resolución de una asamblea general especialmente convocada, con asistencia y la conformidad de cuatro quintos del capital integrado y por la total amortización del capital emitido de acuerdo con los reintegros que el Directorio resolviera hacer a los accionistas en vista de la marcha de los negocios sociales y de la liquidación del activo inmobiliario.

Artículo cuatrigésimo tercero. La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio, el cual deberá someter los asuntos a la asamblea para su aprobación. Extinguido el pasivo de la sociedad, el saldo del activo que resultare será para distribuir entre los accionistas. Si el Directorio liquidador quedase reducido a menos de tres miembros, la asamblea designará quienes deben proceder a la liquidación.

CAPITULO IX

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo cuatrigésimo cuarto. A partir de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, el primer Directorio estará constituído por los siguientes accionistas y con los cargos que se dejan expresados. Don Leonardo Tuso, Presidente, don Carlos Comesaña, Vicepresidente, el doctor José Cancela Freijó, tesorero y don Mortimer Quijano, secretario.

Artículo cuatrigésimo quinto. El primer Directorio, designará el primer Síndico y su suplente por todo el término de su duración.

Artículo cuatrigésimo sexto. Se faculta expresamente al Directorio para adquirir ciento cuarenta hectáreas y fracción en la Isla conocida por "Del Francés" en el Río Santa Lucía jurisdicción del Departamento de San José, empadronada con el número siete mil ochocientos sesenta y dos por el precio de cuarenta y cinco mil pesos (pesos 45.000.00) pagándose en el acto de adquisición veinte mil pesos y los restantes veinticinco mil pesos en dos cuotas iguales de doce mil quinientos pesos cada una a seis meses y doce meses de plazo con el interés del seis por ciento anual y con garantía hipotecaria de dicho inmueble.

Artículo cuatrigésimo séptimo. Cualquiera de los fundadores indistintamente quedan facultados con amplias atribuciones para realizar todas las gestiones entre las autoridades administrativas y judiciales a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos; solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio; realizar las publicaciones de los mismos; solicitar la matrícula de comerciante y obtener la rúbrica judicial de los libros sociales.

Los comparecientes dejan otorgado por la presente el acto constitutivo de la sociedad anónima "Quitú Mencó S. A." solicitando del escribano autorizante incorpore esta acta a su Registro de Protocolizaciones y expida testimonio de ella a los fines correspondientes. En su testimonio previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí de todo lo cual doy fe. — Leonardo Tuso. José Cancela Freijó. C. Comesaña. Mortimer Quijano. Testigo: Manuel Lussich Nin, testigo Manuel Rodríguez Mujica, ante mí: Jorge N. Castro.

Copia. — "Montevideo, Julio 20 de 1948. Señor Ministro de Hacienda. Escribano don Ledo Arroyo Torres: Leonardo Tuso, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 555 (piso 3.o escritorio A y B) ante el señor Ministro se presenta y dice: Que según lo acredita con el testimonio adjunto del acta de constitución y estatutos, ha sido formada la sociedad anónima "Quitú - Mencó S. A.", por consiguiente de conformidad con lo establecido en los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio y 21 del Código Civil viene a solicitar que previo los trámites de estilo, sean aprobados dichos estatutos concediéndose a la nueva entidad, la personería jurídica correspondiente y expidiéndose los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. El subscripto por el artículo 47 de los referidos estatutos, ha sido facultado especialmente, para realizar la presente gestión así como para aceptar cualquier sugestión o modificación que los organismos públicos competentes crean indispensables introducir. En espera de una favorable resolución saluda a Ud. muy atte. — (Fdo.:) Leonardo Tuso.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Julio de 1948. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 14 de 1948. Señor Ministro de Hacienda. Esc. don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Quitú Menco" S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículos 6.o y 11. Los aumentos de capital por sobre el incial de $ 500.000.00 deberán merecer en cada caso la previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 12. Convendría se aclarase si los aumentos a que se refiere este artículo serán aquellos que hagan exceder el capital de la suma de $ 1:000.000.00. Se requerirá además en estos casos, la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 18. En el primer apartado se dice que el Directorio tomará las resoluciones por simple mayoría de votos y luego se establece que "el Directorio podrá adoptar todas las resoluciones de su competencia sin excepción alguna, con la presencia de sus miembros". Existe contradicción que debe aclararse.

Artículo 20 incisos B) y H). Es conveniente que en caso que un Director perciba una remuneración extraordinaria por el desempeño de otras tareas dentro de la sociedad se ponga el hecho en conocimiento expreso de los accionistas en la primera asamblea que se realice. En distintas oportunidades se ha fundado esta consideración en que si las retribuciones son fijadas por el propio Directorio para uno de sus miembros se crea una situación de implicancia que se regulariza por el conocimiento y aprobación de los accionistas. Por otra parte el Poder Ejecutivo no sólo ha compartido el temperamento propuesto por esta Inspección General, sino que lo ha impuesto en los decretos de aprobación de los estatutos de "Manufacturera de Seda S. A." y "Almacenes América S. A.".

Artículo 31. Se estima que debe modificarse la parte final estableciendo que el Directorio convocará a la asamblea extraordinaria de manera que ésta pueda realizarse dentro de los treinta días de haber sido solicitada por los accionistas.

Artículo 32. Para tratar asuntos no incluídos en la orden del día, deberá estar representada la totalidad del capital integrado y las resoluciones que se adopten serán aquellas que no afecten intereses de terceros.

Artículo 40. La prescripción para el cobro de dividendos configura un precepto de orden público por lo que no es admisible la renuncia anticipada de los derechos que otorga para esos casos el Art. 1019 del Código de Comercio, que fija el plazo de prescripción en cuatro años.

Artículo 45. Se estima por razones obvias, que el Síndico debe ser designado por la asamblea, y no por el Directorio a quien controlará máxime en este caso en que se le asigna un plazo de duración de diez años.

Saludan al señor Ministro muy atte. — (Fdo.:) Batlle T. Barbato. Jefe Int. División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 18 de 1948. Vista a los interesados, debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo:). Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Montevideo, Setiembre 28 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda. Escribano don Ledo Arroyo Torres. Presente. Leonardo Tuso en el expediente sobre aprobación de los estatutos de Quitú - Mencó S. A., carpeta N.o 920 año 1948 evacuando la vista conferida, ante el señor Ministro expone: Que haciendo uso de las facultades que se le confieren por el artículo 47 de los estatutos sometidos a la aprobación de ese Ministerio, viene a manifestar que acepta las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda y a sus efectos pasa a redactar los artículos observados en la forma que deberán quedar en definitiva y que es la siguiente:

Artículo sexto. El capital inicial de la Sociedad se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) representado por dos series de acciones de doscientos cincuenta mil pesos cada una, señaladas con las letras A y B. El Directorio por simple mayoría, podrá elevar el capital social hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) en una o más series, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Artículo undécimo. Previa autorización del Poder Ejecutivo, el capital podrá ser aumentado: A) Transfiriendo a la cuenta capital total o parcialmente los fondos especiales de reserva; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas; C) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones; D) Por conversión de obligaciones o debentures que se hubieren emitido.

Artículo décimosegundo. Los aumentos de capital por encima de un millón de pesos

($ 1:000.000.00) serán resueltos por la asamblea general de accionistas a proposición del Directorio. Una vez resuelto el aumento el Directorio requerirá la autorización del Poder Ejecutivo.

Artículo décimooctavo. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrrencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes, salvo los casos en que el estatuto requiera mayorías o votaciones especiales. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Le será permitido a los Directores titulares hacerse representar por otro Director presente debiendo dicha representación ser otorgada por documento privado, carta o telegrama. Podrán también los Directores dar su voto por carta o telegrama. El Directorio deberá asentar en un libro de notas todas las resoluciones que adopte que serán firmadas por los Directores en cuanto se aprueben.

Artículo vigésimo. Al final del inciso B) debe ser agregado lo siguiente: Cuando un Director sea nombrado para desempeñar una función que signifique la percepción de una remuneración agregada a la que recibiría por el hecho de ocupar un cargo en el Directorio, este hecho deberá ser puesto en conocimiento de la primera asamblea de accionistas que se realice. También al final del inciso H) deberá ser agregado: En el caso de que se fijen remuneraciones extraordinarias a alguno o algunos de los Directores, se cumplirá con lo dispuesto en el parágrafo final del inciso B) de este mismo artículo.

Artículo trigésimoprimero. Las asambleas generales ordinarias se convocarán por el Directorio. Las asambleas generales extraordinarias se convocarán de igual manera así como también a pedido de un grupo de accionistas que representen por lo menos un tercio del capital integrado. En este último caso, el Directorio o en su defecto el Presidente publicará la convocatoria dentro de los diez días de recibida la solicitud, fijando fecha para la realización de la asamblea dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de la solicitud.

Artículo trigésimosegundo. La orden del día de la asamblea será redactada por el Directorio, o el Presidente del mismo en su caso. Las asambleas no podrán tratar más asuntos que los incluídos en la orden del día; salvo que la asamblea se realice con la presencia de la totalidad del capital integrado, en cuyo único caso podrá válidamente tratar y resolver por la mayoría de votos que correspondan según estos estatutos, cualquier otro punto que no esté incluído en la orden del día, siempre que no se trate de la venta o fusión de la Sociedad, para cuyo caso se requerirá asamblea especial citada a esos efectos y la presencia de los dos tercios del capital integrado.

Artículo cuadragésimo. El párrafo final quedará redactado así: Los dividendos que no hubieran sido reclamados dentro de cuatro años siguientes al llamado hecho a los accionistas para su cobro, quedarán a beneficio del fondo de la Sociedad.

Artículo cuadragésimoquinto. En la primera asamblea de accionistas se designará el primer Síndico que durará en sus funciones por todo el término que dure el primer Directorio. Dejando así evacuada la vista conferida, me es grato saludar al señor Ministro con la más alta consideración, por "Quitú - Mencó S. A." (en formación). Fdo.: Leonardo Tuso.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 4 de 1948. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 9 de 1948. — De acuerdo con la nueva redacción dada a los artículos 6.o, 11, 12, 18, 20, incisos B) y H), 31, 32, 40 y 45, siga, como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. Fdo.: Batlle T. Barbato, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con la nueva redacción de los artículos 6.o, 11, 12, 18, 20, incisos B) y H), 31, 32, 40 y 45, los estatutos de la Sociedad Anónima Nacional denominada "Quitú - Mencó S. A." de esta Capital, no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, por lo cual, pueden ser aprobados y concedérsele, de acuerdo con los artículos 403 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. Fdo.: A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 16 de 1948. — Vista al interesado para que manifieste si la Sociedad realizará las operaciones previstas en la ley de 24 de Junio de 1948. — Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Octubre 23 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Presente. Leonardo Tuso, en el expediente sobre aprobación de los estatutos de "Quitú - Mencó S. A.", carpeta N.o 920 año 1948, evacuando la vista conferida ante el señor Ministro expone: Que haciendo uso de las facultades que se le confieren por el artículo 47 de los estatutos sometidos a la aprobación de ese Ministerio, viene a manifestar que la Sociedad "Quitú - Mencó S. A.", no realizará las operaciones previstas por la ley de 24 de Junio del corriente año. Dejando así evacuada la vista conferida, me es grato saludar al señor Ministro con la más alta consideración. Fdo.: Leonardo Tuso.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima en formación, "Quitú Mencó S. A." a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar; Resultando: 1.o) Su objeto es realizar por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero, toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a bienes inmuebles, acciones, obligaciones, títulos, etc., con exclusión de las operaciones previstas en la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948; fomentar, financiar o asociarse a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, rurales, industriales o comerciales; aceptar agencias y comisiones; 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y podrá ser elevado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo; 3.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas los interesados modificaron los artículos 6.o, 11, 12, 18, 20, 31, 32, 40 y 45 como se establece de fojas 5 a 6 vtos. de estas actuaciones; Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos, con las modificaciones precitadas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Quitú - Mencó", con las modificaciones citadas en el tercer resultando, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947 y, especialmente, su artículo 2.o, incisos B), C) y D). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. Fdo.: **BATLLE BERRES.** — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1948. —Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. Leonardo Tuso, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 47 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Quitú - Mencó S. A." constituyendo domicilio en la casa calle 25 de Mayo N.o 555, piso 3.o, apts. A y B, ante el señor Juez se presenta y expone: Que adjunta testimonio de los estatutos de la Sociedad "Quitú - Mencó S. A.", así como también del decreto del Poder Ejecutivo que le otorga personería jurídica. Por tanto, ruego al señor Juez, que previa vista del señor Fiscal de lo Civil se sirva ordenar la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciante, la publicación de los mismos y que se rubriquen los libros que oportunamente presentaré. Otrosí digo: Que terminada esta gestión se desglosen y entreguen los documentos presentados al escribano don Jorge N. Castro. Es justicia. — Leonardo Tuso.

15.695. — Montevideo Diciembre 17 de 1948. — Vista al Ministerio Público. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. N.o 7177. Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado por el compareciente de fs. 21. — Montevideo, Diciembre 27 de 1948. (En exp. "Quitú - Mencó S. A.", Inscrip. de Estatutos: Juzgado Civil de 7.o turno). — Francisco Pagano.

16.457. — Montevideo, Diciembre 30 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, comuníquese al Registro de Comercio y publíquese. Devuélvanse los recaudos y previa tasación y pago de costas, archívese. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Montevideo, Febrero 8 de 1949. — A sus efectos y bajo conocimiento se remite al Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Conste. — Lamas.

Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Cumpliendo lo dispuesto, se inscribió con el N.o 28 al folio 113 y siguientes del Tomo 1.o de Contratos. Diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$600.00 — 5669.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos útiles de oficina, de dibujo, etc., y botiquines destinados a los destacamentos de bomberos del interior, con arreglo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 7 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 23 de 1949.

(Cuenta corriente) My.27-21258-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 29

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29 para adquirir duraznos en almíbar, cucharones esmaltados, bombillas, jarros esmaltados, cepillos para calzado, cepillos para ropa, calcetines para niños, medias para niñas, camisetas blancas de punto para niños, frazadas para tropa, frazadas de una plaza y de dos plazas, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día siete de Junio de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1949.

(Cuenta corriente) My.27-20255-v.jn.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 40

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir brin yerba mate, hormillas yerba mate, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día siete de Junio de 1949 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1949.

(Cuenta corriente) My.27-21256-v.jn.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 30|949

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30|949 por el suministro de pan blanco **para el co-**

medor número 6, de la localidad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Junio a las 16 horas y 30 minutos, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.27-21254-v.jn.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 3107|49

Trapos blancos

Segundo llamado

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Junio de 1949 a las 16 horas para proveerse de 6.000 kilos de trapos blancos para limpieza de máquinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 28 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.27-21253-v.jn.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 3125|49

Clavos, tachuelas y semillas

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Junio de 1949 a las 16 horas, para proveerse de 7.775 kilos de clavos de distintos tipos y medidas, 75 kilos de tachuelas y 45 kilos de semillas para zapateros, de acuehdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.27-21252-v.jn.7.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA

Número 1620 (segundo llamado). — Compra de material de laboratorio. Apertura: 7 de Julio de 1949 a las 16 horas.

Número 1655. — Compra de 15.000 (quince mil) litros de metanol. Apertura: 25 de Julio de 1949 a las 16 horas.

Número 1656. — Compra de productos químicos y material para laboratorio. Apertura: 28 de Julio de 1949 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.27-21251-v.jn.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 56828. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. Delale (Montevideo, solicita registrar la marca "RIASOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.27-6003-v.jn.7.

ACTA N.o 56831. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Con esta fecha Marval yO'Farrell, por E. R. Squibb y Sons de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "LIAFON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.27-6004-v.jn.7.

ACTA N.o 56830. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por doña Carmen Cervera Giralt, de Madrid (España) solicitan la marca "GISELA", para la clase 23 (muñecas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.27-6005-v.jn.7.

ACTA N.o 56837. — Montevideo, Mayo 23 de 1499. — Con esta fecha Juan S. Rodríguez, de Salto, solicita registrar la marca "J. S. R." JUAN SEBASTIAN RODRIGUEZ, para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.27-5997-v.jn 7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7711. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Con esta fecha el señor Constantino Lilientkal, con domicilio en Montevideo avenida Larrañaga número 4215, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema del pulverizador de mano para las sustancias líquidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.27-5990-v.jn.7.

ACTA N.o 7709. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Gleser, de Tucumán, Provincia de Tucumán (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros giratorios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.27-6002-v.jn.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio B. Vidovich, en su carácter de heredero de don Julio Vidovich, usuario del sepulcro número 2401 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General y procedentes de aquél los restos de ADOLFO MOSBERG, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — La Jefatura.

$72.00 My.27-6006-v.set.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 27 de 1949

4.a Sección

RUBEN FELIPE DEL RIO MIRAMONTE, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 1018, piso 1 ap. 8, e IRMA OLGA GUEÇAIMBURU BORJAS, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada San José 1018, piso 1, ap. 8.

JUAN MATULICH, 42 años soltero, industrial, yugoeslavo, domiciliado Soriano 868, y MARIA ROSA CANESE, 23 años, soltera, educacionista argentina, domiciliada Soriano 868.

7.a Sección

JUAN NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 930, y JUANA LATORRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 930.

8.a Sección

GERARD MAX BRANDT, 25 años, soltero, corredor de seguros, alemán, domiciliado Agraciada 2313, RUTH SPIELMANN, 23 años, soltera, alemana, domiciliada Agraciada 2313.

16.a Sección

VICENTE SALVATICO, 25 años, soltero, oriental empleado, domiciliado Julián Laguna 59990, y ERMITA VASQUEZ, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Calle 2 2265.

FLORENTINO BONILLA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4 96 y BLANCA DEVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 96.

JOSE SEGUNDO BECERRA, 37 años, soltero, agricultor, argentino, domiciliado Camino Tonkinson 2912, y ANA MARIA DELFRARO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Flores 7317.

17.a Sección

JOSE MARIA INFANTINI, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Minuanes 3431 y YOLANDA ADALGISA BERTONI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Roldós y Pons 4402.

ANTONIO PADUA CHIRIBAO 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Corrales 4090, e IRMA GLADYS CARNEBIA, 19 años, soltero, textil, oriental domiciliada Corrales 4135.

19.a Sección

CARMELO MENDEZ, 25 años, soltero, marino, español, domiciliado Cuñapirú 2128, y YOLANDA MARTHA TEXO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2128.

CIRIACO SILVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1806 y RAQUEL BUDES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1806.

GUALBERTO JULIAN ZAMIT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 2027 y ELVIRA LUONGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 2027.

GDALIA GUZNER, 22 años, soltero, industrial, palestino, domiciliado Domingo Aramburú 1936, y MARIA TRUNIANSKY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1936.

21.a Sección

WENCESLAO MUNDIN, 54 años, viudo, chauffuer, oriental, domiciliado Fulton 1464, y BLANCA MARIA PREGO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5299.

AMERICO CARRARA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4493, y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4611.

FELIX OROSMAN XIMENO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5523, y BLANCA JULIA VIERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5106.

$2.00 P|p.v.my.30.

16.a Sección

ENRIQUE DELPINO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino O'Higgins 5715, y YOLANDA MARGARITA BOLLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 2456.

v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apetrura de la sucesión de don JUAN SBARBARO o JUAN LAZARO DAVID SBARBADO REBORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.27-6020-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "FIORITO DE GROSSO (ANTONIA). Rectificación de partidas", se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de Antonia Fiorito con Luis Grosso, donde dice "Rosa Fiorito" debe decir "Antonia Fiorito" y en la partida de nacimiento de Antonia Fiorito donde dice "Falca" debe decir "Falco", y en las partidas de nacimiento de Luisa María del Carmen y Rene Isabel Grosso donde dice "Rosa Fiorito" debe decir "Antonia Fiorito". — Montevideo, 16 de Diciembre de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 My.27-6013-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Mo-

reno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTES AZZARINI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a deducirlos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.27-5991v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.27-5992-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ZAPATTINI DE SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.27-6017-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CAYETANA PACIELLO o PACIELLO DE GRECO o GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.27-6018-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.27-6010-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PRATS DE PANASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.27-6011-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOMMA PALADINO o JOSE LUIS SOMMA PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 My.27-6019-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES CALVO DE VERDALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 21 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 My.27-5993-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA CURBELO DE PIQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Mayo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 My.27-5995-v.jn.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JASMINA SAAD DE CHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Mayo de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 My.27-5994-v.jn.7.

NICOLAS F. MARIÑOS

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra propiedad padrón N.o 2675 a nombre de RUFINO HAURAT. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc. (N.o 260, Folio 110, Lo. 30)", se hace saber al público, que el día 23 de Junio próximo venidero, en las puertas de este Juzgado, avenida Treinta y Tres N.o 3261, a las 16 horas, por el martillero don Nicolás F. Mariños, asistido del Alguacil del Juzgado, y del Actuario Escribano Público don Cándido A. Doyenart, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de cincuenta pesos ($ 50.00) o sean las dos terceras partes, del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del inmueble empadronado con el N.o 2675 a nombre de Rufino Haurat que se compone de dos solares: el N.o 1 de una superficie de seiscientos veintisiete metros, setenta y cuatro decímetros y linda, 28 ms. 2725 al Nordeste con calle pública, 21 ms. 57 dms. al Nordeste lindando con el solar dos de Tomás Bartesaghi, 29 ms. 737 dms. lindando con el solar N.o 4, que se describirá a continuación, al Sureste y, 21 ms. 57 dms. al Suroeste lindando con calle continuación Rivera. El solar N.o 4 de una superficie de 649 ms. 48 dms. linda 29 ms. 737 milímetros, al Nordoeste con el solar N.o 1, 21 ms. 57 dms. al Nordeste, lindando con el solar N.o 3 de Tomás Bartesaghi, 30 ms. 75 dms. al Sureste con frente a la calle a clausurarse para ser reabierta en su verdadera ubicación y 21 ms. 57 decímetros al Suroeste de frente a la calle continuación Rivera formando esquina con la anterior. Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador, al igual que la comisión del rematador. — Fray Bentos Mayo 20 de 1949. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.27-21257-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que a partir del primero de Mayo corriente, hemos dejado totalmente disuelta, la sociedad comercial de hecho que teníamos constituída con la razón social "Rasquín y Passalacqua", para la explotación del comercio en el ramo de "Venta de pastas, fiambres, vinos y anexos" denominado "ROTISSERIE CENTRAL", establecido en el local de la calle Florida N.o 734 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor José M. Passalacqua, que quedará explotando dicho comercio por su sola cuenta. Y a los efectos legales correspondientes, efectuamos estas publicaciones. Los acreedores deben presentarse en el domicilio antes referido. — Mercedes, Mayo 17 de 1949. — José M. Passalacqua. — Walter Razquin.

$15.00 My.27-6016-v.jn.18.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1949 a las 11 horas, en el local social, Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o Remuneración del señor Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y suplente por dos años, de acuerdo con los estatutos. 4.o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Se advierte, que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1949.

$12.00 My.27-6015-v.jn.7.

TINTORERIA BIERE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Tintorería Biere S. A., a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de Junio próximo a las 19 horas en la sede social, calle Maldonado 1109, a fin de considerar el siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1949; 3.o Elección de un miembro titular del Directorio, dos suplentes y Síndico; 4.o Retribución al Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo expedido por el Banco en el cual estén depositadas, lo que harán con tres días de anticipación al señalado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 My.27-6037-v.jn.1.o.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el referido solar: VICTOR ZERBINO, domiciliado en Soriano 1507, solar N.o 27, manzana "P" plano del agrimensor Mario Bordabehere, de Junio de 1939, inscripto con el N.o 73 en la Dirección General de Avalúos, el 3 de Julio de 1939, con una superficie de 600 ms. cuadrados, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado hoy con el N.o 331, antes 1435 y 63 m|a. con 15 ms. de frente al Noreste sobre la avenida Parque.

$18.00 My.27-6008-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la Sociedad "H. Nieto y Pérez Molea", establecida en la calle La Paz esquina Minas (garaje, tanque de nafta, etc.), se disolverá haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Hugo E. Nieto. Los acreedores se presentarán con los justificativos en Cerrito 685 E. 3 de 9 a 11. — Hugo Nieto. — CARLOS PEREZ MOLEA.

$10.20 My.27-6060-v.jn.15.

CHIMEX S. A.

PAGO DIVIDENDO DE ACCIONES PREFERIDAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el 1.o de Junio próximo, pueden pasar por nuestras oficinas, calle Uruguay 775, a hacer efectivo el cobro del dividendo a vencer el 31 del actual. — Montevideo, Mayo de 1949. — El Secretario.

$2.40 My.27-5996-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Adalberto Melo, el activo y pasivo del comercio que en el ramo de bar, provisión y despacho de bebidas gira en esta plaza en la calle Treinta y Tres N.o 512. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembde de 1904. — Canelones, Mayo 19 de 1949. — ISIDRO CECILIO MARTINO.

$10.80 My.27-5807-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido enagenar a la Sociedad que constituiré con las señoritas Delia V. Grau y Eugenia Saravia, el comercio que en el ramo de perfumería y artículos para peinadores, tengo establecido en la casa N.o 1129, apartamiento 4, de la calle Río Branco de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 24 de 1949. — CESAR AUGUSTO BOZZINI.

$10.20 My.27-6001-v.jn.15.

AUTOBUSES MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de "Autobuses Montevideo Sociedad Anónima" (A.M.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio de 1949, a las 18 horas, en el local de la calle Ju-

lio Herrera y Obes N.o 1240; para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Memoria y balance anual. 2.o) Integración del Directorio. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de 16 de Julio de 1943, depositando sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la misma y que el boleto de entrada y de número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas, serán entregados en el estudio del doctor Gilberto Rava Castelli; Palacio Salvo, piso 5.o, escritorio 3, hasta el día 7 de Junio a las 18 horas. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Luis C. Tammaro, Secretario.

$16.00 My.27-5981-v.jn.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Daniel Pérez del Castillo, en Montevideo, el 5 de Marzo de 1949, los señores químico Armando Bocage Platero, arquitecto Luis García Pardo y Julio Jorge Bonsignore, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: Denominación: Suelos Autoportantes y Elementos Prefabricados Limitada (S.A.Y.E.P. Ltda.): Domicilio: en la ciudad de Montevideo: Objeto: La explotación de la patente de invención N.o 3695 referente a un sistema de prefabricación de techos y toda clase de negocios de importación y exportación relativos a esa fabricación. Capital: $ 30.000.00 integrado así: $ 10.000.00 cada uno de los socios. Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 3 años. Administración: a cargo de un Directorio compuesto de 3 socios. El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 157, folio 415 del libro 1 y en el Registro General de Poderes con el N.o 198 al fo. 184 vto. del Libro 233.

$16.00 My.27-6009-v.jn.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fibrolit S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Deudores—

Inmuebles	$	238.246.81
Maquinarias, herramientas y accesorios	"	126.124.42
Muebles, útiles e instalaciones	"	40.746.20
Ampliación equipo productivo	"	10.987.86
Materias primas, productos, accesorios	"	436.400.55
Caja y Bancos	"	80.395.47
Cuentas corrientes	"	193.842.08
Valores y acciones	"	43.342.80
Garantías, impuesto ley 10.597, ejercicio 1945-46	"	38.053.00
Privilegio industrial	"	22.219.00
Cuentas de gastos	"	32.408.26
	$	1.262.766.45
Acciones en garantía, Banco República, valores en garantía, materiales contratados	"	80.232.50
	$	1.342.998.95

Acreedores—

Capital integrado y reservas	$	1.119.103.89
Dividendo a capitalizar	"	133.602.00
Varias cuentas acreedoras	"	10.060.56
	$	1.262.766.45
Depositantes de valores, valores en garantía en Banco República, materiales contratados y no recibidos	"	80.232.50
	$	1.342.998.95

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.80. — 4782.

Fibrolit S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Deudores—

Inmuebles	$	238.246.81
Maquinarias, herramientas y accesorios	"	127.352.42
Muebles, útiles e instalaciones	"	41.207.45
Ampliación equipo productivo	"	25.498.58
Materias primas, productos, accesorios	"	338.650.32
Caja y Bancos	"	74.137.52
Cuentas corrientes	"	240.055.71
Valores y acciones	"	43.342.80
Garantías, impuesto ley 10.597, Ejerc. 1945-46	"	29.553.00
Privilegio industrial	"	22.219.00
Cuentas de gastos	"	77.503.43
	$	1.257.767.04
Acciones en garantía, Banco República, valores en garantía, materiales contratados	"	88.732.50
	$	1.346.499.54

Acreedores—

Capital integrado y reservas	$	1.221.364.62
Varias cuentas acreedoras	"	36.402.42
	$	1.257.767.04
Depositantes de valores, valores en garantía en Banco República, materiales contratados y no recibidos	"	88.732.50
	$	1.346.499.54

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 10.80. — 4783.

Fibrolit S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1948

Deudores—

Inmuebles	$	238.246.81
Maquinarias, herramientas y accesorios	"	128.163.26
Muebles, útiles e instalaciones	"	45.984.74
Ampliación equipo productivo	"	45.800.39
Materias primas, productos, accesorios	"	203.147.49
Caja y Bancos	"	108.053.15
Cuentas corrientes	"	266.941.90
Valores y acciones	"	43.342.80
Impuesto ley 10.597, ejercicio 1945|46	"	27.641.52
Privilegio industrial	"	22.219.00
Cuentas de gastos	"	126.698.64
Divid. provisorio ejercicio 1948-49	"	79.200.00
	$	1.335.439.70
Acciones en garantía, Banco República, valores en garantéa, materiales contratados	"	98.032.50
	$	1.433.472.20

Acreedores—

Capital integrado y reservas	$	1.299.264.62
Varias cuentas acreedoras	"	36.175.08
	$	1.335.439.70
Depositantes de acciones, valores en garantía en Banco República, materiales contratados y no recibidos	"	98.032.50
	$	1.433.472.20

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 10.80. — 4784.

Industria Frutícola Alimenticia S. A.

Resumen del balancete al 31 de Diciembre de 1947

Activo—

Bienes raíces	$	21.582.42
Máquinas, muebles y útiles, marcas, instalaciones	"	90.890.85
Caja, varios deudores, varias cuentas deudoras	"	41.049.32
Acciones	"	291.500.00
Accionistas	"	72.500.00
	$	517.522.59

Pasivo—

Capital autorizado	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	17.522.59
	$	517.522.59

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 5259.

Industria Frutícola Alimenticia S. A.

Resumen del balancete al 30 de Junio de 1948

Activo—

Bienes raíces	$	23.281.65
Máquinas, muebles y útiles, marcas, Pr. Pr. instalaciones	"	99.448.65
Caja, varias cuentas deudoras	"	35.728.18
Acciones	"	291.500.00
Accionistas	"	69.500.00
	$	519.458.48

Pasivo—

Capital autorizado	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	19.458.48
	$	519.458.48

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 5261.

Industria Frutícola Alimenticia S. A.

Resumen del balancete al 30 de Setiembre de 1948

Activo—

Bienes raíces	$	23.281.65
Máquinas, muebles y útiles, marcas, Pr. Pr. instalaciones	"	130.880.90
Caja, varias cuentas deudoras	"	34.455.56
Acciones	"	290.500.00
Accionistas	"	44.025.00
	$	523.143.11

Pasivo—

Capital autorizado	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	23.143.11
	$	523.143.11

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 5262.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Sucursal de Montevideo

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 23 DE DICIEMBRE DE 1948

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Plata	$ 11.160.00	
Vellón	" 3.502.66	
Encaje fiduciario (A)	" 1.998.004.61	$ 2.012.667.27
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente	$ 1.183.853.04	
Banco de la República O. del Uruguay — Cámara Comp.	" 5.842.569.67	" 7.026.422.71
Suma del Encaje		$ 9.039.089.98
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 4.141.327.69	
Valores descontados	" 2.032.469.53	
Deudores en gestión	" 68.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes	" 1.197.335.36	" 7.371.200.58
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 231.985.73
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 118.731.37
Total del Débito — (Activo)		$ 16.761.007.66
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 17.154.892.99	
Valores depositados	" 12.751.828.05	" 29.906.721.04
		$ 46.667.728.70

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 500.000.00	
Fondo de reserva	" 639.000.00	$ 1.139 000 00
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 13.376.416.42
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)		" 694.978.80
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 1.254 795.95
Exigible:		
Varios acreedores		" 213.445.30
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 82.371.19
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 16.761.007.66
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 17.154.892.99	
Depositantes de valores	" 12.751.828.05	" 29.906.721.04
		$ 46.667.728.70

(A) Incluye Cheques por: $ 3.530.11.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL AÑO 1948

Resultado del balance practicado al 23 de Diciembre de 1948

Debe—

Gastos de administración, patente, etc.	$ 580.096.94
Caja de Jubilaciones Bancarias	" 69.676.99
Impuestos fiscales	" 53.852.54
Saldo de ganancias líquidas	" 354.073.26
	$ 1.057.699.73

Haber—

Intereses y descuentos	$ 417.042.74
Comisiones y corretajes	" 285.069.63
Utilidades varias	" 355.587.36
	$ 1.057.699.73

George C. Jones, Subgerente. — J. Alberto García, Contador.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 27.60. — 5693.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 12 de Mayo de 1949

Jesús Adalberto Viladoba Pereira, oriental, 26 años, casado, C. Saint Bois.
Ofelia Adelaida Surraco Cantera, oriental, 79 años, soltera, H. Italiano.
Aparicio Costa, H. Maciel.
Juan Carlos Trasante, oriental, 35 años, soltero, H. Maciel.
Miguel Docheff, búlgaro, 64 años, soltero, H. Pasteur.
José Alvarez, oriental, 26 años, casado, H. Pasteur.
Oscar Fielitz, oriental, 20 años, soltero, H. Militar.
Carmen Pedreira, oriental, 51 años, soltera, Asunción 1220.
Efren Arquímedes Guerrero, oriental, 54 años, soltero, Ellauri 879.
Isabelino Felipe Hernández, oriental, 85 años, casado, Eduardo Acevedo 1328.
Enrique Benincasa, italiano, 76 años, casado, Blandengues 1684.
Quintín Maidana, oriental, 88 años, casado, Real 4207.
Emilio Francisco Dellacasa, oriental, 63 años, casado, B. Artigas 1109.
Segunda Victorina Revelo, oriental, 74 años, soltera, Asilo 3837.
Argot Yepremian, armenio, 45 años, soltero Colonia Etchepare.

Día 13 de Mayo de 1949

Genaro Preste, oriental, 47 años, casado C. Saint Bois.
Rosa Prando de Demarco, oriental, 75 años, viuda, H. Maciel.
Modesta Arrieta de Soubes, oriental, 61 años, casada, H. F. Ferreira.
Euclides Caetano, oriental, 56 años, casado, H. Pasteur.
José Vazquez, español, 66 años, soltero, B. Artigas 1632.
Blanca Luisa Zulema Vieira de Mastrángelo, oriental, 31 años, casada, S. José 1226.
Gustavo Hippman. checoslovaco, 80 años, casado, Gregorio Suárez 2749.
Luis Alberto Ghuietti Fuino, oriental, 26 años, soltero Mariano Soler 3902.
Gualberto Vignolo, oriental, 26 años, soltero, Oficial s|n.
Elvira Megget de Mentoza, oriental, 77 años, casada, Gral. Flores 2392.
Enrique Da Silva, portugués, 48 años, casado, Blandengues 1684.
Dolores Steiner, oriental, 72 años, soltera, Blandengues 1684.
Joaquín Cardozo, oriental, 68 años, casado, H. Pasteur.
Atanasio Olivera, oriental, 56 años, casado, Libertad 2646.
Celia Paulina Salsamendi, oriental, 20 meses, Canelones 2029.
Graciana Díaz de Rodríguez, española, 64 años, viuda, Bogotá 3862.
Lucía Acosta, argentina, 80 años, soltera, B. Artigas 4208.
Bolivar Eduardo D'Elia, oriental, 9 años, Roque Graceras 608.

Día 14 de Mayo de 1949

Clothilde Gerardo Oliviero Campari, oriental, 46 años, casado, H. Maciel.
Florindo Landoni, oriental, 56 años, casado, H. Maciel.
Pedro C. Rodríguez, oriental, 56 años, casado, H. Maciel.
Avelina Helmont de Batista, oriental, 46 años, casada, H. Pasteur.
Juan José Rey, oriental, 72 días, H. Pereira Rossell.
Antonia Croci de Bertoni, suiza, 78 años, viuda, Ariel 4734.
Juan Augusto Fernández Valdez, oriental, 62 años, viudo, A. 8 de Octubre 3662.
Aleado Acosta, oriental, 56 años, viudo, Maciel 1530.
Inés Rosa Drovandi Savio, oriental, 50 años, soltera, Avellaneda 4671.
Josefa Perrone de Pizza, italiana, 77 años, viuda, Carabelas 2971.
Florentina Apeseche de Pippi, oriental, 77 años, viuda, Navarro 2520.
Cesaria Pons de Belinson, oriental, 89 años, viuda, Eduardo Acevedo 1621.
Eduardo Myles Cooper, argentino, 46 años, casado, J. Ellauri 680.
Petronila Carballo, oriental, 60 años, soltera, A. Díaz 1525.
Deolinda Da Silva Biri, oriental, 28 días, Martín García 1990.
Juan Francisco Corredera Sánchez, oriental, 49 años, casado, Cufré 2060.
Jorge Fridrich, alemán, 59 años, casado, Debali 3108.
Carlos Guido Tenconi, italiano, 50 años casado, Larrañaga 3813.
Juana Charle de Macagno, oriental, 70 años, viuda, Larrañaga 4305.
Adriano Ambrosio Guffanti, oriental, 79 años, soltero, Tucumán 59a.
Héctor Médica, oriental, 61 años, soltero, Yi 1409.
Cándida Ferreiro de Martínez, argentina, 68 años, viuda, Municipio 2244.

Día 15 de Mayo de 1949

Yova Ruiz de Luján, oriental, 53 años, casada, H. Maciel.
Esteban Osores, oriental, 98 años, casado, H. Maciel.
Alba Vera de Añotiz, oriental, 25 años, casada, H. F. Ferreira.
Esteban Vignoli, oriental, 70 años, soltero, H. F. Ferreira.
Juan Moreno, argentino, 70 años, casado, H. Pasteur.
Petrona Lezcano, oriental, 69 años, soltera, H. Pasteur.
Cecilia Guinand de Lamarthée, oriental 85 años, viuda, H. Militar.
Ana María Piñeyro, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Nelly González, oriental, 11 meses, H. P. Rossell.
Cipriano Loragne, oriental, 65 años, viudo, Gral. Prim 3368.
Carlos Ramos, oriental, 35 años, casado, Azara 3814.
Carmen García de Castro, oriental, 69 años, viuda, Comera 1964.
Manuel Anselmo Rubio Sanpere, oriental, 57 años, casado, J. Herrera y Obes 1332.
Josefa Marcotte de Villaverde, española, 79 años, casada, T. Narvaja 1026.
Andrés Beltrame, italiano, 77 años, viudo, Bella Vista 1843.
Carlos Rauschert, oriental, 61 años, casado, Av. 18 de Julio 1117.
Luis Fructuoso Nogueira, oriental, 73 años, casado, Maldonado 1470.
Ramona Comella Peña de Bernial, española, 82 años, viuda, Timote 4826.
Julio Vásquez Espinosa, oriental, 41 años, soltero, San Salvador 2014.
Laura Salandra de Valdenegro, oriental, 63 años, viuda, Brandzen 2022.
Antonio Salguero, oriental, 75 años, viudo, Blandengues 1684.
Agustina Gallareta de Albano, oriental, 54 años, casada, G. Flores 2394.
Benito Piñeiro Araujo, español, 53 años viudo, Blandengues 1684.
Julio Boubeta García, oriental, 7 años, Laguna Merim 4595.
Amabile Voltarel de Colombo, italiana, 74 años, viuda, Isla Gorriti 2068.
Dolores Landin de Guimil, española, 76 años, viuda, San Martín 2957.
Isidoro Salistiano Caritat, oriental, 72 años, soltero, Magallanes 1274.
Salustiano Arballo, oriental, 73 años, casado, Av. 8 de Octubre 2429.
Juan Pedro Oldrino Vinelli, italiano, 63 años, casado, C. Miró 2458.
Fermina Segura de Roig, española, 66 años, viuda, Julián Alvarez 75.
Josefa Andreu, española, 61 años, soltera, Oficial s|n.
Benita Latureaga de Mondragón española, 90 años, viuda, 2o. Oicial 17.
Matea Plácido de Saldarini, italiana, 79 años, viuda, Pte. Batlle 2523.

Día 16 de Mayo de 1949

Angel Omar Cappeletti, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Hebert Sacaria Miguez, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Florencio Techeira Gómez, oriental, 7 años, C. Saint Bois.
Antonio Acosta Suárez, oriental, 30 años, casado, C. Saint Bois.
Manuel García Sarible, oriental, 83 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Agop Ferarian, armenio, 79 años, viudo, Asilo P. del Campo.
María Olina de Olivera, brasileña, 44 años, casada, H. Pasteur.
Cayetano Tusinelli, italiano, 78 años, casado, H. Pasteur.
Juan Puchi, oriental, 79 años, casado, H. Pasteur.
María Nilda Comine, oriental, 1 mes, H. P. Visca.
Elida Gloria Iglesias, oriental, 1 año, H. P. Visca.
Gilberto Nievas, oriental, 44 años, soltero, H. Militar.
Mirtha Esmeralda Segovia, oriental, 4 meses, H. P. Rossell.
Pablo Hilario Estevez, oriental, 35 años casado, H. Maciel.
Rosa Rivara, italiana, 74 años, soltera, H. Maciel.
Benjamín Rodríguez, se ignora, H. Maciel.
Domingo Deandreis, oriental, 70 años, casado, Asunción 1490.
Proto Jacinto Sosa, oriental, 73 años, casado, Andrés Cheveste 1452.
Juana Romualda Romero de Martínez, oriental, 74 años, viuda, Canstatt 3046.
Pedro Bounine Pastorino, oriental, 66 años, casado, Guemes 2982.
Francisca Méndez de Ravia, oriental, 93 años, viuda, G. Flores 2392.
Américo Martínez, oriental, 2 días, Blandenguez 1684.
Benito Umpiérrez Martínez, oriental, 29 años, soltero, Ceibal 1672.
Filomena Braquet de Ruoti, oriental, 46 años, casado, Médanos 1488.
Juana Ramona González de González, oriental, 81 años, viuda, Maciel 1440.
Abraham Jorge Abdala, libanés, 43 años, soltero, Ellauri 350.
Ernesto Ramón Cibils, oriental, 72 años, casado, Constituyente 1467.

Lilianne Elizabeth Gillardo Castrillón, oriental, 14 días, 18 de Julio 1855.
María Carlomagno de Riso, italiana, 63 años, viuda, B. Artigas 1632.

Día 17 de Mayo de 1949

Rosa Valerio de Vigilante. italiana, 84 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Damasia Guatierrez, oriental, 81 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Gregorio Santos, oriental, 62 años, soltero, Asilo P. del Campo.
María Sierve de Machado, oriental, 78 años, viuda, H. Maciel.
Filho Gómez Nascente, brasileño, 45 años, casado, H. Maciel.
Juan José Díaz Iturriaga, oriental, 3 años, H. P. Rossell.
Josefa Magunne de Areiari, oriental, 76 años, viuda, H. P. Rossell.
Mauro Sierra, oriental, 68 años, casado, H. Pasteur.
Vistoria González de Fonseca, oriental, 46 años, casada, H. Vilardebó.
Luis Braga Caraza, oriental. 58 años, casado, Santos 316.
Francisco Scarpa, italiano, 87 años, casado, Eduardo Acevedo 931.
Sábalo Antonio Puglia, italiano, 63 años, casado, Ramos 4109.
Isabel Richarson de Astorga, guatemalteca, 85 años, viuda, G. Zúñiga 3671.
Emma Bendanza de Maqueira, argentina, 52 años, casada. Celiar 3190.
José Ciociano, italiano, 87 años, viudo, Martínez 3510.
Irma Flores de Cámpora, oriental, 63 años, viuda, Durazno 2482.
Ana Toscani de Toscani, italiana, 80 años, viuda, Río Branco 1461.
Anibal Carrera, oriental, 23. años, soltero, Asilo 3837.
Manuela Muiño de Benitez, oriental, 78 años, viuda, Talcahuano 3113.
Ireneo Juan José Uriarte, oriental, 70 años, casado, T. Narvaja 1136.
Juan Bautista Dorello, oriental, 74 años, casado, J. J. Aguiar 3923.
José María Pérez Salaverry, oriental, 41 años, soltero, Blandénguez 1690.
José María Soto, español, 69 años, casado, G. Flores 2392.
Balbina Fernández Chaves de González, oriental, 71 años, viuda, 8 de Octubre 2505.
Manuel Rufino Alonso, oriental, 28 años, soltero, Caiguá 1325.
Lauro Rodríguez Cabrera, oriental, 50 años, casado, Irúm s|n.

Día 18 de mayo de 1949

Aemila Espel, oriental, 82 años, se ignora, Av. 18 de Julio 2515.
Rolando Lacassagne, oriental, 15 meses, Emilio Raña 3138.
Walter Peralta, oriental, 3 días, S. Sierra 3996.
Luis Pablo Mouret Magnoni, oriental, 64 años, soltero, Millán 2810.
Esther Amelia Serrato de Fabregat, oriental, 62 años, viuda, Colonia 909.
Susana Tedesco, oriental, 3 meses, Comercio 2693.
Enrique Villar español, 85 años, casado, Ayacucho 3285.
Enrique Olascoaga Vidiella, oriental, 63 años, casado, Carlos Roxlo 1264.
Demetria Elisa Lara, oriental, 83 años, soltera, Municipio 2623.
Maura Rodríguez, oriental, 75 años, soltera, Caridad 1473.
José Mario Villar, oriental, 13 años, Ceibal 1762.
María Mazzei de Lecchini, italiana, 75 años, viuda, Cerrito 212.
Loreto Zeballos, oriental, 52 años, casado, Agraciada 2713.
Pedro Peralta Bayarres, oriental, 12 años, Hospital P. Rossell.
Juan María Coirolo, oriental, 66 años, casado, Carlos Anaya 3028.
Carmen González de Rodríguez, española, 71 años, viuda, F. Bauzá 3565.
Pedro Salaberry, oriental, 58 años, casado, Emilio Romer 221.
Alba Rosa Ríos Rodríguez, oriental, 8 años, Hospital P. Visca.
Genaro Vázquez, español, 70 años, casado Nicaragua 1690.
Erino Del Dó, italiano, 23 años, soltero, Camino Carrasco 5319.
Pablo Viente Risso, oriental, 31 años, casado, Cubo del Norte 3682.
Mafalda Díaz, oriental, 25 años, soltera, Avenida "A" 3190.
Amabilia Michelena de Prieto, oriental, 55 años, viuda, Ceibal 1732.
Manuel Teodoro Visaires, oriental 46 años, viudo, Hospital Pasteur.

Día 19 de mayo de 1949

Rosa Paladino de D'Alessio, oriental, 74 años, casada, Inst. de Traumatología.
José Amado Pereyra, oriental, 8 meses, Casa del Niño.
Ramón Mora, oriental, 20 días, Casa del Niño.
Angela Manara de Benedetti, italiana, 91 años, viuda, Asilo P. del Campo.
Aurora Paisan de Ferreira, oriental, 24 años, casada, C. Saint Bois.
Carlos Maristain, orientaol, 56 años, casado, C. Saint Bois.
Francisco Daniel Fornari, oriental, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Teodoro Perdomo, oriental, 61 años, casado, Hospital Maciel.
Tomasa García, oriental, 28 años, soltera, Hospital Maciel.
María del Carmen Cicere, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
Hugo Bentos, oriental, 16 meses, Hospital P. Rossell.
Atanasio Belloso, oriental, 52 años, casado, A. Lamas 3491.
Félix Core, italiano, 24 años, soltero, Garibaldi 2131.
Andrés Baruzzo, oriental, 71 años, soltero, Blandengues 1684.
Heraldo Dellacasa, oriental, 37 años, casado, Cuareim 1124.
Pedro Nolasco Quintero, oriental, 60 años, casado, Juan Rosas 4381.
Ramón Guspegui, oriental, 52 años, soltero, Cardal 3176.
Sabina Asconegui de Alpuy, oriental, 82 años, viuda, Pte. Oribe 1515.
Diegro Andrés Bernet Anza, oriental, 62 años, casado, Cornelio Cantera 2864.
Praxedes Fernández de Ross, oriental, 50 años, viuda, 8 de Octubre 2429.
Jovita More de Gurí, argentina, 76 años, viuda, Rambla Rep. de Chile 3767.
María Cristina Colina, oriental, 1 mes, Larrañaga 3721.
Pantaleón De León, oriental, 32 años, casado, Colonia Saint Bois.
Inocencio Antonio Preve, oriental, 74 años, viudo, Ciudadela 1395.
María Luisa Bó de Montero, oriental, 51 años, viuda, Luis Giralt 1042.
Catalina Finocchietti de Giannasttasio, oriental, 74 años, viuda, J. Paullier 1178.
Antonio Lorenzo Diego. portugués, 44 años, soltero, Depto. San José.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 19 marzo de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

55011, Pamer S. A., Repuesto p. máquina, 10.433.
55013, Magariños Hnos., Rep. p. máquina, 687.
25033, A. M. Zaffaroni, Rep. p. máquinas, 1.328.
56012, Dolmenit S. A., Rep. p. máquinas, 2.371.
55003, Fca. Nac. de Papel, Rep. p. máquinas, 36.
55005, Ipusa, Rep. p. máquinas, 3.794.
55005, Ipusa, Rep. p. máquinas, 873.
50143, Faraut Hnos., Acc. p. maquinaria, 83.
54017, Tarzán S. A., Máq. textiles, 5.008.
54138, Fabrilana S. A., Máquina textil, 95.036.
54016, Pedro Ferrés, Máq. uso textil, 6.829.
54028, Ildu S. A., Rep. p. máq. textil, 450.310.
54039, José M. Reina, Rep. máq. textiles, 3.035.
54028, Ildu S. A., Rep. máqs. textiles, 8.137.
54007, Campomar y Soula, Acc. para máqs. textiles, 3.794.
54175, J. Waismann y Cía., Hilados de lana, 5.121.
54017, Tarzán S. A., Hilados de algodón, 5.008.
54158, Ind. Ser. y Lanera, Hilados de rayón, 7.587.
52126, Féliz Cáceres, Hilados de rayón, 9.977.
10155, Antognazza y Art., Cuajo, 407.
10041, Gonz. Danree Hare., Cuajo, 948.
21110, Williams y Cía., Resina, 24.659.
21064, Quimur S. A., Oxicloruro de cobre, 266.
56047, Ceresita S. R. L., Magnesia calcinada, 5.508.
56002, R. Barreira e Hij. Ocre amarillo, 1.062.
51015, Cinoca S. A., Mineral hematite, 1.895.
53003, Cía. Bao S. A., Agentes sup. activa, 266.
21069, E. Schaurucht, Arts. uso veterinario, 493.
53053, Pur Sang S. A., Materia p. sarnífugos, 54.000.
56043, Cía. de Pinturas, Tiza, 683.
20192, Omar Fontana S. A., Yeso en polvo, 1.517.
21016, J. C. Cadenazzi S. A., Tubos p. jeringas, 2.276.
51149, Fudemya, Hojas de cuchillos, 2.500.
14014, A. Corallo e Hij., Piedras p. biselar, 66.
11054, J. C. Costa, Trenzas de paja, 379.
50014, Pedro Compte, Vainilla, 509.
14063, R. Vázquez y Cía., Madera de roble, 1.897.
52103, Neuburger y Cía., Máqs. textiles, 6.845.
54077, Textil Uruguaya, Máqs. textiles, 45.630.
54082, Tusam, Máqs. textiles, 6.845.
54107, Fibratex S. A., Máqs. textiles, 6.845.
54039, José M. Reina S. A., Rep. máqs. textiles, 13.689.
54138, Fabrilana S. A., Rep. máqs. textiles, 4.495.
54007, Campomar y Soula, Rep. máqs. textiles, 745.
54007, Campomar y Soula, Rep. máqs. textiles, 36.391.
54007, Campomar y Soula, Rep. máqs. textiles, 294.
54077, Textil Uruguaya, Rep. máqs. textiles, 11.408.
54092, Suitex y Cía., Rep. máqs. textiles, 1.460.
54092, Suitex y Cía., Rep. máqs. textiles, 158.
54062, Santa Magdalena, Rep. máqs. textiles, 1.141.
54074, Pedro Saenz Hnos., Rep. máqs. textiles, 4.791.

25033, A. M. Zaffarcni, Rep. p. maquinarias, 2.692.
50131, Rolando Queirolo, Máq. p. lavar botellas, 3.422.
51062, Sue S. A., Prensa de ambutir, 47.912.
54111, Samico S. A., Telares, 22.861.
51148, Timee Ltda., Motores p. refrigerac., 445.
21147, Isusa, Maquinaria industrial, 21.200.
10053, V. Martínez y Cía., Conservas de pescado, 799.
10041, González Danree Hare., Conservas de pescado, 1.004.
10087, Taranco y Cía. S. A., Arenques, 947.
10056, R. Melgarejo y Co., Azafrán, 2.282.
54028, Ildu S. A., Manchones de cuero, 1.164.
51040, Esteban Guerrina, Balancines p. metalur., 4.563.
55003, Fca. Nac. de Papel, Tanque de hierro, 795.
56012, Dolmenit S. A., Aparatos para laborat., 3.422.
56012, Dolmenit S. A., Chapas tipo D, 342.
19011, Coates Hnos., Chapas de cinc, 2.099.
51006, Barros e Ichart., Plancha de acero, 3.194.
54055, Pra. Hilan. Uruguaya, Cables armados, 7.118.
54007, Campomar y Soula, Accesorios p. telares, 22.131.
56008, Hijos de D. Coral., Rep. para máquinas, 479.
55005, Ipusa, Rep. máq. fab. papel, 559.
30003, Ancap, Registros lloyd s., 121.
30106, Cía Swift de Mte., Chapas de hierro, 17.502.
50082, Gramón S. A. Cucharas p. elevadores, 1.552.
50082, Gramón S. A., Cintas para elevador, 6.206.
50082, Gramon S.A., Millerator, 3.216.
50082, Gramon S.A., Rociador de trigo, 201.
50082, Gramon S.A., Cilindros p. moler, 22.165.
50082, Gramon S.A., Centrífugos p. cernid., 5.320.
50082, Gramon S.A., Discos p. máquinas, 3.990.
50082, Gramon S.A., Engranajes p. rollos, 1.552.
50082, Gramon S.A., Máq. para cernido, 8.866.
50082, Gramon S.A., Máquina term. afrecho, 2.216.
50082, Gramon S. A., Paletas para roscas, 975.
54157, Cotton Hnos., Hilados de algodón, 32.240.
54017, Tarzan S. A., Hilados de algodón, 10.075.
11185, Isaac M. Tarrab, Hilados de algodón, 20.150.
54160, Fumyt, Hilados de algodón, 2.015.
60000, Angel F. Ferrari, Hilados de algodón, 6.851.
54010, Fanamé S.A., Hilados de algodón, 1.813.
54041, Telatex S. A., Hilados de algodón, 4.433.
54041, Telatex S. A., Hilados de algo- 4.836.
54119, Manufactura Urug., Hilados de algodón, 22.165.
54119, Manufactura Urug., Hilados 4.030.
54038, M. Reina y Masser., Hilados de algodón, 2.015.
54144, Temaro Ltda., Hilados de algodón, 6.045.
54053, Prodc. Uruga Med., Hilados de algodón, 8.866.

54158, Ind. Ser. y Lanera, Hilados de algodón, 12.090.
54086, Jeruchin Kaplan, Hilados de algodón, 20.150.
11221, La Textilia Ltda., Hilados de algodón, 20.150.
52126, Félix Cácees, Hilados de rayon, 20150.
54117, Bertolotto y Sau, Hilados de rayon, 1.209.
54005, Sergio Boutron, Hilados de rayon, 4.030.
54025, Frontex S.A., Hilados de rayon, 8.060.
54134, Sateh, Hilados de rayon, 8.060.
54132, Textil Miramar, Hilados de rayon, 19.199.
54078, Tricolana Soc. Ld., Hilados de rayon, 8.060.
54086, Jeruchin Kaplan, Hilados de rayon, 12.090.
54109, La Victoria Ind., Hildos de rayon, 40.300.
11082, Nasajon y Benmao., Tejidos de algodón, 604.
52038, V. Lagrotta, Tejidos de algodón, 2.461.
11121, Pedro Muiño, Tejidos de algodón, 3.198.
52063, Pedemonte y Cía., Tejidos de algodón, 1.640.
58152, F. Ostwald, Tejidos de algodón, 604.
11321, A. Ordoqui y Cía., Tejidos de algodón, 604.
54122, Sudamtex S.A., Tejidos de algodón, 604.
11028, Borba y Gómez, Entretela, 934.
56012, Dolmenit S.A., Fieltros sin fin, 3.425.
52062, Manuel Pérez, Tela rayon y algodón, 1.608.
52144, Ignacio S. Méndez, Forros y entretelas, 1.714.
56043, Cía. de Pinturas, Alcohol y acetato, 8.229.
11133, Hernan Palay, Tejidos exc. casimir, 4.325.
20209, H.L. Ornstein, Tejidos exc. casimir, 1.054.
11273, Barr. Paternostro, Tejidos exc. casimir, 891.
11037, Moisés Buchuc, Tejidos exc. casimir, 2.051.
11019, J. P. Baridón y Co.,Tejidos exc. casimir, 11.476.
11033, Buch y Cía., Tejidos exc. casimir, 4.938.
11029, Elías Bocay, Tejidos exc. casimir, 794.
11295, Taranto y Morón, Tejidos exc. casimir, 1.002.
11131, Y. Ouri e Hijo, Tejidos exc. casimir, 3.732.
11288, L. K. Terzian, Tejidos exc. casimir, 1.365.
11315, Tabbuch y Parks, Tejidos exc. casimir, 969.
11310, Roberto Niño, Tejidos exc. casimir, 1.125.
11122, A. Nácere, Tejidos exc.casimir, 5.000.
11289, Mesa y Cía., Tejidos exc. casimir, 2.529.
52047, Felipe Mauss, Tejidos exc. casimir, 4.098.
11247, Jacobo Pessaj, Tejidos exc. casimir, 1.367.
11099, Larrieux Gard, Tejidos exc. casimir, 16.002.
11124, Marcos Nahoum, Tejidos exc. casimir, 12.207.
11123, B. Nahum, Tejidos exc. casimir, 7.323.
52056, R. Neffa y Hno., Tejidos exc. casimir, 10.757.
11058, La Madrileña S.A., Tejidos exc. casimir, 51.555.
52113, L. I. Tailler S.A., Tejidos exc. casimir, 1.644.
11115, A. Carlos Mir, Tejidos exc. casimir, 17.041.
11106, Luquin Hnos., Tejidos exc. casimir, 905.

11044, Ledeni S.A., Tejidos exc. casimir, 3.564.
11172, M. Simón, Tejidos exc. casimir, 1.131.
11167, Seroussi Hnos., Tejidos exc. casimir, 8.755.
52067, S. C. de Rafecas, Tejidos exc. casimir, 1.330.
11166, Sedería París S.A., Tejidos exc. casimir, 12.305.
11251, D. Rosenberger, Tejidos exc. casimir, 4.232.
11159, C. Sanguinetti, Tejidos exc. casimir, 26.126.
11291, Carlos Maiche, Tejidos exc. casimir, 1.205.
11262, Nathan y Miles, Tejidos exc. casimir, 2.617.
11113, Melamed y Capuan, Tejidos exc. casimir, 10.513.
11186, London París S.A, Tejidos exc. casimir, 61.797.
11353, A. I. Macadar, Tejidos exc. casimir, 604.
11356, M. Mattout, Tejidos exc. casimir, 604.
11350, Raúl Meneses, Tejidos exc. casimir, 604.
20510, Belur Ltda., Tejidos exc. casimir, 604.
11345, D. y J. Tarrab, Tejidos exc. casimir, 604.
11036, Moreno Buenavida, Tejidos exc. casimir, 604.
11342, S. Burcatovsky, Tejidos exc. casimir, 604.
11088, Baraimon Hnos., Tejidos exc. casimir, 604.
54177, Stolowicz Hnos., Hilados, 4.836.
52156, Bonfiglio Conti, Hilados, 2.015.
54068, R. Slowak S.A., Hilados, 12.090.
54012, Fca. Nal. de Tejidos, Hilados, 12.090.
54012, Fca. Nal. Tejidos Elást., Hilados, 10.075.
54090, D. Tenembaum e Hijo, Hilados, 4.030.
54043, B. Miodownik, Hilados, 48.360.
54047, Neffa Hnos., Hilados, 5.924.
54029, Intelas, Hilados, 8.060.
54146, Ferrario y Cía., Máqs. textiles, 12.090.
60000, Angel F. Ferrari, Máqs. textiles, 4.443.
54160, Fumit, Máqs. textiles, 4.030.
60000, Angel F. Ferrari, Máqs. textiles, 5.118.
54084 Juan Forteza, Máquinas textiles, 2.418.
54084 Juan Forteza, Máquinas textiles, 806.
54078, Tricolana, Máquinas textiles, 3.506.
58079, Gerzon Gajer, Fibra vulcanizada, 2.015.
54010, Fanamé S.A., Hilado de Nylon, 3.224.
54175, J. Waismann y Cía., Hilado de lana, 10.075.
54120, Puntal S.A., Hilados seda artificial, 8.060.
54185, F. Gette y López, Hilados seda artificial, 2.821.
54052, Picco y Bastor, Hilados de algodón, 8.060.
52138, Ind. Rex S.A., Hilo para calzado, 5.642.
54014, Fábrica de Alpargatas S. A., Fibra de rayón, 60.450.
54016, Pedor Ferrés, Rep. p. máquinas textiles, 2.499.
54011, Fábrica Nacional "Fénix", Pelo de conejo, 806.
54072, D. Staricco Ltda., Pelo de conejo, 10.075.
54011, Fábrica sombreros "Fénix", Conos para máquina, 145.
54072, D. Staricco Ltda., Rep. para máquina, 201.
57014, Curtiembre Ramponi, Anilinas para cueros, 621.